BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 80 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Miércoles 20 de Abril de 1927

Año XXXV. — Núm. 9904

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

255.—Renuncia y nombramiento. (página 607)

Ministerio de Agricultura—

256.—Dejando sin efecto una concesión a favor de Miguel Ibáñez y acordando concesión de arrendamiento a Francisco Amalrich. (página 607)

257.—Aprobando contratos de arrendamientos a favor de los señores Julián Martínez y Martínez Silvano Ruiz. (página 607)

258.—Mandando iniciar acciones contra Calixto A. Rodríguez. (página 607)

259.—Dejando sin efecto concesión acordada a D. Carlos Palacio. (página 607)

260.—Aprobando contrato de arrendamiento acordado a Bernardino Ayechú. (página 608)

261.—Acordando título de propiedad a favor de Carlos Brunelli. (página 608)

262.—Acordando título de propiedad a favor de D. Honorio De Langhe. (página 608)

263.—Acordando título de propiedad a favor de D. Eugenio Miño. (página 608)

264.—Reservando superficies con fines de utilidad pública. (página 608)

265.—Reservando quinta con destino a ensanche del Pueblo Quitilipi. (página 608)

266.—Reservando solares con fines de utilidad pública. (página 608)

267.—Aprobando contrato de arrendamiento a favor de José Marquínez. (página 608)

268.—Mandando iniciar acciones contra varias personas. (página 608)

269.—Mandando iniciar acciones contra D. José Puigbó. (página 608)

270.—Mandando iniciar acciones contra D. Enrique Visconti. (página 608)

271.—Mandando formular título de propiedad a favor de D. José C. Agüero. (página 609)

272.—Mandando formular título de propiedad a favor de D. Valentín Cinotti. (página 609)

273.—Mandando formular título de propiedad a favor de D. Pedro Ledesma Barrios. (página 609)

274.—Prorrogando por el término de diez años los contratos celebrados con D. Nicolás D'Angelo y don Jacinto Roqueta. (página 609)

275.—Mandando formular título de propiedad a favor de doña Catalina Antivanso. (página 609)

276.—Mandando formular título de propiedad a favor de D. Vicente Agüero. (página 609)

277.—Prorrogando por el término de diez años, el contrato celebrado con D. José Alvarez Rodríguez. (página 609)

278.—Mandando iniciar acciones contra D. José Dolio. (página 610)

279.—Autorizando el descargo de las sumas que se indican. (página 610)

280.—Mandando iniciar acciones contra Belarmino Menéndez. (página 610)

281.—Mandando formular título de propiedad a favor de la sucesión de D. Américo Cochia, concediendo en venta a doña Ebe Clelia Parpinelli, viuda de Cochia. (página 610)

282.—Aceptando la propuesta formulada por D. Federico Kade. (página 610)

283.—Declarando que el contrato que corre agregado a fs. 6 y 7 debe entenderse celebrado a favor de la Sociedad Trutanic y Montiel. (página 610)

284.—Manteniendo la resolución que dispuso la reserva con fines de utilidad pública, la manzana N.º 8 del Pueblo Ushuaia. (página 611)

285.—Mandando formular título de propiedad a favor de D. Plácido Urdapilleta. (página 611)

286.—Concediendo plazo de un año a D. Enrique Schatz. (página 611)

287.—Aprobando las operaciones de mensura practicada por el Agrimensor Juan A. Pérez Pirán. (página 612)

288.—Dejando sin efecto la concesión acordada a D. Mario Serra. (página 611)

289.—Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y D. Carlos Albrecht. (página 611)

290.—Mandando formular título de propiedad a favor de D. Paulino P. Paiva. (página 611)

291.—Poniendo a disposición del Consejo Nacional de Educación, la tierra que solicita. (página 611)

292.—Mandando iniciar acciones contra la Sociedad de Fomento de los Territorios Nacionales. (página 612)

293.—Designando a Miguel Alfredo Martínez de Hoz, miembro de la Comisión Organizadora para la concurrencia Argentina a la Exposición Ibero Americana de Sevilla. (página 612)

295.—Autorizando la importación al país de diez animales de pedigree procedentes de Holanda. (página 612)

296.—Permitiendo la introducción al país de doscientos ovinos de raza Karakul, procedentes de Crimea. (página 612)

297.—Disponiendo que en los pedidos de patentes de invención de técnica militar, se requerirán informes de los Departamentos de Guerra o Marina. (página 612)

300.—Nombrando un empleado en la Dirección de Patentes y Marcas. (página 612)

311.—Otorgando títulos de propiedad a doña Vicenta Campia de Torres (solares A, C, de la manzana 40 del Pueblo Puerto Bermejo, Chaco). (página 612)

312.—Fijando precio de enajenación a fracción A de la chacra 44 de la Colonia Corpus (Misiones). — Otorgando título de propiedad a P. Marchesini por fracciones B y D de la chacra 44 y A de la 45 de la Colonia ya citada. (página 612)

313.—Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con J. Marquínez, por superficie que se indica. (página 612)

314.—Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con Genoveva Chibitat de Oiha, por tierra que se indica. (página 612)

315.—Otorgando título de propiedad a doña Teresa Corbella de Serre, por un solar en R. Sáenz Peña (Chaco). (página 613)

316.—Otorgando título de propiedad a doña Regina Jaques de Vallejos, por 2 solares en San Ignacio (Misiones). (página 613)

317.—Otorgando título a Ramón Gómez, por chacra en Quitilipi (Chaco). (página 613)

318.—Otorgando título a I. García, por fracción de solares en Charata (Chaco). (página 613)

319.—Aprobando trazado y mensura de planta urbana de Pueblo Presidencia de la Plaza (Chaco), practicado por el Ing. J. Schápira. (página 613)

320.—Otorgando título a Nemesio Mayo, por solar en Charata (Chaco). (página 613)

321.—Otorgando título a Julio Zdanowicz, por fracción de lote agrícola de Apóstoles (Misiones). (página 613)

322.—Otorgando título de propiedad a Rufino Báez, por lote agrícola de Sierra de San José (Misiones). (página 613)

323.—Otorgando título de propiedad a favor de la sucesión Solano Videla, por quinta en Canals (Córdoba). (página 613)

324.—Otorgando título de propiedad a favor de A. V. Suárez, por lote en Picada de San Javier (Misiones). (página 614)

325.—Otorgando título a Damián Alzugaray, por solar de Pueblo Pres. R. Sáenz Peña (Chaco). (página 614)

326.—Otorgando título a Luis J. Hutchinson, por solar en Pueblo Pres. Roque Sáenz Peña (Chaco). (página 614)

327.—Otorgando título de propiedad a favor de Juan Casco, por solar en General Acha (La Pampa). (página 614)

328.—Acordando título a Sdad. Imp. y Exp. de la Patagonia, por solar en Puerto Deseado (Santa Cruz). (página 614)

329.—Dejando sin efecto concesión acordada a Armando Pérez Gabito. (página 614)

330.—Declarando monto de un sueldo a efecto de Ley N.º 4349. (página 614)

331.—Aprobando adquisiciones de semillas de hortalizas y flores. (página 614)

332.—Disponiendo se inicie acción judicial contra Bernardo Bareilli. (página 614)

333.—Disponiendo se inicie acción judicial contra Enrique García. (página 614)

334.—Disponiendo devolución de una suma. (página 615)

335.—Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería. (página 615)

336.—Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. (página 615)

337.—Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería. (página 615)

338.—Aprobando la organización dada a la Dirección General de Ganadería y promoviendo personal de la misma. (página 615)

339.—Nombrando personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola. (página 615)

340.—Exoneración de un empleado de Minas. (página 615)

341.—Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a efectuar perforaciones en tierras libres de pedimentos de cateo, dentro del área ya fijada. (página 615)

342.—Fijando precio de enajenación a una tierra. (página 615)

343.—Acordando título de propiedad a Segundo Sebastián Robasti. (página 615)

344.—Acordando título de propiedad a Sucesión de Julián M. Kasab. (página 615)

345.—Acordando título de propiedad a Felipe Iglesias. (página 615)

346.—Acordando título de propiedad a Mariano Gutiérrez. (página 615)

347.—Acordando título de propiedad a sucesión de Virginia Vázquez de Guevara. (página 616)

348.—Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con Pablo Lenzner. (página 616)

349.—Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con N. P. Andisen y O. Olson. (página 616)

350.—Aprobando contrato de arrendamiento celebrado con F. Santos. (página 616)

351.—Disponiendo enajenación de una tierra en Río Negro. (página 616)

352.—Prorrogando por diez años varios arrendamientos. (página 616)

353.—Acordando título de propiedad a Pedro y Alberto Benegas. (página 617)

354.—Reduciendo el precio de una tierra concedida a B. J. de Klerk. (página 617)

355.—Dejando sin efecto concesión acordada a Román Blanco. (página 617)

356.—Acordando título de propiedad a la sucesión de B. Duhalde. (página 617)

357.—Habilitando el Puerto de Itá Ibaté para la importación de vacunos del Paraguay. (página 618)

358.—Reservando con fines de utilidad pública una superficie en el Pueblo Apóstoles (Misiones). (página 618).

359.—Mandando extender escritura de revalidación, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los señores Justo Pastor Isea y Pedro Tamburus. (página 618).

360.—Acordando título de propiedad a D. Ernesto Conti. (página 618).

361.—Acordando título de propiedad a D. Angel Guerrero. (página 618)

362.—Acordando título de propiedad a D. José Fernández. (página 618)

363.—Acordando título de propiedad a doña Luisa Mohr de Sattler. (página 618)

364.—Reservando con fines de utilidad pública una superficie en Cerro-Corá (Misiones). (página 618)

365.—Reconociendo a Williams Downer como adjudicatario de la tierra que se indica. (página 618)

366.—Aprobando operaciones de mensura y trazado de planta urbana del Pueblo Campo Largo (Chaco). (página 619).

367.—Reservando con fines de utilidad pública, diversas superficies en Comodoro Rivadavia (Chubut). (página 619).

368.—Estableciendo nuevo valor de enajenación a mejoras introducidas en solares del Pueblo San Carlos de Bariloche. (página 619).

369.—Acordando título de propiedad a la suc. de Alejandro G. Máiz. (página 619).

370.—Nombramiento de personal en la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola. (página 619).

371.—Promoviendo personal en la Dirección de Patentes y Marcas. (página 619).

372.—Nombrando un empleado en la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola. (página 619).

373.—Promoviendo personal en la Dirección General de Tierras. (página 619).

374.—Promociones en la Dirección General de Enseñanza Agrícola. (página 619).

375.—Promociones en la Dirección General de Ganadería. (página 619).

376.—Acordando licencia de 6 meses y nombrando reemplazante. (página 619).

377.—Acordando licencia por enfermedad. (página 619).

378.—Modificando licencia concedida a empleado de la Dirección de Patentes y Marcas. (página 620).

379.—Promociones interinas en la Dirección de Enseñanza Agrícola. (página 620).

380.—Nombramiento en la Dirección de Agricultura y Defensa Agrícola. (página 620).

381.—Promociones en Enseñanza Agrícola. (página 620).

382.—Aceptando una renuncia y nombrando a Manuel Llarin en Defensa Agrícola. (página 620).

Ministerio de Obras Públicas—

449.—FF. CC. del Estado — Estación Añatuya. — Instalación de alumbrado eléctrico. — Aprobando liquidación final. (página 620).

450.—FF. CC. del Estado — Km. 856|260, lado Serrezuela del F. C. Central Norte. — Reconstrucción del estribo del puente. — Modificando el monto de la liquidación final ya aprobada. (página 620).

451.—FF. CC. del Estado — Estación Tafí Viejo. — Instalación de ventiladores. — Aprobando nueva liquidación final. (página 620).

452.—F. C. Central de Buenos Aires — No haciendo lugar al pedido de reconsideración de un decreto. (página 620).

453.—F. C. Trasandino Argentino — Kms. 171|529.11 y 171|707.49. — Introducción de una variante y prolongación de los galpones de protección contra la nieve. — Aprobando nueva documentación. (página 620).

454.—F. C. Central Argentino — Estaciones Rafaela y San Francisco. — Construcción de galpones para servicio de un particular. (página 620).

455.—FF. CC. del Estado — Km. 708|763,08 C. 3 del ramal a Resistencia. — Construcción de un desvío para uso particular. (página 620).

456.—FF. CC. del Estado — Km. 8|819.50 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Construcción de un desvío para el servicio del Sindicato de Perforaciones. (página 621).

457.—F. C. Buenos Aires al Pacífico — Km. 11.034 del ramal de Caucete a Cañada Honda. — Modificando la dimensión de un desvío y vía de cruce ya autorizado. (página 621).

458.—Ferrocarril del Sud — Reconocimiento de Representantes Legales. (página 621).

459.—F. C. Central de Córdoba — Estación Lavalle — Instalación de una báscula para uso de un particular. (página 621).

460.—F. C. Central de Córdoba — Estación Aburrá. — Construcción de un galpón para servicio de un particular. (página 621).

461.—FF. CC. del Estado — Contratación de transporte fluvial de cargas. — Autorizando a licitar privadamente dicho servicio. (página 621).

462.—FF. CC. del Estado — Estación Barranqueras. — Construcción de un galpón para el servicio de un particular. (página 621).

463.—Cía. Francesa de los Ferrocarriles de la Prov. de Santa Fe — Desvío Loma Alta. — Instalación de una báscula para uso de un particular. (página 621).

464.—D. G. de Navegación y Puertos — Se deja sin efecto exoneración y se declara cesante al Ayudante, Vicente R. de Rosa. (página 621).

465.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando las actas libradas al darse posesión a las empresas de los FF. CC. de Buenos Aires al Pacífico y Central Córdoba de los terrenos en la zona del Nuevo Puerto. (página 622).

466.—D. G. de Irrigación — Estudios para obras de defensa del Pueblo General Pringles, Prov. de Buenos Aires. — Inversión de una suma. — Autorización para llevar a cabo los estudios de referencia. (página 622).

468.—D. G. de Arquitectura — Construcción del Colegio Nacional de San Luis. (página 622).

469.—D. G. de Arquitectura — Obras indispensables de higiene y ampliación en la Escuela Normal de Pehuajó. (página 622).

470.—D. G. de Arquitectura — Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires. — Aprobación documentos en los efectos determinados en la Ley N.º 10.285. (página 622).

471.—D. G. de Arquitectura — Conservación durante el año en curso, de la residencia Presidencial en Olivos. (página 622).

472.—D. G. de Arquitectura — Renovación de un ascensor, arreglo de otro y ejecución de trabajos complementarios en la Facultad de Ciencias Económicas. (página 622).

473.—D. G. de Arquitectura — Ejecución de diversas obras de modificación y ampliatorias en el edificio de la Administración de la Aduana de Bahía Blanca. (página 622).

474.—FF. CC. del Estado — Línea de Añatuya al Chaco. — Autorizándola para que tome posesión del desvío del Km. 644 a El Bravo. (página 622).

475.—D. G. de Ferrocarriles — Caducidad de la concesión acordada por Ley N.º 10.286, para construir ramales ferroviarios y un puerto. (página 623).

476.—Cía. Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe — Ramal de Charadai al Oeste. — Estación Enrique Urien. — transferencia de un guinche y una balanza particular. (página 623).

477.—F. C. Nordeste Argentino — Línea a Corrientes, Km. 282. — Construcción de un desvío particular. (página 623).

478.—D. G. de Puentes y Caminos — Construcción de un puente sobre [illegible] el camino de Jujuy a San Pedro (Jujuy). (página 623).

479.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en los caminos de inmediato acceso a San Ignacio, de San Ignacio hacia Ayacucho, de San Ignacio hacia Balcarce y de San Ignacio al N. Oeste, zona del F. C. del Sud (Buenos Aires). — (Decreto suscripto por el señor Ministro del Interior por excusación del de Obras Públicas, aceptada por decreto de fecha 15 de Marzo de 1927). (página 623).

480.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparos en el camino de Quilino a San José, zona del F. C. Central Córdoba, en la Provincia de Córdoba. (página 624).

481.—D. G. de Puentes y Caminos — Se prórroga por dos meses licencia sin sueldo, al Ingeniero de 2da., Juan O. Molina Pico. (página 624).

482.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de Puerto Deseado a Gallegos, por San Julián y Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz). (página 624).

483.—D. G. de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de Beltrán a Janta, Buey Muerto, Buen Lugar, Esquina y Simbolar (Santiago del Estero). (página 624).

484.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparación en el camino de acceso a la estación Estela, zona del F. C. del Sud (Buenos Aires). (página 624).

485.—D. G. de Puentes y Caminos — Obras de reparación en el camino de acceso a Santa Clara, zona del F. C. Central Argentino, en la Prov. de Santa Fe. (página 624).

486.—D. G. de Navegación y Puertos — Cambio de imputación. (página 625).

487.—D. G. de Navegación y Puertos — Se nombra Ayudante de 2da., a don Ernes Terán Piedra Buena. (página 624).

488.—D. G. de Irrigación — Obras de riego e el Valle Superior del Río Negro. — Terrenos afectados por los canales de riego desagüe. — Su expropiación. (página 625).

489.—D. G. de Arquitectura — Obras de reparo y ampliación en el edificio ocupado por la Chacra Expiremental de Pergamino dependiente del Ministerio de Agricultura. (página 625).

490.—D. G. de Arquitectura — Disponiendo la entrega de $ 20.000 m|nal. para costear los gastos de traslación de un técnico a Europa. (página 625).

491.—D. de las Obras Sanitarias de la Nación — Conducto de impulsión de agua filtrada que desde el Establecimiento Palermo alimentará los actuales que arrancan del de Recoleta. — Licitación pública. — Su aprobación y respectivo contrato. (página 625).

492.—Juan Guillermo Crosby, jubilado ferroviario — Se acuerda prórroga por un año para residir en el extranjero. (página 625)

493.—Pensionistas y jubilados ferroviarios — Permiso para residir en el extranjero. (página 625)

494.—FF. CC. del Estado — F. C. Central Norte Argentino, Km. 95|398,60 C. — Ejecución de diversas obras con el fin de transformar y habilitar como estación un desvío de cruce de trenes. (página 626).

495.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando licitación pública provisión 2.500 estacas metálicas. (página 626).

496.—D. G. de Navegación y Puertos — Aprobando licitación pública, guía sub-acuática para desrocadora 108 C. (página 626).

Resoluciones Ministeriales

Ministerio de Hacienda—

1759 al 1774.—Licencias concedidas desde el día 21 al 29 del corriente mes, por enfermedad. (página 626)

1775.—Capital, Aduana — Modificando fallo apelado por varios empleados de la misma. (página 626).

1776.—Capital, Aduana — Confirmando fallo apelado por Raviña Hnos. (página 626).

1777.—Capital, Aduana — Confirmando resolución apelada por Miguel Laico. (página 626).

1778.—La Plata, Aduana — Autorizándola a incinerar documentos. (página 626).

1779.—J. Mac Call y Cía. — Negando devolución de almacenaje. (página 627).

1780.—Asociación Química Argentina — Negando reconsideración. (página 627).

1781.—Rocca Elias N. y Hnos. — Negando devolución. (página 627).

1782.—Fiat, S. A. Argentina — Negando devolución. (página 627).

1783.—Clarfeld y Cía. — Negando devolución. (página 627).

1784.—Clarfeld y Cía. — Negando devolución. (página 627).

1785.—F. C. Central Argentino — Negando anulación del cargo N.º 3828. (página 627).

1786.—J. Mac Call y Cía. — Negando devolución. (página 627)

1787.—Malato y Cía. — Confirmando reparo. (página 627)

1788.—López Baldomero y Cía. — Confirmando reparo. (página 627).

1789.—Banco Francés para la América del Sud — Confirmando cargo. (página 627).

1790.—J. Mac Call y Cía. — Negando devolución. (página 627).

1791.—Gunther Félix — Negando dejar sin efecto multa 5 o|o. (página 627).

1792.—Ravier Jorge — Modificando cargo. (página 628).

1802.—F. C. B. A. al Pacífico — Devolución multa de sanidad. (página 628).

1803.—Capagli Caddo y Hnos. — Negando devolución. (página 628).

1804.—Droguería La Estrella — Confirmando reparo. (página 628).

1805.—Frigorífico Anglo — Negando devolución. (página 628).

1806.—Corradi A. — Confirmando reparo. (página 628).

1807.—A. M. Delfino y Cía. — Negando devolución. (página 628).

1808.—Dodero Hnos. Ltda. — Negando devolución. (página 628).

1809.—López Centeno Hugo — Confirmando reparo. (página 628).

1810.—Arambarri y Echagüe — Confirmando cargo. (página 628).

1811.—Rossi R. R. — Negando devolución. (página 629).

1812.—Staud y Cía. — Reclamo pago almacenaje. (página 629).

1813.—Maskinnon y Coelho — Introducción yerba para quitarle exceso de palo. (página 629).

1814.—Roca F. G. — Introducción de yerba para quitarle exceso de palo. (página 629).

1815.—Legación de Dinamarca — Libre despacho. (página 629).

1816.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 629).

1817.—Legación de Francia — Libre despacho. (página 629).

1818.—Legación de Francia — Libre despacho. (página 629).

1819.—Legación de Francia — Libre despacho. (página 629).

1820.—Legación de Francia — Libre despacho. (página 629).

1821.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 629).

1822.—Legación de Inglaterra — Libre despacho. (página 629).

1823.—Legación de Dinamarca — Libre despacho. (página 629).

1824.—Legación de Alemania — Libre despacho. (página 629).

1825.—Embajada del Brasil — Libre despacho. (página 630).

1826.—Embajada de los EE. UU. — Libre despacho. (página 630).

1827.—Nunciatura Apostólica — Libre despacho. (página 630).

1829.—Capital, Aduana — Confirmando fallo apelado por R. M. Sánchez. (página 630).

1830.—La Plata, Aduana — Confirmando resolución apelada por la Cía. S. [illegible] (página 630).

1831.—Max Glucksmann — Negando clasif. por menor aforo de las películas Pathé Baby. (página 630).

1832.—Capital, Aduana — Modificando resolución apelada por los empleados J. J. Vitetti, L. Palombo y otros. (página 630).

1833.—Capital, Aduana — Modificando resolución apelada por Harrod's (página 630).

1834.—Stinnes Hugo Ltda. — Devolución por sellado manifiesto general. (página 630).

1835.—Costa Francisco J. P. y Cía. — Confirmando reparo. (página 630).

1836.—Comisión Pro-Edificio Escuela 86, en el Neuquén — Libre despacho maderas para construcción. (página 630).

1837.—Dortzenbach Pablo — Confirmando reparo. (página 630).

1838.—Fernández, Segundo y Cía. — Confirmando reparo. (página 631).

1839.—Longovica — Confirmando reparo. (página 631).

1840.—J. Mac Call y Cía. — Negando devolución almacenaje. (página 631).

1841.—The Ault Wilborg Arg. C.º — Anulando reparo recargo 15 o|o por pulido en chapas de cinc para grabadores (página 631).

1842.—Bunge y Born — Negando devolución recargo en los derechos de sanidad. (página 631).

1843.—Zamora Ruperto — Renovación de letra. (página 631).

1844.—Adet Laurencio y Cía. — Confirmando cargo multa 5 o|o. (página 631).

1845.—Sosa Arturo E. — Negando devolución diferencia de derechos. (página 631).

1846.—Otamendi Adolfo C. — Negando devolución diferencia de derechos en cuellos. (página 631).

1847.—Fiat Soc. A. Argen. — Negando devolución derechos. (página 631).

1848.—Houlder Brothers — Negando devolución. (página 631).

1849.—Houlder Brothers — Negando devolución derechos. (página 632).

1850.—Cermesoni Ricardo — Negando devolución derechos cuchillas de hierro. (página 632).

1851.—Alderoqui, Yohai y Achich — Devolución por multa 2 o|o. (página 632).

1852.—Ferro José — Negando modificación cargo. (página 632).

1853.—Mensaque Manuel — Modificando un cargo. (página 632).

1854.—Navarro José — Libre despacho de una caldera. (página 632).

1855.—Camartino Luis — Renovación de letra. (página 632).

1856.—J. Mac Call y Cía. — Negando devolución derechos. (página 632).

1857.—Bussio Domingo — Libre despacho mercadería que retorna. (página 632).

1858.—La Ribereña del Plata — Negando anulación de multa consular. (página 632).

1859.—Hufnagel Plotier y Cía. — Devolución por multa 2 o|o. (página 632).

1860.—Delfino A. M. y Cía. — Negando devolución derechos. (página 632).

1861.—Munson Line — Negando devolución derechos de entrada. (página 633).

1862.—Puleston Eric A. — Negando reconsideración. (página 633).

1863.—Fiat, Argentina S. A. — Negando devolución derechos. (página 633).

1864.—Cappagli Gaddo Hnos. — Negando devolución derechos. (página 633).

1865.—Labat Lorenzo — Negando anulación multa por falta de patente de sanidad. (página 633).

1866.—Barranqueras, Receptoría — Autorizando venta o incineración de documentos. (página 633).

1867.—Delfino A. M. y Cía. — Negando devolución multa por falta de visación consular. (página 633).

1868.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 633).

1869.—Legación de Dinamarca — Libre despacho. (página 633).

1870.—Aldunate Luis — Libre despacho. (página 633).

1871.—Legación de Noruega — Libre despacho. (página 633).

1872.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 633).

1873.—Embajada de España — Libre despacho. (página 633).

1874.—Legación de Suecia — Libre despacho. (página 633).

1875.—Legación de Inglaterra — Libre despacho. (página 634)

1876.—Embajada de Italia — Libre despacho. (página 634).

1877.—Embajada de España — Libre despacho. (página 634).

1878.—Legación de Alemania — Libre despacho. (página 634).

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura—

Resoluciones de la Dirección General de Tierras.

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Caja de Conversión. Incineración de billetes

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas Convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Renuncia y nombramiento.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

255. — Visto este expediente, (V. 421, corresponde 2, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual eleva la renuncia presentada por un Inspector Técnico de 3a. y solicita el nombramiento de otro en su reemplazo, y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el (R. R. M. 61). de fecha 13 de Enero de 1925, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina.

Decreta:

Artículo 1o. — Acéptase la renuncia presentada por el Inspector Técnico de 3a. Carlos A. Van Thienen, Clase 1898, Matrícula 39, Distrito Militar No. 2, con anterioridad al 18 de corriente fecha en que dejo dé prestar sus servicios.

Art. 2o. — Nómbrase en su reemplazo, en calidad de Inspector Técnico de 2a. al señor Ingeniero Civil D. José Antonio Bofalla, Clase 1900 Matrícula 232.339, Distrito Militar No. 2, con la asignación de $ 20.00 m/n., (veinte pesos moneda nacional), por día efectivo de trabajo.

Art. 3o. — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o|o. asignados para inspección, contralor. etc., de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 4o. — Pase a la Contaduría General de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1a. Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo.

Ministerio de Agricultura

Dejando sin efecto el decreto de 20 de Octubre de 1913, que vendió al Señor Miguel Ibáñez, la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en la mitad Oeste del lote 90 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y autorizando a la Dirección General de Tierras, extienda a favor del Señor Francisco Amalrich, contrato de arrendamiento por el lote 90 del mismo pueblo y Territorio.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

256. — Exp. 5778 —S— 1907. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 20 de Octubre de 1913, se concedió en venta al señor Miguel Ibáñez, en su carácter de arrendatario, la superficie de 10.000 hectáreas en la mitad Oeste del lote N.o 90 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con la Ley N.o 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906;

Que el interesado optó por abonar a plazos el valor de la compra y a ese efecto pagó en efectivo la 10.a parte del precio de la tierra, subscribiendo cinco letras con vencimientos al 20 de Octubre de 1914 a 1918, por el saldo;

Que por decreto de 28 de Enero de 1914, se aprobó la prórroga del contrato celebrado con el mismo señor por el resto de la extensión o sean 10.000 hectáreas en la mitad Este del lote recordado;

Que del informe de fojas 121, se establece que el señor Ibáñez, abonó oportunamente el importe de las 1.a y 2.a letras, incurriendo en mora por las demás, vencidas el 20 de Octubre de 1916 a igual fecha de 1918;

Que a fojas 129 corre agregada una escritura en virtud de la cual, Don Luis Puncel, en mérito de un poder extendido a su favor por el señor Miguel Ibáñez, cede a Don Roberto Gómez, la extensión que se le enajenó al segundo de los nombrados. — El Señor Gómez, en su presentación de fojas 131 solicita, por las razones que expresa en su calidad de cesionario, se deje sin efecto la venta hecha al señor Ibáñez, concediéndole en arrendamiento toda la extensión, computándosele la suma abonada por concepto de la compra, para responder al pago de los arrendamientos adeudados; devolviéndose el resto;

Que consta a fojas 148 que el señor Roberto Gómez, ha hecho cesión a favor del señor Francisco Amalrich, de los mismos derechos que adquirió del primitivo arrendatario Don Miguel Ibáñez, y el Sr. Amalrich, se presenta reproduciendo el mismo pedido hecho por el señor Gómez, con respecto a la rescisión de la venta y computación de sumas;

Que el artículo 7.o del contrato establece que el comprador queda sujeto a lo que dispone el artículo 60 del decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, para los casos de falta de pago del valor de las letras por concepto de la compra; y el artículo 61 dispone que la falta de pago de las letras 2.a y 3.a no fueran abonadas a su vencimiento, quedará rescindido el contrato de compra-venta, con pérdida de las sumas obladas y mejoras hechas, estableciendo análoga sanción por la falta de pago de las demás, y

Considerando:

Que de los antecedentes expuestos se establece que por la falta de pago de la 3.a 4.a y 5.a letras por concepto del precio, el comprador ha incurrido en la sanción de caducidad de la concesión, con pérdida de las cuotas abonadas y mejoras introducidas, debiendo en consecuencia aplicarse tal disposición;

Que en atención a que no aparece mala fe de parte del adquirente y ocupante actual de la tierra y por razones de equidad, puede deducirse del valor abonado para responder al pago de la compra, lo que resulte adeudarse en concepto de arrendamiento hasta la fecha de este decreto; en cuanto a las mejoras, iguales razones concurren para no hacer efectiva la sanción de pérdida, pudiendo autorizarse la formalización de un nuevo arrendamiento, previa inspección al terreno; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado, Señor Procurador del Tesoro y Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas por concepto de pago de parte del precio de la compra, el decreto de fecha 20 de Octubre de 1913, que vendió al señor Miguel Ibáñez, al precio de cuatro pesos m/nal. por cada hectárea, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la mitad Oeste del lote N.o 90 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre. Del valor depositado para responder al pago del precio de la tierra a que se hace referencia anteriormente, se computará lo que se adeude en concepto de arrendamiento hasta la fecha de este decreto.

Art. 2.o — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor del Señor Francisco Amalrich, en las condiciones y precios vigentes, contrato de arrendamiento por el lote N.o 90 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, debiendo previamente disponer se practique una inspección a la tierra a fin de comprobar que éste la explota con capitales propios y vuelva a la Dirección mencionada a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando los contratos de arrendamiento celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y los Señores Julián Martínez y Martínez y Silvano Ruiz, por las superficies que se indican.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927.

257. — Exp. 47465 — 1927. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 23 de Diciembre de 1925, se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato ad-referéndum a favor de los Señores Julián Martínez y Martínez y Silvano Ruiz, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de las superficies aproximadas de 12.500 hectáreas con el primero, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote N.o 6, Fracción D, ángulos Sud-Este y Sud-Oeste del lote N.o 9 y ángulos Sud-Este y Sud-Oeste del lote N.o 10, Fracción C., y 20.000 hectáreas, con el segundo, ubicada en los lotes 1 y 2, Fracción C. ambas de la Sección XI de la Zona Centro del Territorio de Santa Cruz, habiéndose formulado los respectivos contratos agregados a fojas 132 y 123 de este expediente;

Que debe aprobarse el contrato de arrendamiento correspondiente al Señor Martínez y Martínez, en virtud de no existir inconveniente alguno que se oponga a ello;

Que el contrato formulado a favor del señor Ruiz, lo es por la superficie de 20.100 hectáreas, extensión que ha resultado de la mensura aprobada por decreto de 25 de Enero de 1926, existiendo en consecuencia un exceso de 100 hectáreas, entre el área, resultante de la citada operación y el máximum de 20.000 hectáreas que puede acordarse a una sóla persona o sociedad, según las prescripciones de la ley vigente, y a fin de no contravenir esas disposiciones, procede se apruebe el recordado contrato, entendiéndose que el arrendamiento que se le acuerda al señor Ruiz, por ese instrumento, lo es por el máximum a que tiene derecho, es decir, por 20.000 hectáreas. La Dirección General de Tierras, agregará una cláusula al instrumento respectivo, que hará subscribir por el interesado, por la cual se obligue a éste a practicar por su cuenta la mensura complementaria a fin de deslindar las 100 hectáreas que han resultado como excedentes después de la mensura a que ya se ha hecho mención, quedando esta porción libre de ocupación, visto lo informado por la Dirección General de Tierras y atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébanse los contratos de arrendamiento celebrados ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y los señores Julián Martínez y Martínez y Silvano Ruiz, por los cuales se les concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de las superficies de doce mil quinientas hectáreas al primero, ubicada en el ángulo Sud-Este del lote N.o 6, Fracción D, ángulos Sud-Este y Sud-Oeste del lote N.o 9 y ángulos Sud-Este y Sud-Oeste del lote N.o 10, Fracción C., y veinte mil hectáreas al segundo, ubicada en los lotes 1 y 2, Fracción C., ambas de la Sección XI de la Zona Centro del Territorio de Santa Cruz, quedando así modificado el contrato de fojas 128 correspondiente al señor Ruiz, en cuanto se refiere a la superficie de veinte mil cien hectáreas, debiendo la Dirección General de Tierras, agregar una cláusula al mismo, que hará subscribir por el interesado, por la que se obligue a practicar la mensura complementaria a fin de deslindar las cien hectáreas que han resultado como excedente entre el máximum de veinte mil hectáreas que puede acordarse a una sóla persona o sociedad, según las disposiciones en vigor, y las veinte mil cien hectáreas halladas según mensura aprobada por decreto de 25 de Enero de 1926, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra el Señor Calixto A. Rodríguez, con el objeto de obtener la reinscripción de la inhibición general de sus bienes.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.

258. — Expte. 1168. — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 13 de Agosto de 1917, se declaró que el señor Calixto A. Rodríguez, comprador de la superficie de 1.250 hectáreas, ubicada en la porción D. del lote N.o 12, Fracción D. Sección XVIII del Territorio de la Pampa, había incurrido en la multa establecida en el artículo 11 de la Ley 4167 y artículo 56 del decreto reglamentario del 10 de Enero de 1905, pasándose los antecedentes al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que iniciara la acción del caso a fin de obtener el pago de la liquidación que ascendía a $ 758;

Que iniciada la acción referida, se libró mandamiento de ejecución y embargo, llegándose por último a la inhibición general de bienes hecha el 15 de Diciembre de 1917;

Que en virtud de los hechos referidos, y hallándose próximo a vencer el término legal de duración de la inhibición decretada, corresponde dar intervención al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que solicite su reinscripción.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.o — Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que inicie la acción del caso con el objeto de obtener la reinscripción de la inhibición general de bienes decretada por auto de fojas 30, contra el señor Calixto A. Rodríguez.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión de los solares B. C. manzana 44 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, acordada a favor de Don Carlos Palacio.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.

259. — Expte. 48347 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 8 de Marzo de 1916, se concedieron en venta a Don Carlos Palacio, los solares B. C. manzana 44 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.o 4167, y

Considerando:

Que de las actuaciones agregadas se desprende que el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley referida, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación con pérdida de las mejoras introducidas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Déjase sin efecto con pérdida de las cuotas obladas y mejoras adheridas al suelo, la concesión de los solares B. C. manzana 41 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, acordada a Don Carlos Palacio, por decreto de 8 de Marzo de 1916 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y el Señor Bernardino Ayechú, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.

260. — Expte. 48369 — 1927. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1926, se autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contrato ad-referéndum, a favor del Señor Bernardino Ayechú, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 12.500 hectáreas, ubicada en el lote N.º 19 y parte del lote N.º 22 al Norte del Río Senguer, ambos de la Fracción A. Sección GII del Territorio del Chubut, habiéndose formulado el respectivo contrato el que corre agregado a fojas 344, y atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el Señor Bernardino Ayechú, por el cual se le concede a título precario, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de doce mil quinientas hectáreas, ubicada en el lote N.º 19 y parte del lote N.º 22 al Norte del Río Senguer, ambos de la Fracción A. Sección GII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Carlos Brunelli, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

261. — Expte. 48178 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Abril de 1925, se concedió en venta al Señor Carlos Brunelli, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Este del solar B. de la manzana N.º 11 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se detallan, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por Don Carlos Brunelli, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Este del solar B. de la manzana N.º 11. del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Honrio De Langhe, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

262. — Expte. 2757 — F—1923. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 19 de Enero de 1916, se concedió en venta al señor Honorio De Langhe, el lote agrícola N.º 60, Sección B. de la Colonia Uriburu, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho lote; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado del Ministerio, Señor Procurador del Tesoro y Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por Don Honorio De Langhe, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote agrícola N.º 60, Sección B. de la Colonia Uriburu, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Eugenio Miño, por los lotes 243 y 254 de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

263. — Expte. 47434 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de Mayo de 1916, se concedió en venta al señor Eugenio Miño, los lotes Nos. 243 y 254, de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos lotes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Decláranse cumplidas por Don Eugenio Miño, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 243 y 254, de la Colonia «El Zapallar», en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino al cementerio de la localidad, las superficies que se detallan.

Buenos Aires Marzo 9 de 1927.

264. — Expte. 48235 — 1927. — Visto este expediente en que la Dirección General de Tierras, aconseja reservar con fines de utilidad pública y con destino a cementerio de la localidad, la superficie de 4 hectáreas, 72 áreas, ubicada dentro del ángulo N. O. de la chacra N.º 112, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y no teniendo observación alguna que oponer corresponde así disponerse; atento lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al cementerio de la localidad, la superficie de cuatro hectáreas, setenta y dos áreas, ubicada dentro del ángulo N. O. de la chacra N.º 112, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, en la forma indicada en el croquis de fs. 2, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino a futuro ensanche del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, la quinta N.º 10 del mismo Pueblo.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

265. — Expte. 48179 — 1927. — Visto este expediente en que la Dirección General de Tierras, aconseja reservar la quinta N.º 10 que se halla libre de adjudicación, del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, para futuro ensanche del mismo Pueblo, y no teniendo observación alguna que oponer, corresponde así disponerse; atento lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Resérvase con destino a futuro ensanche del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, la quinta N.º 10 del mismo Pueblo y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a edificación escolar, los solares A. C., manzana 155 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

266. — Expte. 47700 — 1927. — Visto este expediente en el que el Consejo Nacional de Educación solicita se reserven con fines de utilidad pública, los solares A. C., manzana 155 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, para construir en ellos un edificio escolar, y no teniendo observación alguna que oponer, puede accederse al pedido; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Resérvanse con fines de utilidad pública y con destino a edificación escolar, los solares A. C., manzana N.º 155 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y el Señor José Marquínez, por las superficies que se indican.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

267. — Expte. 48567 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 8 de 1926, se autorizó a la Dirección General de Tierras a que celebrara contrato ad-referéndum a favor del señor José Marquínez, sin derecho a compra en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.550 hectáreas, que constituyen el lote 42 y parte Norte del 43, ambos de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, habiéndose formulado el respectivo contrato el que corre agregado a fs. 358; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el Señor José Marquínez, sin derecho a compra en las condiciones y precios vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas cincuenta hectáreas, que constituyen el el lote 42 y parte Norte del 43, ambos de la Península Valdez, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General referida a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra los señores que se indican, con el objeto de que abonen las sumas que adeudan.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

268. — Expte. 48181 — 1927. — Resultando de este expediente:

Que los señores Juan Ramírez, Antonio M. López, y Wenceslao Nuñel, adeudan las sumas de $ 40.50 m/n. $ 135 m/n. y $ 99 m/n.; respectivamente, en virtud del corte clandestino de madera realizado por los mismos en bosque fiscal, del Territorio del Chaco, y

Considerando:

Que apesar de las notificaciones pasadas a los causantes para que abonaran esas cantidades, no lo han hecho hasta la fecha, por cuyas circunstancias deben pasarse estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra los nombrados las acciones del caso, hasta tanto satisfagan los valores que adeudan; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pasen astas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, a fin de que inicie contra los señores Juan Ramírez, Antonio M. López, y Wenceslao Nuñel, las acciones que correspondan hasta tanto abonen las suma que adeudan por los conceptos expresados en el presente decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra el Señor José Puigbó, con el objeto de que abone la suma que se indica.

Buenos Aires, Marzo 9 de 1927.

269. — Expte. 48180 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor José Puigbó, adeuda la suma de $ 1.960.53 m/n. por extracción clandestina de maderas en bosque fiscal en el Territorio del Chaco, y no obstante las diversas gestiones efectuadas con el objeto de obtener su cobro hasta la fecha no ha sido abonada la cantidad de referencia, por lo que corresponde pasar estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra el nombrado las acciones del caso hasta que abone ese valor; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie contra Don José Puigbó, las acciones del caso con el objeto de que abone la suma de mil novecientos sesenta pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional que adeuda por los conceptos expresados en este decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra el Señor Enrique Visconti, con el objeto de obtener la reinscripción de la inhibición de sus bienes.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.

270. — Expte. 1185 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 13 de Agosto de 1917, se declaró que el señor Enrique Visconti, comprador de la superficie de 1.177 hectáreas, 62 áreas, 50 centiáreas, ubicada en la parte Este del lote N.º 12, Fracción D, Sección

XVIII del Territorio de la Pampa, había incurrido en la multa establecida en el artículo 11 de la Ley N.º 4167 y artículo 56 del decreto reglamentario de 10 de Enero de 1905, pasándose los antecedentes al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que iniciara la acción del caso, a fin de obtener el pago de la liquidación que ascendía a $ 758;

Que iniciada la acción referida, se libró mandamiento de ejecución y embargo, llegándose por último a la inhibición general de bienes hecha el 15 de Diciembre de 1917;

Que en virtud de los hechos referidos, y hallándose próximo a vencer el término legal de duración de la inhibición decretada, corresponde dar intervención al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que solicite su reinscripción,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Pase este expediente al Señor Procurador Fiscal Federal en turno, para que inicie la acción del caso con el objeto de obtener la reinscripción de la inhibición general de bienes decretada por auto de fojas 29, contra el Señor Enrique Visconti.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don José C. Agüero, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

271. — Expte. 48265 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Marzo 26 de 1914, se concedió en venta a Don José C. Agüero, el solar A, manzana N.º 20 del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del solar mencionado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declúranse cumplidas por Don José C. Agüero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el solar A, manzana N.º 20, del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Valentín Cinotti, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

272. — Expte. 48173 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de Octubre de 1906, se concedió en venta a Doña Verónica de Cinotti, la quinta N.º 41, Sección Pastos Comunes, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y

Considerando:

Que habiéndose producido su fallecimiento, en el juicio sucesorio respectivo, fué declarado único y universal heredero de Don Antonio Cinotti y Doña Verónica Silvestri de Cinotti, que así resultar ser su verdadero nombre y apellido (testimonio de fojas 26), al hijo legítimo de los nombrados Don Valentín Cinotti (fs. 26), a favor de quien corresponde extender el título de propiedad respectivo, toda vez que de los informes agregados se desprende que las obligaciones de población y cultivo han sido cumplidas como así también satisfecho el precio de la tierra; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declúranse cumplidas por Don Valentín Cinotti, como heredero declarado de D. Antonio Cinotti y de D.ª Verónica Silvestre de Cinotti, (testimonio de fs. 26), las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la quinta N.º 41, Sección Pastos Comunes, de la Colonia Sampacho, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Pedro Ledesma Barrios, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927.

273. — Expte. 48264 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 30 de 1913, se concedió en venta a Don Pedro Ledesma Barrios, el solar D, manzana N.º 20, del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del solar mencionado, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declúranse cumplidas por Don Pedro Ledesma Barrios, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en el solar D, manzana N.º 20, del Pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando por el término de diez años los contratos celebrados con el Señor Nicolás D'Angelo (hoy su sucesión) y Don Jacinto Roqueta, el arrendamiento de las superficies que se indican.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

274. — Expte. 48226 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 1.º de Mayo de 1916, se aprobaron los contratos por los cuales se concedieron a Don Nicolás D'Angelo y Don Jacinto Roqueta, el arrendamiento de la superficie de 4901 hectáreas, 35 áreas, 66 centiáreas, al primero, y 5.000 hectáreas, al segundo, ubicada en las leguas A. D. y B. C. respectivamente, ambas del lote N.º 6, Sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, por el término de 10 años, prorrogable por otros dos períodos consecutivos de 10 y 5 años, cuyos contratos vencieron el día 1.º de Mayo de 1926;

Que los causantes abonaron oportunamente el importe de la 10.ª anualidad de sus respectivos arrendamientos, y a fojas 61 y 58 gestionan se les prorrogue por un nuevo período de 10 años, los contratos vencidos, agregados a fojas 78 y 80, en virtud de lo dispuesto en la cláusula 1.ª de esos instrumentos, y habiéndose comprobado que el señor Roqueta y la Sucesión de Don Nicolás D'Angelo, por haber ocurrido el fallecimiento de éste, según se desprende del testimonio de fs. 65, continúan en la explotación de las tierras de que se trata, corresponden se les prorroguen los respectivos contratos por un nuevo período de 10 años, fijándose para cada uno de esos arrendamientos el precio anual y por legua de $ 300 m/n., que es el que corresponde tomando como base el canon fijado para el anterior contrato y el aumento del 50 o/o establecido por el artículo 2.º, de los mismos;

Que a fs. 68 y siguientes, obra agregada la diligencia de la mensura complementaria de la superficie de 5.000 hectáreas, ubicada en las leguas B. y C. del lote N.º 6 ya citada, de que es arrendatario el señor Jacinto Roqueta, cuya operación practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, debe aprobarse, en mérito a que no existe ninguna observación de carácter técnico que oponer a esos trabajos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de diez años, los contratos celebrados con el señor Nicolás D'Angelo (hoy su Sucesión) y Don Jacinto Roqueta, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de la superficie de cuatro mil novecientas una hectáreas, treinta y cinco áreas, sesenta y seis centiáreas, al primero, y cinco mil hectáreas al segundo, ubicadas en las leguas A. D. y B. C. respectivamente, ambas del lote N.º 6, Sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, quedando establecido de acuerdo con la cláusula 2.ª de los contratos vencidos, en trescientos pesos moneda nacional anuales y por legua el valor que corresponde al nuevo período, o sea un aumento del cincuenta por ciento sobre el canon anterior.

Art. 2.º — La Dirección General de Tierras insertará en los contratos ya vencidos, una cláusula que hará subscribir por los interesados, que establezca la prórroga acordada y el aumento del canon a que se refiere este decreto.

Art. 3.º — Apruébase la mensura complementaria practicada por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, de la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en las leguas B. C. del lote N.º 6, Sección 1.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, de que es arrendatario el señor Jacinto Roqueta, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Catalina Anticaneo, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

275. — Expte. 963 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Junio de 1905, se concedió en donación a Doña Catalina Anticaneo, de conformidad con la ley de 2 de Octubre de 1884, el lote pastoril N.º 131 de la Colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, y

Considerando:

Que de las constancias agregadas se comprueba que la nombrada se ubicó en el lote N.º 129 con mejoras y haciendas de su propiedad, en la convicción de que lo hacía en el lote 131 que le fué adjudicado, cuyo error involuntario radica en el hecho de que los mojones existentes en el lugar carecen de numeración y se hallan en el suelo, por cuya circunstancia procede se reconozca a la Señora de Anticaneo, como adjudicataria del lote 129 citado, en substitución del lote 131, en las mismas condiciones establecidas en la recordada resolución de 12 de Junio de 1905, quedando en consecuencia este último lote fiscal y libre de adjudicación;

Que habiendo comprobado la inspección practicada al lote 129 ya citado, la introducción de capitales en mejoras y haciendas, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1884, la Dirección Gral. de Tierras extenderá el respectivo título de propiedad a favor de Doña Catalina Anticaneo, en la forma dispuesta por el artículo 3.º de la Ley N.º 4167, y atento lo informado por la mencionada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Reconócese a Doña Catalina Anticaneo, como adjudicataria en donación, en las condiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884, del lote N.º 129, en substitución del lote N.º 131, que le fué concedido por resolución de 12 de Junio de 1905, ambos de la Colonia Cushamen, en el Territorio del Chubut, quedando en consecuencia este último lote, fiscal y libre de adjudicación.

Art. 2.º — Declúranse cumplidas por Doña Catalina Anticaneo, las obligaciones impuestas por la ley de 2 de Octubre de 1884, en el lote N.º 129 de la Colonia y Territorio citados, en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda a favor de la nombrada el respectivo título de propiedad de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Vicente Agüero, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

276. — Expte. 48043 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de Enero 3 de 1923, se le fijó plazo de 60 días, al señor Vicente Agüero, dentro del cual debía justificar en forma los derechos relativos a la fracción BI. del lote 4, con una superficie de 10 hectáreas, 31 áreas, 93 centiáreas, y fracciones letra L. (alfa) con una extensión de 3 hectáreas 71 áreas, 54 centiáreas, letra B. (beta), con 3 hectáreas, 82 áreas, once centiáreas, y G (gama), con de 12 hectáreas, 29 áreas, 11 centiáreas, todas de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que con la documentación agregada se comprueba que la tierra de referencia fué adjudicada al nombrado señor Agüero, de conformidad con la ley de 17 de Julio de 1876, resultando de los informes agregados que se han cumplido las obligaciones impuestas y abonado el valor de la tierra, correspondiendo por lo tanto disponer se otorgue el título de propiedad respectivo, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declúranse cumplidas por Don Vicente Agüero, las obligaciones impuestas por la Ley de 17 de Julio de 1876, en las fracciones BI. del lote 4, con una superficie de diez hectáreas, treinta y un áreas, noventa y tres centiáreas; y letras L (alfa), con tres hectáreas, setenta y una áreas, cincuenta y cuatro centiáreas; B. (beta), con tres hectáreas, ochenta y dos areas, 11 centiareas, y letra G (gama), doce hectáreas, veintinueve áreas, once centiáreas, todas de la Colonia Caroya, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los decretos de fechas 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando por el término de diez años el contrato celebrado con el Señor José Alvarez Rodríguez, para el arrendamiento de la superficie que se indica.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

277. — Expte. 48225 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 1.º de Mayo de 1916, se aprobó el contrato por el cual se concedió a don José A. Rodríguez, cuyo verdadero nombre y apellido es José Alvarez Rodríguez, el arrendamiento de la superficie de 15.000 hectáreas, ubicada en el lote N.º 41 y mitad Norte del lote N.º 50, ambos de la Sección II de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, por el término de 10 años, prorrogables por otros dos períodos consecutivos de 10 y 5 años, cuyo contrato venció el día 1.º de Mayo de 1926;

Que el nombrado abonó oportunamente el importe de la 10.ª anualidad de su arrendamiento, y a fojas 24, solicita se le prorrogue por un nuevo período de 10 años el contrato vencido en virtud de lo dispuesto en la cláusula 1.ª de ese instrumento, y habiéndose comprobado que el señor Rodríguez, continúa en la explotación de la tierra, corresponde se le conceda la prórroga por el término indicado precedentemente, fijándose el precio anual y por legua de $ 300 m/n. que es el que corresponde, tomando como base el canon fijado para el anterior contrato y el aumento del cincuenta por ciento establecido por el artículo 2.º del mismo; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Prorrógase por el término de diez años, el contrato celebrado con el señor José A. Rodríguez, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser José Alvarez Rodríguez, en las condiciones del decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de la superficie de quince mil hectáreas, ubicada en el lote N.º 41 y mitad Norte del lote N.º 50, ambos de la Sección II de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, quedando establecido de acuerdo con la cláusula 2.ª del contrato vencido, en trescientos pesos moneda nacional anuales y por legua el valor que corresponde al nuevo período, o sea un aumento del cincuenta por ciento sobre el canon anterior.

Art. 2.º — La Dirección General de Tierras, insertará en el contrato ya vencido, una cláusula que hará subscribir por el interesado que establezca la prórroga acordada y el aumento del canon a que se refiere este decreto, y vuelva a la Dirección General citada a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra Don José Dolio, hasta obtener el pago de la suma de $ 125.10 m/n. que adeuda por los concepto expresados en este decreto.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

278. — Expte. 48224 — 1927. — Resultando de este expediente:

Que el señor José Dolio, adeuda la suma de $ 125.10 m/n. por la extracción clandestina de madera que ha realizado en bosques fiscales, y como apesar de las notificaciones que le fueron impartidas para que abonara ese valor, no lo ha hecho hasta la fecha, deben pasarse estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa, a fin de que inicie contra el nombrado, las acciones que correspondan hasta obtener satisfaga la cantidad adeudada; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1.º — Pasen estas actuaciones al Señor Procurador Fiscal Federal, en el Territorio de Formosa, para que inicie contra don José Dolio, las acciones del caso, hasta obtener abone la suma de ciento veinticinco pesos con diez centavos moneda nacional, que adeuda por los conceptos expresados en este expediente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando el descargo de las sumas que se indican:

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

279 — Expte. 48286 — 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras manifiesta que en los libros correspondientes, aparecen abiertas las cuentas de los señores Teófilo T. Urraco, J. A. Chastia, Vicente P. Delgado; Enrique Berisso, Martín Echeverría y Juan Pothier, con cargos de $ 814,40 m/n. $ 160 m/n. $ 2.340,70 m/n. $ 400 m/n. $ 234 m/n. y $ 90 m/n. respectivamente, en garantía de cuyas cantidades, los nombrados suscribieron las letras pertinentes, todas con vencimientos al año 1890, y

Considerando:

Que a pesar de las gestiones hechas a fin de obtener el pago de esos valores no ha sido posible conseguirlo y en virtud del tiempo transcurrido (37 años), debe autorizarse el descargo de las cantidades mencionadas, el cierre de las cuentas; y anulación de las letras respectivas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Autorízase el descargo de las sumas de ochocientos catorce pesos con cuarenta centavos moneda nacional, ciento sesenta pesos moneda nacional, dos mil trescientos cuarenta pesos con setenta centavos moneda nacional, cuatrocientos pesos moneda nacional, [illegible] y cuatro pesos moneda nacional, y noventa pesos moneda nacional, y cierre de las cuentas que figuran con cargo a los Sres. Teófilo T. Urraco, J. A. Chastia, Vicente P. Delgado; Enrique Berisso, Martín Echeverría y Juan Pothier respectivamente, debiendo en consecuencia anular e las letras firmadas por los nombrados en garantía del pago de esas cantidades, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones contra Belarmino Menendez, por las sumas que se indica:

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

280. — Expediente 48.010 — 1927. — Resultando de este expediente:

Que el señor Belarmino Menendez a quien por Decreto de 3 de Septiembre de 1915 (fs. 127) se acordó en venta la superficie de 5000 hectáreas ubicada en la parte Oeste del lote [illegible] de la Sección B (antigua subdivisión) de la Zona de Cabo Blanco en el Territorio de Santa Cruz, extendiéndose a su favor de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º del mencionado decreto, el título de propiedad de esa tierra la que quedaba grabada por una hipoteca a favor del fisco, adeuda en ese concepto la última letra de un valor de $ 4.333,33 m/n más los gastos de protesto e intereses; y

Considerando:

Que no obstante haberse intimado al señor Menendez el pago de ese importe, no lo ha hecho efectivo; por lo que corresponde disponer que el señor Procurador Fiscal Federal de Territorio del Chubut, en el que se domicilia el señor Menendez, inicie la acciones a que hubiere lugar para obtener el pago de la referida suma con sus intereses y gastos de protesto; atento a que se ha practicado la reinscripción a que se refiere el Decreto de 14 de Julio de 1925 (fs. 127),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º — Pase el presente expediente al señor Procurador Fiscal Federal del Territorio de Santa Cruz para que inicie contra Don Belarmino Menendez, las acciones que correspondan para obtener el pago de la suma de cuatro mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos moneda nacional importe que proviene de la letra que adeuda por parte del precio de la superficie de cinco mil hectáreas ubicada en la parte Oeste del lote [illegible], de la Sección B de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, mas la suma que resulta como intereses y gastos de protestos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Américo Cochia, por la tierra de que es concesionario — Concediendo en venta a Doña Ebe Clelia Parpinelli viuda de Cochia, la superficie que se indica, en el Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

281. — Expediente 48.341. 1927. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de carácter general de fecha 17 de Julio de 1923, se adjudicó en venta a Don Américo Cochia, de conformidad con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. manzana No. 165 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco;

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata ha comprobado la introducción de las mejoras que la misma indica, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, encontrándose satisfecho totalmente el precio de ese solar, y habiendo ocurrido el fallecimiento del señor Cochia (fs. 25), la Dirección General de Tierras extenderá el respectivo título de propiedad a favor de la Sucesión del causante, en virtud de lo dispuesto por Decreto de 2 de Octubre de 1923.

Que la señora Ebe Clelia Parpinelli viuda de Cochia, ocupa con mejoras de su propiedad la superficie de 750 metros cuadrados, ubicada en la fracción Oeste del solar D. de la manzana Pueblo y Territorio citados, por cuya circunstancia es equitativo se le adjudique en venta esa extensión en las condiciones y precio vigentes, pues si bien el Decreto de 17 de Julio de 1923 limita a un solar el máximum a conceder a una sola persona o sociedad, y la referida señora en su carácter de esposa del señor Cochia, concesionario que fué el causante del solar C ya recordado, se excedería del máximum mencionado puede en el presente caso enajenarse esa fracción; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por la Sucesión de Don Américo Cochia, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C; manzana No 165, del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco debiendo la Dirección General de Tierras extender el respectivo título de propiedad, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2º — Concédese en venta a Doña Ebe Clelia Parpinelli viuda de Cochia, en las condiciones y precio vigentes la superficie de setecientos cincuenta metros cuadrados, ubicada en la fracción Oeste del solar D. de la manzana: Pueblo y Territorio citados en el artículo anterior, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando la propuesta formulada por el señor Federico Kade, por el cual se le concede en venta la superficie que se indica, cuya ubicación la determinará la Dirección General de Tierras:

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

282. — Expediente 1263. 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decretos de 25 de Noviembre de 1925 y Enero 12 de 1926 se dispuso iniciar contra los señores Federico Kade y Cía. la acción del caso por intermedio del Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Chaco a fin de obtener a favor del fisco la posesión de una extensión fiscal ubicada al Oeste de la propiedad de los nombrados, la que era discutida por estos alegando ser propietarios:

Que la Dirección General de Tierras eleva una propuesta hecha por el señor Kade y de lo informado por esa Repartición resulta que existe conveniencia en aceptarla, la que en definitiva se refiere a enajenar al señor Kade, por el precio y condiciones vigentes, una superficie de 200 hectáreas a ubicarse en forma tal que abarque sus poblaciones, dentro de la superficie fiscal; y

Considerando:

Que con el fin de que el fisco se encuentre de inmediato en posesión de la extensión objeto del juicio mandado iniciar, para proseguir la mensura y subdivisión de las secciones X y XVI de la Colonia General Necochea, puede aceptarse la propuesta con la obligación de parte del señor Kade de entregar de inmediato libre de ocupación la porción al Oeste del límite marcado con viso carmín en el plano de fs. 4, cuyo deslinde está ya trazado en el terreno, y a presentar en el plazo de 4 meses a contar de la notificación, la mensura judicial de su propiedad en la forma aconsejada por la División de Geodesia de la Dirección General de Tierras, y además a efectuar por su cuenta el deslinde de la superficie que se le enajenará, de acuerdo con las instrucciones que a ese efecto le impartirá la Dirección General de Tierras; atento lo informado por esa Repartición y los dictámenes concordantes del señor Asesor Letrado del Ministerio y Señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la propuesta formulada por el Señor Federico Kade en su presentación de fs. 5 y 16 en virtud de la cual se le concede en venta por el precio y condiciones vigentes y con las limitaciones a que se refiere el artículo 2º, la superficie de doscientas hectáreas, ubicada al Oeste de su propiedad, cuya verdadera situación, la determinará la Dirección General de Tierras en forma tal que abarque las poblaciones del recurrente.

Art. 2º — La aceptación de la propuesta a que se refiere el artículo 1º queda supeditada al cumplimiento de las obligaciones siguientes;

a) El señor Kade deberá deslindar por su cuenta la superficie a que se alude en el artículo 1º de acuerdo con las instrucciones que al efecto le expedirá la Dirección General de Tierras;

b) Deberá entregar de inmediato libre de ocupación, la porción al Oeste del límite marcado con viso carmín en el plano de fs. 4, cuyo deslinde está ya trazado en el terreno y, c) A presentar dentro del plazo de cuatro meses a contar de la notificación, la mensura judicial de su propiedad, en la forma aconsejada por la División de Geodesia y vuelva a la Dirección General de Tierras la que deberá exigir además, acredite el señor Kade, ser dueño exclusivo de las tierras linderas en razón de haberse mandado iniciar la acción contra la sociedad Federico Kade y Cía.

Art. 3º — Hágase saber al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco lo resuelto en este decreto para que suspenda momentaneamente la prosecución del juicio mandado iniciar por Decreto de Enero 12 de 1926, el que será dejado sin efecto una vez que el señor Kade dé cumplimiento a lo dispuesto en los artículos precedentes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando que el contrato que corre agregado a fs. 6 y 7 debe entenderse celebrado a favor de la Sociedad Trutanic y Montiel.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.

283. — Expediente 4.012 1927. — Resultando de este expediente:

Que por Decreto de 20 de Julio de 1925 se concedió en arrendamiento a Don Manuel Montiel, el lote pastoril No 51 del Territorio de Tierra del Fuego, aprobándose el respectivo contrato por el de 10 de Febrero del año ppdo. (fs. 10);

Que con posterioridad a la aprobación de dicho contrato el concesionario se presentó (fs 21) manifestando haber constituido con Don Gerónimo Trutanic, una sociedad para explotar el lote de que se trata, y solicitando que el contrato sea extendido a nombre de dicha sociedad, cuya sustitución bajo la denominación de «Trutanic y Montiel», se comprueba con el documento que corre de fs. 18 a 20, y

Considerando:

Que el señor Trutanic no figura como concesionario de tierras fiscales y se ha ajustado a los términos del Decreto de 27 de Octubre de 1924, en cuya virtud no existe inconveniente para que se acceda a lo solicitado; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase que el contrato que corre agregado a fs 6 y 7 referente al arrendamiento del lote pastoril No 51 del Territorio de Tierra del Fuego, deberá considerarse celebrado con la sociedad que gira bajo el rubro de «Trutanic y Montiel» a la que se refiere el testimonio de fs. 18 a 20 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos, la que hará insertar en di-

cho contrato las anotaciones respectivas que deberán suscribir los interesados, relacionadas con la transferencia que autoriza este decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Manteniendo la resolución de 21 de Octubre de 1902 que dispuso la reserva con fines de utilidad pública, la manzana Nº 8 de Pueblo Ushuaia, Territorio de Tierra del Fuego, con excepción de una fracción destinada al Ministerio de Justicia e Instrución Pública.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.
284. — Expediente 48260 1927. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, solicita la reserva de una Fracción de 18.70 metros por 20 metros, ubicada en el solar 1, manzana Nº 8 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio de Tierra del Fuego, para construir un edificio destinado a biblioteca popular;

Que la manzana Nº 8 referida fué reservada por resolución de fecha 21 de Octubre de 1902 con fines de utilidad pública y con destino a la Gobernación del Territorio mencionado; y

Considerando:

Que obra agregada a estas actuaciones la conformidad de la Gobernación de ese Territorio a la gestión iniciada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para destinar esa fracción a la implantación de una biblioteca popular, por cuya circunstancia corresponde se ponga a disposición de ese Departamento la fracción que solicita, manteniéndose en consecuencia la recordada resolución de 21 de Octubre de 1902 que dispuso la reserva de la totalidad de la manzana Nº 8 ya citada, exceptuándose la fracción, dentro de la misma, cuyo destino futuro se establece precedentemente; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Manténese la resolución de fecha 21 de Octubre de 1902 que dispuso la reserva, con fines de utilidad pública, y con destino a la Gobernación del Territorio de Tierra del Fuego, la manzana Nº 8 del Pueblo Ushuaia, en el Territorio citado, con excepción de la fracción de diez y ocho metros con setenta centímetros, por veinte metros, del solar Nº 1, de la misma manzana que se pone a disposición del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública para la construcción de un edificio que destinará a biblioteca popular, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de la Tierras reservadas.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Plácido Urdapilleta, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.
285. — Expediente 48355 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 24 de Marzo de 1926, se concedió en venta al señor Plácido Urdapilleta, los solares A. B. y C. de la manzana Nº 10 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º — Declåranse cumplidas por Don Plácido Urdapilleta, las obligaciones impuesta por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares A. B. y C. de la manzana Nº 10 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923 el elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo plazo de un año al señor Enrique Schatz, para que practique la mensura de la tierra de que es arrendatario.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.
286. — Expediente 48289 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Enrique Schatz, arrendatario a título precario, de la superficie aproximada de 9.500 hectáreas, ubicada en la parte del lote Nº 11, Fracción B. Sección GII, en el Territorio del Chubut, en las condiciones y precio vigentes, solicita se le acuerde una prórroga para efectuar la mensura de las tierras de que se trata, exigencia impuesta por el respectivo contrato el que aprobado por Decreto de fecha 1º de Septiembre de 1925, corre agregado a fs. 52;

Que el plazo de 18 meses dentro del cual el señor Schatz debía mandar practicar por su cuenta la referida operación, vence el día 1º de Junio del corriente año, y en atención a las causas invocadas por el causante debe acordarsele por razones de equidad y a los mismos fines una prórroga de un año a contar desde la fecha del vencimiento de término establecido en el respectivo contrato (1º de Junio de 1927) al 1º de Junio de 1928; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º - Concedérse plazo de un año al señor Enrique Schatz, para que practique la mensura de la superficie aproximada de nueve mil quinientas hectáreas, ubicada en parte del lote Nº 11, Fracción B. Sección GII, del Territorio del Chubut, de que es arrendatario segun contrato aprobado por Decreto de 1º de Diciembre de 1925, a contar del 1º de Junio de 1927 (fecha del vencimiento del término de 18 meses, dentro del cual el referido señor está obligado a practicar esa operación de acuerdo con lo establecido en el respectivo contrato) al 1º de Junio de 1928, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura practicada por el Agrimensor Juan A. Perez Pirán, en la Colonia Apostoles.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.
287. — Expediente 48261 1927.
Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 21 de Enero de 1911, se dispuso se rectificara la mensura de los lotes Nos. 151, 152, 170, 171 y 172 del Ensanche Norte de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, cuyos trabajos fueron encomendados al Agrimensor Juan A. Perez Piran, dependiente del personal de la Dirección General de Tierras; y

Considerando:

Que corre agregada a este expediente la respectiva diligencia, la que ha sido ejecutada de acuerdo a las instrucciones expedidas al efecto, procediendo su aprobación en virtud de no existir ninguna observación de carácter técnico que oponer a la mensura de que se trata; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º - Apruébanse las operaciones de mensura deslinde amojonamiento de los lotes Nos. 151, 152, 170, 171 y 172 del Ensanche N. Este de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, practicada por el Agrimensor Juan A. Perez Piran del personal de la Dirección General de Tierras y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Mario Serra, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Febrero 21 de 1927.
288. — Expediente. 48338. 1927. —
Resultando de este expediente:

Que por Decreto de fecha 23 de Febrero de 1923, se concedió en venta a Don Mario Serra, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, el solar G. manzana Nº 22, del Pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que consta en estas actuaciones que el señor Serra no formalizó la respectiva operación, habiendo transferido por otra parte, los derechos y acciones que le correspondía a la tierra de que se trata, demostrando con ello su desinterés por la misma, por cuyas circunstancias debe dejarse sin efecto esa adjudicación, con pérdida a favor del Estado de las sumas abonadas;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 0,50 m/n. el metro cuadrado el precio de enajenación del solar citado precedentemente, no existiendo inconveniente se proceda de conformidad en atención a lo informado por la citada Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1º Déjase sin efecto, con pérdida a favor del Estado, de las sumas obladas, la concesión del solar G. manzana Nº 22 del Pueblo Barranqueras, en el Territorio del Chaco, acordada al señor Mario Serra, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, debiendo la Dirección General de Tierras contemplar la situación del actual ocupante Señor Atilio Porta.

Art. 2º — Fíjase en cincuenta centavos moneda nacional el metro cuadrado el precio de enajenación del solar a que se refiere el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Carlos Albrecht, por la superficie que se indica.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1927.
289. — Expediente 48397. — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 3 de Diciembre de 1926, se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato ad-referéndum, a favor del señor Carlos Albrecht, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 19.000 hectáreas ubicada en el lote fraccionario Nº. 17, ángulo Sud-Oeste del lote No. 16, mitad Norte del lote 25, parte Oeste del ángulo Sud-Oeste de este mismo lote y parte Este de los ángulos Nord-Este y Sud-Este del lote 24, todos de la Fracción C. Sección HIII del Territorio del Chubut, habiendose formulado el respectivo contrato el que corre agregado a fojas 130; atento a que no existe observación alguna que opone

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y él señor Carlos Albrecht, a título precario, en las condiciones y precio vigentes para el arrendamiento de la superficie aproximada de diez y nueve mil hectáreas, ubicada en el lote fraccionario No. 17, ángulo Sud-Oeste del lote No. 16, mitad Norte del lote 25, parte Oeste del ángulo Sud-Oeste de este mismo lote y parte Este de los ángulos Nord-Este y Sud-Este del lote 24, todos de la Fracción C. Sección HIII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Paulino P. Paiva, por los lotes de que es concesionario.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1927.
290. — Expediente 48340 — 1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Mayo 15 de 1916, se concedieron en venta a Don Paulino P. Paiva, los lotes 436 y 461 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que puedan considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los lotes mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — Declåranse cumplidas por Don Paulino P. Paiva, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en los lotes Nos. 436 y 461 de la Colonia El Zapallar, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Poniendo a disposición del Consejo Nacional de Educación la tierra que solicita.

Buenos Aires, Marzo 3 de 1927.
291. — Expediente 48263. —1927.—
Resultando de este expediente:

Que las manzanas 63 y 81 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, fueron reservadas por decreto de 16 de Octubre de 1913, con destino a edificación escolar, en virtud de la gestión iniciada a esos efectos por el Consejo Nacional de Educación y la manzana Nº. 70 del mismo centro urbano figura reservada con fines de utilidad pública por decreto de 29 de Septiembre de 1910;

Que la referida institución solicita en las presentes actuaciones el cambio de las manzanas 63 y 81 por la No. 70, por ser esta última más conveniente por su ubicación, para las construcciones que levantará en el lugar, por cuya circunstancia procede se ponga a disposición del Consejo Nacional de Educación la manzana No. 70 referida y dejarse sin efecto el decreto de 16 de Octubre de 1913 que dispuso la reserva de las manzanas 63 y 81, quedando de este modo fiscal y libres de adjudicación;

Que la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 0.40 m/n., el metro cuadrado y en $ 0.30 m/n., el metro cuadrado respectivamente, el precio de enajenación para las manzanas 63 y 81 ya citadas, no existiendo ningún inconveniente se proceda de conformidad, en atención a la calidad de la tierra de que se trata; atento lo informado por la Dirección General mencionada,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — Póngase a disposición del Consejo Nacional de Educación, la manzana No. 70 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, con destino a edificación escolar cuya reserva con fines de utilidad pública, fué dispuesta por decreto de fecha 29 de Septiembre de 1910, debiendo la Dirección General de Tierras practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2º. — Déjase sin efecto él decreto de 16 de Octubre de 1913, que reservó con destino al Consejo Nacional de Educación, las manzanas 63 y 81 del Pueblo y Territorio citados en el artículo anterior, quedando en consecuencia fiscal y li-

bres de adjudicación la tierra mencionada.

Art. 3º. — Fíjanse en cuarenta centavos moneda nacional y treinta centavos moneda nacional el metro cuadrado respectivamente el precio de enajenación de las manzanas indicadas en el artículo 2º. y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando iniciar acciones contra la Sociedad Fomento de los Territorios Nacionales, sus liquidadores o sucesores a fin de obtener el desalojo de los solares A. C. y D. salojo de los solares A. C. y D. de la manzana No, 17 del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.

292. — Expediente 47553. —1927.— Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 11 de Febrero de 1925, en su artículo 2º, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que fijara a la Sociedad Fomento de los Territorios Nacionales, o a sus liquidadores plazo de seis meses para que levantara las mejoras existentes en la manzana No. 17 del Pueblo Puerto Deseado en el Territorio de Santa Cruz, y además, se resolvió que el Presbítero José M. Beauvoir abonará a esa Sociedad o sus liquidadores la suma de $ 6.314.50 m/n., valor estimado por intermedio de la Dirección de Obras de Puerto Deseado por concepto de mejoras no levantadas existentes en el solar C;

Que notificado los liquidadores y sucesores, se presentan proponiendo la cesión de diversos solares de su propiedad, en cambio de la transferencia de una parte del solar C. referido: y

Considerando:

Que no teniendo facultad el Poder Ejecutivo para aceptar el ofrecimiento efectuado no debe tomarsé en cuenta, no siendo posible por otra parte enajenar al señor Pilade Cappagli, que aparece como cesionario de la Sociedad de referencia, ningún solar por cuanto es concesionario del máximum establecidó por las disposiciones en vigor;

Que en esa situación, y en virtud del tiempo transcurrido y no siendo posible demorar indefinidamente la resolución de este asunto, corresponde que se de intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz, para que inicie, contra quienes corresponda la acción del caso para que se proceda al desalojo de la tierra, es decir de los solares A. D. y C. ocupados por la Sociedad de referencia o sus sucesores;

Que con respecto a la ampliación pedida por la Congregación Salesiana de parte del solar A. de la manzana No, 17, oportunamente será resuelta una vez terminada la gestión que se encomienda al señor Procurador Fiscal referido y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — Pase este expedienté al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio de Santa Cruz para que inicie las acciones que correspondan contra la Sociedad Fomento de los Territorios Nacionales, sus liquidadores o sucesores, a fin de obtener el desalojo de los solares A. C. y D. de la manzana No. 17, del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Designando al señor Miguel Alfredo Martínez de Hoz miembro de la Comisión Organizadora para la concurrencia argentina a la Exposición Ibero Americana de Sevilla.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927.

—293.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Desígnase al señor Miguel Alfredo Martínez de Hoz, miembro de la Comisión Organizadora para la concurrencia argentina a la Exposición Ibero Americana a realizarse en Sevilla, en reemplazo del Ingeniero Pedro T. Pagés, que renunció.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Autorizando la importación al país de diez animales de pedigreé procedentes de Holanda.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.

295. — Visto este expediente (27760 —1927—) en el que el señor Gérardo Kuiper, solicita se reduzca a diez días el término de cuarentena para los diez animales de pedigreé qué desea importar de Holanda con destino a la Exposición que se realizará en Palermo en el mes de Mayo próximo; y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. Autorízase la importación con el destino expresado de los diez animales de referencia, reduciéndosé a diez días el término de cuarentena para los mismos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Permitiendo la introducción al país de doscientos ovinos de raza Karakul procedentes de Crimea.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.

296. — Visto este expediente (811 —1927.—) en el que el señor José Said solicita se le permita introducir al país doscientos ovinos de la raza Karakul, procedentes de Crimea, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Autorizar a la Dirección General de Ganadería a permitir la introducción al país de doscientos ovinos Karakul, procedentes de Crimea y pertenecientes al señor José Said, debiendo el plantel comprender, por lo menos, cincuenta carneros.

Art. 2º. — Los animales de referencia deberán venir acompañados de los certificados sanitarios oficiales de origen debidamente legalizados y ser sometidos a su llegada, a la observación cuarentenaria reglamentaria.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Disponiendo que en los pedidos de patentes de invención relativos a asuntos de técnica militar, se requerirán informes de los Departamentos de Guerra o Marina.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927.

297. — Expediente 705. —1927.—

Considerando:

Que para la mayor ilustración del examen y estudio que, de conformidad con lo establecido en el art. 13 de la Ley de Patentes de Invención, deben efectuar los señores Sub-comisarios técnicos en los inventos de que se solicita patente referéntes a asuntos de la técnica militar es necesaria y conveniente la información previa de los Departamentos de Guérra o Marina según la índole de la invención que se desee patentar,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Satisfechos todos los requisitos establecidos en la Ley Nº. 111, en su reglamentación y decretos relacionados en vigor, serán sometidos los inventos al examen de los Sub-comisarios técnicos a que se refieren los arts. 10 y 13 de la Ley, por su orden de presentación.

Art. 2º. — Cuando la invención se relacione directamente con asuntos de carácter militar será requerida, previamente al examen y estudio de los Sub-comisarios técnicos mencionados en el art. 1º. una información de los Departamentos de Guerra o Marina.

Art. 3º. — Derógase en todas sus partes el art. 21 del Reglamento dé la Oficina de Patentes de Invención.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Nombrando un empleado en la Dirección de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927.

300. — Expediente 124791. —1927.—

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º. — Nombrase: en la Dirección de Patentes y Marcas Inciso 9º Oficinas de Marcas Item 1, Ordenanza, Partida 11, en reemplazo de Don Daniel Belli, a Don Alfredo Belli.

Art. 2º. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Vicenta Campia de Torres, por los solares A C. manzana Nº 40 del Pueblo Puerto Bermejo en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

311 — (Exp. 4859 /1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha Octubre 10 de 1922 (Art. 6º. apartado 293) se fijó plazo de un año a la sucesión del señor Luis Antonio Da Silva, consecionario que fué el causante de los solares A y C manzana Nº. 40 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, para que justificara en forma su vínculo hereditario, y

Considerando:

Que en el testimonio de fs. 142 se declara única y universal heredera del mismo a su esposa Doña Dolores Jara de Da Silva y por deceso de esta a Doña Vicenta Campia de Torres, a favor de quien corresponde extenderse el título de propiedad respectivo, toda vez que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción de dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de los solares mencionados y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por Don Luís Antonio Da Silva las obligaciones impuestas por la ley Nº. 4167, en los solares A. C. manzana 40 del pueblo Puerto Bermejo, en el Territorio del Chaco, y en virtud de la adjudicación judicial que corre agregada a fs. 142, la Dirección General de Tierras extenderá el título de propiedad respectivo a favor de Doña Vicenta Campia de Torres, en la forma determinada por el decreto de fecha 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de enajenación de la fracción A. de la chacra 44 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Pedro Marchesini, por las fracciones B. y D. de la chacra 44 y A. de la Nº. 45. ambas de la Colonia y Territorio citados.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927

312 — (Exp. 4814/1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que las fracciones A. B. y D. de la chacra Nº. 44 y A. de la Nº. 45 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones fueron concedidas en venta a Don Pedro Marchesini por resolución de fecha Abril 23 de 1901, de acuerdo con las disposiciones de la ley de 19 de Octubre de 1876, y,

Considerando:

Que la concesión de la fracción A. de la chacra Nº. 44 fué dejada sin efecto por resolución de fecha Enero 5 del corriente año y encontrándose libre de adjudicación, la Dirección General de Tierras aconseja se fije en $ 40 m/n la hectárea el precio de venta, correspondiendo así disponerse;

Que en lo que respecta a las demás fracciones, la inspección practicada ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por la sucesión del concesionario, toda vez que se ha producido su fallecimiento (acta de defunción de fs. 2) las obligaciones impuestas por la ley, arriba citada, estando satisfecho además el valor total del precio de las fracciones referidas y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Fíjase en cuarenta pesos moneda nacional por hectárea, el precio de venta de la fracción A. de la chacra Nº. 44 de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones.

Art. 2.º — Decláranse cumplidas por la sucesión de don Pedro Marchesini, las obligaciones impuestas por la ley de 19 de Octubre de 1876, en las fracciones B. y D. de la chacra Nº. 44 y A. de la Nº. 45, ambas de la Colonia y Territorio citados en el artículo anterior y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor José Marquinez, por la superficie que se indica, ubicada en el lote 4, Fracción C. Sección AIII del Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927

313 — (Exp. 48334./1927.) — Visto este expediente del que resulta:

Que por Resolución Ministerial de fecha Septiembre 9 de 1925 se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara con el señor José Marquinez, contrato de arrendamiento en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas, ubicadas en el lote Nº. 4, Fracción C. Sección AIII, en el Territorio del Chubut, cuyo contrato agregado a fs. 6: debe aprobarse en virtud de no existir observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad referendum, entre la Dirección General de Tierras y el señor José Marquinez, por el cual se le concede en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, ubicada en el lote Nº. 4, Fracción C, Sección AIII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y Doña Genoveva Chibitat de Olha, para el arrendamiento de la superficie que se indica, ubicada en la legua S. E. del lote 7, Fracción F. Sección IAI del Territorio del Río Negro,

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927

314 — (Exp. 48760./1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Julio de 1925, se autorizó a la Dirección General de Tierras celebrara contrato ad-referéndum, a favor de la señora Genoveva Chibiat de Olha, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Genoveva Chibiat de Olha, (fs. 18) a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua S. E. del lote Nº.7, fracción F. Sección IAI del Territorio del Río Negro, habiéndose formulado el respectivo contrato, el que corre agregada a fs. 19; atento a que no existe observación alguna que oponer,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y

Doña Genoveva Chibilat de Olha, a título precario, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua S. E. del lote N°.7 Fracción F. Sección IAI del Territorio del Río Negro y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Teresa Corbella Viuda de Serre, por la fracción centro del solar C. manzana 192 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927
315 — Exp. 47135./1927.) — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 13 de Marzo de 1925, se concedió en venta a Doña Teresa Corbella Viuda de Serre, la fracción centro del solar C. de la manzana N°. 192 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las desposiciones de la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de esa fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cumplidas por Doña Teresa Corbella Viuda de Serre, las obligaciones impuestas por la ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción centro del solar C. de la manzana N°. 192 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Regina Jaques de Vallejos, por los solares C. D. de la manzana 43 del Nuevo Pueblo S. Ignacio, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927
316 — (Exp. 48611./1927). — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a Doña Regina Jaques de Ballejos, los solares C. y D. de la manzana N°. 43 del Nuevo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones de conformidad con las disposiciones de la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cumplidas por Doña Regina Jaques de Vallejos, las obligaciones impuestas por la ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana N°. 43 del Nuevo Pueblo San Ignacio, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 dee Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Ramón Gómez, por la chacra 30 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.
317. — Expte. 48636. —R— 1927.
Visto este expediente del que résulta:

Que por resolución de fecha 19 de Septiembre de 1923, se concedió én venta a Don Ramón Gómez, la chacra N°. 30 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, en las condiciones de la Ley N°. 4167; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio de la chacra mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cumplidas por D. Ramón Gómez, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, en la chacra N° .30 del Pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Inocencio García, por las mitades Nord-Este y Sud-Oeste de los solares G. y H. de la manzana 33 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.
318. — Expediente 48758. — 1927.
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta a Don Inocencio García, las mitades Nord-Este y Sud-Oeste de los solares G. y H. de la manzana No. 33 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N°. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichas mitades; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cumplidas por Don Inocencio García, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en las mitades Nord-Este y Sud-Oeste de los solares G. y H. de la manzana No. 33 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando operaciones de trazado y mensura de la planta urbana del Pueblo Presidencia de la Plaza, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero José Schapira.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.
319. — Expediente 47983. — 1927.
Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura y trazado de la planta urbana del Pueblo Presidencia de la Plaza, dentro de la superficie de 2.500 hectáreas reservada alrededor de la Estación Kilómetro 876,971 del F. C. C. N. A. ramal de Barranqueras al Oeste, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero Don José Schapira, del personal de esa Repartición y no teniendo observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ella ha sido efectuada, corresponde aprobarse.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Apruébanse las operaciones de mensura y trazado de la planta urbana del Pueblo Presidencia de la Plaza, dentro de la superficie de dos mil quinientas hectáreas reservada alrededor de la Estación Kilómetro 876,971 del F. C. C. N. A. ramal de Barranqueras al Oeste, en el Territorio del Chaco, practicadas por el Ingeniero D. José Schapira del personal de la Dirección General de Tierras y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Nemesio Mayo, por el solar A. manzana 35 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.
320. — Expediente 47833. — 1927.
Visto este expediente del que résulta:

Que por resolución de 4 de Octubre de 1921 se concedió en venta a Don Nemesio Mayo, el solar A. de la manzana No. 35 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No .4167; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que la misma indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el valor total del precio del solar mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cumplidas por Don Nemesio Mayo las obligaciones impuestas por la Ley No .4167, en el solar A. de la manzana No. 35 del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el Decreto de fecha 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Julio Zdanowicz, por la fracción C. del lote agrícola 210 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.
321. — Expediente 48894. — 1927.
Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta al Sr. Julio Zdanowicz, la fracción C. del lote agrícola No. 210 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y cultivos que la misma [illegible] suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de esa fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cumplidas por Don Julio Zdanowicz las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción C. del lote agrícola No. 210 del Ensanche Sud de la Colonia Apóstoles, en el territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Rufino Baez, por el lote agrícola 29 de la Colonia Sierra San José, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.
322. — Expediente 47859. — 1927.
Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 6 de Octubre de 1922 se concedió en venta al Sr. Rufino Baez, el lote agrícola No. 29 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el précio de dicho lote; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cumplidas por Don Rufino Baez las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote agrícola No. 29 de la Colonia Sierra de San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Solano Videla, por la quinta 132 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.
323. — Expediente 486.6. — 1927.
Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Julio de 1909 se concedió en venta al Sr. Solano Videla, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la quinta No. 132 del Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley recordada y habiéndose abonado el precio total de esa quinta, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de Don Solano Videla y que por el documento agregado a fojas 18 se comprueba el fallecimiento del citado Señor; atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dispuesto por Decreto de 2 de Octubre de 1923,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Declárase cumplidas por la Sucesión de Don Solano Videla, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta No. 132 del

Pueblo Canals, en la Provincia de Córdoba, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Alcides Venancio Suárez, por el lote 95 de la Sección Norte de la Picada de San Javier, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

324. — Expediente 48610. — 1927.

Visto este expediente del que résulta:

Que por Decreto de 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta al Sr. Alcides Venancio Suárez, de acuerdo con la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote Nº. 95 de la Sección Norte de la Picada de San Javier, a Cerro Corá, en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley habiendo sido abonado además el precio total de ese lote, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Decláranse cumplidas por Don Alcides Venancio Suarez, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios en el lote Nº. 95 de la Sección Norte de la Picada de San Javier a Cerro-Corá en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Damián Alzugaray, por el solar D. manzana 188 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

325. — Expediente 8532. — 1927.

Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se concedió en venta al Sr. Damián Alzugaray, el solar D. de la manzana Nº. 188 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida Ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por Don Damián Alzugaray, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar D. de la manzana Nº. 188 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923 el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Luis Julio Hutchinson, por el solar C. manzana 195 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

326. — Expediente 48764. — 1927.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de Julio 17 de 1923 se concedió en venta al Sr. Luis Julio Hutchinson de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana Nº 195 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indica, las que pueden declararse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por Don Luis Julio Hutchinson las obligaciones impuestas por la Ley Nº 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar C. de la manzana Nº. 195 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Don Juan Casco, por el solar D. manzana 125 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

327. — Expediente 48604. — 1927.

Visto este expediente del que résulta:

Que por resolución de fecha Febrero 4 de 1914, se concedió en venta a Don Juan Casco, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167, el solar D. de la manzana Nº. 125 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indica, por lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando además satisfecho totalmente el valor de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por Don Juan Casco, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, en el solar D. de la manzana Nº. 125 del Pueblo General Acha en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, por el solar E. manzana 63 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

328. — Expediente 48622. — 1927.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 16 de Julio de 1926, se concedió en venta a la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167, el solar E. de la manzana Nº. 63 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz; y

Considerando:

Que según la inspección practicada en la tierra de que se trata, se ha comprobado la introducción de las mejoras que la misma indica, por lo que puede darse por cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, estando abonado además el valor total de dicho solar; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declaránse cumplidas por la Sociedad Anónima Importadora y Exportadora de la Patagonia, las obligaciones impuestas por la Ley Nº. 4167, en el solar E. de la manzana Nº. 63 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al Sr. Armando Pérez Gabito, por el solar A. manzana Nº. 38 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

329. — Expediente 48605. — 1927.

Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de fecha 17 de Junio de 1910, se concedió en venta a Don Armando Pérez Gabito, el solar A. de la manzana Nº. 38 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley Nº. 4167; y según se desprende de las actuaciones agregadas, el concesionario no ha dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la ley referida, por lo que corresponde dejar sin efecto esa adjudicación con pérdida de las sumas obladas; atento lo informado por la Dirección General de Tierras

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Déjase sin efecto con pérdida de las sumas obladas, la concesión del solar A. manzana Nº 38 del Pueblo Esquel en el Territorio del Chubut, acordada a Don Armando Pérez Gabito por Decreto de fecha Junio 19 de 1910 y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá contemplar la situación del actual poblador Don Roberto C. Roberts.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando el monto de un sueldo a los efectos de la Ley Nº 4349

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927.

330. — Visto este expediente en el que el Jefe Contador de la División de Contabilidad de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, Don Wáshington I. Ricardes, solicita, a efectos de que por cualquier eventualidad deba acogerse a los beneficios de la Ley Nº. 4349, sea computada en su totalidad el sueldo especial percibido durante su interinato de Secretario de la expresada Dirección, desde el 9 de Octubre de 1925 al 20 de Diciembre de 1926; y

Considerando:

Que con lo informado precedentemente por la Dirección de Administración del referido Departamento se establece que el recurrente estuvo a cargo durante el tiempo que menciona, de las funciones de Secretario de la misma repartición, vacante por promoción del titular, también en carácter interino al puesto de Director, en acefalía temporaria con motivo de la designación de éste para Secretario de Hacienda y Obras Públicas de la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan;

Que durante ese tiempo, percibió el recurrente su sueldo del puesto de Encargado de Control de Libros de la División de Contabilidad, de que era titular, rentado con pesos 700 m/n. más la retribución especial de pesos 200 m/n., o sea la suma de novecientos pesos ($ 900 m/n.) moneda nacional mensuales, sueldo que fué definitivamente asignado al cargo de Secretario de la Dirección de Administración, por Resolución Ministerial de 30 de Marzo de 1926,

Que no existiendo en consecuencia inconvenientes que oponer a la pretensión del interesado.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Declárase, a los efectos de la Ley Nº. 4349, que el sueldo percibido por el Sr. Wáshington I. Ricardes, desde el 9 de Octubre de 1925 hasta el 20 de Diciembre de 1926, tiempo que desempeñó las funciones de Secretario de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura, fué de novecientos pesos (pesos 900 m/n.) moneda nacional mensuales

Art. 2º. — Tómese nota, comuníquese, publíquese, etc. y vuelva a la Dirección de Administración a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando adquisiciones de semillas de hortalizas y flores.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

331. — Expediente 0387. — 1927

Vistos los adjuntos expedientes relacionados con las adquisiciones de semillas de hortalizas y flores, efectuadas por el Departamento de Agricultura, en la casa especialista en el ramo, Sutton y Sons de Reading (Inglaterra); atento a las informaciones producidas y en virtud de lo prescripto en el artículo 33 de la Ley de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébanse las adquisiciones de varias semillas de hortalizas y flores efectuadas en la casa Sutton y Sons, de Reading (Inglaterra) por el Departamento de Agricultura y por un valor total de doscientas una libras esterlinas, doce chelines y nueve peniques (libras 201:12:9) destinadas para la Sección Semillas de la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Art. 2º. — La Dirección de Administración del citado Departamento, procederá a liquidar el equivalente de dicha cantidad, en moneda nacional de curso legal, con imputación a la Ley Nº. 11.203 ampliada por la Nº. 11212.

Art. 3º. — Tómese nota, comuníquese etc. y, a los efectos consiguientes vuelva al Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie acción judicial contra el Sr. Bernardo Bareilli.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

332. — Exp. 39505—1927. — Visto el presente expediente, y atento a lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artímulo 1º. — Pase este expediente al Sr. Procurador Fiscal en lo Federal, de la Sección Bahía Blanca, para que instaure contra el Sr. Bernardo Bareilli, la acción judicial correspondiente a fin que haga efectivo el pago de la suma de ($ 100.00 m/n.) cien pesos moneda nacional, que adeuda por el concepto de la multa impuesta por infracción a la Ley Nº. 3708

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie acción Judicial contra el Señor Enrique García

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

333. — Exp. 39504—1927. — Visto el presente expediente, y atento lo actuado.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º. — Pase este expediente al Sr. Procurador Fiscal en lo Federal,

de la Sección Bahía Blanca, para que instaure contra el Sr. Enrique García la acción judicial correspondiente a fin de que haga efectivo el pago de la suma de ($ 100.00 m/n) cien pesos moneda nacional, que adeuda por infracción a las disposiciones de la Ley 3708.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la devolución de una suma

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

334. Exp. 39247—1927. — Visto el presente expediente, atento a lo solicitado por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino y lo manifestado por la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — El Ministerio de Hacienda dispondrá se abone por la Tesorería General de la Nación, previa intervención, a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino la suma de ciento trece pesos con cuarenta centavos ($ 113.40 m/n) moneda nacional en concepto de devolución de dicho importe, que ha pagado por arrendamiento de materiales de la Defensa Agrícola.

Art. 2º — La expresada suma que fué integrada en los parciales valor de $ 5.838.02 m/n., en Diciembre 22 ppdo., se imputará en la cuenta especial Arrendamiento de Barrera Servicio Ley 11.280- Acuerdo de Febrero 28 de 1924.

Art. 3º — Tómese nota, comuníquese, etc. y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

335. — Exp. 48274 — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Concédese licencia por el término de seis meses sin goce de sueldo y por motivos particulares al Auxiliar de la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, adscripto a la Dirección General de Tierras, D. Alberto Argüello.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un empleado de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927

336. — Expte. 40219 — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Justifícanse las siguientes inasistencias, concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, D. Juan Sosa, por el término de cuarenta y cinco días con goce de sueldo y a contar del 26 de Enero ppdo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediendo una licencia a un Empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

337. — Exp. 23151 — 1927. —

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Justifícanse las siguientes inasistencias concediéndose licencia por razones de enfermedad debidamente comprobadas al Encargado de Bañaderos de Oficina de la Extinción de la Garrapata de la Dirección General de Ganadería, D. Adriano Guibert, por el término de cincuenta y seis días a contar del 1 de Febrero al 31 de Marzo, de los cuales once días con goce de sueldo y cuarenta y cinco sin él.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando la Organización dada a la Dirección General de Ganadería y Promoviendo personal en la misma.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

338. — Exp. 27055—1927. — Vista la nota de la Dirección General de Ganadería en que informa sobre la organización definitiva y necesidades actuales del servicio de inspección de fábricas y demás establecimientos sujetos a ella por la Ley de Policía Sanitarias de los Animales y su reglamentación; y,

Considerando:

Que las funciones actuales de dicho servicio son del mismo carácter y responsabilidad que las de otros análogos dependientes de dicha Repartición como el de inspección de frigoríficos establecido por las mismas disposiciones citadas;

Que siendo prácticamente equivalentes dichas funciones, es conveniente equiparar, asimismo, la situación administrativa de los funcionarios que dirigen y realizan tareas análogas:

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la organización dada por la Dirección General citada al servicio de inspección sanitaria de fábricas, en la Capital Federal y en el interior del país, que le está encomendada en virtud de las disposiciones de la Ley respectiva y su reglamentación.

Art. 2º — Promuévase a Jefes de Inspección, adscriptos a la Inspección de Frigoríficos de la Dirección General de Ganadería, con la asignación mensual de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m/n), a los actuales Veterinarios adscriptos Doctores Julio D. Fernández y Arístides Machado.

Art. 3º — El gasto que demande estas designaciones se imputará a la Ley 11.226.

Art. 4º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando Personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.

339. — Exp. 3145 — 11927. —

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola inciso 1º. Escuela de Agricultura de Córdoba, ítem 2, Encargado de cultivos y Profesor Ingeniero Agrónomo, Partida 2, a D. Pablo C. Fascialle; Escuela de Agricultura de Tucumán, ítem 2, Celador Partida 51 en reemplazo de D. Ramón A. Santillán, cuya renuncia se acepta con fecha 28 de Febrero ppdo. a D. Carlos G. Ponce, con anterioridad al 1º de Marzo.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Exonerando a un Empleado de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

340. — Exp. 92502—1927. — Visto el Expte. 92502—1927. y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado del Ministerio.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Exonérase por graves irregularidades cometidas, al Ayudante Geólogo de 1a. de Geología de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, inciso 7, ítem 7, Partida 7, D. Agustín Riggi Ortiz.

Art. 2º — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales podrá ejecutar perforaciones en tierras libres de pedimentos de cateos, dentro del área fijada por el Decreto de 10 de Enero de 1925.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

341. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y,

Considerando:

Que en los alrededores del Yacimiento Petrolífero Fiscal de Plaza Huincul hay terrenos libres de pedimentos mineros, con indicios de ser productivos y que por lo tanto conviene estudiar por medio de perforaciones;

Y que existiendo en dicho yacimiento las mismas razones que indujeron al Poder Ejecutivo a dar el Decreto de 13 de Octubre de 1924 para el Yacimiento de Comodoro Rivadavia,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — La Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales podrá sin perjuicio de las exploraciones que realice la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, ejecutar perforaciones de avanzada y exploración en tierras libres de pedimentos de cateos, dentro del área fijada por el artículo 1º, inciso 1 del Decreto del 10 de Enero de 1925.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Repartición de procedencia a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precio de venta por la Fracciones B y B' del lote agrícola 58 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927

342. — Exp. 48830—1927. — Visto este expediente, en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije precios de venta a las fracciones B y B' del lote agrícola No. 58 de la Colonia Azara, para proceder a su enajenación, estableciendo al efecto el de $ 20 m/n. por hectárea, y no teniendo observación alguna que oponer corresponde así disponerse atento lo informado por la Dirección referida,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Fíjase en veinte pesos moneda nacional la hectárea, el precio de venta de las fracciones B y B' del lote agrícola No. 58 de la Colonia Azara, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de D. Segundo Sebastián Robasti, por la fracción sud del solar A. manzana 73 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

343. — Exp. 48833—1927. Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Octubre 25 del 1925, se concedió a D. Segundo Sebastián Robasti, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167, y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1905, la fracción Sud del solar A. de la manzana No. 73 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, con lo que puede darse por cumplidas las exigencias de la referida Ley, estando además abonado totalmente el precio de dicha tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por D. Segundo Sebastián Rabasti, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167, y su decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la fracción Sud del solar A. de la manzana No. 73 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de Julio 26 de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de D. Julián M. Kassab por el lote 12 de la Sección Loreto de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

344. — Expediente. — 47893—1927:

Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 26 de Septiembre de 1901, se adjudicó en venta al Sr. Julián M. Kassab de conformidad con la Ley de 19 de Octubre de 1876 el lote 12 de la Sección Loreto de la Colonia Santa Ana en el Territorio de Misiones; y

Considerando:

Que la inspección practicada a la tierra de que se trata en el año 1914, comprobó la introducción de mejoras y cultivos, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la citada Ley, habiendo sido abonado además el precio de ese lote, y si bien en la actualidad ha desaparecido en su mayor parte las poblaciones a que hace mención el informe de fs. 13 vta. y 14, en virtud de haber sido destruida por un incendio, razones de equidad concurren en el presente caso para que se autorice se formule el título de propiedad respectivo a favor de la sucesión del causante toda vez que a fs. 15 se comprueba su fallecimiento; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el Sr. Asesor Letrado y el Sr. Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por la Sucesión de D. Julián M. Kassab, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876 en el lote No. 12 de la Sección Loreto de la Colonia Santa Ana, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el respectivo título de propiedad de acuerdo con los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923 que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de D. Felipe Iglesias por la fracción Sud del solar C. manzana 50 del Pueblo Quitilipí en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

345. — Exp. 48463—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Octubre de 1925, se concedió en venta al Sr. Felipe Iglesias, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios la fracción Sud del solar C. de la manzana No. 50 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficiente para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la Ley mencionada, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1º — Declárase cumplidas por D. Felipe Iglesias las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud del solar C. de la manzana No. 50 del Pueblo Quitilipí, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de D. Mariano Gutiérrez por la mitad Oeste del solar A. manzana 145 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

346. — Exp. 48849—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Octubre de 1925, se le concedió en venta al Sr. Mariano Gutiérrez, de acuerdo con la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Oeste del solar A. de la manzana No. 145 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña en el Territorio del Chaco; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción

en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras, —

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta: — — —

Artículo 1o.— Declárase cumplidas por D. Mariano Gutiérrez, las obligaciones impuestas por la Ley No 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Oeste del solar A. de la manzana No.— 145 del Pueblo Presidencia Roque Saenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a la favor de la Sucesión de Doña Virginia Vázquez de Guevara por el solar C. manzana 62 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.

347. — Exp. 48845—1927: — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Diciembre de 1923, (fs 11) se concedió en venta a Doña Virginia Vázquez de Guevara, de acuerdo con la Ley No. 4167, y sus decretos reglamentarios, el solar C. de la manzana No. 62 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa; y

Considerando: —

Que por la inspección praticada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma indica las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley y habiendo sido abonado totalmente el precio de ese solar, procede se extienda el título de propiedad respectivo a favor de la Sucesión de Doña Virginia Vázquez de Guevara toda vez que por el documento agregado a fs. 17 se comprueba el fallecimiento de la concesionaria; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dispuesto por decreto de 2 de Octubre de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta: — — —

Artículo 1o.— Declárase cumplidas por la Sucesión de Doña Virginia Vázquez de Guevara, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios en el solar C. de la manzana No. 62 del Pueblo General Acha, en el Territorio de la Pampa, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2o — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y D. Pablo Lenzner para el arrendamiento de la superficie que se indica ubicada en la mitad Oeste del lote pastoril 27 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mimo nombre.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.

348. — Exp. 48762—1927: — Visto este expediente del que resulta

Que por decreto de 5 de Febrero del año ppdo. se dispuso que la Dirección General de Tierras celebra a con D. Pablo Lenzner, contrato de arrendamiento, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes de la superficie de 10.000 hectáreas que constituye la mitad Oeste del lote 27 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fs. 145 por el que se fija el precio anual de $ 394 m/n. por legua, atento a que no habiendo observación alguna que oponer corresponde que el sea aprobado, — —

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta: — — —

Artículo 1o.— Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y D. Pablo Lenzner por el que se concede arrendamiento en las condiciones establecidas por la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, la superficie de diez mil hectáreas que constituye la mitad Oeste del lote pastoril No. 27 de la Zona Sud del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre al precio anual de trescientos noventa y cuatro pesos moneda nacional por legua, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y los Señores Niels Peeter Andisen y Oscar Olson, para el arrendamiento que se indica, ubicada en el lote 120 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

349. — Exp. 48831—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de carácter general de fecha 30 de Septiembre de 1922 se dispuso que la Dirección General de Tierras celebra con los Señores Niels Peeter Adisen y Oscar Olson, en condominio, contrato para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en el lote pastoril No. 120 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, el que ha sido extendido ad-referendum en las condiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes y que corre agregado a fs. 88; atento a que no existe observación alguna que oponer, —

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta: — — —

Artículo 1o.— Apruébase el contrato celebrado ad-referendum, entre la Dirección General de Tierras y los Señores Niels Peeter Andisen y Oscar Olson en condominio, por el cual se les concede en las condiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios, el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en el lote No. 120 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o.— Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Florentino Santos, para el arrendamiento de la superficie que se indica, ubicada en el lote 21 Fracción D. Sección DI, de las tierras destinadas a la Colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

350. — Expte. 48820 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1925 (fs. 91) se dispuso que la Dirección General de Tierras celebrara con el Sr. Florentino Santos contrato ad-referéndum, a título precario en las condiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes para el arrendamiento de la superficie de 3.387 hectáreas, 22 áreas, 58 centiáreas, ubicada en el lote No. 21, Fracción D, Sección DI, de las tierras destinadas a Colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, habiéndose formulado el contrato que obra agregado a fs. 102 y atento a que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y don Florentino Santos, por el cual se le concede a título precario en las condiciones de la Ley No. 4167 y sus decretos reglamentarios vigentes, el arrendamiento de la superficie de tres mil trescientas ochenta y siete hectáreas, veintidós áreas, cincuenta y ocho centiáreas, ubicada en el lote No. 21, Fracción D, Sección DI, de las tierras destinadas a la Colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo la enajenación de las chacras de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, sujetas a las condiciones y precio que se indican.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

351. — Expediente 48751 1927. Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se deje sin efecto el Decreto de 10 de Febrero de 1916, que suspendió la enajenación de las chacras de la Colonia General Roca, del Territorio del Río Negro; y, además, que, para las nuevas concesiones a efectuarse, se modifiquen los Decretos de 27 de Septiembre de 1907 y 21 de Septiembre de 1910, en lo referente a las obligaciones de cultivo, y se establezca, asimismo, la residencia efectiva y permanente del adjudicatario durante el tiempo fijado para cumplirlas; y,

Considerando:

Que habiendo desaparecido las causas que motivaron el referido Decreto del 10 de Febrero de 1916, corresponde dejarlo sin efecto y autorizar la enajenación, fijando al efecto los precios aconsejados por la misma Repartición según planilla agregada a fojas 11, ya que ellos consultan la actual situación y valorización de las tierras;

Que con respecto a la obligación de los cultivos a que se refieren los Decretos de 27 de Septiembre de 1907 y 21 de Septiembre de 1910, conviene modificarla en el sentido indicado por la Dirección General de Tierras, con el fin de intensificarlos al efecto de un mayor rendimiento;

Que es conveniente establecer la residencia personal de los adjudicatarios, por cuanto los hechos han demostrado que la radicación efectiva y la vigilancia directa de los mismos, a la vez que resulta económica para estos y provechosa para la prosperidad de la colonia, evitará las dificultades que resultan de la explotación por intermediarios;

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto el Decreto de 10 de Febrero de 1916, que suspendió la enajenación de las chacras de la Colonia General Roca, del Territorio del Río Negro, que se encontraban en esa fecha o posteriormente libres de adjudicación, quedando autorizada la concesión de las mismas, en las condiciones establecidas por los de 27 de Septiembre de 1907 y 21 de Septiembre de 1910 con las modificaciones dispuestas en el artículo segundo del presente.

Art. 2o. — Modifícanse las partes pertinentes de los Decretos de 27 de Septiembre de 1907 y 21 de Septiembre de 1910 en el sentido de que será obligación de los nuevos concesionarios;

a) Residir en el terreno durante todo el plazo dado por el artículo 6o. de la Ley No. 4167 para el cumplimiento de las obligaciones de población y cultivo, salvo el caso de que fuera concesionario o propietario de otra superficie en la colonia, desde cuyo lote podrá atender la explotación o vivir en ella o en otra vecina.

b) Cultivar como mínimum el 50 % de la superficie total del lote. En caso de que el terreno no sea apto en su totalidad para ello, deberá sembrar el 75 % de la superficie aprovechable.

Art.3o. — Fíjanse los siguientes precios,por cada hectárea, para los lotes de la Colonia General Roca, del Territorio del Río Negro, que figuren libres de adjudicación o que queden en ese estado por caducidad de las concesiones que los afecten:

Ciento diez pesos moneda nacional, para los Nos. 16, 18, 25, 74, 89, fracciones A. B. de la 91,- 103, 134, 143, 153, 151, 190, 191, 211, 246, 275; 285, 286, 296, 302, 308, 309, 320; 337; 344, 345. 358, 359, 367, 374, 383, 390; 391, y 412.

Ciento treinta pesos moneda nacional, para las Nos. 1, 49, 50, 62, 63, 83, 155, 170, 172, 221, 222, 233, 257, 297, 315, 316, 325, 346, 425, 426; y 437.

Ciento cincuenta pesos moneda nacional, para las Nos. 252, 331, 332, y 375.

Ciento setenta y cinco pesos moneda nacional, para las Nos. 273, 276, 281, 287, 419, 420.

Doscientos pesos moneda nacional, para las fracciones A.D. de la 31,- 266, fracciones B.C. de la 277, 283, 288, 299, 353, y 351.

Doscientos cincuenta pesos moneda nacional, para las Nos. 372, 373, 376, 377, 435, 436, 379, 415 fracciones C. D. de la 423, 424, y 430.

Art. 4o. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogando por el término de diez años los contratos de arrendamiento celebrados con los Sres. que se indican, de la superficie de diez mil hectareas que constituyen los lotes pastoriles, 36, 37, 38 todos de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

352. — Expediente 48832. 1927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por decreto de carácter general de fecha 27 de Julio de 1916, se aprobaron los contratos por los cuales se concedían, a don Guillermo Durente, el arrendamiento del lote pastoril No. 35, al señor Eberhardo van Ingen el lote No. 37 y a don Carmelo Ibarra el lote No. 38, todos de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, por el término de 10 años, prorrogable por otros dos períodos consecutivos de 10 y 5 años, cuyos instrumentos vencieron el día 27 de Julio de 1926;

Que de lo actuado se comprueba que los Sres. Durente, van Ingen y Ibarra, abonaron oportunamente el importe de la 10a. anualidad de sus arrendamientos y a fs. 92, 103 y 89, respectivamente, solicitan renovación de los mismos por un nuevo período de 10 años, de acuerdo con las prescripciones del artículo 1o. del contrato anterior, y atento a que los causantes continúan en la explotación de las tierras, corresponde prorrogar los contratos celebrados, por el término indicado precedentemente, al precio anual de $ 300 m/n. por legua, tomando como base el canon fijado para el anterior contrato y el aumento del 50 % que corresponde segun lo dispuesto en el artículo 2o. del instrumento referido; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de diez años, los contratos celebrados con los Sres. Guillermo Durente, Eberhardo van Ingen y Carmelo Ibarra, en las condiciones del Decreto de 8 de Mayo de 1915, para el arrendamiento de las superficies de diez mil hectáreas que constituyen el lote pastoril No. 36 al primero, igual extensión que comprende el lote pastoril No. 37 al segundo y el lote No. 38 al tercero, todos de la Sección I de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, quedando establecido, de acuerdo con la cláusula 2a. del contrato vencido, en trescientos pesos moneda nacional anual y por legua, el valor que corresponde al nuevo período, o, sea un cincuenta por ciento del canon anterior.

Art. 2o. — La Dirección General de Tierras insertará en los contratos ya vencidos, una cláusula que hará subscribir por los interesados, que establezca la prórroga acordada y el aumento del canon a que se refiere este decreto, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular títulos de propiedad a favor de los Sres. Pedro y Alberto Benegas por los lotes 373 y 376, de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, y disponiendo se practique una inspección en la chacra 372, de la Colonia y Territorio citado.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. 353. — Expte. 48.262 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con los lotes 372-373 y 376 de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, adjudicados en venta los 2 primeros al señor Pedro Benegas, y el último al señor Alberto Benegas, y el último Decreto de 8 de Octubre de 1910, de acuerdo con las disposiciones de la Ley No. 4167 y Decreto reglamentario de 21 de Septiembre de 1910; y,

Considerando:

Que la inspección practicada a los lotes 373 y 376, ha comprobado la introducción de las mejoras y cultivos que se detallan, suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, encontrándose abonado totalmente el precio de esos lotes, procediendo en consecuencia se extiendan a favor de los Sres. Pedro y Alberto Benegas los respectivos títulos de propiedad;

Que en cuanto al lote 372, debe postergarse su resolución, pues de lo actuado se desprenden una serie de circunstancias que aconsejan adoptar ese temperamento, toda vez que el señor Antonio Vicente, ocupante de la mitad Este, manifiesta ser de su propiedad las mejoras y cultivos que ha radicado en esa fracción, y a fin de aclarar en forma esa situación, la Dirección General de Tierras procederá a practicar las diligencias que estime necesarias con el objeto de dictar en oportunidad la resolución que corresponda; atento a lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cumplidas por los Sres. Pedro Benegas y Alberto Benegas, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y Decreto reglamentario de 21 de Septiembre de 1910, en los lotes 373 y 376 respectivamente, ambos de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro, debiendo la Dirección General de Tierras extender a favor de los nombrados los títulos de propiedad correspondientes, que elevará para su firma.

Art. 2o. — La Dirección General de Tierras practicará las diligencias que estime necesarias a fin de que se aclare en forma a quien pertenecen las mejoras y cultivos existentes en la chacra No. 372 de la Colonia citada en el artículo anterior, cuya propiedad se las atribuye el señor Antonio Vicente, fecho, elevará este expediente para dictar la resolución que corresponda, y vuelva a la misma a sus efectos.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reduciendo a un peso m/n. por hectárea, el precio de cuatro pesos m/n. fijado, por Decreto de 8 de Octubre de 1912 al lote 47 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, concedido en venta al Sr. B. J. de Klerk.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. 354. — Expte. 47.871 1927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1912 se concedió en venta al señor B. J. de Klerk, la superficie de 2.500 hectáreas ubicada en el lote No. 47 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, en las condiciones de la Ley No. 4167 y al precio de $ 4 m/n. por hectárea;

Que con posterioridad a la concesión de que se trata, el Sr. Klerk se presenta en reiteradas oportunidades gestionando se rebaje a $ 1 m/n. por hectárea el valor de la tierra referida;

Que a diversos pobladores que se ubicaron en tierra de esa zona en la época en que se radicó el interesado les fueron enajenadas las superficies respectivas al precio de $ 1 m/n. por hectárea que regía con anterioridad al 27 de Septiembre de 1911 y por lo tanto, sin examinar la cuestión legal planteada, razones de equidad aconsejan resolver favorablemente la gestión iniciada por el señor Klerk, pués como queda demostrado en este expediente, el causante se radicó en el lote el año 1906, desde cuya época se halla ubicado acompañado de su familia, realizando hasta la fecha una explotación directa y personal con capitales propios en poblaciones y haciendas, lo que demuestra tratarse de un poblador efectivo y de verdad;

Que por las consideraciones expuestas, procede se rectifique el recordado Decreto de 8 de Octubre de 1912 en la parte que fija en $ 4 moneda nacional por hectárea el precio de enajenación del lote aludido, debiendo entenderse que el valor del mismo es el de $ 1 m/n. por hectárea; visto lo informado por la Dirección General de Tierras y atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado y Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Redúcese a un peso moneda nacional por hectárea, el precio de cuatro pesos moneda nacional por hectárea fijado por Decreto de fecha 8 de Octubre de 1912, al lote No. 47 de las tierras destinadas a la colonización con familias de Sud Africa, en el Territorio del Chubut, concedido en venta al Sr. B. J. Klerk, quedando así modificado el recordado decreto en su parte pertinente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada al señor Román Blanco, por el lote pastoril 14, Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. 355. — Expte. 47903 1927. — Visto este expediente del que resulta,

Que por resolución de fecha 11 de Septiembre de 1923, se concedió a don Román Blanco, de conformidad con la Ley No. 4167, el arrendamiento de la superficie aproximada de 15.775 hectáreas, ubicada en el lote pastoril No. 14, Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, aprobándose el contrato respectivo por Decreto de Julio 4 de 1924, cuyo lote fué adjudicado en razón de ser el único pedido hecho no habiendo sido poblador de la tierra en ningún momento;

Que el señor Blanco, al formalizar su concesión abonó al contado la suma de $ 3.208,61 m/n., importe de la primera anualidad, gastos de inspección y de mensura, suscribiendo para responder al pago del arrendamiento, cuatro letras por valor de $ 1.867,76 m/n. con vencimientos al 4 de Julio de 1925 a igual fecha de 1928, y otra por $ 971,75 m/n. como saldo de gastos de mensura, con vencimiento al 4 de Julio de 1926;

Que de los informes agregados a este espediente se desprende que el interesado no ha hecho efectivo el importe de las letras vencidas en su oportunidad, ni dentro del plazo dado de acuerdo con el artículo 2o. de su contrato, las que fueron protestadas; no habiendo, por otra parte, dado cumplimiento a las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167; y,

Considerando:

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 4o. del contrato, procede disponer la caducidad de la concesión con pérdida de las sumas abonadas;

Que con el fin de obtener el pago de las sumas adeudadas hasta la fecha de este decreto, debe darse intervención al Procurador Fiscal Federal respectivo para que inicie las acciones del caso contra el señor Román Blanco o su sucesión, ya que a fojas 86 se manifiesta que dicho señor ha fallecido; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y los dictámenes concordantes del Sr. Asesor Letrado y Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Déjase sin efecto, con pérdida de las sumas abonadas, el arrendamiento de la superficie aproximada de quince mil seiscientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en el lote pastoril No. 14 Sección A. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, acordado a don Román Blanco, de conformidad con las disposiciones de la Ley No. 4167, por resolución de fecha 11 de Septiembre de 1923, cuyo contrato fue aprobado por Decreto de Julio 4 de 1924 quedando en consecuencia esa tierra libre de adjudicación.

Art. 2o. — Previa intervención de la Dirección General de Tierras, a fin de que practique las anotaciones respectivas y formule la liquidación de las sumas que se adeuden hasta la fecha de este decreto, pasen estas actuaciones al Sr. Procurador Fiscal Federal de la Capital, en turno, para que inicie contra don Román Blanco o su sucesión, las acciones que correspondan con el fin de obtener el pago de la cantidad que arroje la liquidación que se manda formular.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad, previo pago de las sumas que se adeuden, a favor de la Sucesión de don Bernardo Duhalde, por la mitad de la superficie de que fué arrendatario el causante.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. 356. — Expte. 5 8 1927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por Decreto de 25 de Enero de 1909 se aprobó el contrato celebrado con el señor Bernardo Duhalde para el arrendamiento de una superficie de 20.000 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 3 y lotes 8 y 13, fracción C., Sección AIII de la Circunscripión Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut;

Que el artículo 4o. del contrato referido establece que es obligación del arrendatario explotar personalmente la tierra arrendada, con ganados de su propiedad, de un valor mínimo de $ 2.000 m/n. por cada legua, dentro de los dos primeros años de la vigencia del contrato y a invertir en una o más poblaciones la suma de $ 500 m/n. por legua;

Que después de diversos trámites corridos en virtud de pedidos hechos y aclaraciones efectuadas por la Dirección General de Tierras, se dictó la resolución de fecha 9 de Mayo de 1913, no haciendo lugar por el momento, a la aceptación del pago de las tercera y cuarta anualidades vencidas, fijándose plazo de seis meses para que diera cumplimiento a las obligaciones impuestas por su contrato;

Que practicada una inspección en 17 de Octubre de 1913, es decir 5 meses después de dictada aquella resolución, se comprobó la introducción de mejoras suficientes para cubrir el mínimum a que hacienda, si bien existía en el campo, su valor no alcanzaba al total que debía introducir, pero en virtud de las razones dadas en el informe de fs. 37 y 38, reproducidas por la Dirección General de Tierras a fs. 39, que hacían presente ambos informes la baja tasación de que había sido objeto la hacienda, se resolvió el 5 de Noviembre de 1913, aceptar el pago de las anualidades adeudadas, con la obligación de efectuarse una nueva inspección, a la tierra al solo objeto de comprobar haberse llenado en los 5 años del contrato la condición del mínimum de hacienda;

Que efectuada posteriormente otra inspección en el año 1915 se comprobó el cumplimiento de las obligaciones contraídas y con motivo de las inspecciones generales que se resolvió hacer con posterioridad a esta, se produce el de la comisión respectiva en el año 1919, quién llega a la conclusión de que el verdadero interesado en la explotación es el señor José J. Martinengo, por las razones que ella expresa, lo que da lugar a que la Dirección General de Tierras resolviera efectuar otra inspección aclaratoria de esta última, en virtud de las contradicciones que aparecen entre esta y las efectuadas con anterioridad;

Que el interesado recurre de la resolución dictada y la Dirección General de Tierras al expedirse informa que debe mantenerse esta medida, dándose traslado de estas actuaciones a los Sres. Procurador del Tesoro y Procurador General de la Nación, los que por los fundamentos de sus dictámenes aconsejan declarar satisfechas las obligaciones impuestas; y,

Considerando:

Que la inspección de Abril de 1913, informa que existen mejoras y haciendas y al referirse a esta última, consigna la marca, fecha de inscripción, propiedad etc.

La de Octubre del mismo año que dió lugar a que se aceptara el pago de la 3a. y 4a. anualidades informa sobre los capitales, y acompaña la información del Juzgado de Paz, relacionada con las marcas y señales, siendo la misma marca que la denunciada por la de 1913.

La de 1915 cuyas constancias serían suficientes para declarar satisfechas las obligaciones, reproduce igual marca y una de las señales a que se refiere el Juzgado de Paz en el año 1913.

La comisión inspectora hace mención de las mismas marcas y señales pero dice que hay muy poca hacienda señalada con estas; en cuanto a las poblaciones, las inspecciones anteriores, menos la de 1919, concuerdan en que son del señor Duhalde, y esta última dice: «igualmente se ha constatado que las poblaciones, mejoras y haciendas han sido introducidas por el señor Martinengo, que es el verdadero poblador». El señor Martinengo, declara a fs. 57 que por encargo del señor Duhalde hizo poblaciones y mejoras y que no obstante haber fallecido éste, siguió la explotación por cuenta propia esperando el arreglo con los herederos del señor Duhalde a quienes reconoce como dueños;

Que si bien la última inspección efectuada da cuenta de que, a su juicio, existen razones para considerar como verdadero poblador al señor Martinengo, cabe tener presente que existiendo inspecciones que en general concuerdan en que es el señor Duhalde el propietario, como igualmente todas ellas, hasta la última, detallan las poblaciones, existiendo más o menos analogía, con diferencias de detalles en las características que denuncian, se llega a la conclusión de que no existe error de información;

Que las circunstancias puesta de manifiesto anteriormente, la introducción en oportunidad de haciendas registradas a nombre del señor Duhalde, denunciadas antes de la de 1919, son suficientes para dar por satisfechas las obligaciones impuestas, máxime si se tiene en cuenta la declaración del señor Martinengo hecha en el mismo año 1919 frente a la situación creada por el deceso del señor Duhalde;

Que por lo tanto, corresponde en concordancia con lo dictaminado, acceder al pedido de compra y en cuanto a la parte que quedaría fiscal, atento a que a fs. 62 se declara que no se solicita llenar las condiciones del Decreto de 27 de Octubre de 1924, lo que debe interpretarse como un desestimiento, procede considerársele libre de adjudicación, pudiendo dispensarse de ella a los fines de las reglamentaciones vigentes, debiendo la Dirección General de Tierras notificar a la sucesión del Sr. Duhalde esa circunstancia, para que la desocupe dentro del plazo que al efecto le fijará;

Que a fs. 60 consta que en los autos sucesorios del señor Bernardo Duhalde, ha sido declarado don Santiago Julio Duhalde y Lambert, universal heredero; visto lo informado, por la Dirección General de Tierras y Señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Declárase cumplidas por don Bernardo Duhalde, las obligaciones impuestas por la Ley No. 4167 y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906, en la superficie de veinte mil hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 3 y lote 8 y 13, fracción C, Sección AIII del Te-

rritorio del Chubut, y como consecuencia del contrato celebrado, concédese en venta al señor Santiago Julio Duhalde y Lambert como heredero del ex-concesionario (declaratoria de fs. 60) al precio de cuatro pesos moneda nacional por cada hectárea, establecido en el contrato, la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Este del terreno afectado al arrendamiento.

Art. 2º. — En virtud de manifestarse a fs. 62 vuelta que el valor de la compra se abonará al contado, la Dirección General de Tierras practicará su liquidación exigiendo en el pago como igualmente agregará a ella lo que resulte adeudarse por concepto de arrendamientos atrasados, los que serán abonados en la forma determinada por el Decreto de 25 de Abril de 1925.- Pagado totalmente el importe que corresponde por ambos conceptos, se extenderá el título de propiedad respectivo.

Art. 3º. — Declárase libre de adjudicación la parte Oeste de las tierras a que se refiere el artículo 1º. debiendo la Dirección General de Tierras tomar las medidas necesarias para disponer de ella a los efectos de su adjudicación de acuerdo con las disposiciones vigentes, fijando el plazo necesario para su desalojo, por haberse declarado a fs. 62 no existir interés por ella y vuelva a esa Repartición a sus efectos.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Incluyendo el Puerto de Ita-Ibaté en el artículo 2º. del Decreto de 29 de Marzo de 1926.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

357. — Considerando conveniente habilitar el puerto de Ita-Ibaté para la importación de ganado del Paraguay, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Inclúyese el de Ita-Ibaté en el artículo 2º. del Decreto de fecha 29 de Marzo de 1926, que designa los puertos habilitados para la importación de ganado del Paraguay.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Poniendo a disposición de la Municipalidad del Pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, la tierra que se indica, ubicada en el centro urbano del mismo nombre, con el destino a que se refiere el presente decreto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

358. — Expte. 48347 1927. — Visto este expediente en el que la Municipalidad del pueblo Apóstoles, del Territorio de Misiones solicita se destine el solar A, manzana Nº. 70 bis para edificio municipal, así como la reserva de la manzana irregular Nº. 55 bis para mercado y las fracciones A o C del lote agrícola Nº. 95 de la Colonia del mismo nombre, para ensanche del potrero de la tablada; y,

Considerando:

Que la fracción de 2.500 metros cuadrados que comprende el ángulo Norte de la manzana Nº. 55 bis, fué reservada por Decreto de fecha 11 de Noviembre de 1923 con fines de utilidad pública, no existiendo inconveniente alguno en ponerla a disposición de la Municipalidad citada para los fines propuestos;

Que en lo que respecta a la manzana irregular Nº. 55 bis, procede disponerse la reserva solicitada y en cuanto a las fracciones b o C del lote agrícola Nº. 95 no es posible acceder al pedido, toda vez que se hallan acordadas las mismas por concesiones en vigencia; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Póngase a disposición de la Municipalidad del pueblo Apóstoles, en el Territorio de Misiones, para construir en ella el edificio municipal, la fracción de dos mil quinientos metros cuadrados que comprende el ángulo Norte de la manzana Nº. 70 bis del pueblo ya mencionado, reservada por Decreto de fecha Noviembre 11 de 1923 para fines de utilidad pública.

Art. 2º. — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a mercado, la manzana irregular Nº. 55 bis del pueblo y Territorio citados en el artículo anterior, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender escritura de revalidación, por intermedio de la Escribanía General de Gobierno, a favor de los Sres. Justo Pastor Isea y Pedro Tamburus.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

359. — Expte. 48302 1927. — Resultando de este expediente:

Que con fecha 18 de Mayo de 1887 y 29 de Noviembre de 1890 se escrituraron en propiedad el solar A. manzana Nº. 261 al señor Justo Pastor Isea y el solar A. de la manzana 181 al señor Pedro Tamburus, respectivamente, ambos de la designación antigua del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponden a los solares C. de la manzana 251 y C. de la manzana 181 del plano oficial del Pueblo referido; y,

Considerando:

Que dichos títulos adolecen de la falta de las firmas del Excmo. Sr. Presidente de la Nación y testigos necesarios para la validez del acto, por lo que corresponde disponer que por intermedio de la Escribanía General de Gobierno se subsanen esas deficiencias, extendiéndose las respectivas escrituras de revalidación, en las que consten esos requisitos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno, para que previa reposición de sellos extienda a favor del señor Justo Pastor Isea y don Pedro Tamburus, las escrituras de revalidación de los títulos de propiedad extendidos por los solares A. de la manzana 261 y A. de la manzana 181, respectivamente, de la designación antigua del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, que corresponden a los solares C. de la manzana 261 y C. de la manzana 181 del plano oficial del pueblo citado, con el fin de subsanar las deficiencias de que adolecen a que se hace referencia en el considerando del presente decreto, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que proceda al archivo de estas actuaciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Ernesto Conti por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

360. — Expte. 47344 1927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 18 de Abril de 1925 se concedió en venta al señor Ernesto Conti, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, la fracción Sud-Oeste del solar A. de la manzana Nº. 70 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Ernesto Conti, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Sud-Oeste de la mitad Sud-Oeste del solar A. de la manzana Nº. 70 del Pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Angel Guerrero por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

361. — Expte. 48936 1927. — Visto este expediente del que resulta;

Que por resolución de fecha 21 de Septiembre de 1921 se concedió en venta a don Angel Guerrero, de conformidad con la Ley Nº. 4167 y sus decretos reglamentarios, una fracción de 22 x 50 ubicada en la parte Oeste del solar C. de la manzana Nº. 167 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco; y,

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase cumplidas por don Angel Guerrero, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la fracción Oeste del solar C. de la manzana Nº. 167 del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Fernández, por la tierra de que es concesionario.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927.

362. — Expte. 48914 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 17 de Enero de 1914, se concedió en venta al señor José Fernández, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, el solar A. de la manzana N.º 34 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese solar, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Don José Fernández, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.º 34 del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de Doña Luisa Mohr de Sattler, por la tierra que se indica.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

363. — Expte. 48344 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 10 de Octubre de 1922, se concedió en venta a Doña Luisa Mohr de Sattler, de conformidad con la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, la mitad Sud-Este, del solar D. de la manzana N.º 233 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Declárase cumplidas por Doña Luisa Mohr de Sattler, las obligaciones impuestas por la Ley N.º 4167 y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud-Este del solar D. de la manzana N.º 233 del Pueblo Río Gallegos, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública y con destino a ser ocupado por el Destacamento de Policía, los solares E. y F. de la manzana N.º 24, dentro de los lotes 47 y 51 del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, Sección A, del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

364. — Exp. 1543 — 1927. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio de Misiones, solicita la reserva de los solares E. F. de la manz. N.º 24 dentro de los lotes Nos. 47 y 51 del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, Sección A, actualmente subdividiéndose, en los cuales se ha construído un local para el Destacamento de Policía, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación, por lo que ningún inconveniente existe en disponer su reserva para los fines pedidos; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a ser ocupado por el Destacamento de Policía, los solares E. F. de la manzana N.º 24, dentro de los lotes Nos. 47 y 51 del Ensanche de la Colonia Cerro-Corá, Sección A., en el Territorio de Misiones, actualmente subdividiéndose, cuya ubicación definitiva se fijará una vez que se termine y apruebe la mensura del pueblo de que se trata, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reconociendo al Señor William Downer, como único adjudicatario de la tierra que se indica.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

365. — Expte. 48828 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de 16 de Diciembre de 1925, se aprobó el contrato celebrado en condominio con los señores Charles Wilson y William Downer, para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas que constituye el lote pastoril 91 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre;

Que los interesados se presentan a fs. 118 manifestando que la sociedad constituída por los mismos, ha sido disuelta, lo que se comprueba con el documento que corre agregado a fojas 146 a 147 vuelta, en el que consta asimismo la transferencia que el señor Charles Wilson hace a Don William Downer, de los derechos y ac-

ciones que pudieran corresponderle por el lote de referencia, no existiendo inconveniente en modificarse el decreto de fecha Diciembre 16 de 1925 que aprobó el contrato celebrado en condominio con los señores Charles Wilson y William Downer, debiendo entenderse que lo es a nombre del señor William Downer; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Reconócese al señor William Downer, como único adjudicatario del arrendamiento del lote N.° 91 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y cuyo contrato fué aprobado por decreto de fecha Diciembre 16 de 1925, a nombre de este y de Charles Wilson, quedando así modificado ese decreto en sus partes pertinentes, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones que correspondan en el contrato respectivo.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones de mensura y trazado de la planta urbana del Pueblo Campo Largo, en el Territorio del Chaco.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.
365. — Exp. 47982 — 1927. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva para su aprobación la diligencia de mensura y trazado de la planta urbana del Pueblo Campo Largo, dentro de la reserva de 2.500 hectáreas, en el Territorio del Chaco, practicada por el Ingeniero Don José Schapira, del personal de esa Repartición y no teniendo observación de carácter técnico que oponer a la forma en que ella ha sido efectuada, corresponde aprobarse,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Apruébanse las operaciones de mensura y trazado de la planta urbana del Pueblo Campo Largo, dentro de la superficie de dos mil quinientas hectáreas reservada para este pueblo, en el Territorio del Chaco, practicadas por el Ingeniero Don José Schapira, del personal de la Dirección General de Tierras, y vuelva este expediente a la misma a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con fines de utilidad pública las tierras que se indican del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut y autorizando a la Municipalidad de dicho pueblo a ocupar esas tierras con las observaciones que se formulan en el presente decreto.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.
367. — Exp. 47.83 — 1927. — Visto este expediente en el que la Municipalidad del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut, solicita la reserva de diversos solares que indica para ser destinados a ser ocupados con fines de utilidad pública, y
Considerando:
Que puede disponerse la reserva de los solares pedidos con excepción de los A. B. de la manzana N.° 90 bis, afectados a concesión, autorizándose a la Municipalidad su ocupación, a título precario al solo objeto de que si la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales dispusiera se practicaran perforaciones en la tierra citada, no encuentre inconveniente que se oponga; atento lo informado por las Direcciones Generales de Tierras y Yacimientos Petrolíferos Fiscales,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública, las siguientes tierras del Pueblo Comodoro Rivadavia, en el Territorio del Chubut: manzana 70 bis; manzanas 91 bis, 91 segunda bis; manzanas 70 segunda bis, 71 bis; 71 segunda bis; solares **D. C.** de la manzana 90 bis y 90 segunda bis: manzanas al Oeste de las 93 al 96 y las manzanas al Sud de las 61, 80, 81 y 100.
Art. 2.° — Autorízase a la Municipalidad del Pueblo Comodoro **Rivadavia** la ocupación de la tierra a que se refiere el artículo 1.°, para ser destinada a los fines que informa la solicitud de fojas 1, debiendo entenderse que en caso que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, resolviera efectuar perforaciones o cualquier otro trabajo, no podrá oponerse en ninguna forma, dejando libre de inmediato la tierra que sea necesaria, sin derecho a reclamo o indemnización alguna, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Estableciendo nuevo valor de enajenación a las mejoras radicadas en los solares C. y D. de la manzana 46 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
368. — Expte. 48761 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de 26 de Marzo de 1917, se dejó sin efecto la concesión no formalizada de los solares C. y D. de la manzana N.° 46 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, disponiéndose al mismo tiempo que el que resultara adjudicatario de esa tierra abonara la suma de $ 500 m/n., en que se justipreciaron las mejoras radicadas en la misma, cuya cantidad debe depositarse a la orden de la Sucesión de la nombrada;
Que los solares de referencia fueron concedidos en venta al señor Arturo Rudecindo Lancelle, por resolución de fecha 31 de Octubre de 1923, en las condiciones vigentes, al precio de pesos 300 m/n. cada solar, habiendo satisfecho totalmente el importe de los mismos, así como la suma de $ 300 m/n., a que asciende la nueva tasación de las mejoras ya indicadas, cuya diligencia fué realizada el día 19 de Octubre de 1923;
Que como queda demostrado existe una diferencia de $ 200 m/n. entre las sumas de $ 500 en que se valoraron las mejoras, según decreto de 26 de Marzo de 1917, ya recordado, y la de $ 300 m/n. a que se refiere la tasación de fojas 99, debiendo aceptarse como real este último valor ya que el tiempo transcurrido desde que se dictó el precitado decreto hasta el día 19 de Octubre de 1923 (6 años), las mejoras de que se trata han sufrido en este transcurso la consiguiente depreciación, correspondiendo en consecuencia declarar que las mejoras existentes en los solares C. y D. de la manzana N.° 46 del Pueblo referido, ascienden a la cantidad de $ 300 m/n. quedando de este modo modificado el decreto de 26 de Marzo de 1917, en su parte pertinente, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Declárase que el valor de quinientos pesos, asignado por decreto de 26 de Marzo de 1917, a las mejoras radicadas en los solares C. y D. de la manzana N.° 46 del Pueblo San Carlos de Bariloche, en el Territorio del Río Negro, debe entenderse que lo es por la suma de trescientos pesos moneda nacional, quedando así modificado el recordado decreto en su parte pertinente, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la Sucesión de Don Alejandro G. Maíz, por la tierra de que fué concesionario el causante.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
369. — Exp. 48913 — 1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 22 de Mayo de 1915, se concedió en venta directa a Don Alejandro G. Maíz, la legua C. del lote N.° 15, Fracción B, Sección BIII del Ensanche de la Colonia Rawson, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y haciendas que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas por la Sucesión del señor Maíz, toda vez que se ha producido su fallecimiento (testimonio de fojas 53 y siguientes), las obligaciones impuestas por la referida ley, estando satisfecho además el valor total del precio de la legua mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Declúranse cumplidas por la Sucesión de Don Alejandro G. Maíz, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, en la legua C. del lote N.° 15, Fracción B, Sección BIII del Ensanche de la Colonia Rawson, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección Gral. de Tierra para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de fecha 2 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR
Emilio Mihura

Rectificando nombramientos de empleados de las Direcciones Generales de: Agricultura y Defensa Agrícola, Ganadería y Tierras.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927.
370. — Exp. P—3189/927. — Vistos los respectivos expedientes sobre rectificaciones de nombramientos solicitadas por empleados del Departamento de Agricultura y habiéndose justificado debidamente, en cada caso, la procedencia de esos pedidos,
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Rectifícanse los siguientes Decretos en la forma que a continuación se indica: de fecha 30 de Junio de 1923, referente a la designación de Escribiente del Depósito de Materiales de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Don César Cárdenas, debe considerarse nombrado Don César F. Cárdenas; de fecha 29 de Enero de 1927, el nombramiento de Encargado de Contralor de la División de Contralor del Comercio de Carne dependiente de la Dirección General de Ganadería, hecho a favor de Don Alberto J. Lecumberri, debe ser Alberto F. Lecumberri; de fecha 31 de Marzo de 1925, por el que se designó Veterinario Regional de 2.ª de la Inspección Regional y Fomento de la citada Dirección General, a Don Pablo J. Blanco, debe considerarse dicho nombramiento a favor de Don Pablo F. A. Blanco; de fecha 8 de Febrero de 1927, sobre designación del Subencargado de Territorio destacado de la Inspección General de la Dirección General de Tierras, Don José María Cordero, debe considerarse dicha designación a favor de Don Jesús María Cordero; de fecha 26 de Junio de 1925, referente al nombramiento de la Escribiente de la Dirección General de Tierras, Señorita María Rosa Killinger, debe considerarse nombrada a contar del 5 de Febrero ppdo., fecha en que contrajo enlace, Señora María Rosa Killinger de Pazos.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo personal en la Dirección de Patentes y Marcas
Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
371. — Expte. 124759 — 1927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Promuévense: en la Dirección de Patentes y Marcas, Inciso 9.°, Dirección, Item 1, a Ayudante Principal, Partida 4, al Ayudante, Item 2, Partida 2, Don Manuel R. Maidana; en su reemplazo al Auxiliar 1.° de la Oficina de Patentes, Item 1, Partida 15, Don Raúl A. Lanús; en su lugar al Escribiente, Partida 16, Don Cosme D. Echeverría; en su reemplazo al Ayudante de 4.ª, Inciso 1.°, Item 15 Partida 2, Don Alfredo Moya; a Oficial Principal de la Oficina de Patentes, Inciso 9.°, Item 1, Partida 13, en reemplazo de Don César Luis Ottolini, cuya renuncia se acepta, al Oficial Item 2, Partida 2, Don Humberto Anselmo; en su reemplazo al Auxiliar 1.° de la Oficina de Marcas, Item 1, Partida 9, Don Jorge Pita; en su lugar al Escribiente, Item 2, Partida 2, Don Rafael Bellagamba y en su reemplazo al Ayudante de 5.ª Inciso 1.°, Item 15, Partida 2, Don Luis Morelli.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.
372. — Expte. 1290 — 1927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Item 3, Ayudante, Partida 22, en lugar de Gregorio Riverós, que falleció, a Don Miguel Mascaró.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo personal en la Dirección General de Tierras
Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.
373. — Exp. 48701/927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Promuévense: en la Dirección General de Tierras, Inciso 10.°, Inspección General, Item 5, a Ayudante 1.° Partida 9, en reemplazo de Don Rudecindo Mora Olmedo, cuya renuncia se acepta, al Taquígrafo Dactilógrafo de la Dirección General, Item 1, Partida 10, Don Santiago Piana; en su lugar al Escribiente de la misma, Partida 9, Don Enrique Lagier y, en su reemplazo al Escribiente supernumerario Don Eduardo D. Andreau.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo en la Dirección General de Enseñanza Agrícola
Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
374. — Exp. 109625/927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Promuévese: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.°, Chacra Experimental de Puerta de Díaz, Item 5, a Escribiente, Partida 4, al empleado supernumerario, Don Alejandro Arias Carbajal.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo en la Dirección General de Ganadería
Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
375. — Exp. 28215/927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Promuévese: en la Dirección General de Ganadería, Inciso 6.° — Inspección de Importación — Item 7, a Peón, Partida 11, en reemplazo de Don Santiago Valle, que pasó a otro puesto, al Peón supernumerario, Don Cayetano Amelio.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Acordando licencia de 6 meses y nombrando reemplazante
Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
376. — Exp. 48296/927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Concédese licencia por el término de seis meses por motivos particulares y sin goce de sueldo, de conformidad con el Art. 11 del Acuerdo General de Ministros de fecha 16 de Enero de 1913, a la Escribiente de la Dirección General de Tierras, Señora María Rosa Killinger de Pazos y nómbrase en su reemplazo mientras ésta dure, a Don Matías Frogone.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Acordando licencia por enfermedad
Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
377. — Exp. 4865/927.
El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:
Art. 1.° — Concédese licencia por razones de enfermedad, debidamente comprobadas, por el término de cuarenta y cinco días, a contar del 3 del corriente al 16 de Abril próximo, con goce de sueldo, al Encargado de la Oficina de Informes de la Dirección General de Tierras, Don Antonio Oliveira.
Art. 2.° — Comuníquese, etc.
ALVEAR
Emilio Mihura

Modificando un decreto sobre una licencia concedida a un empleado de la Dirección de Patentes y Marcas.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
378. — Exp. 111043 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 2 de Febrero ppdo., concediéndose licencia al Auxiliar 1.° de la Oficina de Patentes de la Dirección de Patentes y Marcas, adscripto a la Dirección del Registro Agrícola y Ganadero, Don Luis Estanislao Frías, por razones de enfermedad debidamente comprobadas y por el término de cincuenta y siete días, a contar del 18 de Enero debiendo considerarse extendida dicha licencia por el término de cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, por haberse presentado a su puesto, el citado empleado el día 5 del corriente.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo personal interinamente en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
379. — Expte. 109343 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Promuévense: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, interinamente y mientras dure la licencia concedida al Ayudante Técnico de la Oficina de Enseñanza, Ingeniero Agrónomo Don Atilio Bardengo por el término de seis meses sin goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Dirección General citada: a Ayudante Técnico de la Oficina de Enseñanza, Inciso 4.°, Item 1, Partida 9, al Profesor interno de la Escuela de Agricultura de Casilda, Item 2, Partida 21, Don Mario Antonio Luis Gianelli; en su reemplazo al Profesor externo de la Escuela de Agricultura de Mendoza, Item 2, Partida 23, Don Juan B. Lara; en su lugar al Encargado del Internado de la Escuela de Agricultura de Bell-Ville, Item 4, Partida 5, Don Aristóbulo de la Vega; en su reemplazo al Escribiente de la Mesa de Entradas y Administración, Item 1, Partida 16 Don Pedro O. Piñeyro; en su reemplazo, al Capataz-Ayudante de la Chacra Experimental de Pergamino, Item 5, Partida 3, Don Juan A. Ortiz, y nómbrase en reemplazo de éste en las mismas condiciones que los anteriores a Don Raúl Axat.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Nombrando un empleado en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
380. — Exp. 39879 — 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Nómbrase: en la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3.° — División de Defensa Agrícola — Item 3, Mensajero, Partida 16, en reemplazo de Don Raúl P. Yáñez, cuya renuncia se acepta, a Don Miguel Marcos Visconti.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo varios empleados en la Dirección General de Enseñanza Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
381. — Exp. 109 530—1927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Promuévense: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, Inciso 4.° — Chacra Experimental de Puerta de Díaz — Item 5, a Encargado Ingeniero Agrónomo Partida 1, al Encargado de Experiencias y Profesor de la Escuela de Agricultura de Córdoba, Item 2, Partida 15, Don Santiago Boaglio; en su reemplazo, al Ingeniero Agrónomo Regional de 2.a Inciso 3.° Item 2, Partida 8, Don Arturo Masías; en su lugar, al Perito Agrónomo destacado, Partida 9, Don Faustino J. Arámbulo; en su reemplazo, al Perito Agrónomo de 2.a Partida 10, Don Aníbal Roberto Millan; en su lugar, al Profesor externo de la Escuela de Agricultura de Tucumán, Inciso 4.°, Item 2, Partida 54, Don Justo P. Santa Cruz y en su reemplazo, al Capataz de Vivero, Inciso 3.°, Item 2, Partida 14, Don Juan Domínguez.

Art. 2.° — Nómbrase, en la Dirección General citada: Inciso 4.° — Mesa de Entrada y Administración — Item 1, Ordenanza, Partida 17, a Don Salvador Dibella.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptando una renuncia y nombrando a Manuel Llarín, en Defensa Agrícola.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.
382. — Exp. 39845/927.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Ayudante de la División de Defensa Agrícola de la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, Inciso 3.°, Item 3, Partida 22, Don Rafael Villafuerte a contar del 11 de Enero ppdo., y nómbrase en su reemplazo, al empleado supernumerario, Don Manuel Llarín.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Estación Añatuya. — Instalación de alumbrado eléctrico. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.
449. — Exp. 12298 —F— 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta una nueva liquidación final correspondiente a los trabajos de instalación de alumbrado eléctrico en la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino, cuyo importe es superior en $ 479.49 m/n., a la de $ 28 692.81 m/n aprobado por decreto de fecha 28 de Junio de 1926;

Teniendo en cuenta que dicha Administración manifiesta que esa diferencia se debe a la omisión de algunos cargos incurrida en el ajuste final de gastos de la referida obra;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase en substitución de la que lo fué por decreto de Junio 28 de 1926, la liquidación final de veintinueve mil ciento setenta y dos pesos con treinta centavos ($ 29 172.30 m/n.) moneda nacional, correspondiente a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 856/260, lado Serrezuela del Ferrocarril Central Norte. — Reconstrucción del estribo del puente. — Modificando el monto de la liquidación final ya aprobada.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.
450. — Exp. 6336 — F — 1921. — Atento que al dictarse el decreto de 17 de Febrero último, se ha deslizado un error al consignar el monto de la liquidación final que por el mismo se aprueba, relativa a los trabajos de reconstrucción del estribo del puente situado en el Kilómetro 856/260, lado Serrezuela del Ferrocarril Central Norte Argentino,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Modifícase el citado decreto de 17 de Febrero último, en el sentido de que el monto de la liquidación final de los trabajos de que se ha hecho referencia, es de pesos 7.064.64 m/n.) siete mil sesenta pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, y no de siete mil sesenta y cuatro pesos con sesenta y cuatro centavos moneda nacional, como se consigna en el mismo.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Tafí Viejo. — Instalación de ventiladores. — Aprobando nueva liquidación final.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.
451. — Exp. 8153 — F — 1924. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta una nueva liquidación final, en substitución de la ya aprobada por decreto de 24 de Junio de 1925, relativo a la instalación de 24 ventiladores, en los talleres de Tafí Viejo, y cuya nueva liquidación arroja una diferencia en más, de $ 86,14 m/n. al importe de la anterior, que según lo manifiesta la citada Administración, ella se debe al empleo de una cantidad mayor de materiales que la consignada en el anterior presupuesto;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Apruébase, en substitución de la que lo fué por decreto de 24 de Junio de 1925, la liquidación final de cuatro mil novecientos diez y seis pesos con setenta y ocho centavos moneda nacional, ($ 4.916.78 m/n.) correspondiente a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Buenos Aires. — No haciendo lugar al pedido de reconsideración de un decreto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.
452. — Expte. 9256 — F — 1924. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Buenos Aires, solicita se reconsidere el decreto de fecha 14 de Diciembre último, relacionado con el pago de las sumas adeudadas por dicha Empresa, en concepto de la contribución fijada por la Ley 5315 para el fondo de caminos:

Atento que en el pedido de referencia no se aducen otras consideraciones que las fundadas en razones de equidad y que ya han sido tenidas en cuenta al desestimarse la propuesta de arreglo formulada por la Empresa recurrente;

Y teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles no procede compensación de créditos entre lo que adeuda el Gobierno Nacional por servicios a dicha Empresa, y lo que ésta a su vez adeuda al fondo antes mencionado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Confírmase en todas sus partes lo dispuesto en el decreto de 14 de Diciembre de 1926 a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Trasandino Argentino. — Kilómetros 171/529.11 y 171/707.49. — Introducción de una variante y prolongación de los galpones de protección contra la nieve. — Aprobando nueva documentación.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.
453. — Exp. 13338 —F— 1925. — Visto este expediente y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, fué autorizada por decreto de 23 de Julio de 1925 a introducir una variante entre los Kilómetros 171/529.11 y 171/707 49 de su línea, como así también a prolongar los galpones de protección contra la nieve;

Que al presente la Empresa como consecuencia de una mejor y más completa observación de las condiciones de la vía, de la naturaleza del terreno y de las peculiaridades del clima en dicho lugar, desiste de llevar a cabo la referida variante y demás obras y propone efectuar en subtitución de las mismas, la construcción de dos galpones de tipos aprobados y traslación de uno contra la nieve existente, de acuerdo con los documentos que presenta para su aprobación;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observación alguna que formular a la documentación presentada, correspondiendo en caso de autorizarse las nuevas obras, anular los documentos que se substituyen y considerar el presupuesto acompañado como de máxima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Anúlanse los documentos aprobados por decreto de 23 de Julio de 1925 y apruébase en substitución de los mismos el nuevo plano, memoria descriptiva y presupuesto de máxima de ($ 18.628.42 o/s.) diez y ocho mil seiscientos veintinueve pesos con cuarenta y dos centavos oro sellado, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, construirá un galpón contra la nieve tipo «E», (aprobado en el expediente N.° 030509-T-924), entre los Kilómetros 171/521.21 y 171/561,21; otro del tipo «C», (aprobado en el expediente N.° 037579-T-924), entre los Kilómetros 171/652,78 y 171/692,78 y trasladará el galpón N.° 1, existente en el Kilómetro 178/250 entre los Kilómetros 171/551,21 y 171/620,21.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central Argentino. — Estaciones Rafaela y San Francisco. — Construcción de galpones para servicio de un particular.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.
454. — Exp. 19070 —F— 925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, somete para su aprobación los planos y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en las estaciones Rafaela y San Francisco, dos galpones de 10 metros de largo por 10 de ancho, a solicitud y para uso exclusivo de la West India Oil Company, quien lo destinará para depósito de elementos de transporte;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central Argentino para llevar a cabo la construcción de los galpones de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban siendo entendido que dado el servicio particular a que los mismos se destinan, no están exentos del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, a los Gobiernos de la Provincia de Santa Fe, y Córdoba y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 708/763,08—C. 3 del ramal a Resistencia. — Construcción de un desvío para uso de un particular.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.
455. — Exp. 27021 —F— 926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y para el servicio exclusivo de los señores Luis Dreyfus y Cía., proyecta construir un desvío en el Kilómetro 708/763.08—C. 3 ramal a Resistencia del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta, por lo que respecta a la forma de financiar la construcción de que se trata, que no hay inconveniente en aprobarla tal como ha sido propuesta por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ya que se hará de acuerdo al pliego de condiciones que para la construcción y explotación de desvíos particulares, tiene en vigencia dicha Administración y según el cual, por una parte, ésta no se desprende de la propiedad de los materiales con que contribuye en cada caso, a la ejecución de obras de ese carácter, debiendo por otra, abonarle los interesados un interés del 10 o/o sobre el valor de esos materiales, interés del que se destina un 7 o/o para cubrir la depreciación y arrendamiento y un 3 o/o para gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etcétera.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se ha hecho referencia, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que la obra, presupuesta en $ 8.627.75 m/n. será ejecutada abonando los interesados la suma de $ 4.391,50 m/n. por concepto de obras y materiales, contribuyendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado con el saldo de $ 3.696.25 m/n. que representa el valor de los materiales que suministrará, debiendo asimismo, la referida firma abonar el 10 o/o sobre este último importe en concepto de interés anual y sujetarse además la construcción del desvío mencionado a las siguientes condiciones:

a). — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

b). — La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Kilómetro 8/819,50 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento. — Construcción de un desvío para el servicio del Sindicato de Perforaciones.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

456. — Expte. 134 —F— 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva correspondiente y presupuesto, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la construcción de un desvío de 493 metros en la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, el cual arranca del Kilómetro 8/819,50, para uso exclusivo del Sindicato de Perforaciones, habiendo además provisto al mismo de un hilo telefónico e instalaciones de seguridad correspondientes;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta, por lo que respecta a la forma de financiar la construcción de que se trata, que no hay inconveniente en aprobarla tal como ha sido propuesta por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ya que se hará de acuerdo al pliego de condiciones que para la construcción y explotación de desvíos particulares, tiene en vigencia dicha Administración y según el cual, por una parte, ésta no se desprende de la propiedad de los materiales con que contribuye en cada caso, a la ejecución de obras de ese carácter, debiendo por otra, abonarle los interesados un interés del 10 o/o sobre el valor de esos materiales, interés del que se destina un 7 o/o para cubrir la depreciación y arrendamiento y un 3 o/o para gastos de conservación, seguridad, vigilancia, etcétera.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase con carácter precario la permanencia del desvío de que se trata, cuya construcción ha llevado a cabo la Administración de los Ferrocarriles del Estado, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que la obra, presupuesta en $ 21.601.43 m/n. será ejecutada abonando los interesados la suma de $ 16.195.32 m/n. por concepto de obras y materiales contribuyendo la Administración citada, con el saldo de $ 5.436.11 m/n., que representa el valor de los materiales que suministrará, debiendo asimismo la referida firma abonar el 10 o/o sobre este último importe en concepto de interés anual y sujetarse además la instalación de dicho desvío a las siguientes condiciones:

a). — El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

b). — La mencionada Administración recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). — Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles, para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

d). — Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). — La Administración de los Ferrocarriles del Estado, queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico. — Km. 11/034 del ramal de Caucete a Cañada Honda. — Modificando la dimensión de un desvío y vía de cruce ya autorizado.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.

457. — Exp. 2471 —F— 1927. — Atento que al dictarse el decreto de 17 de Febrero último, se ha deslizado un error al establecer la longitud total del desvío y vía de cruce que por el mismo se autoriza, en el Kilómetro 11.034 del ramal de Caucete a Cañada Honda del Ferrocarril de Buenos Aires, al Pacífico,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Modifícase el citado decreto de 17 de Febrero último, en el sentido de que la longitud total asignada a las construcciones de referencia es de 630 metros y no de 640 metros como en el mismo se establece.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril del Sud. — Reconocimiento de Representantes Legales

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

458. — Exp. 3750 —F— 1927. — Visto el testimonio de poder acompañado según el cual se han designado Representantes Legales del Ferrocarril del Sud, a los Señores Fernando Diego Guerrico, John Montague Eddy, Guillermo José White, Gaspar E. Ferrer y Julio Labarthe;

Y atento lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Reconócese a los señores Fernando Diego Guerrico, John Montague Edyy, Guillermo José White, Gaspar E. Ferrer y Julio Labarthe, como Representantes Legales del Ferrocarril del Sud.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, desglósese el testimonio de poder acompañado, devuélvase bajo constancia al interesado, dejándose copia simple del mismo, pase para su conocimiento a la Dirección General de Ferrocarriles y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Estación Lavalle. — Instalación de una báscula para uso de un particular.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

459. — Exp. 4618 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la instalación de una báscula para pesar carros, que para uso exclusivo del señor José Elías Sámez y a su solicitud, proyecta llevar a cabo en la estación Lavalle;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo la instalación de la báscula de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, siendo entendido que, dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Catamarca y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Central de Córdoba. — Estación Aburrá. — Construccion de un galpón para servicio de un particular.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.

460. — Exp. 4619 —F— 1927. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y memoria descripta correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir en la estación Aburrá un galpón de 15 metros de largo por 8 de ancho a solicitud y para uso exclusivo del señor Maximiliano D' Olivo, quien lo destinará para depósito de mercaderías;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para llevar a cabo la construcción del galpón de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Córdoba fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Contratación de transporte fluvial de cargas. Autorizando a licitar privadamente dicho servicio.

Excmo. Señor:

No encuentro ningún inconveniente de orden legal que se oponga a la celebración de estos convenios y a limitar las mejores condiciones de combinación con el tráfico fluvial.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

461. — Exp. 4184 —F 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado en procura del mejoramiento del resultado de la explotación de esas líneas y de la reducción de las tarifas que gravan a una parte de la producción y el consumo de su zona de influencia, ha preparado y eleva las bases de acuerdo con las cuales y mediante licitación privada, procedería a contratar el transporte fluvial de las cargas, de o para sus líneas, entre los puertos de Buenos Aires y Santa Fe, servicio que podrá luego extenderse a los de Diamante, Barranqueras y Formosa;

Teniendo en cuenta que el servicio combinado de transporte que se proyecta sería convenido por un año y a título de ensayo esperándose que de su aplicación se obtengan beneficiosos resultados no solo para la misma empresa transportadora sino y principalmente para el productor, que se beneficiaría con una reducción de fletes;

Por tanto y oídos el señor Procurador del Tesoro y la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para que de acuerdo con las bases proyectadas que se aprueban, proceda a licitar privadamente la contratación del servicio de transporte a que las mismas se refieren.

Publíquese y a sus efectos vuelva a la repartición de origen.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. Estación Barranqueras. — Construcción de un galpón para el servicio de un particular.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927.

462. — Exp. 4186 —F— 927. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, relativos a la construcción de un galpón, que para almacenamiento de algodón y por su cuenta han llevado a cabo los señores Lahusen & Cía., en terreno que en la estación Barranqueras del Ferrocarril Central Norte Argentino le ha arrendado dicha Administración;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el plano y memoria descriptiva presentado por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha repartición se autoriza con carácter precario y siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no está exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cía. Francesa de los FF. CC. de la Prov. de Santa Fe. — Desvío Loma Alta. — Instalación de una báscula para uso de un particular.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927.

463. — Exp. 4188 —F— 927. — Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales se propone instalar en el Desvío Loma Alta de la línea de Empalme San Carlos a Gálvez, una balanza para pesar carros, destinada al servicio exclusivo del señor Juan Camussi;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1.º — Autorízase con carácter precario a la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que la misma se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta capital de la empresa.

Art. 2.º — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santa Fé, fecho vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se deja sin efecto exoneración y se declara cesante al Ayudante Vicente R. de Besa.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927.

464. — Exp. 3245, H—1919, y agregados — 15919. — Visto que el Sr. Vi-

cente R. de Rosa, exonerado por decreto de fecha 2 de Junio de 1919, del empleo de Ayudante Técnico de las Obras y Astilleros del Río de la Plata dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, se presenta solicitando, en orden a las consideraciones que expone, se deje sin efecto el precitado decreto, en lo que a su exoneración respecta; y

Considerando:

Que sin modificar el espíritu de alta moral administrativa que determinó la exoneración del recurrente nada obsta, como un caso de equidad en acceder a lo solicitado, teniendo en cuenta que la finalidad que determinó al P. E. a adoptar tan extrema medida puede considerarse por cumplimentada, en vista del tiempo transcurrido.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Déjase sin efecto la exoneración que pesa sobre el recurrente, con la expresa salvedad que ello no lo habilita a percibir haberes ni emolumentos de ningún género desde el día 2 de Junio de 1919 hasta el presente y declárase'e en su defecto cesante en el empleo de la referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando las actas libradas al darse posesión a las empresas de los FF. CC. de Bs. Aires al Pacífico y Central Córdoba de los terrenos en la zona del Nuevo Puerto.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1927.

465. —Exp. 11383. — F— 925. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva las actas libradas al darse posesión, a las empresas de los Ferrocarriles de Buenos Aires al Pacífico y Central Córdoba de acuerdo con lo establecido en los decretos de fecha 2 de octubre de 1923; 2 de octubre de 1925 y 27 de enero de 1926, de los terrenos ganados al Río de la Plata en la zona del Nuevo Puerto de la Capital, con lo que han sido cumplimentadas las disposiciones de la Ley 5092 sobre mensura y distribución de dichos terrenos,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébanse las actas a que se deja hecha referencia y que en original corren a fs. 81 y 84 de las presentes actuaciones.

Art. 2.o Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Ferrocarriles, pase a la de Navegación y Puertos para su conocimiento y archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Estudios para obras de defensa del pueblo General Pringles. Prov. de Buenos Aires. Inversión de una suma. Autorización para llevar a cabo los estudios de referencia.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

466. Exp. N.o 23.280. —I— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación solicita autorización para realizar el estudio relativo a las obras de defensa del Pueblo de Coronel Pringles (Provincia de Buenos Aires), en el que calcula invertir la suma de $ 20.000, moneda nacional.

Considerando:

Que, aun cuando, como lo hace presente la Contaduría General de la Nación, los fondos asignados en la partida del presupuesto a la que se propone imputar el gasto, están destinados para la ejecución de las obras de desagüe de Coronel Pringles (Buenos Aires) lógicamente se desprende que es indispensable previamente efectuar los estudios preliminares para la confección del proyecto de obras respectivo, sin lo cual no es posible realizar ningún trabajo eficiente;

Que la ejecución de los referidos estudios, además de estar impuesta por la Ley N.o 10.285, responde a la finalidad que se tuvo en cuenta al votar dichos recursos;

Y atento los informes producidos;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para proceder a la ejecución de los estudios de la referencia, pudiendo invertir con tal motivo hasta la suma de ($ 20.000, m/n.) veinte mil pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Impútese el referido gasto al Anexo L, inciso 1.o, ítem 11, partida 39 del Presupuesto de 1926— Ley N.o 10.285,

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y fecho vuelva a la de Irrigación a sus efectos, la que deberá proponer el personal por cuerda separada.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Construcción del Colegio Nacional de San Luis.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

468. — Exp. 448 —C— 1926 — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la liquidación anticipada de las obras de construcción del Colegio Nacional de San Luis en la que involucra un mayor gasto que según ajuste practicado asciende a $ 494.5,75 m/n, resultante de las obras ejecutadas que acusan $ 456.993,86 m/n y los importes de los presupuestos aprobados por sucesivos decretos y resoluciones que ascienden a $ 416.578,11 m/n.; y

Considerando:

Que el presupuesto para obras a realizar se descompone en la siguiente forma:

Demolición del antiguo edificio y obras de terminación de las cuatro secciones ya habilitadas y no comprendidas entre las ya autorizadas $ 78.449,83 m/n.

Verjado exterior $ 30.053,88 m/n.

Dirección e imprevistos 8 % pesos 8.728,54 m/n.

Que el mayor gasto denotado se debe a los siguientes factores: a la necesidad de ejecutar mayores metrajes y a la aplicación del salario mínimo que dada la magnitud de la obra insume una suma elevada; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la liquidación anticipada referente a las obras de que se trata cuya ejecución las realiza administrativamente la Dirección General de Arquitectura como asimismo el mayor gasto de cuarenta mil cuatrocientos veinte inco pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($40.425,75 m/n), que se imputará al Anexo L, Inciso 1, ítem 3 y 4, partidas 5, 10, 13 y 15 de los presupuestos de 1918, 1919, 1920, 1921, 1922, 1923, 1924 y 1925.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras indispensables de higiene y ampliación en la Escuela Normal de Pehuajó.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

469. — Exp. 17173 —E— 925. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que a pedido de la Dirección de la Escuela Normal de Pehuajó ha preparado con el fin de llevar a cabo obras indispensables de higiene y ampliación en el citado establecimiento y cuyo presupuesto total asciende a la suma de $ 36.978,98 m/n.; y

Atento la conformidad prestada por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública y de acuerdo con lo precedentemente informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación de que se trata, cuyo presupuesto total asciende a la suma de treinta y seis mil novecientos setenta y ocho pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 36.978,98 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo dichas obras por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.o — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— de Buenos Aires, aprobación documentos en los efectos determinados en la Ley 10.285.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

470 .— Exp. 24.412. —A— 1926. — Visto los planos, memoria descriptiva y presupuesto valor de $ 1.506,70 m/n. que eleva la Academia Nacional de Medicina de Buenos Aires, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, a objeto de llenar los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes a fin de obtener un subsidio del Gobierno de la Nación con destino a la construcción del edificio propio que la citada Institución se propone erigir en el terreno cito en la intersección de las calles Las Heras, Coronel Díaz y Melo (Capital Federal); y

De acuerdo con lo informado por las Direcciones Generales de Arquitectura y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la documentación de que se ha hecho referencia dejándose establecido que dicha aprobación se efectúa sólo a los efectos de la Ley 10.285 en lo que a la faz técnica del asunto se refiere.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Conservación durante el año en curso de la residencia Presidencial en Olivos.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

471. — Exp. 28.351. —A— 1926. — Vistas las presentes actuaciones por la que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha confeccionado relativo a trabajos generales para la conservación durante el año en curso de la Residencia Presidencial en Olivos por un importe total de $ 7.485,94 m/n; y

De acuerdo con los informes producidos por las Direcciones Generales de Arquitectura y Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto valor de siete mil cuatro cientos ochenta y cinco pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 7.485,94 m/n.) relativo a las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a que lleve a cabo las mismas por administración de conformidad con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.o — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.o, ítem 1, partida 1 — Ley 11.389.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Arquitectura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Renovación de un ascensor, arreglo de otro y ejecución de trabajos complementarios en la Facultad de Ciencias Económicas.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

472 — Expediente 28.989—F—926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto que ha preparado a gestión del Rectorado de la Facultad de Ciencias Económicas, relativo a la renovación de un ascensor, arreglo de otro y a la ejecución de los trabajos complementarios correspondientes; y

de las obras asciende a la suma de $ 14.832,98 m/n. y que la Repartición técnica propone llevar a cabo las mismas de acuerdo al siguiente detalle;

Teniendo en cuenta que el costo

Materiales y acarreos a licitarse, $ 11.026,03 m/n.

Mano de obra, $ 2.328,50 m/n.

Excedente por salario mínimo, $ 130,00 m/n.

Imprevistos 10 % $ 1.348,45 m/n.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de catorce mil ochocientos treinta y dos pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional ($ 14.832,98 m/n) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de referencia en la forma arriba especificada, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 1o, partida 1 del presupuesto vigente.

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Ejecución de diversas obras de modificación y ampliaciones en el edificio de la Administración de la Aduana de Bahía Blanca.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

473 — Expediente 4914—A—927 — Visto que la Dirección General de Arquitectura a solicitud de la Administración de la Aduana de Bahía Blanca ha preparado la adjunta documentación relativa a la ejecución de diversas obras de modificación y ampliaciones en el edificio que ocupa esa dependencia, como así también la conexión de los servicios cloacales internos con la colectora externa, recientemente librada al servicio público cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 25.186,25 m/n.) se descompone en la siguiente forma;

Mano de obra, $ 9.559,30 m/n.

Materiales y estructuras a licitar. $ 13.346,29 m/n.

Imprevistos 10 % $ 2.280,66 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de veinticinco mil ciento ochenta y seis pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 25.186,25 m/n.) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que como lo propone ejecute administrativamente los trabajos referidos, con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o, ítem 1o, partida 1 del presupuesto de 1927 Ley 11389

Art. 3o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. F. C. C. del Estado — Línea de Añatuya al Chaco autorizándola para que tome posesión del desvío del Km. 664 a El Bravo.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

474 Expediente 1314 —F— 1917.— Vistas estas actuaciones producidas con motivo del establecimiento del desvío que, arrancando del Km.

641 se interna en dirección a El Bravo, en la línea de Añatuya al Chaco (F. C. C. N. A.), los antecedentes que se relacionan con otras construcciónes realizadas como consecuencia de su establecimiento, el recurso entablado por los señores Weisburd y Cía., y demás actuaciones por la Administración de los Ferrocarriles del Estado con respecto a nuevas ampliaciones de desvíos en la misma zona; y

Considerando:

1º. — Que se encuentra pendiente de resolución de este Ministerio, el recurso entablado por los concesionario del desvío a El Bravo, conjuntamente con la petición de la construcción de nuevos desvíos;

2º — Que de acuerdo con el contrato agregado acompañado por la Administración sobre construcción del desvío del Km. 641 a El Bravo, el día 27 del mes en curso vence el plazo para su explotación por los precitados concesionarios y, en consecuencia, procede su entrega a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sin cargo alguno;

3º - Que sin que este acto importe el pronunciamiento que ha de recaer sobre las cuestiones en trámite, y al solo efecto de proveer provisionalmente a la atención de las necesidades más urgentes que se relacionan con el servicio, conservación y administración de esas instalaciones, corresponde arbitrar lo conducente a a que sin perjuicio de la resolución definitiva que se dicte, puedan atenderse las necesidades del servicio que resulten afectadas;

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

1º. — Autorizar a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que reciba el desvío del Km. 641 hacia el Bravo, por medio de acta ante escribano público, con la escrituración conjunta a su nombre de los terrenos que cruce la vía en toda su extensión y del que fue menester para las demás necesidades del tráfico.

2º — La posesión por parte de la Administración de los Ferrocarriles del Estado, será al solo efecto de atender las necesidades del servicio y sin que ello comporte el reconocimiento del carácter de ramal, con la expresa reserva de exigir por la vía que corresponda, el cumplimiento de las obligaciones que este P. E. repute total o parcialmente insatisfecha.

3º. — Publíquese y para su conocimiento y demás efectos, pase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Ferrocarriles. — Caducidad de la concesión acordada por Ley 10286 para construir ramales ferroviarios y un puerto.

Exemo Señor:

De acuerdo con mi anterior dictamen de Febrero 16 de 1918 considero que este concesión está caduca por cuanto el concesionario no ha firmado el contrato ni ha hecho el depósito de garantía.

La prórroga de la ley se ha referido a los trabajos de ejecución, pero siempre el concesionario debió formalizar el contrato con la garantía de la ley.

Se ha faltado, pues, al art 9º y a la primera parte del 10º, y art. 17 de la Ley 10286.

Buenos Aires, Febrero 16 de 1927
Vicente F. López.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.
475 — Expediente 10787 —F— 917.

Visto que el representante de la sucesión del Ingeniero Arturo Castaño solicita se le acuerde un plazo de 90 días para acreditar su personería con el objeto de obtener la transferencia de la concesión otorgada por Ley 10.286 y que, hasta tanto, se declaren suspendidos los términos para realizar el depósito de garantía correspondiente.

Teniendo en cuenta:

Que como lo dictaminara el señor Procurador del Tesoro en Febrero de 1918 y posteriormente, dicha concesión ha caducado por cuanto el interesado no ha firmado contrato ni hecho el depósito establecido, condiciones esenciales en toda construcción, sin las cuales el concesionario quedaría liberado, sin ningún riesgo, de cumplir o no la concesión;

Que el Decreto de fecha 14 de Octubre de 1926, que declara levantada la suspensión de los términos y plazos fijados por las leyes respectivas para la ejecución y explotación de obras públicas y que se pretende hacer valer, no es aplicable al caso de que se trata, en el cual no se han cumplido ninguno de los requisitos exigidos (firma de contrato, depósito de garantía, etc.) contrariándose así lo establecido en los Art. 9; 10 y 17 de la ley de concesión y las disposiciones contenidas en los Art. 3 y 4 de la Ley 5315.

Por tanto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Declárase caduca la concesión otorgada al ingeniero don Arturo Castaño por Ley 10.286.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Cía. Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe — Ramal de Charadai al Oeste — Estación Enrique Urien. — Transferencia de un guinche y una balanza particular.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.
476 — Expediente 4620 —F— 1927.

Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, solicita autorización para transferir a los señores López Hnos. el guinche para cargar madera y una balanza para pesar carros, que por resolución de la Dirección General de Ferrocarriles fue autorizada a instalar en la estación «Enrique Urien» del ramal a Charadai al Oeste, para el servicio exclusivo del señor Roberto Guidi;

Atento que la repartición citada al informar manifiesta que no existe inconveniente en que se autorice la permanencia, con carácter precario, de las instalaciones referidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la transferencia de las instalaciones de que se trata a favor de los señores López Hermanos y autorízase la permanencia de las mismas con carácter precario, las que por ser destinadas al uso de particulares no están exentas del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectan la cuenta capital de la empresa.

Art. 2º. — Publíquese, hágase saber a los Ministerios de Hacienda e Interior y fecho, vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Nord Este Argentino — Línea a Corrientes Km. 282. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.
477 — Expediente 5433 —F— 927.

Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y para el servicio exclusivo del Sr. R. J. Hendrie, proyecta llevar a cabo la construcción de un desvío de 150 metros de longitud, en Km. 282 425; dentro de su zona de vías y con empalme en los kilómetros 282/350 y 282/500 de su línea a Corrientes;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene observación que formular al establecimiento de dicho desvío, por lo que aconseja se autorice su construcción con carácter precario y con la obligación por parte de la empresa de colocar en los cambios de la vía principal, indicadores de un tipo que se ajuste a las disposiciones reglamentarias vigentes y cuyos planos deberán ser presentados a dicha repartición en oportunidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase con carácter precario, a la empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, y sujetarse además dicha construcción a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la empresa.

b) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplée en su tráfico.

c) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

d) La empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2º — Publíquese y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de un puente sobre el Río Zapla en el camino de Jujuy a San Pedro (Jujuy).

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.
478 — Expediente 17.463 —P— 9.2

Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto de fecha 21 de Junio de 1924, se aprobó el proyecto y presupuesto, importe éste de pesos 60.056, m/n. para la construcción del puente sobre el río Zapla, en el camino de Jujuy a San Pedro (Jujuy) y se autorizó a la Dirección General de Puentes y Caminos a efectuar los trabajos por vía administrativa, hasta la concurrencia de los recursos disponibles en esa fecha, $ 49.671,30 m/n.

Que la Repartición técnica manifiesta que durante la ejecución de las obras ha comprobado la necesidad de construir el camino de acceso a dicho puente, a cuyo efecto formula el adjunto presupuesto de pesos 3.100 m/n.; y

Considerando:

Que en vista de que en el presupuesto vigente se asigna una partida de $ 12.000 00 m n. para la construcción del puente de que se trata, la mencionada Repartición sugiere la conveniencia de proseguir las obras hasta su terminación, ya que afectándolas a dichos fondos aún quedaría un remanente de $ 1.615.30 m/n, con el cual se podría cubrir en parte, el presupuesto formulado para los trabajos adicionales - en cuanto al excedente de $ 1.484,70 m/n., que resulta, manifiesta que se atendería con las economías que se están obteniendo en la realización de los trabajos;

Que por las causas expuestas y atendiendo razones técnicas y de buena administración, procede aprobar el presupuesto adicional referido y autorizar la prosecución de las obras principales hasta su terminación en la forma propuesta por la Dirección del ramo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto adicional de tres mil cien pesos ($ 3.100.00 m/n.) moneda nacional, preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia ejecute estos trabajos por vía administrativa como así también prosigan en la misma forma y hasta su terminación los principales, aprobados por Decreto de Junio 21 de 1924, pudiendo invertir el crédito de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000 00 m/n.) referido; en la forma propuesta, con imputación al Anexo L, inciso 1º; ítem 10; partida 109 del presupuesto en vigencia.

Art. 2º El mayor gasto a originarse de $ 1.484,70 m/n. se cubrirá con las economías que se obtengan en la ejecución de las obras.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en los caminos de inmediato acceso a San Ignacio, de San Ignacio hacia Ayacucho, de San Ignacio hacia Balcarce y de San Ignacio al N. Oeste. — Zona del F. C. Sud (Buenos Aires). — (Decreto suscripto por el Sr. Ministro del Interior por excusación del de Obras Públicas aceptada por Decreto de fecha 15 de Marzo de 1927.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.
479. Expte. 17499 — M — 1925.

Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en los caminos de inmediato acceso a San Ignacio; de San Ignacio hacia Ayacucho: de San Ignacio hacia Balcarce y de San Ignacio al Nord-Oeste, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires cuyo presupuesto que asciende a la suma de pesos 96.887,00 m/n. se desdobla en los parciales siguientes:

Camino de inmediato acceso a la Estación San Ignacio.

I — Obras a ejecutar. $ 5.028,50 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 292,50 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o.. pesos 532,10 m/n.

IV — Gastos de inspección. pesos 877,90 m/n.

Camino de San Ignacio hacia Ayacucho.

I — Obras a ejecutar $ 12.700,38 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 942,50 m/n.

III — Imprevistos 5 o/o. pesos 582,14 m/n.

IV — Gastos de inspección 11 o/o. pesos 1.575,98 m/n.

Camino de San Ignacio hacia Balcarce

I — Obras a ejecutar. $ 17.171,80 moneda nacional.

II — Materiales y transportes pesos 897,00 m/n.

III — Imprevistos 5 o/o.. pesos 1.993,46 m/n.

IV — Gastos de inspección 10 o/o. pesos 1.897,76 m/n.

Camino de San Ignacio hacia Nord-Oeste.

I — Obras a ejecutar $ 13.392,51 moneda nacional.

II — Materiales y transportes pesos

III — Imprevistos 5 o/o. pesos 2.311 m/n.

IV — Gastos de inspección 10 o/o. pesos 4.853,96 m/n.

Considerando:

Que estas obras solicitadas por vecinos de Ayacucho son necesarias debido a las malas condiciones de vialidad en que se encuentran las arterias mencionadas, que sirven a una zona eminentemente Agrícola y Ganadera.

Que el saldo existente para las mismas asciende a la suma de pesos $4.688,73 m/n. y si bien no alcanza a cubrir el presupuesto total de los trabajos, la Dirección General de Puentes y Caminos manifiesta que existen en la actualidad obras terminadas con saldos acreedores como asimismo diversas licitaciones públicas en la misma zona ferroviaria y provincia acusando en esos remates economías sobre lo presupuestado que acrecerá el saldo acreedor de los Fondos de la Ley No. 5315, lo que permitirá afrontar la erogación de que se trata; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto importe éste último de la suma de noventa y seis mil ochocientos ochenta y siete pesos moneda nacional (96.887,00 m/n.) relativo a las obras mencionadas y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor y las salvedades establecidas por el P. E. en Decreto de fecha 12 de Julio de 1923 (Expte. 12352 — V — 1921) licite públicamente la ejecución de las mismas.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley

5315, y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
José P. Tamborini

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de Quilino a San José zona del Ferrocarril Central Córdoba en la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1926.

480. — Expte. 5189 — C — 1926

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Quilino a San José, zona del F. C. C. Córdoba en la Provincia de Córdoba, y cuyo presupuesto de pesos 18.879,19 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar, $ 17.162,90 moneda nacional.

II — Imprevistos 10 o/o. pesos 1.716,29 m/n.

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos ha comprobado la necesidad que existe en ejecutar las obras de que se trata, por lo que nada obsta en aprobar la documentación y autorizar su ejecución por vía administrativa;

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata importe éste último de diez y ocho mil ochocientos setenta y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional (pesos 18.879,19 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que de acuerdo a las disposiciones en vigor las lleve por vía administrativa y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Se prorroga por dos meses licencia sin sueldo al Ingeniero de 2a. Juan O. Molina Pico.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

481. — Expte. 18322 — L — 1926 16.054. — Resultando de este expediente que el Ingeniero de 2a. de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Juan O. Molina Pico, necesita una nueva licencia de dos meses, en razón de subsistir las causas que motivaron su pedido anterior; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Prorrógase por el término de dos (2) meses sin goce de sueldo, la licencia que por Decreto de fecha Agosto 18 ppdo. le fué acordada para atender asuntos particulares, al Ingeniero de 2a. de la Dirección General de Puentes y Caminos, Don Juan O. Molina Pico.

Art. 2o. — Publíquese, anótese en la Sección Personal, hágase saber a la Dirección General de Contabilidad y, previo conocimiento de la Repartición de origen, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de Puerto Deseado a Gallegos, por San Julián y Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz).

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

482. — Expte. 23151 — C — 1926.

Visto el adjunto proyecto y presupuesto, importe este de $ 49.941,50 m/n. que ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos para la ejecución de las obras de reparo más indispensables en el camino de Puerto Deseado a Gallegos, por San Julián y Santa Cruz, en la Gobernación de Santa Cruz; y

Considerando:

Que las obras de que se trata consistentes en la ejecución de terraplenes y abovedamientos y construcción de un puente de 30 mts. de luz sobre el río Deseado y una variante de 500 mts. de longitud por 8,00 de ancho en progresiva 35.000, se justifican debido el mal estado de conservación en que se encuentra el camino mencionado, proponiéndose la Repartición técnica efectuar al mismo tiempo los estudios definitivo referentes a la construcción de un puente de 400 mts. luz sobre el río Chico:

Que en vista de que en el presupuesto vigente se asigna una partida de pesos 50.000 m/n. con destino a estas obras y teniendo en cuenta la región apartada donde se realizarán las mismas procede aprobar la documentación y presupuesto formulados y autorizar a la Repartición del Ramo para que las ejecute por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe éste de cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta y cuatro pesos con cincuenta centavos ($ 49.941,50 m/n.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia ejecute los trabajos de referencia por vía administrativa y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 1, partida 178 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos — Ejecución de obras de reparo en el camino de Beltrán a Janta, Buey Muerto, Buen Lugar, Esquina y Simbolar (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

483. — Expte. 27790 — P — 1926.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de las obras de reparo que requieren mayor urgencia en el camino de Beltrán a Janta, Buey Muerto, Buen Lugar, Esquina y Simbolar (Santiago del Estero) y cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 11.905,00 m/n. descomponiéndose en la siguiente forma:

Obras a ejecutar, pesos 6.639,19 moneda nacional.

Materiales y transportes a cargo de la Administración pesos 3.576,11 moneda nacional.

Imprevistos 5 o/o., pesos 510,76 moneda nacional.

Dirección e inspección 11 o/o., pesos 1.179,03 m/n.

Considerando:

Que las obras de que se trata tienden a dejar ese camino en condiciones normales de tránsito, habilitándolo al tráfico en general el que actualmente está interrumpido con los consiguientes perjuicios para los intereses de los vecinos de esa importante zona norteña;

Que para ejecutar esas obras urgentes, la misma Repartición formulará el proyecto correspondiente, el que en la actualidad, se halla en preparación para los trabajos complementarios de mejoramiento del referido camino en toda su extensión, contándose al efecto con la existencia de recursos aplicables a los mismos;

Que en mérito a la urgencia expresada y a que la nombrada Repartición dispone de personal y elementos organizados conviene se autorice dichos trabajos por vía administrativa y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la adjunta documentación para la ejecución de las obras de que se trata cuyo presupuesto asciende a la suma total de once mil novecientos cinco pesos (11.905,00 m/n.) moneda nacional y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que las lleve a cabo administrativamente con sujeción a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1o, ítem 10, partida 69 del Presupuesto de 1926 Ley No. 10.285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el camino de acceso a la Estación Estela, zona del Ferrocarril del Sud (Buenos Aires).

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

484. — Expte. 5317 — C — 1927

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a obras de reparación del camino de acceso a la Estación Estela, zona del F. C. Sud, Sección B. B. y No. O. en la Provincia de Buenos Aires y cuyo presupuesto de pesos 7.600,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I — Obras a ejecutar $ 4.723,89 moneda nacional.

II — Materiales y transportes, pesos 1.074,05 m/n.

III. — Imprevistos 10 o/o. pesos 579,79 m/n.

IV. — Pasajes de resolución herramientas e inspección pesos 1.222,27 moneda nacional.

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos ha comprobado la necesidad de efectuar los trabajos de que se trata, por lo que no encuentra inconveniente en que se apruebe la documentación y autorizar su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata importe éste último de siete mil seiscientos pesos moneda nacional (pesos 7.600,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlos a cabo por vía administrativa sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley No. 5315

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División expresada vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el camino de acceso a Santa Clara zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

485. — Expte. 5316 — C — 1927.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado relativa a obras de reparación en el camino de acceso a Santa Clara, zona del F. C. C. Argentino en la Provincia de Santa Fe, y cuyo presupuesto de $ 15.300,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

Camino de Santa Clara hacia Rigbi

I — Obras a ejecutar, $ 1.504,93 moneda nacional.

II — Materiales y transportes pesos 3.246,78 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o. pesos 475,17 m/n.

IV — Inspección pesos 573,12 m/n.

Camino de Santa Clara hacia San Carlos.

I — Obras a ejecutar $ 1.741,48

II. — Materiales y transportes pesos 6.123,62 m/n.

III — Imprevistos 10 o/o pesos 786,81

IV — Inspección pesos 845,09 m/n.

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos ha comprobado la necesidad de efectuar los trabajos de que se trata, por lo que no encuentra inconveniente en que se apruebe la documentación autorizando su ejecución por vía administrativa; y

De conformidad con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley No. 5315.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de que se trata, importe este último de quince mil trescientos pesos moneda nacional, (pesos 15.300,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos a llevarlos a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los Fondos de la Ley No. 5315.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División expresada vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Cambio de imputación.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

486. — Expte. 13.207 — N — 1926.

De acuerdo con lo informado precedentemente por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — La suma de (pesos 3.900 m/n.) tres mil novecientos pesos moneda nacional, por concepto de suministro de 1.000 m3. de arena oriental, con destino a los trabajos de conservación que se ejecutan en el Puerto de la Capital, y que por Decreto de fecha Septiembre 13 de 1926 (fs. 16) se mandó imputar al Anexo I, inciso 3, ítem 1 partida 8 del Presupuesto de 1926, será llevada a la partida 90 del Anexo L, inciso 1, ítem 9 del Presupuesto de 1926, Ley No. 10285.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se nombra Ayudante de 2a. a Don Ernesto Terán Piedra Buena.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927.

487. — Expte. 5816 — O — 1927.

Existiendo una vacante en la Dirección General de Navegación y Puertos con motivo de la exoneración de Don Luis A. Divecchi.

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Nómbrase, en la expresada Repartición, para prestar servicios en la Capital Federal, en calidad de Ayudante de 2a. con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional (pesos 260,00 m/n.), o imputación al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 8, a Don Ernesto Terán Piedra Buena.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en el Valle Superior del Río Negro.— Terrenos afectados por los canales de riego y desagüe. — Su expropiación.

Excmo Señor:

Concuerda en un todo mi opinión con los precedentes informes de la Dirección General de Irrigación.

Deben dictarse los decretos respectivos para que el Gobierno pueda expropiar esas obras, aprobando planos, haciendo el depósito que corresponde a la orden del Juzgado Letrado y designe al Sr. Procurador Fiscal de Río Negro para que intervenga en esta demanda y en el juicio de expropiación.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927.

Vicente F. López

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927.

488 — — Expte. 19072 — J — 1926.

Visto que la Dirección General de Irrigación manifiesta precedentemente que no ha sido posible llegar a un arreglo con Don Víctor Alanis, para obtener la transferencia a favor del Gobierno Nacional de la extensión de 166 hectáreas con 9198.86 metros cuadrados, que ocupan en la actualidad los canales generales construídos para el riego y el desagüe del Valle Superior del Río Negro, dentro del Lote 18, Fracción A, Sección XXVI de la división catastral del Territorio del Río Negro, en mérito a lo cual solicita se autorice su expropiación de acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6546, a cuyo efecto, acompaña el plano correspondiente;

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el plano acompañado demostrativo de la superficie de los terrenos a expropiarse Don Víctor Alanis, con el objeto indicado y desígnase al Sr. Procurador Fiscal del Territorio del Río Negro, para intervenir en el juicio correspondiente debiendo actuar como perito del Gobierno Nacional el Director de las obras del Río Negro Superior Ing. Don Rodolfo E. Ballester.

Art. 2o. — La Dirección General de Contabilidad formulará por separado orden de pago a la orden del Juzgado Letrado del Río Negro asiento en Viedma, por la suma de $ 5.273.81 m/n, en que se estima el valor de los terrenos a expropiarse, con cargo al Anexo L, inciso 7, ítem 1, partida 1, del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, fecho, pase al Ministerio de Justicia é Instrucción Pública a los fines dispuestos en el Decreto de 26 de Octubre de 1915

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Obras de reparo y ampliación en el edificio ocupado por la Chacra Esperimental de Pergamino, dependiente del Ministerio de Agricultura.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.

489. — Expte. 9829 — A — 1926.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva para su aprobación el adjunto presupuesto valor de pesos 15.451,14 moneda nacional relativo a obras de reparo y ampliación en el edificio ocupado por la Chacra Esperimental de Pergamino, dependiente del Ministerio de Agricultura; y

Considerando:

Que la Dirección técnica se propone realizarlas por vía administrativa licitando la provisión de estructura y materiales de conformidad al siguiente detalle:

Reparaciones:
Materiales a licitar, $ 4.491.92 moneda nacional.
Jornales, pesos 5.013.04 m/n.
Transportes, pesos 103.40 m/n.
Imprevistos 10 o/o, pesos 960.81 moneda nacional.

Ampliaciones:
Materiales a licitar, $ 2.40[illegible]8 moneda nacional.
Jornales pesos 819,35 m/n.
Transportes, pesos 80.00 m/n.
Imprevistos 10 o/o., pesos 3[illegible].37 moneda nacional.

Obras sanitarias:
Materiales a licitar, $ 752,08 m/n.
Jornales, pesos 290 09 m/n.
Transportes, pesos 32.23 m/n.
Imprevistos 10 o/o, pesos 107.[illegible]3 moneda nacional.

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto acompañado importe total de quince mil cuatrocientos cincuenta y un pesos con catorce centavos (pesos 15.451,14 m/n.) moneda nacional, incluído un 10 o/o destinado a imprevistos, para la ejecución de las obras de que se ha hecho mención y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a llevarlas a cabo por vía administrativa, debiendo proceder a licitar las estructuras y materiales que fueran necesarios de acuerdo a las disposiciones en observancia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2o. — El presente gasto se imputará al Anexo L. inciso 1o., ítem 1 partida 1, del presupuesto vigente (Ley No. 11.389).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura— Disponiendo la entrega de pesos 20.000,00 m/n. para costear los gastos de traslación de un técnico a Europa.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927.

490. — Expte. 860 — U — 1927.

Visto este expediente por el que la Universidad de La Plata solicita entre otros puntos de ulterior resolución, la entrega de pesos 20.000 m/n. para costear los gastos de traslación y residencia de un técnico en Europa a fin de dirijir la reparación del proyecto del edificio destinado al Instituto de Electrotécnica dependiente de la Facultad de Ciencias Físico Matemáticas: y siendo el presente caso un asunto análogo en la forma y fondo al decretado por expediente 120 — E — 1926; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Universidad Nacional de La Plata, la cantidad de veinte mil pesos moneda nacional (pesos 20.000,00 m/n.) para la preparación del proyecto correspondiente a la construcción del edificio destinado al referido Instituto.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 4, partida 70 del Presupuesto de 1926 (Ley No. 10.285).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Conducto de impulsión de agua filtrada que desde el establecimiento Palermo alimentará los actuales que arrancan del de Recoleta. — Licitación pública. Su aprobación y respectivo contrato.

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte; en representación del mismo, y los señores Saglio, Lavenás y Compañía: por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1o. — Los señores Saglio, Lavenás y Compañía se comprometen a ejecutar las obras necesarias para la construcción del Conducto de impulsión de agua filtrada que desde el establecimiento Palermo alimentará las actuales líneas de impulsión que arrancan del Establecimiento Recoleta.

Art. 2o. — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación por su parte, se compromete a abonar a los señores Saglio, Lavenás y Compañía y como importe de las mencionadas obras la suma de $ 1.801.371, m/n. de c/l.) un millón ochocientos un mil trescientos setenta y un pesos moneda nacional de curso legal, que ta y siete con treinta por ciento del Presupuesto oficial de ($ 2.873.000 00 m/n. de c/l.) dos millones ochocientos setenta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal.

Art. 3o — El pago de las obras que ejecute el Contratista, se hará mensualmente, de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes aplicando a las cantidades de obra los precios unitarios del Presupuesto oficial o los que se establezcan en casos especiales con una rebaja del (37,30 %) treinta y siete con treinta por ciento, no debiendo incluirse en los certificados, suma alguna por materiales acopiados. Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente y en dinero efectivo.

Art. 4o. — El importe verdadero de las obras será el que resulte de aplicar los precios del presupuesto oficial, con el (37,30 %) treinta y siete con treinta por ciento de rebaja de la cantidad de obra neta ejecutada, En tal concepto el importe de las obras podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se introduzcan, sin que por ello tenga el Contratista derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 5o. — Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones y especificaciones, presupuesto oficial y demás planillas y documentos que sirvieron de base a la licitación pública celebrada el día trece del corriente mes de Enero, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha catorce del mismo (expediente número 18026 —D— 926), documentos estos que forman parte integrante de presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación,- y uno de cuyos ejemplares, con todas sus hojas rubricadas por el Contratista quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y agregado al expediente respectivo, y el otro, rubricado por el señor Presidente, se entregará a aquel.

Art. 6o. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Saglio, Lavenás y Compañía, estos presentan en el acto de firmarlo, dos certificados de depósitos números 70353/5 y 70359/60 por ($ 90.000,00 m/n.) noventa mil pesos moneda nacional y ($ 63.000,00 m/n) sesenta y tres mil pesos moneda nacional respectivamente, valor nominal ambos en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, Series 3ra. 4a, 11a. y 22a. hechos en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 70003 por ($ 30.000 00 m/n.) treinta mil pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos de la 10a. serie, de la misma Institución Bancaria, que utilizaron para la licitación y que a su pedido se agrega forman un total que representa más del (10 %) diez por ciento del importe del presente contrato.

Art. 7o. — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de Enero del año mil novecientos veintisiete, haciéndolo por los señores Saglio, Lavenás y Compañía, el el señor D. Feliciano Lavenás, en virtud de la facultad que le confiere el Contrato de Sociedad celebrado por ante el Escribano Público de esta Capital D. José J. Pippo, el día veintiseis de Enero de mil novecientos veintisiete, documento que para este acto se tiene a la vista Los Señ. Saglio, Lavenás y Cía. repondrán el sellado de ley por la suma de ($ 5406 00 m/n.) cinco mil cuatrocientos seis pesos moneda nacional, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su escrituración (artículo 40 de la Ley número 11260. P. Nogués. — Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación.- Presidente.- Feliciano Lavenás.

Excmo. Señor:

Nada tengo que observar a la licitación efectuada, ni al contrato que se eleva a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Febrero 23 de 1927.

Vicente F. Lopez.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.

491 — Expediente 2314 —O— 1927.

Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 13 de Enero último, para la construcción del conducto de impulsión de agua filtrada que desde el Establecimiento Palermo alimentará las actuales líneas de impulsión que arrancan del Establecimiento Recoleta,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la formulada por los señores Saglio, Lavenás y Compañía, que ofrecen ejecutar los trabajos de que se trata con un 37.30 % de rebaja sobre los precios del presupuesto oficial, pago en efectivo, o sea por la suma total de $ 1.801.371,00 m/n., en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a suscribir el contrato emergente ad-referendum del Poder Ejecutivo; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase la licitación publica de la referencia como así mismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha suscrito ad-referendum del Poder Ejecutivo con los Señores Saglio, Lavenás y Compañía, quienes se comprometen a ejecutar los trabajos de que se trata por la suma total de ($ 1.801 371 m/n.), un millón ochocientos un mil trescientos setenta y un pesos moneda nacional.

Art. 2o — La expresada suma de $ 1.801.371,00 m/n., se imputará a la partida 6, inciso a) del plan especial de «Obras Sanitarias», incluido en el Anexo L. del Presupuesto de 1926 (Ley 11.333).

Art. 3o — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 49 de la Ley No 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Emilio Mihura. — M. Domecq García.

Juan Guillermo Crosby, Jubilado Ferroviario. Se acuerda prórroga por un año para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.

492 Expte. 2029 —C— 1927, y agregados - 16028 - Vista la gestión del jubilado ferroviario, Don Juan Guillermo Crosby, corriente a fojas 30; y

Desprendiéndose de lo actuado que no existe impedimiento en acordarle al recurrente la ampliación del permiso que para residir en el extranjero peticiona,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1o - Amplíase el decreto de fecha 1o de Febrero ppdo. en el sentido de que el permiso que para residir en el extranjero se le ha otorgado al jubilado ferroviario, Don Juan Guillermo Crosby, es por el término de un (1) año.

Art. 2o. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y Jubilados Ferroviarios — Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927.

493 — Exptes. 3100 —G— 3138 y 36[illegible]9 —A— 1927. — 160[illegible]9 - Vistos [illegible] y 3669 —A— 1927. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se pre-

sentan solicitando - conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11308 - se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero;

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero por el término de dos años, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A Doña Agustina Cé'oli de Gagneux;

A Don Egisto Andreozi; y por igual término y en concepto de prórroga, los siguientes:

A Don Emilio Lapersonne.

A Doña Edith M. P. de Griffiths; y

A Don Américo Dal Verme.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado — F. C. C. Norte Argentino Km. 95.398,60 C. Ejecución de diversas obras con el fin de transformar y habilitar como estación un desvío de cruce de trenes.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

491 — Expediente 18.461 —F— 926.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación los planos las memorias descriptivas, cómputos métricos y presupuestos correspondientes a las obras e instalaciones que en esos documentos se detallan y que se propone llevar a cabo a fin de transformar y habilitar como estación el desvío de cruce para trenes ubicado en el kilómetro 95.398,60 C. del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que los campos colindantes al citado desvío han sido subdivididos y colonizados siendo por lo tanto de utilidad pública habilitarlo como estación, por lo que aconseja la aprobación de los documentos presentados bajo la condición de que la citada Administración complete las obras propuestas con servicio de agua y retretes,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase, con la condición antes expresada, los planos, memorias descriptivas y cómputos métricos correspondientes a las obras necesarias para habilitar como estación el desvío de cruce de que se ha hecho referencia y a las instalaciones de señalización, cuyos presupuestos de máxima respectivos que también se aprueban, ascienden a las sumas de veintiséis mil seiscientos noventa y seis pesos con treinta centavos ($ 26.696,30 m/n.) moneda nacional y diez mil ochocientos setenta y siete pesos con veintidós centavos ($ 10.877,22 m/n.) moneda nacional, debiendo la Administración de los Ferrocarriles del Estado presentar en oportunidad la liquidación final de los referidos trabajos.

Art. 2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 2500 estacas metálicas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.

495 — Expediente 18.256 —P— 924.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el resultado obtenido en la licitación pública Nº 228 que ha realizado en virtud de la autorización conferida por resolución de fecha 10 de Septiembre último, para la provisión de 2.500 estacas metálicas de rebatir, con destino a los vagones playos del Puerto de la Capital, habiéndose abierto dicho acto el día 20 de Diciembre ppdo., con 17 propuestas presentadas de las 35 que retiraron formularios,

Considerando:

Que de todas las propuestas en condiciones de comparación, la Repartición técnica aconseja en base al estudio efectuado, se adjudique la provisión de las estacas de referencia a la firma Roberto Huber, representante de la Compañía General de Construcciones de Haine Saint Pierre, mediante el pago de $ 11.200,00 m/n. c. i. f.;

Que concertuando la Dirección técnica, como muy conveniente el precio obtenido en el referido acto, denate solicita autorización para adquirir 500 estacas más, de iguales características, las que son requeridas para atender la conservación de los vagones proveídas por la misma casa en el año 1921;

Que en tal virtud no existe inconveniente en que se apruebe el acto de que se trata y se autorice la compra directa de las 500 estacas que importarían $ 2.240,00 m/n.

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y oído el señor Procurador del Tesoro:

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la licitación pública Nº 228 realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos para la adquisición de 2.500 estacas metálicas con el destino antes referido, y adjudicándose su provisión a la firma Roberto Huber, representante de la Compañía General de Construcciones mediante el precio total de ($ 11.200,00 m/n.) once mil doscientos pesos moneda nacional, c. i. f.

Art. 2º — Apruébase asimismo el contrato correspondiente suscrito ad-referendum del P. E. entre el Director General de Navegación y Puertos y el representante de la firma adjudicataria.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para adquirir directamente de la misma casa, 500 estacas de la clase indicada y por el precio total de ($ 2.240,00 m/n) dos mil doscientos cuarenta pesos moneda nacional.

Art. 4º — El gasto total que se autoriza de ($ 13.440,00 m/n.) trece mil cuatrocientos cuarenta pesos moneda nacional, se imputará al Anexo L inciso 1, ítem 9, partida 76 del Presupuesto de 1926 - Ley 10.285.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente a la Escribanía General de Gobierno el contrato respectivo para su escrituración (Artículo 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública guía-acuática para desrocadora 108 C.

Buenos Aires Marzo 30 de 1927.

496 — Expediente 6688 —N— 926.

Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que a fin de poder llevar a un máximum de rendimiento los trabajos de desrocamiento que ejecuta en el paso Hervidero, ha procedido a solicitar precio a los Astilleros Lobnitz y Cía. Ltda. de Renfrw (Inglaterra) para la provisión de una guía independiente sub-acuática, para el trépano de 15 toneladas de la desrocadora «108 C» la que permitirá trabajar a profundidades de 18 metros, condición indispensable para el éxito de los trabajos de que se ha hecho referencia;

Teniendo en cuenta que el precio cotizado de $ 12.500,00 moneda nacional, aproximadamente, es equitativo según lo manifiesta la Repartición técnica, como asimismo que se trata de una compra encuadrada en lo dispuesto por el inciso 5º del artículo 33 de la Ley 428; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
en Acuerdo de Ministros
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase el temperamento adoptado por la Dirección General de Navegación y Puertos y autorízase a la misma para que adquiera directamente a la firma Astilleros Lobnitz y Cía. Ltda. la guía sub-acuática de que se trata mediante el precio de doce mil quinientos pesos ($ 12.500,00 m/n.) moneda nacional aproximadamente, (L 1.092 F. O. B: Glasgow), suma que se abonará en la siguiente forma: el 50 % del importe total cuando se extienda la orden de entrega, y el 50 % restante cuando el material se encuentre listo para ser expedido en el puerto de embarque.

Art. 2º — El gasto que se autoriza se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 21 del presupuesto de 1925 Ley 10.285. Los gastos de flete seguro y despacho de Aduana, que corren por cuenta del Gobierno, se abonarán con fondos de la caja chica a cargo de la Inspección General de Máquinas y Materiales.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — Angel Gallardo. — José P. Tamborini.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Licencias concedidas desde el 21 al 29 del corriente mes, por enfermedad.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1927.

Vistos los pedidos de licencia por enfermedad,

SE RESUELVE:

Concédese licencia, con goce de sueldo, a los siguientes empleados de la Aduana de la Capital:

1759. — Nueve días, al Escribiente, Don Julio Artusi (Exp. 3183-A).

1760. — Siete días, al Peón, Don Salvador Borsecia (Exp. 3187-B).

1761. — Catorce días, al Ayudante de 5.ª, Don Tomás Beccario (Exp. 3188-B).

1762. — Seis días, al Guinchero, Don Filadelfio Z. Bértiz, (Exp. 3189-B).

1763. — Cinco días, al Peón, Don Silvano S. Belloni (Exp. 3190-B.)

1764. — Cinco días, al Jefe de Depósito, Don Rafael Erenas (Exp. 3196-E).

1765. — Trece días, al Peón, Don José Fernández (Exp. 3198-F).

1766. — Doce días, al Peón, Don Andrés A. Geoghegan (Exp. 3200-G).

1767. — Nueve días, al Guarda Costa, Don Faustino González (Exp. 3267-G).

1768. — Diez días, al Peón, Don Oscar Lamberti (Exp. 3202-L).

1769. — Nueve días, al Peón, Don Santiago Olcese (Exp. 3205-O).

1770. — Catorce días, al Peón, Don José Petri (Exp. 3206-P).

1771. — Quince días, al Ayudante de 5.ª Don Domingo Pelle (Exp. 3207-P).

1772. — Ocho días, al Peón, Don Juan Pessetto (Exp. 3208-P).

1773. — Nueve días, al Peón, Don Raúl L. Pintos, (Exp. 2309-P).

1774. — Seis días, al Peón, Don Francisco Yennaccare (Exp. 3212-Y).

Pase a la citada Repartición a sus efectos.

C. Monteverde.

Capital, Aduana — Modificando fallo apelado por varios empleados de la misma.

Buenos Aires, 22 de marzo de 1927.
Exp. 1583-C-1927

1775. — R. F. N.º 57. — Vista la apelación deducida por el señor Jorge E. Vallé y otros empleados de la Aduana de la Capital, del fallo de la misma en cuanto exime de la pena que fija el Art. 69 de la Ley 11.281, por las mercaderías halladas en infracción, en el vapor "A. Bettolo"; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro,

CONSIDERANDO:

Que se trata de un vestido de seda y de otras confecciones también de seda y de hilo, y consta por el reconocimiento del interesado que fueron traídas para una persona radicada en el país;

Que esta circunstancia y el hecho de haber sido halladas a bordo sin manifestar y en poder de los tripulantes, hacen de estricta aplicación lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 11.281,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el fallo apelado, imponiéndose al Capitán o Agente del buque, además del comiso, una multa igual al valor de las mercaderías en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Capital, Aduana — Confirmando fallo apelado por Ravina y Compañía

Buenos Aires, 22 de marzo de 1927.
Exp. 1161-C-1927

1776. — R. F. N.º 58. — Vista la apelación deducida por la firma Ravina y Cía., del fallo de la Aduana de la Capital, que declara en comiso una mercadería declarada como piezas de repuesto para motores locomóviles, libres de derechos, que resultó piezas para motores de automóvil; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la diferencia de calidad resultante está acreditada por el propio reconocimiento de los interesados y la pena impuesta es la que corresponde de acuerdo con lo prescripto en el Art. 66 de la Ley de Aduana;

Que el error de los remitentes, que se alega como causa de la diferencia, no justifica la infracción cometida, cuyas consecuencias han podido evitarse haciendo uso de la facultad que la ley acuerda precisamente en previsión de tales hechos (Arts. 108 y 109 de las Ordenanzas).

Que no concurre circunstancia atenuante alguna ni el error aludido reviste el carácter que se invoca, pues sólo se admiten como evidentes los que surgen de la propia redacción del manifiesto.

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el fallo apelado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

Capital, Aduana — Confirmando resolución apelada por Miguel Laico

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.

1777. — Expte. 1162-C-1927. — R. F. 59. — Vista la apelación deducida por el señor Miguel Laico, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso de un cajón con 36 relojes de sobremesa, de madera, ordinarios, hasta 20 días de cuerda, p/u $ 3.—, más 60 o/o al 25 o/o, partida 631, valor, manifestados de un día de cuerda, p/u. $ 1,50, más 60 o/o al 25 o/o, partida 629, volumen, pertenecientes a la conocimiento de depósito N.º 153.181; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que existe una falsa manifestación prevista y penada por las Ordenanzas y Ley de Aduana, por cuanto se manifiesta un reloj de un día de cuerda y resulta de 60 horas, comprendido en la partida 631, como lo entienden por unanimidad de votos la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas, y opinión del miembro informante;

Que lo alegado por el apelante no puede ser tenido en cuenta ni como atenuante de la infracción;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Molina.

La Plata, Aduana — Autorizándola a incinerar documentos

Buenos Aires, 22 de marzo de 1927.

1778. — Expte. 556-L-1927. — R. V. N.º 346. — Vista la nota de la Aduana de La Plata, en la que pide autorización

para incinerar los documentos anteriores al año 1916, con excepción de los libros; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos con más de diez años de antigüedad, máxime habiéndose operado en ellos la prescripción reglamentaria,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la Aduana de La Plata para incinerar los documentos anteriores al año 1916, con excepción de los libros y Boletines Oficiales.

Pase a la Aduana nombrada a sus efectos.

MOLINA.

J. Mac Call y Cía. — Negando devolución almacenaje

Buenos Aires, 22 de marzo de 1927.

1779. — Exptes. 8016, 8019 y 8208, letra M, año 1926. — R. V. N.° 347. — Vistos estos expedientes por los que la firma J. Mac Call y Cía. solicita la devolución de lo abonado en concepto de almacenaje por varios cajones conteniendo automóviles, documentados por despachos directos Nos. 212.421, 212.425 y 215.718 del año ppdo.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que las mercaderías de que se trata fueron giradas a la Sección F. del Dique N.° 1 del puerto de la Capital, y fueron descargadas y entregadas por dicha sección;

Que aun en el caso de que, como lo sostiene la recurrente, dichas mercaderías no hubieran sido depositadas en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Asociación Química Argentina — Negando reconsideración

Buenos Aires, 22 de marzo de 1927.

1780. — Expte. 1467-A-1927. — R. V. N.° 348. — Vista la presentación de la Asociación Química Argentina, en la que pide se reconsidere la resolución N.° 1586, de fecha 18 de diciembre de 1926, recaída en el Expte. N.° 7832-A, del mismo año, por la que no se hace lugar a la exención del impuesto establecido por la Ley N.° 11.283, a los pasajes de los profesores, profesionales y estudiantes que realizarán un viaje a Alemania y Austria; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la resolución de que se recurre no contiene errores de hecho ni vicios de nulidad, únicas circunstancias que de acuerdo con el Decreto de 30 de junio de 1896 autorizarían su revisión,

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Administración General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos a sus efectos.

MOLINA.

Rocca, Elías N. y Hnos. — Negando devolución

Buenos Aires, 22 de marzo de 1927.

1781. — Expte. 7037-R-1926. — R. V. N.° 349. — Vista la presentación de la firma Elías N. Rocca y Hnos., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de derechos sobre 19 bultos conteniendo un hidroavión con todos sus complementos, como así también lo abonado en concepto de eslingaje sobre los mismos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 148 de las Ordenanzas de Aduana excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo, una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción aduanera, salvo que se trate de errores de cálculo, o, más propiamente, aritméticos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Fiat, S. A. Argentina — Negando devolución derecho de almacenaje

Buenos Aires, 22 de marzo de 1927.

1782. — Expte. 326-F-1927. — R. V. N.° 350. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Fiat, Argentina, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de almacenaje, por un cajón conteniendo un automóvil, documentado en el manifiesto N.° 225.296 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que la mercadería de que se trata fué girada a la Sección F. del Dique N.° 1 del puerto de la Capital y fué descargada y entregada por dicha sección;

Que, aun en el caso de que, como lo sostiene la recurrente, dichas mercaderías no hubieran sido depositadas en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Clarfeld F. y Cía.—Negando devolución

Buenos Aires, 23 de marzo de 1927.

1783. — Expte. 96-C-1927. — R. V. 351. — Vista la presentación de la firma Federico Clarfeld y Cía., Ltda., S. A., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o sobre 3 cascos conteniendo loza común, decorada con oro, documentados por manifiesto de directo número 194.106, del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, este Ministerio, por resolución de fecha 17 de enero de 1925, interpretando el alcance del Art. 2.°, inciso 2.° de la Ley N.° 11.281 y su Decreto reglamentario, ha declarado que la mercadería de que se trata debe despacharse con el derecho de 40 o|o;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Clarfeld, F. y Cía.—Negando devolución

Buenos Aires, 23 de marzo de 1927.

1784. — Expte. 97-C-1927. — R. V. N.° 352. — Vista la presentación de la firma Federico Clarfeld y Cía., Ltda., S. A., en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o sobre seis bultos conteniendo loza común, decorada con oro, documentados por manifiesto de directo N.° 196.343 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio, por resolución de fecha 17 de enero de 1926, interpretando el alcance del Art. 2.°, inciso 2.° de la Ley N.° 11.281, y su Decreto reglamentario, ha declarado que la mercadería de que se trata debe despacharse con el derecho de 40 o|o:

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

F. C. C. A. — Negando anulación del cargo N.° 3828

Buenos Aires, 23 de marzo de 1927.

1785. — Expte. 5869-F-1926.—R. V. N.° 353. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en la que pide se anule el cargo N.° 3828, formulado en concepto de servicios prestados a mercaderías que se documentaron en el manifiesto N.° 354 del año 1926, el que, a juicio de la presentante no procede por haberse operado la prescripción; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 810, en su Art. 433, dispone que, a excepción de los errores de cálculo no advertidos en los documentos de importación, cualquier otro que se descubra, podrá reclamarse de él dentro de los diez años contados desde la fecha de entrada del buque, etc.:

Que, en consecuencia, el cargo de que se reclama es procedente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

J. Mac Call y Cía.—Negando devolución almacenaje

Buenos Aires, 23 de marzo de 1927.

1786. — Expte. 1266-M-1927. — R. V. N.° 354. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de almacenaje por varios cajones conteniendo automóviles, documentados por despachos Nos. 11.834, 17.551, 18.145 y 20.800 del corriente año; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que las mercaderías de que se trata, fueron giradas a las Secciones C y F. del Dique N.° 1 del puerto de la Capital, y fueron descargadas y entregadas por dichas secciones;

Que, aun en el caso de que, como lo sostiene la recurrente, dichas mercaderías no hubieran sido depositadas en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta:

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Malato y Cía. — Confirmando cargo

Buenos Aires, 23 de marzo de 1927.

1787. — Expte. 7521-M-1926. — R. V. N.° 355. — Vista la presentación de los señores Malato y Cía., en la que piden se modifique el cargo N.° 5972-D. formulado en concepto de diferencia de servicios por mercaderías rezagadas que se vendieron; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el cargo que se reclama se ajustó a lo dispuesto por este Ministerio en la resolución de 31 de marzo de 1924, debiendo, en consecuencia, los documentantes responder de los servicios y derechos en caso de no cubrirlos lo que se obtenga del remate,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

López Baldomero y Cía. — Confirmando un reparo

Buenos Aires, 23 de marzo de 1927.

1788. — Expte. 2560-L-1926. — R. V. N.° 356. — Vista la presentación de los señores Baldomero López y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 4749, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 40 y 50 o|o en paraguas de seda, finos, de seda mezcla, regulares y de seda mezcla, regulares, pertenecientes al despacho de directo N.° 61.187, presentado el 15 de abril de 1924; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que el reparo en cuestión es procedente por cuanto salva la omisión en que se incurrió al cobrarse los derechos, atento que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.° Inc. 17 de la Ley 11.281 y su Decreto reglamentario, las mercaderías de referencia tributan a su importación el de 50 o|o;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Banco Francés e Italiano para la América del Sud — Confirmando cargo

Buenos Aires, 23 de marzo de 1927.

1789. — Exp. 7799-B-1926. — R. V. N.° 357. — Vista la presentación del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, en la que pide se anule el cargo N.° 17.835, formulado en concepto de multa de 2 o|o en que incurrieron unas mercaderías documentadas en copia de depósito N.° 25.719, por demora en la presentación del respectivo conocimiento; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que la institución peticionante presentó originariamente dos conocimientos por el total de la mercadería, los que estaban extendidos a la "orden" y carecerían de la firma del cargador, es decir, en infracción a lo que dispone el Art. 880 de las Ordenanzas de Aduana;

Que el documento que en substitución presentó la firma interesada, con posterioridad, se hizo fuera del plazo que determina el art. 114 de la Ley N.° 810, haciéndose pasible, en consecuencia, de la penalidad que consagra el art. 279 de la ley citada;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Mac Call J. y Cía. — Negando devolución almacenaje.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1927

1790. — Exp. 1204-M-1927. — R. V. N.° 358. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía., en la que pide devolución de lo abonado en concepto de almacenaje por varios cajones conteniendo automóviles documentados por manifiestos N.° 7298, 8168, 7299, 9022, 9023, 11.601, 11.833, 12.786, 11.829, 11.831, 11.830 y 15.438 del año 1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que las mercaderías de que se tratan fueron giradas a las Secciones C. y F. del Dique N.° 1 del puerto de la Capital y fueron descargadas y entregadas por dichas secciones;

Que, aún en el caso de que, como lo sostiene la firma recurrente, dichas mercaderías no hubieran sido depositadas en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Günther, Félix — Negando sin efecto multa 5 o|o

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.

1791. — Exp. 7623-G-1926. — R. V. N.° 359. — Vista la presentación del señor Félix Günther, en la que pide se deje sin efecto la multa de 5 o|o que le impone la Aduana de la Capital, en los términos del Art. 17 de la Ley 11.248, a las mercaderías pertenecientes al permiso de reembarque N.° 3893, del año 1925; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías fueron documentadas originariamente a despacho direc-

to, y la solicitud por la cual se pidió documentarlas a depósito para proceder a su reembarque, se extravió en las oficinas de la Aduana;

Que ese extravío, no obstante, no puede eximir al interesado de la aplicación del recargo legal, ya que por su parte hizo abandono del trámite permaneciendo once meses sin hacer gestión alguna, cuando es reglamentario que la operación debe efectuarse dentro de los 10 días (Art. 155 D. R. de la Ley N.° 11.281).

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro:

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Ravier Jorge — Modificando cargo por servicios

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.

1792. — Exp. 8460-R-1926. — R. V. N.° 360. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h.) en la que pide se anule el cargo N.° 5926, formulado en concepto de servicios por mercaderías caídas en condición de rezagos que, subastadas, no alcanzaron a cubrirlos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que las mercaderías de referencia fueron documentadas en junio de 1923, bajo el imperio de la Ley N.° 8878;

Que, cumplido el año de almacenaje que la misma determina para las mercaderías en depósito, el recurrente no solicitó su renovación, por cuyo motivo no es aplicable al caso las disposiciones de la Ley actual N.° 11.248;

Que, por consiguiente, sólo corresponde liquidarse el almacenaje computando 17 meses contados desde la entrada del buque;

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en casos análogos;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase el cargo de que se trata en la forma expresada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

F. C. B. A. al Pacífico — Devolución multa sanidad

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1802. — Exp. 3765-F-926. — R. V. N.° 370. — Vista la presentación de la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en la que pide devolución de lo abonado en concepto del recargo que establece la Ley N.° 11.244 en su Art. 2.° por falta de presentación de la patente de sanidad complementaria del puerto de Newport Mon, perteneciente al vapor "Collinghan", atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene invalidó la patente de referencia a causa de presentar alterada la fecha de expedición pero, según se desprende del informe de Cónsul General de la República en Liverpool, la fecha que presenta el documento en cuestión es exacta y que por un olvido involuntario omitió hacer la salvedad que es de rigor.

Que, por lo expuesto, habiendo el Departamento Nacional de Higiene anulado la invalidación de la patente, corresponde acordar la devolución que se pide.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente; desglose el pasavante N.° 4907 que corre a fs. 4 y la patente agregada a fs. 8 y, fecho, vuelva a sus efectos ulteriores.

MOLINA.

Cappagli Gaddo y Hno. — Negando devolución derechos de entrada

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1803. — Exps. 770, 772 y 773-C-927. — R. V. N.° 371. — Vistos estos expedientes en los que la firma Gaddo Cappagli y Hno. piden devolución de lo pagado de más por derechos de entrada de los vapores "Andrios", "Trevethoe" y "Vallescura", procedentes del Rosario, a los que la Aduana de la Capital les aplicó la tarifa a) que establece el Art. 1.° inc. 1.° de la Ley N.° 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 24 de Noviembre de 1926 se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga, se regía por la tarifa c) Inc. 1.° de la Ley citada.

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo.

Que, tratándose de un caso producido con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, no corresponde la devolución, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna.

Por lo expuesto y de conformidad con lo resuelto en varios casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Droguería de la Estrella — Confirmando un reparo

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1804. — Exp. 5866-D-926. — R. V. N.° 372. — Vista la presentación de la Droguería de la Estrella Ltd., en la que pide se anule el reparo N.° 10.931, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en talco perfumado, perteneciente al despacho directo N.° 66.404, del año 1922; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que dicho documento fué aforado el 31 de Mayo del año de su presentación; verificada y despachada la mercadería conforme, por el Vista, el 2 de Junio; verificada conforme por Impuestos Internos el día 3 del mes antes citado y recién, el 8 de ese mes, los interesados establecen en el despacho una nota rectificando la declaración, en el sentido de que el talco era boratado, lo que carece de todo valor, tanto más cuanto que esa nota no aparece autorizada por la Oficina de Registros.

Que, además, la declaración comprometida era completa, correspondiéndole el derecho de 50 o|o y su rectificación, para menos, sólo podía hacerse en los términos del Decreto de 29 de Mayo de 1914,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Frigorífico Anglo, Soc. An. — Negando devolución derechos de anclaje

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1805. — Exp. N.° 6176-F-1926. — R. V. N.° 373. — Vista la presentación de la Soc. Anón. Frigorífico Anglo, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de Campana en concepto de derechos de anclaje por el viaje descendente efectuado desde Zárate por el vapor "Empirestar" el 16 de Julio de 1926, Registro N.° 66; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Art. 12 de la Ley 11.251 establece que el derecho de anclaje se abonará "una sola vez por cada viaje ascendente o descendente en la primera Aduana en que dé entrada el buque", el que no se hará efectivo en aquellos artificiales en que se cobre el de permanencia.

Que de lo informado por la Receptoría de Zárate se desprende, que lo abonado por la Sociedad peticionante por el concepto expresado ha sido por el viaje ascendente realizado por el referido vapor y el exigido por la Aduana de Campana lo fué por el viaje descendente.

Que, en consecuencia, el pedido que se formula es improcedente y corresponde desestimarse de acuerdo con lo preceptuado por la disposición legal antes citada,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de Campana a sus efectos.

MOLINA.

Corradi A. — Confirmando reparo por diferencias de derechos en calentadores.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1806. — Exp. N.° 2929-C-1926. — R. V. N.° 374. — Vista la presentación del señor A. Corradi, en la que pide se anule el Reparo N.° 3233 formulado por la Contaduría General en concepto de diferencia de derechos sobre una partida de calentadores de hierro hasta 60 o|o de bronce, documentada por Manifiesto de Directo N.° 35856, presentado el 5 de Marzo de 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo establecido por el Art. 2.° inc. 1.° del Decreto Reglamentario de la Ley N.° 11.281, los calentadores de hierro hasta 60 o|o de bronce deben tributar el derecho de 50 o|o que fija el mismo artículo e inciso de la misma Ley para los artículos de bronce, por predominar en aquéllos este último metal.

Que el escrito de fojas 6 importa un pedido de revocatoria de lo dispuesto por la Aduana, y por lo tanto, sujeto al sello que prescribe el inc. 16 del Art. 32 de la Ley N.° 11.290, cuya integración corresponde exigir

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

A. M. Delfino y Cía. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1807. — Exp. 1438-D-927. — R. V. N.° 375. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de entrada del vapor "Paraná", procedente del Rosario, al que la Aduana de la Capital aplicó la tarifa a) que establece el Art. 1.°, Inc. 1.° de la Ley N.° 11.251; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 24 de Noviembre de 1926 se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar la carga, se regía por la tarifa c), Inc. 1.°, Art. 1.° de la Ley citada.

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo.

Que, tratándose de un caso producido con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, no corresponde la devolución, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna.

Que las consideraciones anteriormente expuestas son las que inspiraron las resoluciones de 31 de Enero último y Marzo 9 corriente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Dodero Hnos. Ltd. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1808. — Exp. 612-D-927. — R. V. N.° 376. — Vista la presentación de la firma Dodero Hnos. Ltd., en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de entrada del vapor "Norge", procedente del Rosario, al que la Aduana de la Capital aplicó la tarifa a) que establece el Art. 1.°, Inc. 1.° de la Ley N.° 11.251; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Noviembre 24 de 1926 se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga, se regía por la tarifa c), Inc. 1.°, Art. 1.° de la Ley citada;

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo.

Que, tratándose de un caso producido con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, no corresponde la devolución, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna.

Que las consideraciones anteriormente expuestas son las que inspiraron las resoluciones de 31 de Enero último y 9 de Marzo corriente,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos

MOLINA

López Centeno Hugo J. — Confirmando reparo

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1809. — Exp. 2846-L-926. — R. V. N.° 377. — Vista la presentación del señor J. Hugo López Centeno, en la que pide se anule el reparo N.° 253, formulado en concepto del recargo de 60 o|o que establece la Ley N.° 11.281 a mercaderías pertenecientes al despacho de directo N.° 142.343, presentado en Agosto de 1923, que se anuló por el 117.415, de Julio 29 de 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.281 en su Art. 11, impone el recargo de 60 o|o a las mercaderías comprendidas en el documento citado.

Que, al solicitarse la anulación del despacho N.° 142.343, al que lo reemplazó — N.° 117.415 — presentado durante la vigencia de la Ley N.° 11.281, le comprende por mandato de la misma dicho recargo.

Que, en consecuencia, salvando el reparo impugnado la omisión en que se incurrió en el despacho N.° 117.415, debe confirmarse.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro, en un caso análogo, resuelto en Abril 16 de 1926, iniciado por el propio interesado, Sr. J. Hugo López Centeno,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Arambarri y Echagüe — Confirmado cargo

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1810. — Exp. 5407-A-1926. — R. V. N.° 378. — Vista la presentación de la firma Arambarri y Echagüe, en la que pide se anule el cargo N. 3009-S-, formulado por la Aduana de la Capital en concepto de almacenaje y multa del 5 o|o, por estar basados en un documento rehecho; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que si bien falta el parcial de entrega original, la procedencia del cargo resulta de las constancias existentes en otros documentos, especialmente en las papeletas de salida, que han permitido

reconstruir aquél con un carácter de fehaciencia incuestionable en lo que se refiere a la fecha de entrega o retiro de las mercaderías.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro en casos análogos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Rossi R. R. — Negando devolución multa 2 o|o

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1811. — Exp. 75-R-927. — R. V. N.° 379. — Vista la presentación del señor R. R. Rossi, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital en concepto de multa del 2 o|o aplicada al manifiesto de directo número 203.324, por demora en su presentación; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería se documentó primeramente por manifiesto 195.028 el que fué anulado por la Aduana por no reunir el conocimiento acompañado, las condiciones de ley.

Que la documentación con conocimiento en forma hecha por manifiesto 203.324, fué presentada después de vencido el plazo que fija el Art. 114 de las Ordenanzas, correspondiéndole por tanto la multa aplicada conforme al Art. 929 de la mima Ley.

Que por lo demás, no se trata del caso de excepción previsto en el Art. 115 de las mencionadas Ordenanzas, por cuanto la mercadería no figura detallada en el manifiesto del buque como debe serlo en el de despacho,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Staudt y Cía. S. A. C. — Sobre reclamo pago de almacenaje, eslingaje y estadística.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1812. — Exp. 7550-S-926. — R. V. N.° 380. — Vista la presentación de los señores Staudt y Cía., S. A. C., en la que reclaman del proceder de la Receptoría de La Quiaca, que exige el pago de almacenaje, eslingaje y estadística, por minerales que salen de territorio boliviano y entran al argentino en tránsito directo a Europa, efectuándose tan sólo la operación de transbordo; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que, efectuándose únicamente el transbordo, la misión de la Receptoría se limita a vigilar esa operación en la forma que establece el Reglamento de Tránsito, por lo cual y no entrando la mercadería a depósitos fiscales, no procede el cobro de almacenaje y eslingaje, desde que no se hace la prestación de esos servicios.

Que la resolución de 24 de Mayo de 1926 exige la declaración del valor real, como de todos los detalles necesarios, para el caso, conforme se deja establecido en la misma, de que no se cumpla la operación de tránsito y la mercadería quede en el país.

Que, en esa misma resolución se deja sentado que a las mercaderías en la situación de que se trata no les afecta el derecho de estadística, en virtud de lo dispuesto en el Tratado concluído en 1868 entre el Gobierno Argentino y el de la República de Bolivia,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Receptoría de La Quiaca para que proceda como se deja establecido y a los demás efectos.

MOLINA

Mackinnon y Coelho E. — Introducción yerba para quitarle exceso palo

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1813. — Exp. 1632-M-927. — R. V. N.° 381. — Vista la presentación de los señores E. Mackinnon y Coelho, en la que piden se les permita introducir a plaza con el objeto de quitársele el exceso de palo que contiene, una partida de 865 bolsas con 64.000 kilos yerba mate canchada, declarada inapta para el consumo; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de yerba de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

La Aduana de la Capital, a efecto de individualizar la mercadería, tomará nota del nombre del buque importador, fecha de entrada y número del manifiesto de despacho, las marcas, clase de envase, cantidad de bultos y peso total de la mercadería, como lo establece el Decreto de Noviembre 5 de 1924.

La repartición nombrada, cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, permitirá la salida de los bultos, quedando bajo su custodia el transporte de los mismos hasta el local donde se llevará a efecto la operación de despalillaje de la yerba (Victoria 2666, Capital).

Efectuada dicha operación y analizado que sea el producto por la Oficina Química Nacional, ésta autorizará su libre circulación en los casos en que sea procedente.

Los gastos que demande la operación que se autoriza correrán por cuenta de la firma peticionante.

Los interesados están obligados a comunicar a la Repartición antes nombrada, dentro del plazo de cuarenta y ocho horas, la llegada de la mercadería al local donde se realizará la operación a que debe ser sometida. Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Rocca Giacomo Ferdinando — Introducción yerba para quitarle exceso de palo.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927.

1814. — Exp. 1711-R-927. — R. V. N.° 382. — Vista la presentación del señor Giacomo Ferdinando Rocca, en la que pide se le permita introducir a plaza, con el objeto de quitársele el exceso de palo que contienen 100 bolsas con 5.304 kilos yerba mate elaborada, declarada inapta para el consumo; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase la introducción a plaza de la partida de yerba de que se trata, bajo las siguientes condiciones:

La Aduana de la Capital, a efecto de individualizar la mercadería, tomará nota del nombre del buque importador, fecha de entrada y número del manifiesto de despacho, las marcas, clase de envase, cantidad de bultos y peso total de la mercadería, como lo establece el Decreto de Noviembre 5 de 1924.

La repartición nombrada, cumplidos los requisitos anteriormente expuestos, permitirá la salida de los bultos, quedando bajo su custodia el transporte de los mismos hasta el local donde se llevará a efecto la operación de despalillaje de la yerba (Compañía Yerbatera y Frutos del Brasil y Río de la Plata, S. A., Cochabamba 1127).

Los gastos que demande la operación que se autoriza correrán por cuenta de la firma peticionante.

Los interesados están obligados a comunicar a la Repartición antes nombrada, dentro del plazo de 48 horas, la llegada de la mercadería al local donde se realizará la operación a que debe ser sometida.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Legación de Dinamarca — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

1815. — Exp. 2210-D-1927. — R. D. N.° 171. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación, una encomienda postal N.° 26123, conteniendo libros, venida en el vapor "Sierra Córdoba", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

1816. — Exp. 2211-I-1927. — R. D. N.° 172. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 21812, conteniendo un álbum para sellos postales venida en el vapor "Mendoza", según conocimiento adjunto y destinada, como lo acredita la nota de fojas tres, a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

1817. — Exp. 2217-F-927. — R. D. N.° 173. — Vista la nota de la Legación de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N.° 25231, venida en el vapor "Alsina" y conteniendo muestras de sederías destinadas al señor Colin, Agregado Comercial a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

1818. — Exp. 2216-F-927. — R. D. N.° 174. — Vista la nota de la Legación de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N.° 2891, venida en el vapor "Mendoza", conteniendo artículos de celuloide destinados al señor Colin Agregado Comercial a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

1819. — Exp. 2215-F-927. — R. D. N.° 175. — Vista la nota de la Legación de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N.° 21634, venida en el vapor "C. Battisti", conteniendo cigarrillos destinados al señor Colin, Agregado Comercial a la citada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Legación de Francia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

1820. — Exp. 2214-F-927. — R. D. N.° 176. — Vista la nota de la Legación de Francia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N.° 2598, venida en el vapor "Formosa", conteniendo muestras de botones de hueso, destinados al señor Colin, Agregado Comercial a la mencionada Legación; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Embajada de Italia — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

1821. — Exp. 2212-I-927. — R. D. N.° 177. — Vista la nota de la Embajada de Italia, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de cinco bultos venidos en el vapor "Formosa" y cuyo contenido es material escolar para ser distribuído en las escuelas italianas de esta Capital, La Plata y Casilda; en atención a su destino, de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

1822. — Exp. 2213-I-927. — R. D. N.° 178. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de una encomienda postal N.° 25523, venida en el vapor "Horgarth", conteniendo formularios e impresos para el Consulado General de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Legación de Dinamarca. — Libre despacho

Buenos Aires, marzo 23 de 1927.

1823. — Expte. 2317-D-1927. — R. D. N.° 179. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una caja conteniendo cigarros, venida en el vapor Zeelandia, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro, al señor Henrik Scedorff, Encargado de Negocios de la Legación de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Legación de Alemania. — Libre despacho

Buenos Aires, marzo 24 de 1927.

1824. — Expte. 2327-A-1927. — R. D. N.° 180. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos cajones conteniendo vino, venidos en el vapor Legie, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota

de fs. dos; al Consejero de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de Brasil. — Libre despacho

Buenos Aires, marzo 24 de 1927.

1825. — Expte. 2328-B-1927. — R. D. N.° 181. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 3371, venida en el vapor Arlanza, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas cuatro; al señor Embajador del Brasil.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Embajada de EE. UU. — Libre despacho

Buenos Aires, marzo 24 de 1927.

1826. — Expte. 2329-E-1927. — R. D. N.° 182. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación cinco encomiendas postales conteniendo cigarrillos, Nos. 2934|5|6, 2917 y 22626, venidas en el vapor Gascony, según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas seis; al señor Embajador de Estados Unidos.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Nunciatura Apostólica. — Libre despacho

Buenos Aires, marzo 24 de 1927.

1827. — Expte. 2331-N-1927. — R. D. N.° 183. — De conformidad con lo dispuesto por los artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 26770, conteniendo cigarros, venida en el vapor Am. Legión, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; a la Nunciatura Apostólica.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde.

Capital, Aduana. — Confirmando fallo apelado por P. M. Sánchez

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1829. — Expte. 1163-C-1927. — R. F. N.° 60. — Vista la apelación deducida por el señor Pantaleón M. Sánchez, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone dobles derechos sobre la diferencia de calidad constatada en el despacho del documento de depósito N.° 120.138 del año 1926; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que entre otras mercaderías bien manifestadas, se pide el despacho de 3 cajones con 300 kilos alambre de cobre esmaltado especial para bobinaje industrial, valor total $ 1504 y resulta 200 kilos de alambre forrado en algodón, de menos de 5 milímetros de diámetro, de la partida 1555, kilo $ 0,70 más 60 o|o, al 25 o|o; y 100 kilos de alambre bien manifestado;

Que, de conformidad con lo dictaminado por unanimidad de votos por la Junta del ramo, el miembro informante del Tribunal de Vistas y este cuerpo, también por unanimidad, la mercadería en denuncia reune las características necesarias para considerarla comprendida en la partida 1555;

Que, en contra de lo que sostiene el apelante, la mercadería no ha sido bien manifestada en su verdadera clase y calidad, pues se ha ocultado la presencia del forro; de algodón, determinante, en este caso, del aforo; siendo por tanto de aplicación la pena impuesta;

Por ello y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución recurrida.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

La Plata, Aduana. — Confirmando resolución apelada por la Cía. Swift de La Plata.

Buenos Aires, marzo 31 de 1927.

1830. — Expte. 6676-L-926. — R. F. N.° 61. — Vista la apelación deducida por la Compañía Swift de La Plata S. A., de la resolución de la Aduana de La Plata, que impone pena de comiso a 19 kilos sierras en hojas, aforo kilo $ 0,90 más 60 o|o al 25 o|o, valor, partida 1454, manifestadas como serruchos de mano, aforo kilo $ 0,50, sin recargo, libre, valor, partida 1452, documentadas por permiso de importación N.° 711; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el criterio que inspira la resolución impugnada lo robustecen los informes de la Junta del ramo y Tribunal de Vistas, por unanimidad de votos, de la Aduana de la Capital, requeridos a petición de los interesados; de los que se infiere que se trata de una sierra típica de la partida 1454, en que se denuncia, de despacho corriente;

Que la pena impuesta es la que corresponde a la infracción que no concurriendo circunstancia alguna que pueda servir ni de atenuante;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase la resolución de que se recurra.

Pase a la Aduana de La Plata, a sus efectos.

MOLINA.

Max Glucksmann. — Negando clasificación por menor aforo de las películas para Pathe Baby.

Buenos Aires, 31 de marzo de 1927.

1831. — Expte. 8491-M-1926. —R. F. N.° 62. — Vista la presentación del señor Max Glucksmann, en la que solicita se declare que corresponde aforar con la mitad del aforo de la partida 3567 de la Tarifa de Avalúos a las películas para aparatos proyectores pequeños, denominados "Pathe Baby"; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que las cintas o películas para cinematógrafo están aforadas en $ 5.00 el kilo, sin distingos alguno en lo concerniente al tamaño o destino de las mismas;

Que, a pesar de que el tratamiento aduanero fijado para las de que se trata en el proyecto de Tarifa de Avalúos sometido a la consideración del H. Congreso desde el año 1925, está de acuerdo, en principio, con la pretensión del recurrente, no es posible deferir a lo solicitado, ya que el texto legal en vigor no admite tarifas diferenciales para las películas, sean grandes o pequeñas, mientras vengan impresas;

Por ello,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por los empleados J. J. Victti, L. Palombo y otros.

Buenos Aires, marzo 31 de 1927.

1832. — Expte. 1582-C-1927. — R. F. N.° 63. — Vista la apelación deducida por los señores Juan José Victti, Luis Palombo, Justo Fontana, Eduardo Smith y Orlando Massanora, empleados de la Aduana de la Capital, de la resolución de la misma en la parte que sobreseé la denuncia, eximiendo a los agentes del buque "Italia", en que se cometió la infracción, de la penalidad que establece el artículo 69 de la Ley N.° 11.281; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que está plenamente comprobado el hallazgo de cuatro vestidos de seda para señora, un vestido de lana con forro de seda, un tapado y un batón, ámbos de seda, también para señora y once pares de medias de seda, mercadería que se ocultaba en un cajón, en el camarote del Encargado de equipaje;

Que el caso de autos está reprimido, además del comiso, con la pena que prescribe el artículo 69 de la Ley N.° 11.281, la que es de estricta aplicación, desde que no concurre circunstancia atenuante alguna;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada imponiéndose a los agentes del buque, además del comiso, una multa igual al valor de las mercaderías en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Capital, Aduana. — Modificando resolución apelada por Harrods

Buenos Aires, marzo 31 de 1927.

1833. — Expte. 506-C-927. — R. F. N.° 66. — Vista la apelación deducida por Harrods (Buenos Aires) Ltda., de la resolución de la Aduana de la Capital, en la parte que considera exceso y dobles derechos en lo demás, entre lo manifestado (6 1|2 kilos neto harina artificial de vainilla, en latas, valor pesos 48, al 25 o|o) y lo que resultó (8 1|2 kilos con envases, esencia sintética no especificada, aforo $ 8, el kilo al 25 o|o más 60 o|o, partida 3027, valor, merma 2 o|o); atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro, y

CONSIDERANDO:

Que existe una falsa manifestación prevista y penada por las Ordenanzas y Ley de Aduana, por cuanto se declara un producto fuera de tarifa, denominándosele "harina artificial de vainilla", y resulta una esencia o perfume sintético comprendido expresamente en la partida en que se denuncia, con lo que están de acuerdo por unanimidad de votos la Junta del ramo y el Tribunal de Vistas y opinión del miembro informante;

Que los apelantes dicen que su manifestación es correcta por cuanto se ha hecho de acuerdo con el aspecto físico que presenta la mercadería, argumento inaceptable como atenuante y menos como eximente de pena;

Que, en cuanto a la parte condenada a comiso, habiéndose manifestado una mercadería al peso neto y resultado otra de peso incluso envase, no puede decirse que haya exceso sino distinta base para apreciar la cantidad, por lo que debe prescindirse de esa diferencia para apreciar en conjunto el perjuicio que resulte entre lo manifestado y lo que resultó, correspondiendo en esa forma al total, dobles derechos,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Modifícase la resolución apelada imponiéndose una multa de dobles derechos a la mercadería en infracción.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Stinnes Hugo Ltd. — Devolución por sellado manifiesto general

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1834. — Expte. 158-S-927. — R. V. N.° 385. — Vista la presentación de Hugo Stinnes Ltd., en la que piden devolución de lo abonado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de sellado del manifiesto general de la carga que trajo el buque "Ludendorff" para este puerto; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el buque de referencia llegó al puerto del Rosario con procedencia del extranjero, con carga para dicho puerto y la Capital, habiendo abonado en el primero, por el manifiesto general por duplicado la suma que prescriben los artículos 36 y 63 de la Ley N.° 11.290;

Que dicho buque, en su viaje de Rosario al puerto de la Capital, ha navegado dentro de cabos, quedando comprendido por lo tanto en la última parte del aludido artículo 63° y, en consecuencia, el manifiesto general por duplicado que determina el artículo 837 de la Ley N.° 810 debió presentarse en el sellado que establece el artículo 31, inc. 15°, primera parte, de la recordada Ley N.° 11.290, o sea $ 2, cada ejemplar,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquidación correspondiente, y fecho, vuelva.

MOLINA.

Costa Francisco J. P. y Cía. — Confirmando reparo

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1835. — Expte. 2948-C-926. — R. F. N.° 386. — Vista la presentación de los señores J. P. Francisco Costa y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 99 formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o, en despertadores de fantasía, de *porcelana*, documentados por despacho directo número 133.425, del año 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.281 grava con el derecho de 40 o|o a los artículos en cuestión;

Que, en virtud, habiéndose en el presente caso cobrado los derechos al 25 o|o, el reparo observado salva esa omisión;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Comisión Pro-Edificio Escuela 86, en el Neuquén. — Libre despacho madera para construcción.

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1836. — Expte. 1785-R-927. — R. V. N.° 387. — Vista la nota de la Comisión Pro-Edificio Escuela N.° 86, de Vega Maipú, próxima a San Martín de los Andes, Depto. Los Lagos, Territorio de Neuquén, trasmitida por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, en la que solicita libre despacho de unas partidas de madera destinadas a la construcción del edificio escolar de referencia, las que se introducirían de Chile; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.281, en su artículo 4.° libera de derechos, entre otros, a los materiales para las escuelas y colegios, pedidos por el Ministerio del ramo, por los gobiernos de provincia o por el Consejo Nacional de Educación, etc.;

Que, en el presente caso, si bien el edificio en cuestión no lo construye directamente el Estado, en cambio, según se manifiesta a fojas 2 el Consejo Nacional de Educación auspicia dicha construcción, siendo el Ministerio del ramo quien solicita la franquicia;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Inspección General de Rentas, a sus efectos.

MOLINA.

Dortzenbach Pablo. — Confirmando reparo

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1837. — Expte. 2907-D-926. — R. V. N.° 388. — Vista la presentación del señor Pablo Dortzenbach, en la que pide se anule el reparo N.° 2440, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 50 o|o en cerraduras de

bronce, de combinación, documentadas por despacho directo N.° 24.810; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N.° 11.281, en su artículo .°, inc. 1.°, grava con el derecho de 50 o|o a las mercaderías en cuestión;

Que, habiéndose en el presente caso cobrado el de 25 o|o, el reparo observado salva la omisión;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo N.° 2440.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Fernández Segundo y Cía. — Confirmande reparo

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1838. — Expte. 2255-F-926. — R. V. N.° 389. — Vista la presentación de los señores Segundo Fernández y Cía., en la que piden se anule el reparo N.° 6511, formulado en concepto de diferencia de derechos entre el 25 y 40 o|o en bolsitas de mano, ordinarias, documentadas por despacho directo N.° 127.415, presentado el 14 de agosto de 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el reparo observado es procedente porque salva la omisión en que se incurrió al cobrarse los derechos, puesto que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.°, inc. 2.°, de la Ley número 11.281, e igual artículo e inciso de su Decreto Reglamentario, la mercadería en cuestión paga el derecho de 40 o|o;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo N.° 6511.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Longovica. — Confirmando reparo

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1839. — Expte. 2134-L-926. — R. V. N.° 391. — Vista la presentación de "Longovica", en la que pide se anule el reparo N.° 5350, formulado por la Contaduría General por diferencia de derechos en bujes de hierro en general, pertenecientes al despacho de directo N.° 76.221, presentado el 15 de mayo de 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el derecho de 15 o|o establecido para los bujes y ejes para carros y carruajes por el artículo 2.°, inc. 7.° de la Ley N.° 11.281, corresponde a los de tracción a sangre, según la disposición pertinente del Decreto Reglamentario de la misma;

Que el despacho de que se trata ha sido efectuado bajo el vigor de esta disposición y, en consecuencia, ha debido establecerse el destino de los buques como condición indispensable para gozar del menor derecho de 15 o|o aplicado;

Que, habiéndose omitido expresar dicha condición, debe considerarse la mercadería de que se trata como no comprendida en la franquicia aludida y, por lo tanto, el reparo formulado es procedente y debe mantenerse.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el reparo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Mac Call y Cía. — Negando devolución almacenaje

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1840. — Expte. 8015-M-926. — R. V. N.° 391. — Vista la presentación de la firma J. Mac Call y Cía. en la que pide devolución de lo abonado en concepto de almacenaje por varios cajones conteniendo automóviles, documentados por despachos directos Nos. 210.807, 211.713, y 204.120; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que las mercaderías de que se trata fueron giradas a las Secciones C. y F. del Dique N.° 1 del puerto de la Capital, y fueron descargadas y entregadas por dichas secciones;

Que, aun en el caso de que, como lo sostiene la recurrente, dichas mercaderías no hubieran sido depositadas en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta.

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

The Ault y Wiborg Arg. Co. — Anulando reparo, recargo 15 o|o por el pulido en chapas de zinc para grabadores.

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1841. — Expte. 2158-T-926. — R. V. N.° 392. — Vista la presentación de The Ault y Wiborg Arg. C°., en la que pide se anule el reparo N.° 8309 formulado por la Contaduría General en concepto de recargo de 15 o|o a chapas de zinc, pulidas, para grabadores, documentadas por despacho directo N.° 174.214, presentado el 11 de octubre de 1923; atento lo actuado, y

Considerando:

Que, como lo ha declarado este Ministerio en octubre 24 y diciembre 19 de 1924—caso de los calentadores de bronce o metal amarillo—el recargo de 15 o|o por el pulido que establece la nota 2a. de la Sección Ferretería de la Tarifa de Avalúos, sólo corresponde cuando los artículos se introducen indistintamente pulidos y sin pulir;

Que según lo expresa la Junta del ramo, por unanimidad de votos, y la mayoría del Tribunal de Vistas, las planchas de zinc para grabadores se importan invariablemente pulidas, por así requerirlo su destino especial, razón por la cual están exentas del aludido recargo;

Que, en esta virtud, el reparo formulado no corresponde;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Anúlase el reparo en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Bunge y Born Ltda. — Negando devolución recargo en los derechos de sanidad.

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1842. — Expte. 8204-B-1926. — R. V. N.° 393. — Vista la presentación de la firma Bunge y Born Ltda, en la que pide de devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de recargo en los derechos de sanidad correspondientes al vapor "Flandres", en virtud de haberse invalidado la patente respectiva; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento Nacional de Higiene invalidó la patente que se le presentara, por haberse expedido con más de 48 horas de anterioridad a la salida del buque, es decir, fuera del plazo que determina el artículo 14 del Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial;

Que lo alegado por la recurrente, de que al Capitán no le fué posible munirse del citado documento dentro del plazo antes establecido, por haber mediado feriados, no puede ser tenido en cuenta, desde que la condición sanitaria de un puerto o de un vapor pueden variar en cualquier momento; y por cuya razón los cónsules están obligados también a despachar los documentos que se le presenten en días feriados;

Por lo expuesto,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Zamora Ruperto. — Renovación de letra

Buenos Aires, marzo 29 de 1927

1843. — Expte. 2103-Z-1927. — R. V. N.° 394. — Vista la presentación del señor Ruperto Zamora, en la que pide se le permita renovar la letra que tiene firmada en la Aduana de Mendoza, en caución de los derechos correspondientes a 24 cajones conteniendo vinos y licores, con que la Asociación de Licoristas de Santiago de Chile, concurrió a la Exposición Internacional de Higiene, Arte e Industria de Rosario; atento lo informado, y

CONSIDERANDO:

Que encontrándose aún en trámite la solicitud que formulara el Comité Patrocinador de la Exposición, gestionando la liberación de los derechos de las mercaderías de que se trata, puede, por equidad, accederse a lo pedido,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de noventa días.

Pase a la Aduana de Mendoza, a sus efectos.

MOLINA.

Adot Laurencio y Cía. — Confirmando cargo multa 5 o|o

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1844. — Expte. 8314-A-926. — R. V. N.° 395. — Vista la presentación de los señores Laurencio Adot y Cía., en la que piden se anule el cargo que les formula la Aduana de la Capital, N.° 16.650, en concepto de multa de 5 o|o en que incurrieron las mercaderías pertenecientes al manifiesto N.° 128.473, por demora en su retiro; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la mercadería de referencia se retiró de la Aduana, vencido el plazo que para el efecto acuerda el artículo 17° de la Ley N.° 11.248, no pudiendo eximir de la pena que es su consecuencia la solicitud de rectificación que los interesados se vieron precisados a tramitar, por su culpa, en razón de no haberse hecho la manifestación en forma,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLIÑA.

Sosa Arturo E. — Negando devolución diferencia derechos

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1845. — Exptes. 7186 y 7590-S-926. — R. V. N.° 383. — Vistos estos expedientes en los que el señor Arturo E. Sosa, pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en medias de lana, guantes de tejido de punto de lana y confecciones de tejido de punto de lana no mencionado (expediente 7186-S-926) y colchas de algodón con seda artificial 30 o|o (expediente 7590-S 926), documentadas por despachos de directo Nos. 58.290 y 192.239, de los años 1925 y 1926, respectivamente, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de la Ley 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de mercaderías de despacho directo una vez salidas de la jurisdicción fiscal, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos, por cuyo motivo carece de valor las reservas que dicen los interesados hicieron del pago de que se reclama;

Que, por otra parte, el derecho de 40 o|o aplicado a las mercaderías en cuestión es el que corresponde, de conformidad con la Ley N.° 11.281 y su Decreto Reglamentario;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Otamendi Adolfo C. — Negando devolución diferencia derechos en cuellos

Buenos Aires, marzo 29 de 1927.

1846. — Expte. 5641-O-926. — R. V. N.° 384. — Vista la presentación del señor Adolfo C. Otamendi, en la que pide devolución de lo abonado de más en concepto de diferencia de derechos en cuellos de algodón, para hombre, documentados por despacho directo número 134.065, del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148° de la Ley N.° 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción fiscal, salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

"Fiat" Sociedad Anónima Argentina.— Negando devolución derechos

Buenos Aires, marzo 31 de 1927.

1847. — Exptes. 1606, 1607 y 1680-F 927. — R. V. N.° 396. — Vistos estos expedientes en los que la Sociedad Anónima Argentina "Fiat", solicita devolución de lo que sostiene haber pagado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje de varios cajones con automóviles desarmados, documentados a despacho por manifiestos Nos. 26.734, 27.969, 28.663, 28.662 y 28.664 del año 1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que la mercadería de que se trata, fué girada al galpón C. del Dique N.° 1 del Puerto de la Capital, y que fué descargada y entregada por dicha Sección;

Que, aun en el caso de que, como sostiene la recurrente, dicha mercadería no hubiera sido depositada en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Houlder Brothers. — Negando devolución

Buenos Aires, marzo 31 de 1927.

1848. — Exptes. 8238, 8241, 8641, 8646-H-926 y 323 y 474-H-927. — R. V. N.° 397. — Vistos estos expedientes en los que la firma Houlder Brothers y C°. Ltd., pide devolución de lo abonado de más por derechos de entrada de los vapores "Royal Prince", "Abadesa", "Saint Andrew", "British Transport", "Sutherland Grange" y "American Transport" procedentes del Rosario, a los que la Aduana de la Capital aplicó la tarifa a) que establece el artículo 1.°, inc. 1.° de la Ley 11.251; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de noviembre 24 de 1926, se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga, se regiría por la tarifa c) inc. 1.°, artículo 1.° de la citada ley;

Que dicha resolución es interpretativa, y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que, tratándose de un caso producido con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, no corresponde la devolución, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna;

Que las consideraciones anteriormente, expuestas son las que inspiraron las resoluciones de 31 de enero y marzo 9 del año en curso,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Houlder Brothers y Cº (Argentina) Ltd. Negando devolución derechos

Buenos Aires, marzo 31 de 1927.

1849. — Expte. 8237-H-926. — R. V. N.º 398. — Vista la presentación de la firma Houlders Brothers y Cº. (Argentina), Ltd., en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de entrada del vapor "Sutherland Grange", procedente del Rosario, al que la Aduana de la Capital aplicó la tarifa a) que establece el artículo 1.º, inc. 1.º de la Ley 11.251; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de noviembre 24 de 1926, se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga, se regiría por la tarifa c) inc. 1.º, artículo 1.º de la ley citada;

Que dicha resolución es interpretativa, y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que, tratándose de un caso producido con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, no corresponde la devolución, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna;

Que las consideraciones anteriormente expuestas son las que inspiraron las resoluciones de 31 de enero y marzo 9 del año en curso,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

MOLINA.

Cermesoni Ricardo. — Negando devolución derechos cuchillas de hierro

Buenos Aires, marzo 31 de 1927.

1850. — Expte. 281-C-927. — R. V. N.º 399. — Vista la presentación del señor Ricardo Cermesoni, en la que pide devolución de lo pagado de más por cuchillas de hierro, piezas de repuesto para máquinas de aserrinar, a vapor, documentadas por despacho directo número 215.391, presentado el 7 de diciembre de 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 148 de la Ley N.º 810, excluye todo reclamo de parte del comerciante en el caso de operaciones de despacho directo una vez salidas las mercaderías de la jurisdicción fiscal salvo que se trate de errores de cálculo o, más propiamente, aritméticos;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

Molina.

Alderoqui, Yohai y Aerich. — Devolución por multa 2 o|o

Buenos Aires, marzo 31 de 1927.

1851. — Expte. 7342-A-926. — R. V. N.º 400. — Vista la presentación de los señores Alderoqui, Yohai y Aerich, en la que piden devolución de lo abonado en concepto de multa de 2 o|o en que incurrió el despacho directo N.º 173.452 por demora en su presentación; atento lo actuado, y

Considerando:

Que los recurrentes presentaron el despacho N.º 170.983 por mercaderías llegadas en el vapor "Ceylan", acompañando los conocimientos, que reunían todos los requisitos exigidos por la ley;

Que dicho documento fué anulado por el 173.452, en razón de haberse establecido por error el nombre de otro buque, pero esta circunstancia no era motivo para que no se permitiera la rectificación, dado que ésta no afectaba en forma fundamental la declaración que se hizo en el anterior despacho;

Que, por lo expuesto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, es de justicia eximir de la multa y en consecuencia, acordar la devolución de lo pagado por ese concepto,

El Ministro de Hacienda—

Resuelve:

Concédese la devolución que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital para que formule la planilla de contraliquilación correspondiente; desglose el despacho directo N.º 173.452 y, fecho, vuelva a los efectos ulteriores.

Molina.

Ferro José — Negando modificación cargo

Buenos Aires Marzo 31 de 1927.

1852. — Expte. 6173 F. 926. — R. V. N.º 401. — Vista la presentación del señor José Ferro, en la que pide se anule el cargo N.º 4717, formulado en concepto de diferencia de servicios por mercaderías rezagadas que, vendidas, no alcanzaron a cubrirlos; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que según resulta de lo informado por la Aduana (fs. 3 v.) los derechos (no servicios), se han liquidado conforme a lo establecido en la resolución de 31 de Marzo de 1924 o sea sobre la base del producido de la subasta;

Que en cuanto a los servicios, se ha computado para el cobro, el tiempo ordinario de depósito (un año) más los tres meses requeridos para el remate (fs. 3); estando por tanto el procedimiento encuadrado en un todo en lo dispuesto en la citada resolución;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Confírmase el cargo de que se trata.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Mensaque Manuel — Modificación de un cargo

Buenos Aires Marzo 31 de 1927.

1853. — Expte. 8402 M. 926. — R. V. N.º 402. — Vista la presentación del señor Manuel Mensaque, en la que pide se modifique el cargo N.º 11.656, formulado en concepto de multa de 5 o|o y recargo de almacenaje por mercaderías que se retiraron fuera del término legal, documentadas por manifiesto N.º 57.095 del año 1924; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que en la resolución de 4 de Diciembre de 1924, se estableció que habiéndose pagado el manifiesto el día 5 de Mayo, el recurrente sólo disponía de ese día y del 6 para finiquitar el despacho, de suerte que no podía pretender que se le acordaran cinco días después de terminada la huelga invocada como casual de la demora;

Que habiendo impedido dicha huelga el retiro de la mercadería hasta el día 7 inclusive, la multa y recargo de almacenaje deben aplicarse a las retiradas después del día 9 de Mayo, como se pide;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la rectificación del cargo en la forma que se deja expresada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Navarro José F. — Libre despacho de una caldera

Buenos Aires Marzo 31 de 1927.

1854. — Expte. 854 N. 927. — R. V. N.º 403. — Vista la presentación del señor José F. Navarro, en la que pide se declare libre de derechos una caldera completa, para uso industrial, que la Aduana de Concordia reputa gravada; atento lo actuado, oído el señor Procurador del Tesoro: y

CONSIDERANDO:

Que, como lo informa la Aduana de la Capital, las calderas de hierro para uso industrial, se despachan por las partidas 1247|49, que clasifican a las máquinas en general, mercadería libre a su entrada, por mandato del Art. 4.º de la Ley N.º 11.281;

Que las máquinas del rubro expresado no están sujetas a la comprobación de empleo y sí los respuestos, que gozan de la franquicia siempre que pueda probarse su aplicación a las máquinas a que se destinan; probanza que debe hacerse en ocasión del despacho o mediante el procedimiento que autoriza la resolución de 23 de Octubre de 1915;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Pase a la Aduana de Concordia para que proceda como se deja establecido y a los demás efectos.

MOLINA.

Camartino Luis — Renovación de letra.

Buenos Aires Marzo 31 de 1927.

1855. — Expte. 2012 C. 1927. — R. V. N.º 404. — Vista la presentación del señor Luis Camartino, en la que pide se le permita renovar la letra N.º 43, otorgada a la Aduana de la Capital, en garantía de los derechos correspondientes a efectos teatrales del Circo de la South American Tour; atento lo inforamdo, y

CONSIDERANDO:

Que manifestando el recurrente a fs. una, que la Compañía de que se trata aún no ha terminado su gira artística en el extranjero, puede, por equidad, accederse a lo pedido;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese renovación de la letra de referencia, por el término de treinta días.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Mac Call y Cía. J. — Negando devolución de derechos

Buenos Aires Marzo 31 de 1927.

1856. — Exptes. 8573, 926, 650, 1206, 1207 y 1463 M. 927. — R. V. N.º 405. — Vistos estos expedientes en los que la firma J. Mac Call y Cía., solicita devolución de lo que sostiene haber pagado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje de mercaderías documentadas en los manifiestos números 222.385 del año 1926 y 8169, 12.339, 12.348 y 19.947 del año 1927; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que la mercadería de que se trata fué girada a los galpones C y F del Dique N.º 1 del Puerto de la Capital, y que fué descargada y entregada por dichas Secciones;

Que, aún en el caso de que, como sostiene la recurrente, dicha mercadería no hubiera sido depositada en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Bussio Domingo — Libre despacho de mercadería que retorna

Buenos Aires Marzo 31 de 1927.

1857. — Expte. 719 B. 927. — R. V. N.º 406. — Vista la presentación del señor Domingo Bussio, en la que pide se le permita introducir a plaza, libre de derechos, 1300 kilos bruto, de manteca de vaca, procedentes del Paraguay, para donde se exportaron con fecha 23 de Octubre del año ppdo.; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una mercadería de producción nacional, que se diferencia sin lugar a dudas de sus similares extranjeras, según lo informa el Vista verificante y su retorno se efectúa dentro del año en que se exportó;

Que, en consecuencia, llenándose en el presente caso las exigencias impuestas por el Art. 25 de la Ley N.º 11.281, el pedido que se formula, es procedente;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

La Ribereña del Plata — Negando anulación multa consular

Buenos Aires Marzo 31 de 1927.

1858. — Expte. 4635 R. 926. — R. V. N.º 407. — Vista la presentación de La Ribereña del Plata, S. A., en la que pide se anule la multa que le ha sido impuesta en los términos del Art. 2.º de la Ley N.º 11.244, liquidada en el pasavante N.º 6721 del vapor "Rijndijk", debido a la falta de visación consular argentina en la patente de sanidad local del puerto de Corcubión; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que la firma recurrente manifiesta que con motivo del arribo del buque al puerto nombrado, no pudo hacer visar la patente consular por no existir en el mismo representante consular del país, ni de nación amiga alguna; aseveración que desvirtúa el Vicecónsul argentino en dicho puerto, Corcubión (España), quien manifiesta, además, que no tuvo conocimiento del arribo del buque, ni se solicitó su intervención para la visación de la patente de sanidad en infracción;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Hufnagel Plottier y Cía. — Devolución por multa de 2 o|o

Buenos Aires, Abril 1.º de 1927.

1859. — Expte. 7349 H. 927. — R. V. N.º 408. — Vista la presentación de los señores Hufnagel, Plottier y Cía., en la que piden devolución de lo abonado en la Aduana de Concordia, en concepto de multa de 2 o|o, aplicada al permiso de importación N.º 14, en los términos del Art. 929 de la Ley N.º 810; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el buque transportador de la mercadería formalizó su entrada el 8 de Febrero de 1924, pero, de las constancias que obran en autos, pudo arribar a puerto recién el 21 de dicho, debido a un accidente que sufrió mientras navegaba;

Que, según se expresa a fs. 36, el despacho fué presentado el día 25 del mes recordado, o sean cuatro días después de la llegada del buque, por cuyo motivo debe darse como presentado dentro del término que establece el Art. 114 de las Ordenanzas de Aduana;

Que, además, según consta en los escritos agregados, se ha hecho protesta en forma del pago de que se reclama;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese la devolución de la suma de ($ 517,27 m|n.) quinientos diez y siete pesos con veintisiete centavos moneda nacional, abonada por la firma recurrente.

Pase a la Oficina de Contabilidad a sus efectos,

MOLINA.

Delfino A. M. y Cía. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Abril 1.º de 1927.

1860. — Expte. 264 D. 927. — R. V. N.º 409. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía., en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de entrada del vapor "Steigerwald", procedente del Rosario, al que la Aduana de la Capital, aplicó la tarifa a) que establece el Art. 1.º, inc. 1.º de la Ley N.º 11.251; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de 24 de Noviembre de 1926, se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga, se regiría por la tarifa c) inc. 1.º Art. 1.º de la ley citada;

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que, tratándose de un caso producido con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, no corresponde la devolución, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna;

Que las consideraciones anteriormente expuestas, son las que inspiraron las resoluciones de 31 de Enero último y 9 de Marzo corriente;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Munson S. Lines — Negando devolución derechos de entrada

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927.

1861. — Expte. 312 M. 927. — R. V. N.° 410. — Vista la presentación de Munson S. Line, en la que pide devolución de lo abonado de más por derechos de entrada del vapor "Schoodic", procedente del Rosario, al que la Aduana de la Capital le aplicó la tarifa a) que establece el Art. 1.°, inc. 1.° de la Ley N.° 11.251; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Noviembre 24 de 1926, se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga, se regiría por la tarifa c) inc. 1.°, Art. 1.° de la ley citada;

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe aplicarse en lo sucesivo;

Que, tratándose de un caso producido con anterioridad a esa fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, no corresponde la devolución, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna;

Que las consideraciones anteriormente expuestas son las que inspiraron las resoluciones de 31 de Enero y 9 de Marzo del año en curso;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Puleston Eric A. — Negando reconsideración

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927.

1862. — Expte. 8511 P. 926. — R. V. N.° 411. — Vista la presentación del señor Eric A. Puleston, en la que pide se reconsidere la resolución de 29 de Noviembre último (R. V. N.° 1494) y se le acuerde un plazo para presentar el manifiesto consular del puerto de Los Angeles, a que se refiere la misma; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no aduce ninguna razón en favor de la reconsideración pedida;

Que en cuanto al plazo solicitado no hay motivo para acordarlo dado el tiempo transcurrido sin que se haya producido la prueba ofrecida;

Por tanto, de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Na ha lugar.

Pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

MOLINA.

"Fiat" Sociedad Anónima Argentina — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927.

1863. — Expte. 327 F. 927. — R. V. N.° 412. — Vista la presentación de la Sociedad Anónima Argentina "Fiat", en la que solicita devolución de lo que sostiene haber pagado de más en la Aduana de la Capital, en concepto de almacenaje de la mercadería documentada por manifiesto N.° 226.085 del año 1926; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las constancias existentes se desprende que la mercadería de que se trata fué girada a la Sección C del Dique N.° 1 del Puerto de la Capital, y que fué descargada y entregada por dicha Sección;

Que, aún en el caso de que, como sostiene la recurrente, dicha mercadería no hubiera sido depositada en los almacenes fiscales, siempre correspondería el derecho inherente al servicio de plazoleta;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Cappagli Gaddo y Hno. — Negando devolución derechos

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927.

1864. — Exptes. 768, 771, 774 y 776 C 927.—R. V. N.° 413. — Vistos estos expedientes en los que la firma Gaddo Cappagli y Hno., pide devolución de lo abonado de más por derechos de entrada de los vapores "Antártico", Salvore", "Valdirosa" y "Vallescura", procedentes del Rosario, a los que la Aduana de la Capital aplicó la tarifa a) que establece el Art. 1.° inc. 1.° de la Ley 11.251; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que por resolución de Noviembre 24 de 1926, se dejó establecido que, siempre que el buque en su primera entrada hubiera abonado el derecho mayor, al trasladarse a la Capital a completar carga se regiría por la tarifa c) inc. 1.° Art. 1.° de la ley citada;

Que dicha resolución es interpretativa y, por lo tanto, el criterio que la misma fija debe ser aplicado en lo sucesivo;

Que, tratándose de un caso producido con anterioridad a la fecha y habiéndose cobrado el impuesto de acuerdo con la interpretación que se daba entonces a la ley, no corresponde la devolución, máxime cuando no consta que el pago se haya hecho bajo protesta o reserva alguna;

Que las consideraciones anteriormente expuestas son las que inspiraron las resoluciones de 31 de Enero y 9 de Marzo del año en curso;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Labat Lorenzo — Negando anulación multa por falta de patente de sanidad

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927.

1865. — Expte. 4993 L. 1926. — R. V N.° 414. — Vista la presentación del señor Lorenzo Labat, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de multa por falta de visación consular en la patente de sanidad del puerto de Cristóbal, correspondiente al vapor "Mojave"; atento los informes producidos, y

CONSIDERANDO:

Que según lo prescribe el Reglamento Sanitario Marítimo y Fluvial, a falta de representante consular argentino, la patente de sanidad debe ser visada por el Cónsul de una nación amiga;

Que no está acreditado que en el puerto de Cristóbal no exista ninguna representación consular, único caso en que se justificaría la exención que se pretende;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Barranqueras, Receptoría — Autorizan de venta o incineración de documentos.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927.

1866. — Expte. 1722 B. 1927. — R. V. N.° 415. — Vista la nota de la Receptoría de Rentas Nacionales de Barranqueras, en la que pide se le autorice para incinerar los documentos correspondientes a los años 1915 y 1916; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no existe interés fiscal en conservar documentos anteriores al año 1917, máxime habiéndose operado en éllos la prescripción establecida por el Art. 433 de las Ordenanzas de Aduana;

Por lo expuesto;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Autorízase a la Receptoría de Rentas Nacionales de Barranqueras para proceder a la venta en subasta pública, si hubiere interesados, o en su defecto, la incineración, de los documentos anteriores al año 1917, con excepción de los libros y Boletines Oficiales; debiendo dejarse en cualquiera de los dos casos una relación de los documentos desprendidos con ese motivo.

Pase a la mencionada Repartición a sus efectos.

MOLINA.

Delfino y Cía. A. M. — Negando devolución multa por falta de visación consular.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927.

1867. — Expte. 7260 D. 1926. — R. V. N.° 416. — Vista la presentación de la firma A. M. Delfino y Cía., S. A. Marítima y Comercial, en la que pide devolución de lo abonado en la Aduana de la Capital, en concepto de multa por haber invalidado el Departamento Nacional de Higiene, las patentes de sanidad local y complementaria de Hamburgo, correspondiente al vapor "Odenwald"; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que el vapor de referencia zarpó de Hamburgo el 25 de Marzo de 1925 y al día siguiente obtuvo las patentes de sanidad correspondientes, las que fueron invalidadas por el Departamento Nacional de Higiene por haberse expedido con posterioridad a la fecha del zarpado;

Que el decreto de fecha 20 de Julio de 1925, que la recurrente cita en apoyo de su gestión, no tiene efecto retroactivo, por lo que y manteniendo el citado Departamento la invalidación de la patente de que se trata, el pedido que formula no puede prosperar;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

No ha lugar a lo solicitado.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA.

Embajada de Italia — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

1868. — Expte. 2579 I. 1927. — R. D. N.° 191. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un automóvil "Fiat", venido en el vapor "Ceylan", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Dinamarca — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

1869. — Expte. 2563 D. 1927. — R. D. N.° 189. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación una encomienda postal N.° 3665, conteniendo platitos para bombones, venida en el vapor "Alcántara", según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Dinamarca.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Aldunate Luis — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

1870. — Expte. 2564 C. 1927. — R. D. N.° 190. — D conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 3304 y 3243, venidas en el vapor "Alsina", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco: al señor Luis Aldunate, ex Embajador de Chile en esta Capital.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Noruega — Libre despacho

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927.

1871. — Expte. 2613 N. 1927. — R. D. N.° 194. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo papel para escribir, venido en el vapor Salta, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; a la Legación de Noruega.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia — Libre despacho.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927.

1872. — Expte. 2612 I. 1927. — R. D. N.° 193. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación la encomienda postal N.° 3896, conteniendo vestidos, venida en el vapor Taormina, según conocimiento adjunto y destinada como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Embajador de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

1873. — Expte. 2561 E. 927. — R. D. N.° 192. — Vista la nota de la Embajada de España, trasmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide libre despacho de un cajón conteniendo papeles comerciales, venido en el vapor "Eubee" y destinado al Consulado General de dicho país en esta Capital; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad;

El Ministro de Hacienda—

RESUELVE:

Concédese el libre despacho que se solicita.

Comuníquese y pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

MOLINA

Legación de Suecia — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

1874. — Expte. 2487 S. 1927. — R. D. N.° 188. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cuadros, venido en el vapor "Wordsworth", según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Ministro de Suecia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Inglaterra — Libre despacho

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927.

1875. — Expte. 2486 I. 1927. — R. D. N.° 187. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación dos encomiendas postales Nos. 3652 y 28783, conteniendo cigarros y cigarrillos, venidas en el vapor "Alcántara", según conocimiento adjunto y destinadas como lo acredita la nota de fojas cinco; una al señor Ministro y otra al Agregado Aviador a la Legación de Inglaterra.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de Italia — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1927.

1876. — Expte. 2418 I. 1927. — R. D. N.° 186. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación ocho cajones de vinos, venidos en el vapor P. Mafalda, según conocimiento adjunto y destinados como lo acredita la nota de fojas una; a la Embajada de Italia.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Embajada de España — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1927.

1877. — Expte. 2416 E. 1927. — R. D. N.° 184. — De conformidad con lo dispuesto por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo cristalería, venido en el vapor Cap Polonio, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Embajador de España.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

Legación de Alemania — Libre despacho.

Buenos Aires, Marzo 26 de 1927.

1878. — Expte. 2419 A. 1927. — R. D. N.° 185. — De conformidad con lo dispuesto, por los Artículos 252 y 253 de las Ordenanzas de Aduana en vigor,

SE RESUELVE:

Despáchese por la Aduana de la Capital, libre de derechos de importación un cajón conteniendo vino, venido en el vapor Ludendorff, según conocimiento adjunto y destinado como lo acredita la nota de fojas tres; al señor Secretario de la Legación de Alemania.

Pase a la Aduana de la Capital, a sus efectos.

C. Monteverde

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expte. 92622|1927.

Buenos Aires, Marzo 22 de 1927.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. José F. A. Coomans, en representación de la "Diadema Argentina" S. A. de Petróleo, en el expediente H. 74|21, ante el señor Director General me presente y expongo: Que habiendo descubierto mi mandante en el Territorio Nacional del Chubut, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, vengo a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina. El descubrimiento ha sido efectuado por mi mandante en el curso de la perforación de un pozo de exploración situado dentro del área del permiso de cateo, a 3584 metros al Este y 352 metros al Sud de la esquinera Noroeste del lote número 141 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante del Territorio Nacional del Chubut, proviniendo el gas, de la profundidad de 735 metros. Se ha sacado del pozo una muestra del gas, en presencia del señor Inspector Minero destacado en la región, quien selló el cilindro en que viene envasado y el cual acompaño. El terreno es de propiedad del señor Belarmino Menendes, quien tiene su domicilio en la Avenida de Mayo N.° 1480, de esta Capital Federal. La mina llevará el nombre de F. 3. Las minas colindantes son las minas F. 1, de propiedad de mi mandante y las minas G. 1 y G. 2, de propiedad de la "Astra Argentina", S. A. de Petróleo, tramitándose respectivamente en esa Dirección General en los expedientes 92287|27 A. 360|26 y 92286|27. En virtud de la manifestación que antecede, ruego al señor Director General se sirva ordenar el registro y las publicaciones de la presente manifestación de descubrimiento como mina de la primera categoría. Será justicia. (fdo.): F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy veintitrés de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas veintitrés minutos, acompaña muestra legal y duplicado que se devuelve al presentante. Conste. (fdo.): Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas. — Marzo 24 de 1927. A sus efectos pase a Minas. (fdo.): F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la presente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut, presentada por la "Diadema Argentina", Sociedad Anónima de Petróleo. Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 a 119 del Código de Minería. Abril 5 de 1927. (fdo.): H. Bruner, Jefe de la Sección Minas. — Buenos Aires, Abril 6 de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 a 119 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. Comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase los sellos. (fdo.): F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Abril 9 de 1927. Se registró la manifestación de descubrimiento de un yacimiento de hidrocarburos gaseosos combustibles, presentada por la "Diadema Argentina", S. A. de Petróleo, bajo el número 426, folio 137 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste: (fdo.): Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

c20 abril N.° 12.739 v20 abril.
c28 abril N.° 12.739 v28 abril.
c6 mayo N.° 12.739 v6 mayo.

Solicitud de la mina de oro "Sofía" situada en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente 92224-1927

Buenos Aires, Enero 24 de 1927. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Enrique Plá, comerciante, español, de 50 años de edad, domiciliado en la calle Bartolomé Mitre 383 de esta Capital Federal, ante el Señor Director General respetuosamente dice: Que hallándose vacante la mino de oro O-1980-02 (N.° 26 del plano) denominada "Sofía" ubicada en el Departamento de Minas, Sección XXXIII Territorio Nacional del Neuquén y en condiciones de ser otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273, solicita la concesión de la misma, con sus correspondientes pertenencias en la forma legal que corresponda. — Será justicia (fdo) Enrique Plá. — Recibido en mi Oficina hoy veinticuatro de Enero de mil novecientos veintisiete, siendo las diecisiete horas trece minutos; acompaña duplicado que se devuelve en el acto al presentante. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.— Enero 25 de 1927. — A sus efectos pase a Minas (fdo) F. Cardellini. — Señor Director General: La mina de oro "Sofía" (Expediente O-1988-02) registrada bajo el N. 35, ha sido inscripta como vacante con fecha 19 de Enero de 1926 y es solicitada ahora por el recurrente, de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del Art. 7.° de la Ley 10.273. — Estando en forma la solicitud, correspondería ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con los Arts. 117 y 119 del Código de Minería.—Marzo 22 de 1927. — (fdo) H. Bruner; Jefe de la Sección. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 117 y 119 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda, y fecho, vuelva a sus demás efectos. — (fdo) José M. Sobral, Director General. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Se registró la solicitud de la mina de oro "Sofía" del Señor Enrique Plá, bajo el N.° 542 folio 115 del Registro II de Minas del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: (fdo) Natalio Abel Vadell; El Escribano de Minas.

E. 20 abril N. 12.441-v-20 abril.

Solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente 92472-1927—

Las Lajas, Neuquén, 2 de Febrero de 1927. — Señor Director de Minas, Geología e Hidrología. — S|D. — **Rogelio C. Iruarrizaga**, español, accidentalmente con domicilio en Las Lajas, Departamento de Picunches, Territorio Nacional del Neuquén, ante el señor Director General espone: Que deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de plomo en el Territorio Nacional del Neuquén, Sección XIII (trece) en los lotes diez y seis y diez y siete (16 y 17) en el paraje denominado Mallín Quemado, en terreno fiscal que no está alambrado, cercado ni cultivado, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2000 hectáreas, que deberá ubicarse en forma de un rectángulo, a cuyo efecto se tomará por punto de partida la línea que divide el lote 16 del 17 en el ángulo Noreste, desde donde se medirán 3000 metros en dirección N. O., de aquí 4000 metros en dirección Sudoeste, de este punto 5000 metros en dirección Sudeste, de este punto 4000 metros en dirección Noreste y de este punto 2000 metros en dirección N. O., quedando así cerrado el perímetro que se solicita. Será justicia. (Fdo.): Rogelio C. Iruarrizaga. Recibido en mi oficina, hoy dos de Marzo de mil novecientos veintisiete, siendo las trece horas veinticuatro minutos. Debe reponer $ 2. Conste: (Fdo.) Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Marzo 3 de 1927. A sus efectos pase a Minas. (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General: Elevo a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional de Los Andes (Departamento Picunches) en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2000 hectáreas de superficie ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en los lotes 13, 16 y 17 de la Sección XIII del Territorio del Neuquén, en forma de rectángulo de 5000 metros de rumbo Norte 45° Este por 4000 metros, ubicado de manera que su vértice Norte esté situado a 3000 metros al Norte 45° Este del vértice Norte del lote 17 mencionado. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situada a menos de dos mil metros de la presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona solicitada, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Marzo 31 de 1927. (Fdo.): H. Bruner; Jefe de la Sección Minas. Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y fecho, pase a la Sección Minas a sus demás efectos. Repóngase el sellado. (Fdo.): F. Cardellini, Secretario General de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología. — Buenos Aires, Abril 4 de 1927. Inscribióse la solicitud de permiso de cateo del señor Rogelio C. Iruarrizaga, bajo el N.° 1703 folio 16 del libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. Conste: (Fdo.): Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e8 abril N.° 12579 v22 abril.

Concesión exclusiva para explorar o catear petróleo otorgada a favor de los señores Leopoldo Sol y Jorge Mayol, en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia del Territorio Nacional del Chubut. — Expediente F-951-1918.

Diligencia de mensura. — El que subscribe, Topógrafo de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por resolución superior recaída en el expediente F-951-1918, para efectuar la mensura, deslinde y amojonamiento del permiso de cateo a que se refiere el ya mencionado expediente. — Después de haber pasado aviso al señor Gobernador del Territorio del Chubut, de que se efectuaría dicha mensura dentro de los lotes 138 y 139 del Ensanche Sud de la Colonia Escalante, Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, y cuyo aviso de retorno se acompaña, se procedió a la siguiente mensura: los puntos de la triangulación Existente Nros. 14 y 10 sirvieron de base y orientación, siendo la distancia entre dichos puntos de nueve mil quinientos setenta y un metros con sesenta centímetros (9571m. 60) y su rumbo Sud sesenta y nueve grados veintiocho minutos cuarenta y tres segundos al Este (S.69°28'43''E.) Acompáñase un croquis demostrativo del desarrollo efectuado para llegar a los puntos de arranque 1007, para la ubicación pedida y 1006 primer mojón esquinero. La línea 1007 de cuatro mil metros de largo (4.000mts.) encuéntrase fijada en el terreno de la siguiente manera: 1007-1006 mojones terminales f1 y 1006 estacas intermediarias cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde 1007 a f1=1118m41; de f1 a 1006=2895m01 y de 1006' al mojón 1006 se midió para atrás con cinta 13m. 42. De este punto así determinado se midió el frente Oeste del cateo de un mil treinta y un metros con cuarenta y nueve centímetros (1031m49) con rumbo Sud un grado diez y nueve minutos cincuenta y cuatro segundos al Este (S. 1°19'54''E.) determinado por los mojones 1006-1005 esquineros y 1006', f4, f3, f2 estacas intermediarias cuyas distancias respectivas son las siguientes: de 1006 a 1006=13m42, de 1006' a f4=151m37, de f4 a f3=15m55 de f3 a f2=126m30 y de f2 a 1005=724m85. Desde este punto y con rumbo Norte ochenta y nueve grados veinte minutos cuarenta y seis segundos al Este (N. 89°20'46''E.) se midió parte del frente Sud del cateo de 2.298m31 dos mil doscientos noventa y ocho metros con treinta y un centímetros de longitud determinados por los mojones esquineros 1005-1004 y las estacas intermediarias c9 y c8 cuyas distancias respectivas son las siguientes: del mojón 1005 a la estaca c9=1005m06; de c9 a c8=1221m05 de c8 a 1004=71 m10. De este punto y con rumbo Norte ochenta y nueve grados cuarenta y seis minutos seis segundos al Este se midió el resto del frente Sud de un mil cuatrocientos sesenta y ocho mts. con sesenta y nueve centímetros de longitud (1.468m. 69) determinado por los mojones 1004 y 1005 esquineros y las estacas intermediarias c7, c5 y c3 cuyas distancias respectivas son las siguientes: De 1004 a c7, 331,15 de c7 a c5 118m32, de c5 a

c3=699.30, de e3 a 1003=229.92. De este punto y con rumbo Norte cincuenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos cincuenta y seis segundos al Este (N.54°53'56''E.) se trazó el frente Sudeste de doscientos setenta y siete metros con dos centímetros de longitud (277m02) determinado por los mojones 1003 y 1002 esquinero y (e) estaca intermediaria cuyas distancias respectivas son las siguientes: Desde el mojón 1003 a la estaca e 145m60, desde e a 1002=131m42. Desde este punto y con rumbo Norte un grado veinte minutos veinticuatro segundos al Oeste (N.1°20'24'' W.) se trazó el frente Este de novecientos seis metros con dos centímetros de longitud determinado por los mojones 1002, 1001 esquineros y las estacas intermediarias c3, c2, y 1001', cuyas distancias respectivas son las siguientes: de 1002 a c3=33m67, de c3 a c2=52m. 90, de c2 a 1001'=806.03, de 1001' a 1001=13m42. De este punto y con rumbo Sud ochenta y nueve grados dos minutos cuarenta y seis segundos al Oeste (S.89°02'46''W.) se trazó el frente Norte de de tres mil novecientos noventa y nueve metros con sesenta y tres centímetros (3.999m63) determinado por los mojones 1001 y 1006 esquineros, 1000 intermediario y c', 1000', h, h1 y h2 estacas intermediarias, cuyas distancias respectivas son las siguientes: de 1001 a c=285m50, de a 1000'=1.394m73, de 1000' a 1000=19m50, de 1000 a h=335 m27, de h a h'=69m50, de h1 a h2=1002 m85, de h2 a 1006=892m28. La superficie así encerrada como consta en el plano y planilla de coordenadas adjunta es de cuatrocientos quince hectáreas setenta y tres áreas veintisiete centiáreas (415hs.73ás.27c.8354cc.). Las características de los mojones cuyas fotografías se adjuntan son las siguientes: caños tubulares de hierro de 1m50 de largo por 0.063 mm. de diámetro con dos cruceros cerca de su base de 0.40 cm. de largo (a excepción del 1004 que es un mojón existente de Tierras y Colonias). Están enterrados en el suelo 0.90 m. y llevan en su parte superior estampado a martillo las iniciales D. M. G. H., el número correspondiente y una C, están rodeados de un montón de piedras y tierra para serlos más visibles e inamovibles. Las estacas son tubos de hierro de 0.60 ms. a 0.70 ms. de largo por 0.038 mm. de diámetro terminando en una aguda punta, están clavadas a maza y sobresalen del suelo veinte centímetros, estando todas rodeadas de piedras. Los trabajos de mensura se efectuaron desde el 15 de Marzo al 1.° de Julio de 1926; al plano en escala 1: 20.000 se le agregó los perfiles longitudinales de los frentes del cateo para facilitar la búsqueda de mojones y estacas en caso necesario. — Buenos Aires, Agosto de 1926. — (Fdo.) O. L. Carnacini. — Acta de cierre. El Topógrafo que subscribe, de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, comisionado por resolución superior para practicar la mensura del permiso de cateo registrado a favor de los señores Leopoldo Sol y Jorge Mayol en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, de acuerdo con las instrucciones especiales consignadas en el expediente F-951-15, procedió en el intervalo del 15 de Marzo al 1.° de Julio de 1926 a practicar la mensura de referencia y su respectivo amojonamiento sin que durante el curso de estas operaciones haya recibido presentación alguna de los interesados, autoridades del Territorio o poseedores de cateos limítrofes o dueños del campo, y para certificar la realización de dichos trabajos, se labra la presente acta, que subscriben en calidad de testigos los señores Pedro E. Arsainena, Ayd. Técnico, de 25 años, argentino, soltero, matrícula individual N.° 21 y José R. Franco, argentino, casado, de 40 años, matrícula individual N.° 103. — Comodoro Rivadavia, Julio 1.° de 1926. — (Fdos.) O. L. Carnacini; J. R. Franco; P. E. Arsainena. — Resolución: Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — Vista la presente solicitud de cateo para petróleo registrada bajo el N.° 760 del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut a nombre de los señores Carlos Fernandez y Leopoldo Sol, y de la que es, según transferencia registrada bajo el N.° 438 del correspondiente, son actuales titulares de los derechos de la presente solicitud, el señor Leopoldo Sol y Jorge Mayol; habiéndose efectuado sin oposición las publicaciones de Ley y practicada la ubicación y demarcación durante el período comprendido entre el 15 de Marzo de 1926 y el 1.° de Julio del mismo año por el perito don Orlando L. Carnacini, designado por resolución de fecha 6 de Febrero de 1926, y considerando: Que tal como lo indica Minas, la mensura ha sido bien ejecutada y los límites de la zona demarcada son aproximadamente los mismos que los expresados en el registro de la solicitud; de acuerdo con el Art. 25 del Código de Minería, las disposiciones reglamentarias vigentes y lo dispuesto por el Superior Decreto de 27 de Junio de 1912, el Director General de Minas, Geología e Hidrología, resuelve: — Art. 1.° Apro-bar la mensura practicada y otorgar a los Sres. Leopoldo Sol y Jorge Mayol, permiso exclusivo para explorar o catear petróleo, por el término de ciento cincuenta (150) días en una superficie de cuatrocientos quince hectáreas setenta y tres áreas veintiocho centiáreas (415hs. 73ás.280) en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, de la siguiente manera: Desde el mojón Norpeste del cateo ubicado a cuatro mil (4.000) metros al Sud un grado diez y nueve minutos cincuenta y cuatro segundos Este (S. 1°19'54''E.) de otro punto situado a dos mil doscientos noventa y nueve metros veintisiete centímetros (2.299m27) al Sud ochenta y nueve grados cuatro minutos seis segundos Oeste (S.89°04' 06''O.) del mojón Noreste del lote ciento treinta y nueve (139) se medirán sucesivamente un mil treinta y un metros cuarenta y nueve centímetros (1.031m. 49) al Sud un grado diez y nueve minutos cincuenta y cuatro segundos Este (S. 1°19'54''E.); dos mil doscientos noventa y ocho metros treinta y un centímetros (2.298m31) al Norte ochenta y nueve grados veinte minutos cincuenta y seis segundos Este (N.89°20'56''E.); un mil cuatrocientos sesenta y ocho metros sesenta y nueve centímetros (1.468m69) al Norte ochenta y nueve grados cuarenta y seis minutos seis segundos Este (N. 89°46'06''E.); doscientos setenta y siete metros dos centímetros (277m02) al Norte cincuenta y cuatro grados cincuenta y tres minutos cincuenta y seis segundos Este (N.54°53'56''E.); novecientos seis metros dos centímetros (906 m02) al Norte un grado veinte minutos veinticuatro segundos Oeste (N.1°20' 24''O.) y tres mil novecientos noventa y nueve metros sesenta y tres centímetros (3.999m63) al Sud ochenta y nueve grados dos minutos cuarenta y seis segundos Oeste (S.89°02'46'') llegando al punto de partida. Art. 2.° — De acuerdo con el Art. 28 del mencionado Código, los términos principiarán a contarse desde el día ocho (8) del mes de Mayo próximo y vencerán el día cinco (5) del mes de Octubre del corriente año. Dentro del primer plazo quedarán instalados los trabajos de exploración y el interesado no podrá diferir la época de la instalación ni suspender los trabajos emprendidos, sino por causa justificada y en virtud de una autorización especial que conste en el presente permiso, bajo apercibimiento de declarar caduca la concesión, según lo establece el Art. 19 del Superior Decreto del 10 de Enero de 1924. — Art. 3.° El concesionario deberá presentarse a las autoridades del Territorio mencionado, más próximas a la zona concedida, para las anotaciones correspondientes. — Art. 4.° Inscríbase en el Registro de Exploraciones el acta de ubicación y la presente resolución y dése al interesado, como constancia, copia del registro, previa agregación al expediente del sellado por el importe del canon legal. — Art. 5.° Notifíquese, publíquese, comuníquese, como asimismo, a la "Astra", Compañía Argentina de Petróleo y al señor Belarmino Menéndez en su carácter de propietarios del terreno, repóngase los sellos y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) F. Cardellini, Director General (interino). — Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — Inscribióse el acta de mensura y la precedente resolución de concesión de permiso de cateo a los Sres. Leopoldo Sol y Jorge Mayol, bajo el N.° 834, folio 15 del Libro V del Registro de Exploraciones del Territorio Nacional del Chubut. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Concesiones de venta—

Chaco. — Pueblo Charata, 17-III-927 (11352 S. 926). Solares: a manz. 58, Gregorio Spuches; 22-III-927 (48689|927). d 1|2 S. E. manz. 22, Augusto Milke; (48374|927). 1|2 S. E. de la chacra 7, Rubin Schapiro.

Pueblo Puerto Bermejo. 17-III-927 (4967 A. 923). Mitad Sud, solar c. manz. 43, Gabriel López García.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 22-III-927 (360 G. 919). Solar d, manz. 157, Manuel Camino.

Pueblo Las Breñas. 22-III-927 (48681|927). Mitad N. E. de 20 X 50 metros del solar a, manz. 57, Juan Agustín Merlo Rojas.

Pueblo General Pinedo. 23-III-927 (48688|927). Fracción c, chacra 30, Moisés Belzky.

Pueblo Quitilipi, 25-III-927 (2623 A. 924). Superficie de 2 hs., 41 as., 50 cs., ubicada en el ángulo N. O. y en la parte Sud de la quinta 32, José Rodríguez González.

Colonia El Zapallar. 30-III-927 (278 T. 923). Lotes 324 y 329, Juan Toffoletti.

Santa Cruz. — Pueblo Puerto Deseado. 23-III-927 (10554 R. 926). Mitad N. O. del solar c, manz. 14, María de los Angeles Llorca Vega de Rodríguez.

Pueblo Santa Cruz. 23-III-927. (48037|927). Solar a, manzana 35, Manuel Garrido; (2957 M. 916). Solar c, manz. 149, Mateo Vargas.

Pueblo San Julián. 25-III-927 (8453. C. 926). Solar b, manz. 130, Donald Camerón.

Río Negro. — Pueblo General Conesa. 22-III-927 (3047. T. 916). Solares 1 y 2, manz. X, Baldomero Baltasar García Valderrey.

Pueblo Allen. 29-III-927 (7145 R. 926) Quinta VII, Mercedes Vegas de Fernández Pérez; (11001. M. 926). Solar e, manz. 29, Laureano Maturana.

Ensanche del Pueblo Coronel Pringles. 25-III-927 (5073. R. 926). Solares: b, manzana 62, Julio Rodríguez; 29-III-927 (48014|927), c, manzana 79, Carlos Grassi.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. 22-III-927 (265. L. 916). Solar d, manzana 26, Sociedad Comercial Elorriaga y Arrazola.

La Pampa. — Pueblo General Acha. 17-III-927 (48035|927). Solar e, manzana 66, Rosendo Léppez.

Colonia Victorica. 22-III-927 (11348. G. 926). Lote 50, Indalecio González.

Misiones. — Pueblo Apóstoles. 23-III-927 (4137. S. 924). Solar c, manzana 122, Pedro Balbuena.

Córdoba. — Pueblo Italiano. 22-III-927 (47868|927). Solar d, manz. 29, Valentín Cortese D'Amore.

Colonia La Argentina. 25-III-927 (47321|927). Lote 139, Sección C, Humberto Tomás Zanón.

Chubut. — Pueblo Rawson. 23-III-927 (10777. I. 926). Solares: g, manzana IV. Robustiano Galarza; b, manzana 41, Teresa Plá de Morón; f, manz. 41, Vicente Gimeno; e, manz. 42, Benito Alvarez Prieto; g, manz. 55, Manuel Ruiz Díaz; d, manz. 56, Ramón Domeneck; de la manzana 65: a, Domingo M. Restuccia; b, Pedro Rufat; f, Antonio Paparatto; g, Salvador Restuccia; a, b, manz. 66, Antonina Gil; a, manz. 67, Mauro Prieto; de la manzana 79: a, Francisco Murano; b, Ernesto Cativa Tolosa; e, Juan Hartun; a, manzana 80, Juan Fiorini; b, manz. 87, José Lidifonso Arce; c, manzana 87, Pablo Manganí; de la manzana 89; f, Juan Cannito; g, Ciriaco Santos; h, Miguel Angel Pereyra; de la manzana 90: a, Francisco Salas; b, Margarita N. Suárez; c, Alfredo Celis; d, manzana 98, Gabino Cuesta; b, manz. 102, Arturo Carbonelli; b, manz. 108, Mariano Marce; c, manz. 108, Luis Piacenti; e, manz. 110, Francisco Antonio Vecchio; h, manzana 111, Mariano A. Contreras; h, manzana 119, Ramón Virgili; f, manz. 122, Alejo Sánchez.

Emplazamientos—

Chaco. — Pueblo Quitilipi. 22-III-927 (2348. C. 919). 90 días a Francisco José y Luis Carrió, concesionarios en condominio de los solares a y b, manzana 69, para que abonen la primera cuota de $ 258,62 m|n., vencida el 16 de Diciembre del año anterior.

Pueblo Barranqueras. 22 - III-927 (48338|927). 30 días a Atilio Porta, poblador del solar g, manzana 22, para que si tiene interés en adquirir en compra esta tierra, lo manifieste por escrito.

Pueblo Machagay. 23-III-927 (48556|927). Seis meses a la Cooperativa Agrícola del referido pueblo, para que acompañe testimonio que acredite su constitución legal. Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña. 23-III-927 (8136. P. 926). 90 días a Miguel Pibernus, concesionario de las fracciones b y c del lote XX, para que regularice su deuda.

Misiones. — Colonia Cerro Corá. 22-III-927 (5338. S. 906). Seis meses a Juan Antonio Ríos, concesionario de la fracción, a lote 80, para que construya las mejoras y accesorios con los materiales exigidos por el decreto de 2 de Junio de 1911, y levante las poblaciones que revistan condiciones de estabilidad.

Santa Cruz. — Pueblo Río Gallegos. 22-III-927 (8842. G. 926). Tres meses a Cristián Petersen y Alfredo Brodersen, adjudicatarios de las mitades S. O. y N. E., de los solares c y d, respectivamente, de la manzana 106, para que formalicen las concesiones. 25-III-927 (897. C. 915). Tres meses a José Pérez, propietario de las mejoras existentes en la quinta 7, para que si tiene interés en adquirirla en compra, la solicite en forma, bajo apercibimiento de darlo por desistido si así no lo hiciere.

Pueblo Puerto Deseado. 29-III-927 (3883. R. 910). Seis meses a los sucesores de Anteros Ramos, para que justifique el fallecimiento del causante, como también para que cerque totalmente el perímetro del solar a, manzana 4 y construya la población exigida por el contrato con los materiales que el mismo determina o con otros que revistan carácter de estabilidad y permanencia.

Pueblo Santa Cruz. 29-III-927 (429. A. 915). Seis meses a Beatriz Vázquez de Alquinta, concesionaria del solar c, manzana 24, para que coloque las poblaciones en buenas condiciones de higiene y estabilidad, refaccione el cerco y construya el accesorio w. c., bajo apercibimiento de caducidad.

Colonia General Las Heras. 25-III-927 (9207. S. 926). 60 días a Miguel A. Sánchez, para que se presente al Comisionado Especial, para el territorio de Santa Cruz, a fin de que tome posesión de la superficie aproximada de 15.000 hectáreas ubicada en el lote 24 y 1|2 Oeste del 17, fracción C, que le fué acordada en permiso precario de ocupación

Zona de San Julián. 22-III-927 (9525. S. 926). 30 días a Eliseo Víctor Segura, para que se presente al Comisionado Especial, a fin de tomar posesión del lote 36, Sección C, bajo apercibimiento de considerarlo desistido de su gestión y disponer libremente de la tierra. 23-III-927 (9526. S. 926). 30 días a Jorge Agustín Segura, para que se presente al Comisionado Especial, a fin de tomar la posesión del lote 35, Sección C, bajo apercibimiento de considerarlo desistido de su gestión y disponer libremente de la tierra.

Zona de Cabo Blanco. 22-III-927 (3461. A. 926). 60 días a Mauricio Braun, para que abone la suma que adeuda por ocupación ejercida en la parte S. O. del lote 6, Sección A.

La Pampa. — Pueblo General Acha. 25-III-927 (47144|927). Un año a Antonio Lescano, concesionario del solar b, manzana 54, para que ponga en La-

nas condiciones la población y alambrado y construya los accesorios cocina y w. c.

Chubut. — Pueblo Esquel. 29-III-927 (4296. R. 906). 90 días a Ervedo Rossi, concesionario de los solares a y b, manzana 47, para que abone la primera cuota vencida el 13 de Enero del corriente año, valor de $ 458.35 m|n.

Entre Ríos. — Colonia Yeruá. 22-III-927 (1246. G. 914). Seis meses a Eulogio González, concesionario de la fracción D. del lote 28, Sección C, para que abone la 3ra. y 4a. cuotas vencidas el 27 de Enero de 1926|1927, por un valor total de $ 1.666.70 m|n.

Caducidad de Concesiones—

Chaco. — Pueblo Charata. 17-III-927 (11352. S. 926). Solares: a, manzana 58, concedido a Belisario Enríquez; 22-III-927 (48689|927). d 1|2 S. E. manz. 22, concedido a Alessio Rossi; (48374|927). Mitad S. E., chacra 7, concedida a Juan Rufino Maisonave; 25-III-927 (48560|927); Fracción N. E., chacra 45, concedida a Manuel Florencio Miranda.

Pueblo Puerto Bermejo. 17-III-927 (4967. A. 925). Solar c, manzana 43, concedido a Ramón López.

Pueblo Las Breñas. 22-III-927 (48681|927). Mitad N. E. de 20 × 50 metros del solar a, manzana 57, concedido a Amadeo Brochero Leyba.

Pueblo General Pinedo. 23-III-927 (48688|927). Fracción c de la chacra 30, concedida a José Luis Schillino.

Misiones. — Pueblo San José. 22-III-927 (48852|927). Solar a, manzana 95, concedido a Eduardo Julio Garay.

Pueblo Apóstoles. 23-III-927 (4137. S. 924), Solar e, manzana 122, concedido a Agustín Solís.

Río Negro. — Pueblo General Conesa. 22-III-927 (3047. T. 916). Solares 1 y 2, manzana X, concedidos a Miguel Corales.

Neuquén. — Pueblo San Martín de los Andes. 22-III-927 (265. L. 916). Solar d, manzana 26, concedido a Carlos J. Rameri.

Santa Cruz. — Zona Norte. 23-III-927 (6725. G. 907). Lotes 201, 202 y 203, concedidos a la Sucesión de Guillermo Adams.

Córdoba. — Colonia La Argentina. 22-III-927 (6764. H. 906). Lotes 69 y 70 concedidos a Felipe Carballo.

Permisos de ocupación aprobados, Dec. 16 de Septiembre de 1925.

Santa Cruz. — Zona al Sud de la Zona Sud. 25-III-927 (991. S. 1899). Superficie aproximada de 15.531 hectáreas ubicada en la parte Sud del lote 3, parte Sud del lote 8 y parte Norte del lote 9, Sociedad Correa Falcón y Antonio Neil.

Chaco. — Sección 3.ª 30-III-927 (48540|927). Lotes: 14, en el ángulo S. O., legua A. Francisca Costanzó de Sotelo; 23, en el ángulo N. E., legua B. José Justo Alarcón; 25, en el ángulo S. E., legua B., José Wasser; 25, en la parte Centro sobre el costado Este de la legua B, Alfredo Wasser; 27, en el ángulo. N. E., legua B. Angela Berbegi Viuda de Simón Dosasco; 15, 1|2 O. de la legua C. José Burguener.

Prórrogas—

Chaco. — Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña. 25-III-927 (48334|927). Seis meses a Roberto Miguel Longo, adjudicatario de la fracción centro Norte del solar b, de la manzana 121, para que regularice su deuda. 29-III-927 (48375|927). Seis meses a Luis Gómez, adjudicatario de la mitad Sud del solar d, manzana 5, para que regularice su deuda.

Colonia Puerto Bermejo. 29-III-927 (47132|927). Un año a Narciso Jara, adjudicatario del lote 3, para que regularice su deuda.

Rectificación de resolución—

Por resolución del 25 de Marzo del corriente año, se rectifica la del 29 de Noviembre de 1924, por la que se concedía al señor Alfredo Faukhauser, la fracción S. O. de la chacra 45, debiendo entenderse que la adjudicación se hace por la fracción S. E. de la misma chacra, del Pueblo Charata, territorio del Chaco. — El Secretario General.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Caja de Conversión

En Buenos Aires, a veinticuatro de marzo de mil novecientos veintisiete, reunidos en la Caja de Conversión los señores: Presidente Don Alberto E. Castex Director de Turno Don Juan José Del Carril, Secretario, Gerente, Contador y Tesorero — que firman, — se procedió a destruir por el fuego la suma de: **Siete millones setecientos veintidós mil setecientos catorce pesos,** en billetes de emisiones mayor y menor recibidos por renovación y canje. Los billetes quemados cuya clasificación queda detallada en planillas archivadas en la Contaduría, son los siguientes:

LEY	BILLETES	IMPORTE
3 de Noviembre de 1887	3	4.—
8 de Enero de 1894	5	25.—
8 de Enero de 1894 Con sello	8	22.—
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	4	12.—
20 de Septiembre de 1897.—Con sello	11	11.—
20 de Septiembre de 1897.—C. S. A.	27	27.—
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Miliani	572.645	7.538 766.—
20 de Septiembre de 1897.—Cto. Portals	65.556	159.010.—
E Menor:		
20 de Septiembre de 1897.—P. Francés	2	1.—
20 de Septiembre de 1897.—D. 21 6|9|18	262	131.—
20 de Septiembre de 1897.—Cto Miliani	49.419	24.705.—
	687.933	7.722.714.—

Para constancia se levantó la presente acta por duplicado.

ALBERTO E. CASTEX
Presidente

JUAN J. DEL CARRIL
Director de turno

ERNESTO MALLEA GIL
Secretario

A. SESMA
Gerente

MAXIMO GOWLAND
Tesorero

FERNANDO E. PEREZ
Contador

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 19 de Abril de 1927

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.20
" venta del Decreto Reglamentario	1.—
" venta de Boletines	2.40
" subscripción	40.—
" marcas	855.—
" avisos varios	307.—
" adicional	39.—
Total	1.244.60

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El Boletín Oficial aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres de año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el Boletín Oficial se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal. Idem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. Idem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupara más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del Boletín Oficial, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Marzo de 19..).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el Boletín Oficial deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la 'Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Empréstito Municipal 1897. — (Nacionalizado). — Ley 9086

"Habiendo llegado a su vencimiento el Empréstito Municipal 1897 — Nacionalizado —la Junta de Administración del Crédito Público Nacional,

RESUELVE:

Declarar amortizados a la par, todos los títulos en circulación al vencimiento 1.° de Mayo de 1927, llámase a sus tenedores al reembolso, cesando por lo tanto desde esta fecha el interés sobre los títulos que no se presenten al cobro.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — El Secretario.

v-1.° mayo.

ELECCIONES FERROVIARIAS

Convocatoria al personal

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927.

En virtud de lo dispuesto por la ley 11.308 y el Decreto Reglamentario del P. E. del 8 de Noviembre de 1926 y a lo acordado por el Directorio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, en su sesión del 29 del corriente, se

RESUELVE:

Artículo 1.° — Convócase al personal comprendido en las disposiciones de las leyes 10.650 y 11.308, a objeto de proceder a la elección de los delegados que constituirán la asamblea para designar dos Directores titulares y dos suplentes, representantes del mismo, en reemplazo de los señores Alfredo Roberts, Francisco Pose, Pedro A. Valle y Carlos L. García, respectivamente, que terminan su mandato.

Art. 2.° — La elección comenzará el día 1.° de Mayo próximo y terminará el día 15 (inclusive) del mismo mes.

Art. 3.° — Los Distritos electorales elegirán delegados en la siguiente proporción:

Distrito N.°	Empresas correspondientes	N.° de Delegados
1	F. C. C. Argentino	12
2	F. C. del Sud, Dock Sud	12
3	F. C. Bs. As. al Pacífico; F. C. Trasandino y Cía. Hoteles Sudamericanos	9
4	FF. CC. del Estado (todas las líneas)	8
5	F. C. Oeste	6
6	F. C. Central Córdoba; T. a V. a Rafaela	5
7	Cía. Gral. de FF. CC. Pcia. Bs. As.; Ministerio de Obras Públicas (Puerto Bs. As. y La Plata); F. C. Provincial de Bs. As.; F. C. Midland; Dep. Las Catalinas; Tr. E. Bs. As. y Quilmes; Cía. Muelles y Dep. Puerto La Plata; Oficina de Ajustes; Mercado Central de Frutos; Oficina de Avisos FF. CC.; Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones	4
8	F. C. Pcia. Santa Fe; S. A. Pto. Rosario; F. C. Rosario a Pto. Belgrano; Empresa Pto. San Nicolás	3
9	F. C. Central Bs. As.; F. C. Nord E. Arg. y FF. CC. E. Ríos	3
	Total delegados	62

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial por diez días y archívese. — Firmado: Néstor de Iriondo, presidente; F. Alais Saavedra, secretario; R. Caraza, interventor Inspector de Justicia.

v20 abril

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial de 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñan.

425

Santiago Elissalt Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizado el 24 Octubre 1924.
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 16 de Enero 1925.

Capital autorizado .... $ c/l 200.000 —
» suscripto y realizado..................... » » 100.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

2o. ejercicio

Aprobado sin modificación en la Asamblea realizada el 17 de Febrero de 1927.

ACTIVO	$ moneda nacional		
Activo fijo			
Muebles y útiles de escritorio.........	1410 —		
Amortización 20 %.............	282 —	1128 —	
Sociedad en comandita en Gral. Belgrano	30000 —		
Sociedad en comandita con I. Simonelli........................	20000 —	50000 —	
Acción del mercado de cereales a térm. de Bs. As..........................	20000 —		
Bonos hipotecarios del Bco. Pcia. Bs. Aires, Serie B 40000 $ a 93 —...	37200 —	57200 —	108328 —
Activo circulante			
No existe:			
Activo disponible			
Caja...........................		898 25	
Bancos..............................		3607 48	4505 73
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente y diversos...........................		75978 97	
Documentos a cobrar................		3102 35	79081 32
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Gastos organización de la Sociedad —			
Saldo del año pasado...........		840 —	
Amortización 50 %...........		420 —	420 —
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio en depósito....			20000 —
			212335 05
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital suscripto y realizado.........		100000 —	
Reserva legal.......		1378 —	
» facultativa..................		152 50	101530 50
Pasivo exigible			
Acreedores en cta. corriente...........		75719 01	75719 01
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Que resultan en este ejercicio...			15085 54
Cuentas de orden			
Acciones del Directorio depositadas.....			20000 —
			212385 05

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ m/nacional	
Amortizaciones		
20 % s/la cuenta de muebles y útiles de escritorio.....	282 —	
50 % s/ la cuenta de gastos de organización de la Sociedad........	420 —	
Descuentos y ctas. incobrables.........................	969 52	1671 52
Gastos Generales		
Sueldos, alquileres, impuestos, estampillas, útiles de escritorio, y gratificaciones a los empleados....		21792 96
Ganancias....................................		15085 54
		38550 02
HABER		
Comisiones, mercaderías, intereses, dividendo de la acción del mercado de cereales a término de Bs. Aires.....................	27924 83	
Participación s/ la utilidad de la Sociedad en Gral. Belgrano....................................	10625 19	38550 02
		38550 02

DEBE	$ m/nacional	
Corresponde:		
Al socio fundador según estatutos 10 %................	1357 70	
Al Directorio y síndico 6 %	814 61	
A los accionistas un dividendo de 10 % por acción....	10000 —	
El saldo se pasa a la cuenta de fondos de reservas facultativas..................................	1404 68	13576 99
		13576 99
HABER		
Ganancias...	15085 54	
Para fondos de reserva legal según estatutos....	1508 55	
Saldo a distribuir....................................		13576 99
		13576 99

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.
S. Elissalt, presidente.— E. J. Battilana, secretario.— A. Calzetta, contador.— S. E. Biggi, síndico

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 12726 E/20 abril V-20 abril

107

"La Previsora" Compañía Argentina de Seguros

Sede Social: Calle San Martín No. 274

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Abril de 1885

RAMOS EN QUE OPERA: VIDA, INCENDIOS Y MARITIMOS

Capital autorizado e íntegramente suscripto y realizado $ 5.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

1º. trimestre del ejercicio

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos..............................	478983 44
Propiedades Inmuebles..............................	13076372 81
Títulos de renta y valores diversos..............................	1825934 75
Inversiones y garantías en el exterior..............................	1778383 48
Préstamos hipotecarios..............................	2322050 80
» sobre pólizas vida..............................	2710636 17
Obligaciones a cobrar..............................	134470 16
Mobiliario y material..............................	43360 06
Diversos deudores..............................	2290395 82
Explotación Grand Hotel..............................	337703 77
» » » Atlántico..............................	247180 85
» estancia Cañada del Ombú..............................	537995 40
Alquileres vencidos..............................	91300 95
Siniestros..............................	535048 61
Deudores en gestión..............................	130406 74
Cuentas de orden..............................	25000 —
Gastos de explotación..............................	342933 73
Cuenta explotación..............................	986225 27
Valores en depósito..............................	4339095 70
	32233478 51
PASIVO	
Capital..............................	15000000 —
Reservas..............................	2744548 70
Beneficios de asegurados vida..............................	2795307 19
Siniestros pendientes..............................	526509 57
Diversos acreedores..............................	1183586 34
Caja de ahorros..............................	3244303 33
Dividendos pendientes..............................	10543 20
Cuentas de orden..............................	25000 —
» explotación..............................	2364584 48
Depositantes de valores..............................	4339095 70
	32233478 51

Enrique Molina y Vedia, presidente — Carlos Casares, director general — Juan Lacarret, contador — Juan Ovando, síndico

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 12690 E-20 abril V-20 abril

340

Sociedad Anónima diario "La Nación"

344 - San Martín - 374

Autorizada por decreto de Mayo 24 1909, de Mayo de 1910 y de Abril 1o. de 1918

BALANCE GENERAL Y Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

18o. Ejercicio — Enero 1o. a 31 de Diciembre de 1926

Aprobado en la Asamblea General sin modificación

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Propiedades San Martín 341/60		502349 60	
Propiedad Florida 335/47		1431281 42	
Nuevas construcciones		503380 95	
Títulos y acciones		106975 —	
Maquinarias	2507074 72		
Amortizado	250707 47	2256367 25	
Matrices y tipos	128014 16		
Amortizado	51205 66	76808 50	
Muebles	278818 54		
Amortizado	55763 70	223054 84	
Garage	66117 78		
Amortizado	26447 10	39670 68	5139838 22
III. Activo disponible:			
Avisos y subscripciones a cobrar s/libros			1377272 18
II Activo exigible:			
Existencia de papel de diario y materiales			419159 7
III. Activo circulante:			
Caja		84885 83	
Bancos		482104 39	566990 22
IV. Activo disponible:			
Título y clientela (no amortizado)			3228616 53
V. Activo transitorio:			
No existe			
			10732176 85
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital subscripto		5000000 —	
Fondo de reserva		955664 44	
Fondo de previsión		791760 75	6747425 19
II. Pasivo exigible:			
Banco Hipotecario Nacional		835034 61	
Caja de pensiones y jubilaciones		322992 85	
Garantías		300 —	
Obligaciones a pagar		1765524 20	
Varios acreedores		510900 —	3484751 66
III. Pasivo transitorio:			
No existe			
Dividendo			500000 —
			10732176 85
Entradas			
Avisos y subscripciones			11553699 10
Salidas			
Papel de diario, servicio telegráfico, sueldos, salarios gastos generales, etc.		10407239 22	
Pensiones y jubilaciones		100451 80	10507691 02
Amortizaciones			
Muebles		55763 70	
Matrices y tipos		51205 66	
Maquinarias		250707 47	
Garage		26447 10	384123 93
Distribución de las utilidades			
Dividendo: $ 100 por acción o sea 10 % s/capital		500000 —	
A fondo de reserva 5 % de las utilidades líquidas del año		33094 20	
Saldo de utilidad líquida que pasa a fondo de previsión		128789 95	661884 15
			11553699 10

Luis Mitre, presidente. — M. Rodriguez Giles, contador. — Vo. Bo.: Eduardo Abella, síndico suplente

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas:

He examinado el Balance General y la cuenta de Ganancias y Pérdidas que acompañan la presente memoria y habiéndolas encontrado exactas con las constancias de los libros, aconsejo su aprobación.

Buenos Aires, Enero de 1927

EDUARDO ABELLA, síndico suplente

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 12737 E-20 abril V-20 abril

511

The Standard Life Assurance Company

CASA MATRIZ: EDIMBURGO (ESCOCIA)

Representante legal: P. R. Boyd, Cangallo 439 — Buenos Aires

Aprobada por el Superior Gobierno Nacional s/Decreto del 20 de Noviembre de 1897

Ramos que explota: Seguros de Vida (Ha dejado de operar)

Casa Matriz:

Capital autorizado y subscripto. .... £ 500.000.—
» integrado. .... » 175.000.—

La Agencia no tiene capital asignado — Total de fondos: £ 14.119.728

Balance del 1er Trimestre de 15 de Febrero de 1927

DEBE	$ o/s	$ c/l
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	—
Caja y Bancos		13725 13
Propiedades inmuebles	—	—
Títulos de renta y valores varios	—	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	56664 44	231962 —
Obligaciones a cobrar	—	—
Mobiliario y material	389 30	—
Diversos deudores	—	—
Gastos de organización	—	—
Cuentas de orden	—	—
	123581 74	245687 13
HABER		
Caja y Bancos	—	—
Casa Matriz: cuenta general	57053 74	245687 13
» » (Cuenta de títulos en depósito)	66528 —	—
Reservas	—	—
Siniestros pendientes	—	—
Diversos acreedores	—	—
Cuentas de orden	—	—
	123581 74	245687 13

Banco de Londres y América del Sud (Cuenta del Directorio) saldo crédito $ 11727 13
» » » » (» » Gerente) id. crédito » 1998 —

S. E. u O
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1927
p. p The Standard Life Assurance Company
P. R. Boyd

Detalle de las Cuentas de Explotación

Correspondiente al 1er. Trimestre al 15 de Febrero de 1927

DEBE	$ o/s	$ m/l
Corretajes	—	—
Gastos generales	635 87	1443 49
Siniestros y cesiones	30172 85	51053 50
Reaseguros locales pasivos	—	—
Conversión	6919 18	53 68 91
	37727 90	105765 90
HABER		
Primas	10242 46	26581 58
Patentes y sellos	—	—
Comisiones s/reaseguros locales pasivos	—	—
Intereses y alquileres	552 —	3641 28
Conversión	23438 32	15725 41
Saldo	3495 12	59817 63
	37727 90	105765 90

S. E. u O.
Buenos Aires, 15 de Marzo de 1927
p. p. The Standard Life Assurance Co.
P. R. Boyd

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

No 12723 E-20 abril V-20 abril

581

La Transportadora Argentina

Sociedad Anónima

Calle 25 de Mayo N°. 518 — Buenos Aires
Autorizada por del P. E. el 5 de Mayo de 1915
Inscripta en el R. P. de C. el 28 de Mayo de 1915

Capital autorizado	$	100.000.—
» suscripto	»	100.000.—
» realizado	»	100.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1926

Aprobado sin enmienda por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 29 de Marzo de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:			
Acciones de otras sociedades		565538 46	
Embarcaciones	253351 54		
Menos amortización	106567 45	146784 09	
Implementos para estibaje	6081 24		
Menos amortizaciones	3283 60	2797 64	
Muebles y útiles	1498 60		
Menos amortizaciones	963 60	535 —	715655 19
II Activo circulante:			
Diversos títulos		186312 49	
Títulos depositados en garantía		4760 —	191072 49
III Activo disponible:			
Caja		1398 81	
Bancos		37838 12	39236 93
IV Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		154008 14	
Deudores hipotecarios		32375 67	
Obligaciones a cobrar		19491 20	205875 01
V Activo transitorio:			
No existe.			
VI Activo nominal:			
No existe			
Cuentas de orden			
Consignaciones (recibidas)			52265 5
			1204105 12
PASIVO			
I Pasivo no exigible:			
Capital autorizado, suscripto y realizado		100000 —	
Reserva legal		22792 85	
» de previsión		408122 68	
» especial		13117 24	544032 77
II Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		304997 91	
» hipotecarios		114545 45	419543 36
III Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar			111816 65
Ganancias			
Saldo de la cuenta Ganancias y Pérdidas			76446 84
Cuentas de orden:			
Comitentes de efectos en consignación			52265 50
			1204105 12

E. A. Woodward, director gerente.—F. T. Dickie, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 1926

DEBE		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
s/Embarcaciones	106567 45		
s/Implementos	2807 74		
s/Muebles y útiles	307 —	109682 19	
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, alquileres, propaganda, seguros etc.		203302 15	
Cambios		511 42	
Patentes e impuestos		654 —	
Saldo		76446 84	
HABER			
Por estibaje, control y pintura			266276 7
Por intereses			124319 89
		390596 60	390596 6

E. A. Woodward, director gerente.—F. T. Dickie, síndico

Buenos Aires, Abril 7 de 197

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N.° 12721 E-20 abril V-22 abril

363

Sociedad Anónima Laguna Benito

Cangallo 380 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del S. G. de la Nación de fecha 25 de Septiembre de 1916

Inscripta en el R. P. de Comercio el 27 de Diciembre de 1916

CAPITAL	Autorizado	$	900.000 — c/l
	Subscripto	»	180.000 — »
	Realizado	»	99.000 — »

Balance General al 25 de Septiembre de 1926

Sometido y aprobado sin modificación por la A. G. Ordinaria del 17 de Febrero de 1927

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Activo fijo			
Bienes raíces:			
10.000 H. en el territorio de Sta. Cruz		40000 —	
Activo circulante			
Hacienda lanar		40000 —	
Activo disponible			
Caja		12626 55	
Activo exigible			
Accionistas	81000 —		
Deudores en cuenta corriente	4550 —	85550 —	
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal:			
Gastos de constitución sociedad		3225 39	
		181401 94	
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		77825 —	
PASIVO			
Pasivo no exigible:			
Capital subscripto	180000 —		
Reserva legal	167 61		180167 61
Pasivo exigible:			
No existe.			
Pasivo transitorio:			
No existe			
Ganancias:			
Beneficio de la explotación			1234 33
			181401 94
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)			77825 —
		259226 94	259226 94

H. Becquerel, presidente.—A. Tam, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

EJERCICIO 1926

	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Saldo anterior	790 54	
Amortización:		
s/cuenta gastos constit. sociedad 20 % s/$ 5375 65	1075 13	
Gastos generales:		
Sueldos	650 —	
Patentes	800 —	
Saldo—Beneficio de esta cuenta	1234 33	
Resultado explotación al 31/12/1925		4550 —
	4550 —	4550 —

H. Becquerel, presidente.—A. Tam, síndico

Buenos Aires, 29 Marzo de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N° 12 732 E-20 abril V-20 abril

495

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Fundado el 6 de Noviembre de 1905

415 Cangallo 439

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Inscripción en R. P. de Comercio, el 21 de Noviembre de 1905

Capital autorizado.................... $ 30.000.000 — moneda legal
» subscripto y realizado......... » 17.182.100 — » »
Acciones a reemitir .... » 12.817 900 — » »

Balance al 31 de Diciembre de 1926

Presentado a la Asamlea General Ordinaria celebrada el 26 de Febrero de 1927 y que fué aprobado por los Señores Accionistas concurrentes a la misma, sin observación

CASA MATRIZ Y SUCURSALES

ACTIVO		$ o/s	$ m/l
Caja:			
En efectivo	$ 14011804 64		
Otros Bancos	» 936049 75		
Clearing	» 2105343 63		17053198 02
Descuentos y efectos a cobrar			51679160 74
Adelantos en cuenta coriente			6497989 91
Deudores hipotecarios			4868783 34
Sucursales en la República			12617934 45
Corresponsales en el extranjero		1671256 36	
Deudores en gestión		69257 83	7773511 02
Títulos en cartera			99540 60
Inmuebles			6957962 58
Muebles y útiles			269683 81
Dividendo provisorio			508815 —
Otras cuentas			179060 60
Metalización			3955714 01
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía, (Directorio)			90000 —
Depósito de títulos en custodia		968358 29	37922985 60
Depósito de valores recibidos en caución		56500 —	1879802 66
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2179059 30
		2765372 48	154533201 64

PASIVO		$ o/s	$ m/l
Capital realizado			17182100 —
Fondo de reserva estatutario			1529896 33
Depósitos en cuenta corriente	$ 33864421 76		
Depósitos a plazo	» 8937946 30		
Depósitos en Caja de Ahorros	» 3002 071 61		72328439 67
Sucursales en la República			12118542 57
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo			470430 40
Dividendos a pagar			6987 —
Otras cuentas			7723531 06
Metalización		1740514 19	
Ganancias y pérdidas:			
Saldo	$ 1317936 88		
Amortizaciones	» 711509 83		606427 05
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)			90000 —
Depositantes de títulos en custodia		968358 29	37922985 60
Depositantes de títulos en garantía		56500 —	1879802 66
Documentos a cobrar por cuenta de terceros			2179059 30
		2765372 48	154533201 64

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:			
Sobre deudores en gestión	$ 400951 25		
» cambios	» 280582 53		
» muebles y útiles	» 29976 05	711509 83	
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		1467881 48	
Intereses		2312674 72	
Patentes e impuestos		138847 96	
Utilidad		606427 05	
Descuentos, intereses, cambios, intereses hipotecarios y comisiones	$ 4951870 38		
A deducir: Los correspondientes al ejercicio próximo	» 470430 40		4481439 98
Descuentos, intereses, comisiones, cambios, provenientes del ejercicio anterior			577881 99
Dividendo e intereses sobre títulos			5248 40
Alquileres			156986 80
Beneficios diversos			15783 87
		5237341 04	5237341 04

Ireneo Cucullu, presidente.—Luis Pomiró, gerente.—José Buela contador.—V.o B.o: F. García Olano, síndico

Buenos Aires, 29 de Marzo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 12768 E-20 abril V-20 abril

[illegible]77

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Sociedad Anónima

Calle Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos de 3 de Septiembre de 1909, 29 de Diciembre de 1924 y 31 de Enero de 1925

Capital autorizado.................... $ o/s 20.000.000 —
» subscripto.......................... » » 8.000 000 —
» realizado.......... .... » » 8.000.000 —

BALANCE TRIMESTRAL AL 31 DE DICIEMBRE 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ s/o
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles	2735630 85		
b) Instalaciones en función	12795195 88		
c) » » construcción	813570 62		
d) Enseres, útiles y anexos	43206 16		
e) Construcciones sobre terrenos ajenos	33974 86	16421578 37	
II. Activo circulante:			
Materiales en almacenes, talleres y flotantes		1202087 51	
III. Activo disponible:			
a) Caja	32911 95		
b) Bancos	103081 77	135993 72	
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente	1894548 35		
Letras a cobrar	993 40	1895541 75	
V. Activo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar		295647 85	
VI. Activo nominal:			
a) Adquisición concesiones de otras Empresas	5289676 35		
b) Gastos de organización	735738 75	6025415 10	
VII. Pérdidas:			
a) Gastos de explotación y generales	1710991 22		
b) Intereses y descuentos	102916 29	1813907 51	
VIII Cuentas de Orden:			
a) Cauciones	98508 45		
b) Boletas Municipales al cobro	49082 40		
c) Deudores de terceros	175466 76	323057 61	
d) Acciones (a canjear)			8050 —
e) Acciones del Directorio y Comité			21250 —
IX. Conversión			8000000 —
		24113229 42	8029300 —

PASIVO	$ m/n	$ m/n	$ s/o
I. Pasivo no exigible:			
a) Capital subscripto			8000000 —
b) Fondo de reserva legal		71220 95	
c) Reservas facultativas:			
Fondo amortización capitales invertidos	287583 74		
Fondo de renovación instalaciones	1282655 11		
Fondo de previsión:			
Deudores morosos, Socorro sanitario, indemnizaciones de accidentes y desvalorizaciones	515222 03	2085460 88	
		2156681 83	
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		4210166 29	
III. Pasivo transitorio:			
a) Cuentas auxiliares y ocasionales a liquidar	165335 05		
b) Dividendos a pagar	7610 91	172945 96	
IV. Ganancias:			
a) Productos de explotación	3060567 57		
b) Entradas varias	7991 98	3068559 55	
V. Cuentas de Orden:			
a) Garantías de empleados	98508 45		
b) Cuenta boletas Municipales	49082 40		
c) Acreedores, facturas al cobro	175466 76	323057 61	
d) Acciones a canjear			8050 —
e) Directorio y Comité: acciones depositadas			21250 —
VI. Conversión		18181818 18	
		24113229 42	8029300 —

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1626

C. A. Tornquist, presidente. — E. García Mérou, secretario. — M. E. Blancas, síndico.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 12715 E-20 abril V-22 abril

325

La Central Argentina

Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera

Bartolomé Mitre No. 441—Buenos Aires
Autorizada por el Poder Ejecutivo en 14 de Marzo de 1921
Inscripto en el Registro Público de Comercio en 31 de Mayo de 1921
Capital autorizado .... $ o/s 2.000.000 —
„ subscripto .... „ „ 1.796.800 —
„ realizado .... „ „ 1.621.800 —

Balance General Correspondiente al 5° Ejercicio Económico

Cerrado al 30 de Junio de 1926
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria d... as celebrada el día 7 de Febrero de 1927

DEBE	$ m/n	$ m/n
I Activo fijo:		
Campos	1437650 24	
Mejoras	285621 87	
Implementos, instancias y chacras	8190 41	
Muebles y útiles	3717 60	
Aserraderos	62'0 —	1691380 12
II Activo circulante		
Haciendas	2542647	
Cueros varios	16050 -	2558697 —
III Activo disponible.		
Caja estancia	21 15	
Bancos	544 29	565 44
IV Activo exigible		
Cuentas corrientes (deudoras)	107157 13	
Accionistas	175000 —	
Pastajes, hacienda de terceros en convenio de compra.	169852 34	452009 47
V Activo transitorio		
Cuentas a liquidar		367081 10
VI Activo nominal		
Cotización cédulas hipotecarias	14090 —	
Amortización acreedores hipotecarios	9829 98	
Remuneración artículo 321 Código de Comercio	100000 —	123919 98
Pérdidas		
Pérdida del ejercicio		25137 35
Cuentas de orden		5218790 46
Acciones en depósito	30000 —	
Títulos de acciones en garantía	200000 —	230090 —
		5448790 46
PASIVO		
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	1796800 —	
Reserva legal	59605 04	1856405 01
II Pasivo exigible		
Cuentas corrientes (acreedoras)	9117 55	
Acreedores hipotecarios	622700 —	
Obligaciones a pagar	270109 28	
Acreedores prendarios e hipotecarios	2455000 —	
Personal estancias	54 8 59	3362385 42
		5218790 46
III Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones	30000 —	
Titulos dados en garantía a terceros	200000 —	230000 —
		5448790 46

Pedro Schillizzi, presidente.—Toribio J. Diaz, director — Juan R. Schillizzi, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 5o.

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	413 06	
Implementos, estancias y chacras 10 %	910 04	
Aserradero 25 %	2082 10	3405 20
Gastos generales:		
Gastos de Administración — Autos — Coches — Mantenimiento general — Sueldos y jornales — Almacenes — Varios con haciendas		90433 67
Intereses		116372 64
Patentes e impuestos		16748 70
Mortandad hacienda		163075 —
Agricultura y pastajes		87460 68
		477495 89
HABER		
Saldo anterior		12632 12
Parición y clasificación hacienda		256355 —
Venta hacienda y cueros varios		21085 05
Arrendamiento, venta cereales y pastajes		1749.8 49
		464990 66
Pérdida del año		25137 35
		490128 01
Menos ganancia anterior		12632 12
		477495 8

Pedro Schillizzi, presidente.—Toribio J. Diaz, director.— Juan R. Schillizzi, síndico

Buenos Aires, 17 de Marzo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visacion no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 12687 E-19 abril V-19 abril

258

Sociedad Cooperativa Limitada "Empleados de Banco"

Alsina N° 553 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 15 de Abril de 1913

Inscripta en el R. P. de C. el 23 de Octubre de 1923

Capital autorizado .... $ 200.000.— m/n

» subscripto .... » 60.350.— »

» realizado .... » 58.782.— »

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1926

(Segundo Trimestre)

ACTIVO	Parciales $ m/n	Totales $ m/n
Activo fijo		
Muebles y útiles	5565 35	
Amortizado	2728 83	2836 52
Activo circulante		
Cédulas Hipotecarias Argentinas (nomin. $ 2000 —)		1940 —
Activo disponible		
Caja	3798 56	
Bancos	15997 45	19796 01
Activo exigible		
Deudores en cta. cte.	1565 78	
» hipotecarios	752 11	
» en gestión	5875 35	
Documentos a cobrar	50875 45	
Accionistas	1568 —	60636 69
Activo transitorio		
No existe.		
Activo nominal		
Gastos reforma de estatutos	2793 84	
Amortizado	1117 52	1676 32
Cuenta de Ganancias y Pérdidas		2304 58
Cuentas de orden:		
No existen.		
		89190 12
PASIVO		
Pasivo no exigible		
Capital subscripto	60350 —	
Fondo de previsión	15000 —	
Fondo de socorros	1622 47	76972 47
Pasivo exigible		
Acreedores en cta. cte.		9465 82
Pasivo transitorio		
No existe.		
Cuenta de Ganancias y Pérdidas		2751 83
Cuentas de orden:		
No existen.		
		89190 12

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926

Antonio B. Canova, presidente. — Gustavo Arragon, secretario. — Guillermo A. Hopff, síndico

Buenos Aires, Marzo 10 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — **Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

No. 12729 E-20 abril V-22 abril

426

La Comercial e Industrial de Monte

SOCIEDAD ANONIMA

Cangallo No. 466, 3er. piso
Fecha de autorización por el P. E. 17 de Mayo 1926
Fecha de inscripción en el R. P. de C. 9 de Septiembre 1926
Capital autorizado .... $ 300.000.— m/n
» subscripto .... » 64.400.— »
» realizado .... » 64.400.— »
1er. Ejercicio cerrado el 30 de Septiembre de 1926
Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 18 de Febrero de 1927

ACTIVO		$ m/nacional	
Activo fijo			
Muebles y útiles		897 11	
Construcciones e instalaciones		458 45	
Maquinarias		7374 11	
Utiles y vehículos		1360 —	10:89 67
Activo circulante			
Mercaderías generales			30030 20
Activo disponible			
Caja		383 31	
Bancos		2 50	385 81
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		39855 21	
» morosos		293 78	40148 99
Activo transitorio			
No existe.			
Activo nominal			
Llave (no amortizada)		21000 —	
Gatos de construcción	1100 —		
Amortización	220 —	880 —	21880 —
			102534 67
Cuentas de orden			
Acciones depositadas en garantía (Directorio)			25000 —
			127534 67
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital realizado		64100 —	
Reserva legal		28 40	
Fondo de amortizaciones		1370 23	65798 63
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente			350:4 78
Pasivo transitorio			
No existe.			
Ganancias			
Saldo			1671 26
			102534 67
Cuentas de orden			
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)			25000 —
			127534 67

Samuel Terrero, presidente.— Emiliano J. Gascón, secretario.—
Vo. Bo. Andrés J. Praeger, síndico

Estado Demostrativo de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1o.

DEBE		$ M/Nacinal	
Amortizaciones			
Mubles y útile 10 % s/	897 11	89 71	
Constrúcciones e instalaciones 10 % s/	458 45	45 84	
Maquinarias 10 % s/	7374 11	737 41	
Utiles y vehículos 10 % s/	1360 —	136 —	
Gastos de constitución 10 % s/	1100 —	220 —	1228 96
Gastos generales			
Sueldos, alquileres, jornales, propaganda, seguros, conservación de las maquinarias; etc.			23835 47
Patentes e impuestos			
Saldo de esta cuenta			2298 90
Fondo de reserva legal			
Saldo de esta cuenta			28 40
Utilidad del ejercicio			1671 26
			29062 99
HABER			
Mercaderías generales y etc.			27560 43
Intereses y decuentos, comisiones etc			1502 56
			29062 99

Samuel Terrero, presidente.— Emiliano J. Gascón, secretario.—
Vo. Bo. Andrés J. Praeger, síndico
Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.**

N.o 12710 E-20 abril V-20 abril

503

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD

Canning 3709/11—Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. N. de fechas 7 de Junio de 1906 y 20 de Marzo de 1916

Capital autorizado .... $ o/s 600.000.—
» subscripto .... » » 600.000.—
» realizado .... » » 600.000.—

Balance Trimestral de Saldos al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO		Parciales $ o/s	Parciales $ c/l	Totales $ o/s	Totales $ c/l
Activo fijo:					
Inmuebles			1175072 51		
Maquinarias	875692 66				
Amortizado	43594 61		832098 05		
Muebles y útiles			1 —		2007171 56
Activo circulante:					
Materiales y materias primas			206811 81		
Trabajos en curso			79373 84		
Acciones y títulos		29760 73	1931 80	29760 73	288117 45
Activo disponible:					
Caja			10450 07		
Bancos			14977 90		25427 97
Activo exigible:					
Deudores en Cta. Cte.			248179 42		
Documentos a cobrar			85155 11		333334
Activo transitorio:					
Gasto a repartir			1580 35		1580
Activo nominal:					
No hay.					
Pérdidas					
Gastos Generales			50550 19		
Intereses y descuentos			28676 55		
Servicio de Obligaciones		23450 —		23450 —	79226 74
				53210 73	2734858 58
Cuentas de orden					
Obligaciones de terceros descontadas			406280 36		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		25000 —			
Fianzas			70191 10		
Conversiones		932578 84		957578 84	476471 46
				1010789 57	3211330 04
PASIVO					
Pasivo no exigible:					
Capital suscripto		600000 —			
Fondo de reserva legal		34662 02		634662 02	
Pasivo exigible:					
Acreedores en Cta. Cte.		15633 32	194442 99		
Documentos a pagar			250000 —		
Obligaciones emitidas		335000 —		350633 32	444442 99
Pasivo transitorio:					
No hay.					
Ganancias					
Ejercicios vencidos		494 23			
Varios			170918 21	494 23	170918 21
				985789 57	615361 20
Cuentas de orden					
Descuentos con firmas de terceros			406280 36		
Depositantes de acciones en garantía (el Directorio)		25000 —			
Fiadores			70191 10		
Conversiones			2119497 38	25000 —	2595968 84
				1010789 57	3211330 04

Ing. Atanasio Iturbe, presidente.—Juan Alberto Molinari Calleros, síndico

Buenos Aires, 8 de Febrero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.**

No. 12636 E-20 abril V-22 abril

490

BANCO ALEMAN TRANSATLANTICO

Bartolomé Mitre 401. — Buenos Aires

Casa Matriz: Deutsche Ueberseeische Bank — Berlín

Fecha de autorización por el P. E.: 4 de Septiembre de 1893

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, el 15 de Septiembre de 1893

Capital autorizado	Marcos	30.000.000 —
» subscripto	»	30.000.000 —
» realizado	»	30.000.000 —
Fondo de reserva	»	7.450.000.—
Capital asignado correspondiente a la República Argentina	$ o/s	3.650.000.—

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1927

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Caja:		
En efectivo	543015 29	4210616 52
Depositado en otros Bancos		7323391 37
Clearing	183 16	7858810 96
Descuentos y efectos a cobrar	37400 —	31518072 64
Adelantos		28176138 39
Deudores en gestión		922055 89
» hipotecarios		733000 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		7593 15
Sucursales en el extranjero		3328408 91
Corresponsales en el extranjero		736494 20
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	250000 —	3772936 08
Títulos en cartera	20655 —	1135771 73
Valores diversos		4399782 88
Muebles y útiles		7 —
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		469838 47
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		29907 74
Metalización	2820494 39	
Letras de Tesorería		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	31329925 15	72397550 81
» » valores recibidos en caución	711690 76	25161107 32
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		13943470 94
	35713423 75	218124955 —

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital asignado a la Sucursal	3650000 —	
Fondos de reservas facultativas		554917 —
» para deudores en gestión		1809898 12
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3149 56	22275720 85
» a plazo	17864 60	29589275 82
» en Caja de Ahorros	733 68	21008048 41
» diversos		1930212 94
Redescuentos		2004176 80
Letras y obligaciones en circulación		967111 08
Sucursales en la República		662865 52
Corresponsales en la República		20230 53
Sucursales en el extranjero		1621091 53
Corresponsales en el extranjero		4256657 72
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)		564689 49
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		947715 59
Metalización		6410214 53
Letras de Tesorería, redescontadas		12000000 —
CUENTAS DE ORDEN:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia	31329985 15	72397550 81
» » » en garantía	711690 76	25161107 32
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		13943470 94
	35713423 75	218124955 —

Buenos Aires, 10 de de Marzo de 1927
Banco Alemán Transatlántico
E. Albert, A. Seidel, directores.—W. Will, contador

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp General de Justicia.

Nº 12733 E-20 abril V-20 abril

230

Banco Ferroviario Argentino

Sarmiento 643 — Buenos Aires

Autorizado por el P. Ejecutivo el 7 de Septiembre de 1925

Inscripto en el R. P. de Comercio el 23 de Noviembre de 1925

Capital autorizado	$ 250.000.—
» suscripto	» 99.020.—
» realizado	» 75.423.—

Balance Mensual al 31 de Diciembre de 1926

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	23597 —
Caja:	
En efectivo	729 84
Depositado en otros Bancos	1022 56
Clearing	
Descuentos y efectos a cobrar	61050.50
Adelantos	438 02
Deudores en gestión	3020 60
» hipotecarios	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Letras a recibir	
Operaciones en suspenso	
Inmuebles	
Títulos en cartera	
Valores diversos	
Muebles y útiles	2711 11
Cartas de crédito	
Gastos de iniciación	5595 36
Ganancias y Pérdidas (Saldo anterior, gastos generales, comisiones, impresos, sueldos y gastos de asamblea)	13177 79
Dividendo provisorio	
Patente	
Metalización	
Cuentas de Orden:	
Depósito de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
» » títulos en custodia	
» » valores recibidos en caución	
Emisión de cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
» en garantía	
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros	
	121342 78

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	99020 —
Fondo de reserva estatutorio	
Fondos de reservas facultativas	
Fondo de Jubilaciones y auxilio para empleados	53 —
Depósitos en c/c. y a la vista	
» a plazo	5000 —
» en Caja de Ahorros	798 93
» diversos	
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	
Sucursales en el extranjero	
Corresponsales en el extranjero	
Ganancias y Pérdidas, (Intereses, suscripción y transferencia)	6104 35
Descuestos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	
Dividendos a pagar	
Acreedores varios	366 50
Metalización	
Cuentas de orden:	
Depósitantes de acciones en garantía (Directorio)	10000 —
Depositantes de títulos en custodia	
Depositantes de títulos en garantía	
Sucursales y corresponsales, cuenta cartas de crédito	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
	121342 78

F. D. Taylor, presidente — G. J. Petroni, secretario.—

V. T. Villèn, contador — I. Randi, gerente — Juan D. Bó, síndico.—

Buenos Aires, 10 de Febrero de 1927.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la **Inspección General de Justicia.**

N.º 12735 E-20 abril X-20 abril

545

El Cóndor

Compañía Anglo-Argentina de Seguros
Avenida de Mayo No. 840
Buenos Aires
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 27 de Octubre de 1925
Ramos en que opera: Incendio
Capital autorizado... $ c/l 1.000.000.—
» subscripto y realizado.... » » 241.000.—
BALANCE AL 31 DE DICBRE. DE 1926
(4o. trimestre del 1er. ejercicio)

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos............	236303 81
Propiedades inmuebles.....	—
Títulos de renta y valores varios.......	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores..............	—
Obligaciones a cobrar......	—
Mobiliario y material......	716 —
Diversos deudores	12875 68
Gastos de iniciación a amortizar....................	11076 36
Gastos de explotación y reaseguros..................	
Siniestros.................	
Cuentas en suspenso......	100 —
Cuentas de orden.	18000 —
Ganancias y pérdidas	11684 98
	290756 83

PASIVO	$ m/n
Capital suscripto y realiz.	241000 —
Reservas de reaseguros....	13651 72
Reservas para riesgos en curso	— 9877 12
Siniestros pendientes.......	
Diversos acreedores........	8227 99
Cuenta de explotación......	—
Cuentas de orden..........	18000 —
	290756 83

Buenos Aires, a 16 de Marzo de 1927
G. E. Leguizamón, presidente. — A. Staguaro, gerente. — J. Monteith Drysdale síndico

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927.
Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — LUIS M. FERNÁNDEZ, Jefe de la Inspección General de Justicia.
N.° 12722 E-20 abril V-22 abril

443

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Ind. y Edif.ª (en liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695 (3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS
al 28 de Febrero de 1927

DEBE	$ m|n
Propiedad Quinta Moreno..	1253118 09
Caja y Bancos............	108235 33
Compradores de terrenos...	167731 44
Municipalidad de la Capital	61074 56
Cuentas de Liquidación....	994897 51
	2585056 93

HABER	$ m|n
Capital....................	2550000 —
Cuentas de Liquidación.....	35056 93
	2585056 93

Buenos Aires, 8 de Marzo de 1927.

Manuel A. Portela, presidente. — E. G. Moreno, tesorero

Buenos Aires, 11 de Marzo de 1927

«Se hace presente que se autoriza la publicación de este balance, de la Sociedad Anónima, «La América» Cía. Industrial y Edif. (en liquidación), a los efectos que hubiere lugar
Luis M. Fernández
Jefe de la Inspección General de Justicia
E. 20 abril N.° 12.521-v-20 abril.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA
Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

—o—

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS
(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I, 347 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus administradores sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

—o—

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sanciones a los mismos.

Nuevas Convocatorias

—o—

SOCIEDAD HOGAR ALEMAN PARA MARINEROS

Carlos Calvo 102

CONVOCATORIA

Por resolución de la Comisión Directiva y de acuerdo a lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril, a las 16 horas en el Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de la Comisión Directiva.
3.° Nombramiento de dos Revisores de cuentas.
4.° Elección de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

Según los Estatutos, la asamblea tendrá quórum con el número de los socios presentes.

Buenos Aires, 18 de Abril de 1927. — El Prosecretario.
E. 20 abril N. 12.731-v-21 abril.

ASOCIACION MEDICA ARGENTINA
SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los asociados en segunda convocatoria a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con los artículos 17, 18, 19 y 20 de los Estatutos para el día 28 de Abril, a las 21 horas, en el local social, Santa Fe 1171, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria-Balance, correspondiente al ejercicio económico 1.° de Abril 1926 al 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de un Vicepresidente, un Protesorero y un Bibliotecario.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario General.

E. 20 abril N. 12.736-v-21 abril.

CENTRO NAVAL

De acuerdo con el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la 2.ª Asamblea General Ordinaria, que se realizará el 4 de Mayo próximo a las 21 horas, en local social (Florida 801), para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio.
2.° Entrega del Premio "Almirante Brown".
3.° Presentación de la nueva Comisión Directiva y celebración del 45.° aniversario de la fundación del Centro.
4.° Designación de dos socios para que aprueben y firmen el acta. — Enrique G. Fliess, presidente; Guillermo Hansen, secretario.

e20 abril N.° 12.738 v22 abril

SUBPRODUCTOS GANADEROS, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo al artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 11 del próximo mes de Mayo a las 11 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 37, escritorio 67 al 70, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio social, fenecido el día primero de Marzo de 1927.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Andreas Millitzer y Ernesto Weygand, que renunciaron su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927. — El Directorio.
e20 abril N.° 12.740 v6 mayo

Convocatorias Anteriores

—o—

"ASTRA"

Compañía Argentina de Petróleo, S. A.

De acuerdo con el artículo 19.° de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 28 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, 25 de Mayo 305, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Distribución de beneficios.
3.° Elección de cuatro directores titulares, tres suplentes, Síndico y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión, en las oficinas de la Sociedad calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, de 14 a 15 horas.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12.581 v28 abril

JOSE MORANDO HIJO Y HNO. LDA.
Establecimientos Jaboneros
Sociedad Anónima

El Directorio convoca a los Accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que tendrá lugar el 5 de Mayo de 1927, a las 10 horas, en su local de la calle Cangallo N.° 1899, para la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Cumplimiento del Art. 3.° de las disposiciones transitorias de los Estatutos.
El Director - Gerente.

e19 abril N.° 12.724 v5 mayo.

ASOCIACION UNION REPARTIDORES DE HIELO DE AYUDA MUTUA.

Fundada el 17 de Septiembre de 1920. — Persona jurídica

Secretaría Mansilla 3565. — U. T. 71, Palermo 5318. — Buenos Aires
Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva, en cumplimiento de lo que prescriben los estatutos sociales, convoca a todos los asociados a la asamblea general ordinaria para el día Miércoles 20 de Abril de 1927 a las 15 horas en el Salón Rodríguez Peña N.° 344, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Lectura correspondencia.
3.° Informe del Balance.
4.° Informe de Comisión Directiva.
5.° Reconsideración de R. Asamblea.
6.° Asuntos varios. — El Presidente.
E. 19 abril N.° 12.725-v-20 abril.

MUMM LTDA. COMPAÑIA IMPORTADORA SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose obtenido número en la primera convocatoria, se cita a los Señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril a las 18 horas en la calle México N.° 169, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del 2.° ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Fijación de la remuneración del Síndico según artículo 15 de los Estatutos.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
E. 19 abril N.° 12.713-v-29 abril.

COMPAÑIA SUIZA ARGENTINA DE PLANTACIONES

Sociedad Anónima

Asamblea ordinaria

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día sábado, 30 de abril de 1927, a las 16 horas, en su local social, San Martín 235, 7.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de diciembre de 1926.
2.° Elección de cinco Directores, de acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas, que para tener el derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus títulos provisionales, con tres días, por lo menos, de anticipación a la fecha fijada para la asamblea.

El Directorio.

e12 abril N.° 12.658 v30 abril

INAG
Fábricas Reunidas de Utiles Sanitarios

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día sábado, 30 de abril de 1927, a las 11 horas, en el local social, calle Florida 935, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares por tres años, y de dos Directores suplentes por un año.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

NOTA—Se previene a los señores accionistas, que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar en las Cajas de la sociedad, sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

El Directorio.

e12 abril N.° 12.662 v30 abril

AZARETTO HNOS. LTDA.

"Las Industrias del Bronce"
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, se invita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de abril de 1927, a las 10 horas, en el local de la Cámara Sindical de Comercio de Buenos Aires, Bartolomé Mitre 544, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades correspondientes a este ejercicio.
3.° Elección de tres Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta, de acuerdo con el artículo 28 de los estatutos.

Se comunica a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, Sarmiento 1901, o en su defecto entregar el certificado de haber depositado las acciones en la Sucursal N.° 1 del Banco Alemán Transatlántico, Corrientes y Callao, hasta tres días antes de la asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada correspondiente.

El Directorio.

e12 abril N.° 12.663 v30 abril

"LA AMERICANA"
Sociedad Cooperativa de Crédito Ltda.

San Martín 296, segundo piso.
Segunda Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 del corriente a las 18 horas, en la calle Talcahuano 481 (3er. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.
2.° Elección de seis Directores titulares, tres por terminación de mandato y tres por renuncia.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Se advierte a los señores Accionistas, que todas las resoluciones que se tomen serán válidas, sea cual fuere el número de los Accionistas presentes. — José Marchese, gerente.

E-12 abril N.° 12654 v-26 abril.

COMPAÑIA ELDORADO
Colonización y Explotación de Bosques, Limitada

Viamonte N.° 550. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 28 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día sábado 30 de abril próximo, a las 11 horas en su local, calle Viamonte N.° 550 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años.
4.° Elección de cuatro Directores suplentes por un año.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Oficina de la Sociedad, calle Viamonte N.° 550, sus acciones o certificados que acrediten el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Abril de 1927. — Adolfo J. Schwelm, presidente.

E-12 abril N.° 12655 v-30 abril

COMPAÑIA YERBATERA ARGENTINA S. A.

San Martín 66 - 4.° piso - Buenos Aires
Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local calle San Martín 66, 4.° piso, el día miércoles 4 de mayo de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio sobre el estado actual de los negocios de la Sociedad.
2.° Proyecto de reducción del capital social y reforma de los Estatutos en los artículos referentes a dicho capital.
3.° Designación de un Secretario que autorizará el acta respectiva y de dos accionistas que la suscribirán en representación de los demás.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que disponen los Estatutos, deberán depositar las acciones con tres días de anticipación, en la Secretaría de la Sociedad, la que otorgará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — El Presidente.

E-12 abril N.° 12657 v-2 mayo.

"LA POPULAR"
Compañía Anónima de Seguros

Avda. de Mayo N.° 840 — Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en los Artículos 14 y 18 de los Estatutos Sociales, se convoca por segunda vez a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de Abril de 1926, a las 10 horas, en el local social, Avda. de Mayo N.° 840.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 5.° Ejercicio, terminado el día 31 de Diciembre de 1926.
2.° Inversión a hacerse de las Utilidades del Ejercicio fenecido.
3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al Artículo 24 de los Estatutos Sociales, y de un Director titular por renuncia del señor Spartaco Tamburini.
4.° Elección de Síndico titular y suplente, de acuerdo al Art. 31 de los Estatutos Sociales.
5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: — Para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía por lo menos tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 16 de los Estatutos Sociales.)

Esta Asamblea se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 351 del Código de Comercio. — El Directorio.

e12 abril N.° 12.674 v29 abril

ASOCIACION PRO MESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la Asamblea Ordinaria convocada para el día 11 de corriente, por falta del número establecido en los Estatutos, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 29 de Abril de 1927, a las 17 horas, en el local Junín N.° 1063 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio económico del año 1926.
2.° Remuneración de los Directores.
3.° Elección de cuatro Directores titulares y cuatro suplentes, en reemplazo de los señores Luis A. Ferreyra, Francisco Ramospé, Andrés J. Imposti, Luis S. Clara, Luis Benítez Araujo, Domingo Aguerre, Juan P. Silva Barrios y Antonio J. Bó, que terminan su mandato.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la Asamblea.
5.° Dar cuenta a la Asamblea de la situación del Director Sr. Luis S. Clara, suspendido por el Directorio, por resolución de fecha Agosto 16 de 1926.

Nota: — Por tratarse de una segunda citación y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 42, la Asamblea se realizará con el número de socios que concurra. — Julio Sedano Acosta, Presidente; A. Zavalla Moreno, Secretario.

e13 abril N.° 12.695 v29 abril.

"LA FINANCIERA"
Sociedad Anónima de Seguros, Construcciones y Ahorros

Calle Rivadavia 666, Buenos Aires
Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1927, a las 17 horas, en el local social, calle Rivadavia 666, piso 3.°, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discutir, aprobar o modificar los Inventario, Balance General, Memoria del Consejo de Administración e Informe del Síndico, correspondientes al 24.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años; de tres Directores suplentes por dos años; y uno, por un año; y un Síndico titular y tres suplentes, por un año.
4.° Aprobación del acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que a los efectos de constituir la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad con anticipación por lo menos de tres días al fijado para la reunión, debiendo estar éstas al corriente con sus cuotas y ser poseedor de ellas, como mínimum, con tres meses de antigüedad, ya sea por subscripción o transferencia.

La Dirección General dará recibo de las acciones y constancia de haber cumplido con estos requisitos.

Buenos Aires, 10 de Abril de 1927. — Francisco E. Alfonso, presidente. — Alberto J. Fernández, director delegado.

e12 abril - N.° 12.667 - v27 abril

LE COURRIER DE LA PLATA
Sociedad Anónima

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de abril de 1927, a las 14 horas y media, en el local, calle Reconquista N.° 549, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General con dictamen del Síndico, correspondientes al décimosexto Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores Titulares por dos años; de dos Directores Suplentes por un año, de un Síndico Titular y Síndico Suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones antes del día 27 de abril inclusive, en el Banco Francés del Río de la Plata, oficina de Títulos, donde se entregará un recibo nominativo de ellas y un boleto de entrada a la Asamblea, indicando el número de votos que le corresponda. — Abril ... de 1927. — El Directorio.

e-12 abril N.° 12.650 v-30 abril.

GRAN DESTILERIA DE BUENOS AIRES
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 9 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, para la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 30 del corriente a la hora 15, en el local social, calle Salta 1827, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio 1926 y distribución de las utilidades.
2.° Elección del Síndico.
3.° Nombramiento de dos accionistas o representantes de los mismos para que aprueben y subscriban el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, 12 de abril de 1927. — El Directorio.

e-12 abril N.° 12.651 v-30 abril.

DROGUERIA AMERICANA
Soc. Anónima Coop. Limitada
Bartolomé Mitre 2176
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 29 de abril a las 21 y 30 en el local social, calle Bmé. Mitre 2176, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
2.° Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al 18° ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1926.
3.° Fondo de reserva.
4.° Fondo para Retiro de acciones.
5.° Distribución de utilidades.
6.° Fijar el derecho de inscripción (art. 19).
7.° Elecciones de:
a) Presidente por tres años.
b) Un director titular por tres años.
c) Dos directores suplentes por un año.
d) Síndico titular y suplente.

Buenos Aires, abril 8 de 1927.
Eduardo Ambrosetti, presidente. — Luis A. Pérez, secretario.

Nota: Todo accionista que no pudiera concurrir a la Asamblea, podrá hacerse representar por otro accionista por medio de carta-poder la cual deberá presentarse en Secretaría hasta 3 días antes del fijado para la Asamblea (Art. 58).

Se ruega a los señores accionistas retiren la tarjeta de entrada en la Secretaría, Bartolomé Mitre 2176, hasta las 17 horas, del día de la Asamblea, sin la cual no se podrá tomar parte en la misma.

e12 abril N.° 12.649 v-29 abril.

EL PLANETA LIMITADA
Sdad. Anónima Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1927, a las 11,45 horas, a celebrarse en el local Reconquista N.° 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente y fijación de su remuneración.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e12 abril N.° 12.647 v26 abril.

LEVER HERMANOS, LIMITADA
Sdad. Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a una Asamblea General Ordinaria, para el día 30 de Abril de 1927, a las 11,15 horas, en el local Reconquista N.° 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos Directores suplentes y fijación de la remuneración de los que cesan.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de la remuneración de los que cesan.
4.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas, efectuado en un banco o establecimiento comercial, dentro o fuera del país, aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e12 abril N.° 12.648 v26 abril.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "HILL STATION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 20 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1927, a las 14 horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, capital del territorio nacional de Santa Cruz, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio que terminó el 31 de Marzo de 1927.
2.° Nombramiento del Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la Compañía, en Río Gallegos, territorio nacional de Santa Cruz, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos.

Río Gallegos, Marzo 7 de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.512 v25 abril

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.
Sociedad Anónima
Empresa de Obras
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 29 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, Escritorio 521, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores titulares.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Las acciones deben depositarse en el local indicado, hasta dos días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — El Presidente.

e12 abril N.° 12.645 v26 abril.

H. J. BAKER Y BRO OF ARGENTINA, S. A.
Octava Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 267, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico al 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de un Director en reemplazo del Sr. W. E. Phelps, que ha terminado su mandato y de los Síndicos titular y suplente.
3.° Designación de los accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — Ricardo M. Aldao, secretario.

e5 abril N.° 12.502 v27 abril

LINEA ROTTERDAM SUD AMERICA
SOCIEDAD ANONIMA
25 de Mayo 515 — **Buenos Aires**

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1927 a las 15 horas, en su local en la calle 25 de Mayo N.° 515,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico correspondiente al ejercicio del año 1926
2.° Elección del Síndico.
3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927. — El Directorio.

e2 abril N.° 12.474 v22 abril

PREVISION POPULAR
Compañía Argentina de Seguros
Maipú N.° 574
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 22 de Abril, a las 16 1|2 horas, en el estudio del Dr. Pedro D Codoni, calle Talcahuano N.° 481, 4.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1. Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares por dos años, dos Directores suplentes por dos años y un Síndico titular y un suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — De conformidad a lo establecido en los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la tarjeta de entrada. — —El Secretario.

e5 abril N.° 12.498 v22 abril.

"ITALIA - AMERICA"
Sociedad Argentina de Empresas Marítimas
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Art. 24 de los Estatutos Sociales, se invita a los señores Accionistas a concurrir a la Asamblea General Ordinaria convocada para el 26 de Abril de 1927 la que se celebrará a las 11 horas en el local de la Casa Central, Florida N.° 502 Buenos Aires, y en cuyo acto deberá tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.
2.° Distribución de Utilidades.
3.° Remuneración a los Síndicos por el Ejercicio de 1926.
4.° Elección del Directorio, un Síndico titular y un Síndico suplente, para el Ejercicio 1927. (De acuerdo con los artículos 10 y 20 de los Estatutos, los miembros del Directorio, Síndico titular y suplente, pueden ser reelectos.)
5.° Designación de dos señores Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente de la Asamblea, firmen el acta de la misma. (Art. 32 de los Estatutos.)

Nota: — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los propietarios de acciones, deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, dos días antes del señalado, otorgándoseles un recibo que expresará el número de votos a que tiene derecho cada Accionista, recibo que servirá de entrada a la Asamblea, pudiéndose substituir aquel depósito por un certificado que acredite que las acciones se han depositado en un Banco situado en la República, o en el extranjero, que el Directorio autorice. (Art. 27 de los Estatutos.) — El Presidente.

e4 abril N.° 12.487 v23 abril

SOCIEDAD ANONIMA RADIX

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el 29 de Abril a las 15.30 horas, en la calle Adolfo Berro 4050, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimotercero ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de un Director suplente.
3.° Elección de Síndicos, titular y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y refrendar el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, que de acuerdo con lo establecido por el art. 27 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e9 abril N.° 12.614 v29 abril.

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE ELECTRICIDAD
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril próximo venidero, en el local social, calle Canning 3709|11, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e Informe del Síndico del vigésimo primer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares, dos Directores suplentes, del Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea en unión del Presidente y Secretario.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la administración, calle Canning 3709|11, con tres días de anticipación a la fecha de la misma.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927. — El Directorio.

e4 abril N.° 12.485 v23 abril

EXPOSICIONES INTERNACIONALES
Sociedad Anónima Limitada
Asamblea Ordinaria

De acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1927, a las 11 horas, en la Sala de Sesiones de la calle San Martín N.° [illegible], para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance de la Sociedad, correspondiente al ejercicio décimoséptimo terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Remuneración del Síndico, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.
3.° Elección de tres Directores titulares y de un Director suplente, por dos años, de acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, de acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Las boletas de entrada se expedirán en las Oficinas del Secretario, Bartolomé Mitre N.° 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, de las 14,30 hasta las 16,30.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — El Secretario.

e8 abril N.° 12.575 v30 abril

"LA MARTONA, SOCIEDAD ANONIMA

Aviso de convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de lo Estatutos se convoca a los señores ac cionistas a la Asamblea General Ordi naria que tendrá lugar el día 27 del co rriente a las 16 horas en el local de la Sociedad, San Martín N.° 121, para tra tar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria, del Balan ce y de las Cuentas.
2.° Discusión, aprobación de la Memo ria, de las Cuentas y Distribución de utilidades.
3.° Elección de Síndico y Síndico su plente en reemplazo de los que cesan en su mandato.
4.° Nombramiento de dos accionista presentes para que como delegados y en representación de los demás, intervengan en la confección del acta de esta Asam blea, la aprueben y firmen con el Di rectorio.

Los señores accionistas en cumpli miento del artículo 28 de los Estatutos se servirán depositar sus acciones con tres días de anticipación en la Secreta ría de la Sociedad, sita en el expresado local, San Martín N.° 121.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927. — Vi cente R. Casares, presidente.

e2 abril N.° 12.471 v22 abri

S. A. THOMPSON MUEBLES LDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos, se cita a los señores accio nistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 26 de Abril a las 14 y 15 horas, en la calle Florida 833, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memo ria y Balance General correspondiente al décimocuarto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de cuatro Directores titu lares y tres suplentes.
3.° Elección de Síndico y Síndico su plente y fijar su remuneración.
4.° Nombrar a dos accionistas, para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la Asamblea y de acuerdo con lo que pres cribe el artículo 28 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en la caja de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.454 v21 abril

FORTUNATO ANZOATEGUI LTDA.

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Es tatutos, se convoca a los señores accio nistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 16 horas, en el domicilio de su administración central, calle Florida 316, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Ba lance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Sín dico al 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de Presidente y 4 Direc tores titulares, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Remuneración del Síndico.
4.° Designación de dos accionistas pa ra que en representación de la Asam blea aprueben y firmen el acta respec tiva. — El Secretario.

Nota: De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Socie dad hasta tres días antes del fijado pa ra la reunión sus acciones o recibo de depósito de ellas en los Bancos.

e11 abril N.° 12.632 v30 abril

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anón. Comercial Importadora

Suipacha 602

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los seño res accionistas poseedores de acciones ordinarias para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha N.° 602, el día 3 de Mayo próximo venidero a las 15 horas, a fin de tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Arts. 8 y 33 de los Estatutos, conforme al proyecto del Di rectorio que se encuentra de manifies to en Secretaría a disposición de los señores accionistas.
2.° Consideración de la renuncia pre sentada por el Director Delegado don Martín Guilayn, y en su caso, acepta ción de la misma y designación de re emplazante.
3.° Reforma del proyecto de aumento de capital resuelto por la Asamblea del 7 de Junio de 1926, de acuerdo con el nuevo proyecto preparado por el Direc torio y que se encuentra a disposición de los accionistas en Secretaría.
4.° Designación de dos accionistas pa ra firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 9 de 1927. — Jo sé Barbará, presidente.

e11 abril N.° 12.634 v30 abril

CERVECERIA ARGENTINA QUILMES

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 del corriente a las 15 horas, en el local de la calle Brasil 731, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la prórroga en el mandato de Síndico.
2.° Consideración de la Memoria, In ventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Sín dico, correspondientes al primer ejerci cio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
3.° Fijación de la remuneración del Síndico.
4.° Nombramiento de Directorio.
5.° Designación de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas pa ra aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones, en la Ca ja de la Sociedad, con 3 días de anti cipación por lo menos al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. Podrán igualmente efectuar el depósito de sus acciones por medio de certificados de depósitos expedidos a nombre del accionista por Bancos que designará el Directorio. — El Directo rio.

e11 abril N.° 12.637 v28 abril

NEW YORK FILM EXCHANGE

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los Estatutos, por reso lución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 29 de corriente mes a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán 970, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Ba lance correspondientes al cuarto ejerci cio.
2.° Destino de las utilidades.
3.° Elección de cuatro directores y un suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico su plente.
5.° Designación de dos accionistas pa ra aprobar y firmar el acta de la Asam blea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — El Directorio.

Art. 15: Hasta tres días antes de ce lebrarse las Asambleas, los accionistas depositarán sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designe en la convocatoria, y recogerán un reci bo en el cual constará el número de ac ciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionis tas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite.

e11 abril N.° 12.638 v29 abril

CITY BELL

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 15 horas, en el local de Sociedad, ca lle Rivadavia N.° 620, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.
2.° Elección de un Presidente y cinco Directores en reemplazo del Dr. Adolfo Labougle (hijo); señor Hialmar Aberg Cobo; Dr. Carlos M. Kier; señor Arturo Aberg Cobo; Dr. Ricardo de Labougle y Dr. Luis S. Aliaga, que terminaron su mandato.
3.° Elección del Síndico.
4.° Designación de dos Accionistas pa ra aprobar y firmar el acta de la Asam blea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 23 de los Estatutos, que dice: 'Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el do micilio social. En lugar de depósito se aceptará un certificado de banco, a satis facción del Directorio''.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — El Directorio.

e11 abril N.° 12.639 v30 abril.

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el Art. 10 de los Estatutos de esta Socie dad, se convoca a los señores Accionistas a la 7.° Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día Miércoles 4 de Mayo de 1927, a las 11 horas, en la calle Can gallo N.° 315, quinto piso.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balan ce General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, por el ejercicio fenecido el 31 de Marzo de 1927.
2.° Distribución de las Utilidades.
3.° Nombramiento de 4 Directores ti tulares.
4.° Nombramiento de 2 Directores su plentes.
5.° Nombramiento de Síndico y Sín dico suplente y fijación de la remunera ción del Síndico.
6.° Nombramiento de 2 Accionistas pa ra firmar el acta de la Asamblea, con facultad de aprobarla.

Nota: — Los señores Accionistas de berán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea, según Art. 14 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 9 de 1927. — El Directorio.

e11 abril N.° 12.640 v30 abril.

ESTANCIAS O'FARRELL, LTDA.

Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que ten drá lugar el día 30 de Abril de 1927, a las 17 horas, en su local social de la ca lle San Martín N.° 274, para tratar la **siguiente,**

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Consideración** de la Memoria, Ba lance Anual y Distribución de Utilida des.
2.° Nombramiento de dos Directores ti tulares en reemplazo de los señores Al berto Cayol y Miguel Z. O'Farrell y un director suplente en reemplazo del señor Guillermo Morgán y Síndico titular y suplente, en reemplazo de los señores Eduardo O'Farrell y Santiago Larring ton, respectivamente.
3.° Designación de dos señores Accio nistas para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Abril 9 de 1927. — Juan A. O'Farrell, Presidente.

e11 abril N.° 12.628 v30 abril.

BANCO ESCANDINAVO ARGENTINO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 y 31 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de Abril de 1927 a las 16 horas, en el local del Banco, calle Sarmiento número 354, con el objeto de considerar la si guiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General corres pondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Dictámen del Síndico.
3.° Reparto de utilidades y fijación de los honorarios del Síndico.
4.° Elección de un Director por dos años.
5.° Elección de Síndico y Síndico Su plente.

NOTA. — Se recuerda a los señores accionistas el requisito establecido en el artículo 30 de los Estatutos para la con currencia a la asamblea; a saber: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la asamblea, en el domici lio social del Banco. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Ban co a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927. — El Directorio.

E. 11 abril N.° 12.635-v-28 abril.

CLAY Y MONNIER, LIMITADA

Sociedad Anónima Cooperativa

(Importación y Exportación)

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Esta tutos, se convoca a los señores Accionis tas a Asamblea General Ordinaria, para el día 29 de Abril de 1927, a las 17 ho ras, en el local Reconquista N.° 46, Es critorio 514, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memo ria, Balance General, Cuenta de Ganan cias y Pérdidas e Informe del Síndico por el ejercicio al 31 de Diciembre de 1926.
2.° Fijación de la remuneración del Director y Síndico.
3.° Elección de Síndico titular y Sín dico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas pa ra que aprueben y firmen el acta de es ta Asamblea.

El Director.

e12 abril N.° 12.646 v28 abril.

COLOMBATTI Y CIA, LTDA.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a efectuarse en nues tro local social, Paseo Colón N.° 1180, el día 28 de Abril de 1927, a las 16 horas, para tratar los asuntos comprendidos en la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Ba lance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejer cicio social terminado el 31 de Enero de 1927.
2.° Elección de dos Directores titula res y dos Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas pa ra firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a la Asam blea, deberán depositar en las oficinas de esta Sociedad, sus acciones o un cer tificado en que conste hallarse deposita das en un Banco de esta Capital, hasta un día antes del fijado para la reunión. — Alfredo Colombatti, Presidente.

e8 abril N.° 12.576 v28 abril.

COMPAÑIA SUDAMERICANA DE TELEFONOS L. M. ERICSSON
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone el Art. 20 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local de la Compañía, calle Esmeralda N.° 1000.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Directores titulares, Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, para el ejercicio de 1927.

Buenos Aires, Abril 9 de 1927. — Penn Grill, Director - Gerente.

e11 abril N.° 12.616 v30 abril.

RAMSAY, BELLAMY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas, a la Décima Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Abril de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio hasta el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Fijar la remuneración del Síndico para el ejercicio de 1926.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio de 1927.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente, depositar sus acciones o un recibo de éllos otorgado por algún Banco, con dos días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en las Oficinas de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46. — El Presidente.

e11 abril N.° 12.617 v30 abril.

ANTORCHA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Petróleo

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en la Avda. Roque Sáenz Peña N.° 547, escritorio N.° 204, el día 29 de Abril de 1927, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance y el Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos (Artículo 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e11 abril N.° 12.618 v25 abril.

"RUBI"
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, escritorio N.° 206, el día 29 de Abril de 1927, a las 15 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance y el Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos (Artículo 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e11 abril N.° 12.619 v25 abril.

"PERLA"
Sociedad Anónima de Petróleo
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local calle Reconquista N.° 46, escritorio N.° 514, el día 29 de Abril de 1927, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance y el Informe del Síndico.

2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado Bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos (Artículo 25 de los Estatutos). — El Directorio.

e11 abril N.° 12.620 v25 abril.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD
Sociedad Anónima

(Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, en Decreto del 18 de Julio de 1914).

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1927, a las 14 horas, en el local social, Avenida de Mayo 1396, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio de 1926.

2. Elección de Secretario, Tesorero y un Vocal.

3.° Elección de Síndico Titular y de Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo que determinan los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, tres días antes de la Asamblea, a más tardar, para obtener el comprobante que les autorice para tomar parte en ella.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — El Directorio.

E. 30 marzo N.° 12.410-v-22 abril.

COMPAÑIA AGA DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina N.° 484, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926, e Informe del Síndico.

2.° Reparto de Utilidades.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas el Art. 27 de los Estatutos, que dice: "Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea, en el domicilio social y podrá aceptarse en lugar de depósito, un certificado de banco nacional o extranjero a satisfacción del Directorio.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927. — El Directorio.

e11 [illegible] N.° [illegible] v29 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE GASAIREUNIVERSAL
SOCIEDAD ANONIMA
2.ª Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo que disponen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 27 de Abril a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria y Balance General del ejercicio.

2.° Designación de dos Directores titulares, en reemplazo del Dr. Carlos Rueda y señor José A. Sánchez Cernadas, que renunciaron al mandato.

4.° Designar dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea. - El Secretario.

2.ª CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el 27 de Abril a las 17 horas, en el local social, calle Alsina 1382, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Marcha futura de la Compañía.

2.° Asuntos varios.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e11 abril N.° 12.631 v25 abril

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS,
Asamblea ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril a las 15.30 en el local social, 234, calle Bartolomé Mitre (4.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico referentes al ejercicio vencido el 31 Diciembre 1926.

2.° Distribución o destino de las utilidades.

3.° Elección de dos accionistas para integrar el Directorio por el término de tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Secretario.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad no menos de tres días antes del fijado para la asamblea.

e9 abril N.° 12609 v29 abril.

FORTIS
Sociedad Anónima
Asamblea General Extraordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Jueves 28 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe que presentará el Directorio sobre el estado de la Sociedad.

2.° Pronunciarse sobre la liquidación de la Sociedad.

3.° En caso de resolverse la liquidación, establecer la forma de efectuarla y designar los liquidadores.

4.° Designación de dos Accionistas para que firmen y aprueben conjuntamente con el Presidente y el Síndico, el acta de la Asamblea.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus recibos provisorios o acciones en la Caja de la Compañía, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, con tres días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 19 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Directorio.

e11 abril N.° 12.615 v28 abril.

LA ECONOMIA SOCIAL
CONVOCATORIA

La Economía Social convoca a asamblea general ordinaria en 2.ª convocatoria, para el día 23 del corriente, a las 17 horas, en nuestro local Brandsen 150.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1.° de Julio al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección del Gerente, 1 Director titular, Síndico y suplente.

3.° Designación de tres accionistas para firmar el acta. — Víctor Arias, presidente.

e9 abril N.° 12.596 v21 abril

ERNEST C. GUTH y C.°
Sociedad Anónima. — Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la primera asamblea general ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, Garay 2858 al 2868, el día 29 de Abril de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Marzo de 1927.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de 4 Directores titulares y 2 suplentes, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 2.°) del art. 18 de los estatutos.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico correspondiente al primer ejercicio.

6.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en las cajas de la Sociedad las acciones que posean o un certificado bancario de las mismas, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 28 de los estatutos.

Abril 8 de 1927. — El Directorio.

e9 abril N.° 12612 v29 abril.

LA CENTRAL
Compañía Argentina de Seguros. — Calle Belgrano 1975. — Buenos Aires. — Convocatoria—

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 28 y 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1927, a las 21 horas, en el local social, Belgrano N.° 1975, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndicos titulares y suplentes (artículo 27 de los estatutos).

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales, para tener derecho a asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la reunión, y de conformidad con el artículo 33 de los estatutos sociales, los señores accionistas que no pudieran asistir personalmente a la asamblea, podrán hacerse representar otorgando carta-poder que deberá ser visada por un miembro del Directorio de la Compañía. — Pedro R. Tiesi, Presidente.

e9 abril [illegible] abril.

CALERA ARGENTINA
Sociedad Anónima

Alsina 1382 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto en el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la "Calera Argentina", Soc. An., a Asamblea Ordinaria para el día 30 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local calle Alsina 1382, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Lectura del dictamen del Síndico.
3.° Elección de un nuevo Director y un Síndico.
4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para la misma fecha se convoca a los señores accionistas para celebrar Asamblea Extraordinaria, en el local calle Alsina 1382, a las 15 y 30 horas, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital social.
2.° Modificación del artículo 4.° de los Estatutos sociales por la que se aumentará el capital de la sociedad a un millón de pesos moneda nacional de curso legal.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que según dispone el artículo 25 de los Estatutos, deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en un Banco de la Capital Federal, tres días antes del señalado para estas asambleas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Directorio.

e9 abril N.° 12.597 v29 abril

CREDITO FINANCIERO SUD AMERICANO

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 6 de Mayo de 1927, a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de un Secretario a los efectos del artículo 32 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. - El Directorio.

e13 abril N.° 12.688 v3 mayo

CIA. DE TIERRAS Y MADERAS DEL IGUAZU

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente mes, a las 10 horas, en las oficinas de la Compañía, calle San Martín N.° 66.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General al 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de tres Directores titulares en reemplazo de los señores Ingeniero H. Bustos Morón, doctor Emilio R. del Valle y doctor Ricardo M. Aldao, y de un Director suplente en reemplazo del señor Juan C. F. Lawrie, todos los cuales cesan por turno.
3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Carlos J. Guerello y Santiago A. Bachini, respectivamente, que terminan su mandato.
4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el Art. 33 de los Estatutos, se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, antes de las 12 horas, del día 28 del corriente.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — El Directorio.

e9 abril N.° 12.592 v30 abril

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO. — CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación a la asamblea general que tendrá lugar el martes 26 de Abril de 1927, a las 18, en el salón del Templo Escocés, calle Perú 352.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar la memoria y cuentas del ejercicio ppdo.
2.° Reintegración de la Comisión Directiva.
3.° Nombramiento de dos miembros para firmar el acta.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1927. — El Secretario.

e9 abril N.° 12610 v23 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la 17.ª Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, a las 11 horas, en el local de la Administración en Buenos Aires, calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 17.° ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1926, con informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de cinco Directores titulares y un Director suplente por el término de dos años.
4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, en Buenos Aires, en las Oficinas de la Compañía, Esmeralda 188, o en Córdoba, en la Administración, calle San Jerónimo 82.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Directorio.

e9 abril N.° 12.586 v29 abril

COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES MODERNAS
Asamblea Extraordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril a las 15, en el local social 234, calle Bartolomé Mitre (4.° piso), a fin de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos.
2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Secretario.

Se previene a los Señores Accionistas que deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad no menos de tres días antes del fijado para la Asamblea.

E. 9 abril N.° 12.609-v-29 abril.

BRILLANTE.—SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al Artículo 22 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local, calle Reconquista N.° 46, escritorio N.° 514, el día 28 de Abril de 1927, a las 11,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Someter a la aprobación de los Señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance y el Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de un Director en reemplazo del que termina su mandato.
3.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 9 abril N.° 12.598-v-23 abril.

DIADEMA ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA DE PETROLEO
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en el local de la Sociedad Avenida Roque Sáenz Peña N.° 547, escritorio N.° 205, el día 28 de Abril de 1927, a las 10,30 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Someter a la aprobación de los Señores Accionistas la Memoria, Inventario, Balance y el Informe del Síndico.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.
3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a las Asambleas los Accionistas deberán depositar sus acciones o certificado bancario en las Oficinas de la Sociedad hasta tres días antes de la Asamblea para obtener la boleta de entrada, en la que se especificará el número de votos (Art. 25 de los Estatutos). — El Directorio.

E. 9 abril N.° 12.599-v-23 abril.

"RHODIUS"
Sdad. Anón. Comercial y Financiera

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 318, a las once horas del día 3 de Mayo de 1927, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance del año 1926.
2.° Elección de dos Directores suplentes.
3.° Elección del Síndico.
4.° Elección del Síndico suplente.
5.° Modificación del Artículo 13 de los Estatutos.
6.° Autorización para la gestión de estas modificaciones ante el Superior Gobierno Nacional.
7.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e12 abril N.° 12.665 v2 mayo.

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO
Ex Compañía General de Tabacos
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 4 de Mayo de 1927, a las 17 horas, en el local social, Cangallo 499, 2.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio de 1926.
2.° Elección de tres Directores y un suplente, Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Rodolfo Posse, Presidente.

e12 abril N.° 12.641 v2 mayo.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.

2.ª CONVOCATORIA

A los Accionistas de "El Hogar Obrero"

Estimado Consocio:

Por resolución del Directorio, y por no haberse celebrado en la 1.ª Convocatoria, se convoca nuevamente a los socios de "El Hogar Obrero" a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1927, a las 8 horas, en el local social calle Cangallo 2070, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe del Directorio y Balance del 38 Ejercicio.
2.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes en reemplazo de los socios Miguel Briulo, Ernesto Colombo, Julio A. del Río, Agustín S. Muzio, Miguel Pescuma, José D. Castellanos, Vicente Tadich y Juan Varela, cuyos mandatos terminan.
3.° Elección de un Síndico titular y un Suplente en reemplazo del socio José H. Porto que renunció y del socio Vicente Russomanno cuyo mandato termina.
4.° Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.

Los socios deben sujetarse para participar en la Asamblea a las siguientes condiciones estatutarias.

Art. 26. — Para formar quórum se requiere la asistencia de la mitad de los accionistas que tengan por lo menos una antigüedad de tres meses y hayan aportado treinta pesos ($ 30.) o más al capital social.

Para tomar parte en las asambleas los socios deberán exhibir una credencial, que les será otorgada en las oficinas de la sociedad hasta el día anterior a la misma, y durante el tiempo de la convocatoria, credencial en la que constará que el socio se halla en condiciones de participar en la asamblea. — El Secretario.

COOPERATIVA EL HOGAR OBRERO

Buenos Aires, Abril 11 de 1927.

2.ª CONVOCATORIA

A los Accionista de "El Hogar Obrero"

Estimado Consocio:

Por resolución del Directorio y por no haberse celebrado en 1.ª convocatoria, se convoca nuevamente a los socios de "El Hogar Obrero" a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 24 de Abril de 1927, a las 11 horas, en el local social calle Cangallos 2070, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Reforma del Estatuto en sus artículos Tercero, 3.° Cuarto, 4.° Sexto, 6.° Séptimo, 7.° Noveno, 9. Décimo, 10. Undécimo, 11 Duodécimo, 12. Décimotercero, 13. Décimosexto, 16. Décimoséptimo, 17 Vigésimo primero, 21 Vigésimo segundo, 22. Vigésimo tercero, 23 Vigésimo cuarto, 24. Vigésimo sexto, 26 Trigésimo segundo, 32 y artículo nuevo trigésimo cuarto, 34.
2.° Designar dos socios para refrendar el acta de la Asamblea.
3.° Autorizar al Directorio para solicitar por sí o por intermedio del Presidente u otra persona que designe al efecto la aprobación de las presentes reformas del Estatuto, quedando autorizado el Directorio o el Presidente, o la persona que designe para aceptar las enmiendas que indicara el Poder Ejecutivo.

Los socios deben sujetarse para participar en la asamblea a las siguientes condiciones estatutarias.

Art. 26. Para formar quórum se requiere la asistencia de la mitad de los accionistas que tengan por lo menos una antigüedad de tres meses y hayan aportado treinta pesos ($ 30.) o más al capital social.

Para tomar parte en las asambleas los socios deberán exhibir una credencial, que les será otorgada en las oficinas de la Sociedad hasta el día anterior a la misma, y durante el tiempo de la convocatoria, credencial en la que constará que el socio se halla en condiciones de participar en la asamblea. — El Secretario.

E. 12 abril N.° 12.673-v-23 abril.

CAJA DE CREDITO HIPOTECARIO
Sociedad Anónima
Calle Cangallo N.° 667 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle Cangallo N.° 667 el día 29 de Abril de 1927 a las 16 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° Nombramiento de un Director Titular, un Suplente, Síndico y Síndico Suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — Luis Lanzarote, Director.

E. 29 marzo N.° 12.393-v-29 abril.

HOPKINS & GARDOM LIMITADA
Compañia Constructora
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se previene a los Señores Accionistas que la Asamblea General Ordinaria de la Compañía tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, el día 29 de Abril de 1927 a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás. — El Secretario.

E. 12 abril N.° 12.670-v-29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA THE ANGLO ARGENTINE IRON COMPANY LTD.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Moreno 508, segundo piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

a) Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario presentados por el Directorio, y el dictamen del Síndico.

b) Fijar la remuneración a los Directores y Síndico para el año 1926.

c) Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el próximo ejercicio.

d) Distribución de las utilidades.

e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos, los accionistas para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la oficina social, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea. — El Directorio.

e2 abril N.° 12.473 v22 abril

INDUSTRIA SERICA ARGENTINA

Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria
del 30 de Abril de 1927

De acuerdo a las disposiciones del artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su Sede Social, Avenida de Mayo 760, a las 15 horas, del día 30 de Abril de 1927, para discutir la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio 1926.

2.° Integración del Directorio por renuncias.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1927.

4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, en representación de la misma.

Nota. — De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos, los señores accionistas para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus acciones o certificados provisorios, o un recibo bancario de los mismos.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — José Fanchinetti, Director Secretario.

e1.° abril N.° 12.467 v21 abril

CECA
Compañía Exportadora de Carnes Argentinas, S. A. — Buenos Aires, Reconquista 37. — Convocatoria—

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, 4.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y aprobación de la memoria y balance general correspondientes al cuarto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2) Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

3) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Los accionistas que quieren tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — Martín Meyer, Presidente.

e8 abril N.° 12562 v28 abril.

CECA
Compañía Exportadora de Carnes Argentinas, S. A. — Buenos Aires, Reconquista 37. — Convocatoria—

A pedido del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la segunda asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, calle Reconquista 37, cuarto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Resolver la continuación de las operaciones sociales o la liquidación de la Sociedad.

2. Caso de resolverse la liquidación, nombramiento de liquidador y fijación de su retribución, así como de sus facultades.

3. Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Los accionistas que quieren tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión. — Martín Meyer, Presidente.

e8 abril N.° 12.562 v28 abril.

Cía. ARGENTINA DE TIERRAS
Sociedad Anónima, Ltda. — Corrientes 435. — Buenos Aires. — Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con las prescripciones de los estatutos, se invita a los señores accionistas a concurrir a la asamblea general ordinaria, que se celebrará en la calle Corrientes 435, el día 23 de Abril, a las 9.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico.

2.° Integración del Directorio: Elección de dos Directores titulares y tres suplentes: Síndico titular y suplentes.

3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con el artículo 33 de los estatutos, para poder tomar parte en la asamblea se requiere que depositen las acciones hasta un día antes del fijado para ella, en los escritorios de la Compañía.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12563 v23 abril.

"TRAFUL"
Sociedad. Anónima Agrícola, Pastoril e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Anual, que tendrá lugar en el local social de la Sociedad, calle Cangallo N.° 315, primer piso, el día 27 de Abril de 1927, a las 14,30 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General, correspondiente al primer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director.

3.° Elección de dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12.573 v27 abril.

JOHN WRIGHT Y SONS, LIMITED
Sociedad Anónima
Bolívar N.° 1575 — Buenos Aires
Octava Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, calle Bolívar 1575, Capital Federal, a las once horas del día Viernes 29 de Abril de 1927.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores por el término de tres años, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 9.° de los Estatutos, en reemplazo de los señores John Wright, Sydney Wright, Russell D. Christian y Arturo Wright, quienes terminan su mandato.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente, por el término de un año de acuerdo con lo que establece el Art 19 de los Estatutos.

4.° Designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos de la Sociedad Anónima, para poder asistir a la Asamblea convocada, deberán depositar sus acciones en la Caja Social de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al señalado.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12.574 v28 abril.

RIBEREÑA DEL PLATA

Compañía Sudamericana de Comercio (S. A.)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos Sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril del corriente año, en el local social, Moreno 970, a las 16 horas, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos escrutadores para las votaciones y para aprobar el acta.

2.° Lectura de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del octavo ejercicio social cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

3.° Discusión y aprobación de dichos documentos.

4.° Nombramiento de Síndico Titular y Suplente, por un año y fijación de sus honorarios.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Directorio.

NOTA. — Se previene a los Señores accionistas que de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Caja de la Compañía, tres días antes, por lo menos, del fijado para la Asamblea.

E. 8 abril N.° 12.571-v-28 abril.

LA OPINION, S. A. LTDA. MANUFACTURA DE TABACOS
Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 27 y 28 de los Estatutos sociales, convócase a los Señores accionistas de la Sociedad Anónima "La Opinión, S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos" a Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día treinta del corriente a las diez y seis horas en el local social calle Pichincha 748, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926, informados por el Señor Síndico.

2.° Elección de tres Directores titulares y un Suplente por el término de dos años y un Síndico titular y un Suplente por el término de 1 año.

3.° Designación de los accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Ricardo A. Delledonne, Presidente. — Ramón S. Cabello, Secretario.

E. 8 abril N. 12.572-v-27 abril.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito (Limitada). — Autorizada por decreto del Superior Gobierno de la Nación, fecha 4 de Mayo de 1910 y modificación de 10 de Mayo de 1922. — 690 Esmeralda 690 — Primera convocatoria—

Buenos Aires, Abril de 1927. — Señor accionista: Se convoca a usted para la décimaséptima asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 30 de Abril a las 20 horas, en la calle Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar o modificar la memoria, balance general y demás cuentas e informes del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Elección de un Director titular y dos suplentes.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta, en señal de aprobación.

Saluda a usted muy atte. — Pedro Pugno, secretario.

e8 abril N.° 12566 v28 abril.

EMPRESA DE LUZ Y FUERZA
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en el artículo 29 de los estatutos de esta Empresa, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes a las 10 horas, en el local social, calle Balcarce N.° 184, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al décimonoveno ejercicio, vencido el 31 de Diciembre último, distribución de las utilidades y remuneración del Directorio y Comité.

2.° Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año y fijación de su remuneración.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos del artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, en la Administración de la Empresa, calle Balcarce N.° 184, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — El Secretario.

e8 abril N.° 12.569 v28 abril.

CONVOCATORIA DE LA COMPAÑIA NACIONAL DE TABACOS

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril próximo a las 11 horas en el local Diagonal Roque Sáenz Peña 567 (edificio del Banco de Boston), escritorio N.° 305, 3er. piso, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se hace presente a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 29 de los estatutos, para tener derecho a concurrir a la asamblea, los tenedores de acciones ordinarias al portador deberán depositar éstas en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del señalado para la asamblea, o presentar dentro de aquel término un certificado expedido por cualquiera de las casas en el país o en el extranjero, del Banco de Londres y América del Sud o del Lloyd's Bank, que acredite que las acciones se encuentran depositadas en esos establecimientos como propiedad del depositante.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12565 v30 abril.

STANDARD OIL COMPANY

Sociedad Anónima Argentina

Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567

Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. doce de los Estatutos de la Compañía, se convoca a los Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avda. Roque Sáenz Peña N.° 567.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cinco Directores titulares y tres suplentes.

2.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Considerar la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

El Directorio.

e11 abril N.° 12.623 v29 abril.

CONGREGACION EVANGELICA ALEMANA

Esmeralda 162 — Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se cita a los señores miembros para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves, veintiuno de Abril de mil novecientos veintisiete, a las diez y ocho horas, en el salón de la Congregación, Esmeralda 162, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria anual con Balance de caja para su discusión y aprobación.

2.° Elección de quince Delegados en reemplazo de los que terminan su mandato.

3.° Elección de suplentes.

4.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 2 de Abril de 1927. — El Secretario.

e2 abril N.° 12.469 v21 abril

SOCIEDAD EDITORIAL ARGENTINA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea anual ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927 a las 17 horas, en la calle Rivadavia N.° 655, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance.

2.° Elección de Presidente y un vocal y demás Directores titulares o suplentes que se crea convenientes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designar dos accionistas que firmen el acta.

Los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación. — El Directorio.

e8 abril N.° 12564 v29 abril.

ROBERT BOSCH S. A.

Compañía Sudamericana de Magnetos y Equipos Eléctricos

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril a las 10 horas, en el local de la sociedad, calle Rivadavia 1857, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la caja de la Sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e8 abril N.° 12.580 v28 abril

SOCIEDAD ANONIMA "ALDA"

Fábrica de Pinturas, Esmaltes y Barnices

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 12 y 13 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril a las 16 horas en el local de la calle Bartolomé Mitre N.° 226, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación del Balance y consideración de la Memoria.

2.° Elección de cinco Directores titulares por un año en reemplazo de los señores Adolfo De Bruyn, Ricardo Neitzer, Mauricio Marx, Santiago Ruff y Eduardo R. Barrios, salientes por terminación del mandato; Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los señores Edmundo Deschamp y Alfredo J. Carnovali.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 28 de los Estatutos, para poder formar parte de la Asamblea, deben depositarse las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos al fijado, recibiendo un justificativo que servirá de entrada y que expresará el número de votos a que tiene derecho cada accionista. — El Directorio.

e8 abril N.° 12.582 v28 abril

LA RESERVA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Asamblea general ordinaria. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el art. 27 de los estatutos tendrá lugar el día 29 de Abril próximo a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico.

2.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Elección de dos Directores titulares y tres suplentes.

4.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12578 v28 abril.

LA RESERVA, COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES

Asamblea general extraordinaria. — Primera convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 46, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del art. 15 de los estatutos sociales, elevando a ocho el número de Directores titulares.

2.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Directorio.

e8 abril N.° 12578 v28 abril.

TERMAS ROSARIO DE LA FRONTERA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Sarmiento 487 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1927, a las 17 horas, en el local social, Sarmiento 487, con la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria y Balance correspondientes al Ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1926.

2. Elección de dos Directores Titulares y dos Directores Suplentes.

3.° Nombrar Síndico Titular y Síndico Suplente, fijando la remuneración del Síndico para el Ejercicio de 1927.

4.° Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

NOTA. — Las acciones deberán ser depositadas antes de los tres días precedentes al de la Asamblea.

E. 8 abril N.° 12.583-v-28 abril.

GENERAL ELECTRIC

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927 a las 16 horas en las oficinas de la Sociedad, Victoria 618 para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Memoria del Directorio por el ejercicio que venció el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Proceder a la elección de cuatro Directores en reemplazo de igual número que terminan su mandato.

3. Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4.° Remuneración al Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los Accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con tres días de anticipación a lo menos al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — El Presidente.

E. 7 abril N.° 12.552-v-27 abril.

STORM, BULL & STORM, LTDA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1927, en el local de la Sociedad calle Perú 475 a las 15 horas, a objeto de tomar en cuenta la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General por el Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926 y dictamen del Síndico.

2. Distribución de utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Accionistas presentes en la Asamblea para aprobar y firmar el acta.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la reunión. — El Directorio.

E. 7 abril N.° 12.555-v-25 abril.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL LA INTERNACIONAL.

Autorizada por Superior Decreto del 1.° de Septiembre de 1921

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, para la quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Viernes 29 de Abril de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 142 (altos).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 5. Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de un Director titular en reemplazo de un renunciante.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente, por un año, en reemplazo de los salientes.

5.° Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el Presidente, aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 6 de Abril de 1927. — El Directorio.

E. 7 abril N.° 12.556-v-29 abril.

EXPLOTACION DE CAMPOS Y MONTES DEL RIO BERMEJO

SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 501, segundo piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares, dos suplentes, un Síndico y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

El Directorio

e 7abril N.° 12.544 v 27 abril

"LA INTERNACIONAL" COMPAÑIA DE SEGUROS

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Séptima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril a las 14 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo N.° 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades del séptimo ejercicio.

2.° Elecciones.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para poder asistir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la Sociedad, donde recibirán la boleta de entrada en la que se especificará el número de votos que les corresponda. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por simple carta-poder. (Artículo 22 de los Estatutos). La Memoria y Balance estarán a disposición de los Señores Accionistas en la oficina de la Sociedad, desde el 12 de Abril de 1927.

Buenos Aires, Marzo de 1927. — El Directorio.

e31 marzo N.° 12.438 v20 abril

COMPAÑIA ANDINA DE ELECTRICIDAD

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo que establecen los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Esmeralda N.° 188, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 ejercicio concluído el 31 de Diciembre de 1926, con informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y un Director suplente, por el término de dos años.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que dispone el artículo 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Esmeralda N.° 188.

Buenos Aires. Abril de 1927. — El Directorio.

e7 abril N.° 12.549 v27 abril

INSTITUTO ITALO ARGENTINO DE SEGUROS GENERALES (S. A.)

San Martín 232

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 30 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local del Instituto, San Martín 232, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Balance y de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre 1926.

2.° Nombramiento de tres Directores por tres años, en reemplazo de los salientes, señores: Marcos A. Algier, Miguel Scarnati y Santiago Martinucci, de un Director por dos años, en reemplazo del señor Armando Roncaglia, y de un Director por un año, en reemplazo del doctor Carlos Rueda.

3.° Nombramiento de cinco Directores suplentes, Síndico titular y dos suplentes, todos por un año.

4.° Designación de dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad al artículo 25 del Estatuto, para concurrir a la Asamblea deben depositar en el Banco Italo Belga sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, inclusive éste. Los señores accionistas podrán hacerse representar en la Asamblea por simple carta-poder.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — El Secretario.

e7 abril N.° 12.550 v30 abril

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE PETROLEO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 30 de Abril, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Inventario, Memoria y Balance presentado por el Directorio e Informe del Síndico correspondiente al Sexto Ejercicio Financiero.

2.° Elegir siete miembros titulares del Directorio y dos suplentes para el Séptimo Ejercicio de la Sociedad.

3.° Aprobar o modificar la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

4.° Determinar la retribución que corresponderá al Directorio y Síndico por el Sexto Ejercicio.

5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de dicha Asamblea.

Nota: — Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 267, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea. — El Directorio.

e12 abril N.° 12.644 v26 abril.

COMPAÑIA DE PETROLEO DE COMODORO RIVADAVIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, Balcarce 278, Escritorio 400, a las 17 horas, del día 21 de Abril 1927, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del décimoquinto ejercicio.

2.° Elección de cinco Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos accionistas para suscribir, por delegación de la Asamblea, el acta correspondiente.

Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de esta sociedad, hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1927. — El Directorio.

E. 29 marzo N.° 12.407-v-21 abril.

THE RIVER PLATE QUEBRACHO COMPANY

Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1927, en su local, calle 25 de Mayo N.° 515, 2.° piso, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la Memoria y del Dictamen del Síndico, consideración del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio de 1926.

2.° Elección de 5 Directores, 3 suplentes, Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un recibo de éllas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días de anticipación por lo menos, al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle 25 de Mayo N.° 515, 5.° piso. — El Directorio.

e6 abril N.° 12.529 v26 abril.

ASOCIACION PATRIOTICA ESPAÑOLA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 29 de los Estatutos, se convoca a los socios de esta Asociación a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 28 del corriente, a las 21 horas, en nuestra casa social, Bernardo de Irigoyen N.° 672, con el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al ejercicio 1926 - 27.

2.° Elección de tres vocales titulares y un suplente de la Junta Ejecutiva, para el período de 1927 - 29, en sustitución de los señores: don Manuel Alcalde, D. Mariano Pérez, D. Rosendo Martínez y D. Félix Girault, respectivamente.

3.° Nombramiento de socio honorario a favor del señor D. José Buigas y de Dalmau, Cónsul General de España, de acuerdo al Art. 18 de los Estatutos.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta en unión del Presidente y Secretario.

Luis Méndez Calzada, Presidente; Manuel Alcalde, Secretario.

e19 abril N.° 12.721 v27 abril.

COMPAÑIA CERAMICA ARGENTINA LIMITADA, S. A.

Convocatoria

En cumplimiento del artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Sexta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 25 de Abril de 1927, a las 15 horas, en las Oficinas de la Compañía, calle Darwin 595, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideraciones de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al sexto ejercicio social, que terminó el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por tres años y dos Directores suplentes por un año, en reemplazo de los que terminaron su mandato el 31 de Diciembre de 1926.

3.° Nombramiento de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma. (Artículo 28 de los Estatutos). — El Director-Secretario.

e6 abril N.° 12.517 v25 abril

FOX FILM DE LA ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

No habiéndose reunido el quórum necesario en la convocatoria anterior, se convoca nuevamente a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 28 de Abril de 1927, en el local social, calle Lavalle número 940, a las 14 1|2 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 25 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de seis Directores, de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos.

3.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente.

4.° Distribución de utilidades.

5.° Fijación de la remuneración del Síndico.

6.° Elección de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha de la Asamblea, sus acciones en la caja social o bien presentar constancia en forma del depósito de los mismos títulos en un Banco de la República o del Extranjero. — El Directorio.

e6 abril N.° 12.519 v23 abril

SOCIEDAD ANONIMA APIS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 29 de Abril a las 15 horas, en la calle Adolfo Berro 4050, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del décimo ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Los Señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría, calle Adolfo Berro 4050, antes del 26 de Abril. — El Presidente.

E. 11 abril N.° 12.636-v-29 abril.

LA FORMOSA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril próximo, a las 11 horas, en su local social calle Cangallo 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General e Informe del Síndico correspondientes al XXII, Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2. Elección de dos Directores Titulares y un Director Suplente por tres años.

3.° Elección de Síndicos, Titular y Suplente, por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en las Asamblea los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar un certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Directorio.

E. 9 abril N.° 12.604-v-29 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE COMERCIO INTERNACIONAL "COARICO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos Sociales y el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local social, sito calle Sarmiento 212, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al tercer ejercicio e informe del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y del Síndico.

3.° Elección del Directorio y del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — Edmundo Hermann, Presidente del Directorio.

e1.° abril N.° 12.463 v 21 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE DOLORES

SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el 25 de Abril de 1927

De conformidad con lo que establecen los artículos 20, inciso d) y 24 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Lunes 25 de Abril de 1927, a las 14 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13 ejercicio (1926).

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, en unión de los señores Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus certificados de acciones, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

e6 abril N.° 12.538 v23 abril

LA METALURGICA ARGENTINA LIMITADA "LAMETAL" S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para que concurran a la quinta Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Abril de 1927, a las 16 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Moreno N.° 970, segundo piso, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al quinto ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de las Ganancias.

3.° Elección Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 20, de los Estatutos los señores accionistas. deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, con dos días de anticipación, por lo menos al citado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — A. Zum Felde, Director-Gerente.

e6 abril N.° 12.541 v29 abril

JUNGHANS HERMANOS, SOC. AN.

Importación Relojes y Alhajas

Se convoca a los señores accionistas, para la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril a las 17 horas, en la sala de sesiones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Enero de 1927.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

e6 abril N.° 12.543 v26 abril

COMPAÑIA COMERCIAL ASCENSORES ITALIANOS STIGLER, LIMITADA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 25 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Sábado 30 de Abril de 1927, en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, a las 15 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares, del Síndico y del Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus certificados de acciones en las Oficinas de la Compañía, calle Corrientes N.° 2263, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1927. — El Directorio.

e6 abril N.° 12.524 v26 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE MATERIAS COLORANTES

Sociedad Anónima

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 27 del corriente, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Galería Güemes, Edificio Supervielle, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de dos Directores por un período completo en reemplazo de los señores Juan E. Hernández y Genesio Perazzo, y confirmación del Director don Benito Perazzo en su puesto, que fué nombrado de acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, en substitución de don Manuel Pena.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el respectivo recibo bancario de las mismas.

Buenos Aires, Abril de 1927. — El Directorio.

e6 abril N.° 12.526 v27 abril.

HOULDER BROTHERS Y CO. (ARGENTINA) LTD.

Calle 25 de Mayo N.° 499, Buenos Aires

Convocatoria

De acuerdo con una resolución del Directorio y lo dispuesto por los artículos 30, 31 y 32 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 499, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Balance General, correspondientes al primer ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1926, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42 de los Estatutos, e informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente, conforme a lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos.

4.° Determinar, conforme a la disposición de los artículos 22 y 29 de los Estatutos, la retribución que corresponderá a los Directores y al Síndico, por el período que comprenda el Balance presentado a la aprobación de la Asamblea.

5.° Nombramiento de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente, firmen y aprueben el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 38 de los Estatutos.

Buenos Aires, 5 de Abril de 1927. — El Presidente.

Nota: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado con anticipación no menor de tres días al fijado para esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 34 de los Estatutos.

e6 abril N.° 12.520 v26 abril

SALVATIERRA LIMITADA

Sociedad Anónima de Publicidad, Turismo y Representaciones

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el Viernes 29 de Abril del corriente año, a las 15 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Florida 524, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Prórroga sufrida en el mandato del Síndico, a causa de la postergación en la fecha del cierre del primer ejercicio, de acuerdo con lo resuelto por la Inspección General de Justicia el 6 de Mayo de 1926.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

3.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

4.° Designación de dos accionistas, para que firmen el acta.

Conforme con el Art. 26 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la Sociedad sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — El Directorio.

E. 6 abril N. 12.531-v-26 abril.

INSTITUTO BIO-QUIMICO ARGENTINO S. A.

Se convoca a los Señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 23 de Abril de 1927, a las 18 horas en el local de la calle Tucumán 780 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los artículos 6.°, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37.

2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

E. 6 abril N.° 12.540-v-23 abril.

CASA IMPORTADORA WOLFF & SCHORR Lda.

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1927, a las 15.30, en el local social, Moreno 431, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Presentación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, referentes al año 1926, para su discusión y aprobación.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes.

4.° Elección de un Síndico y un suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en los escritorios de la Sociedad, tres días antes de la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — El Presidente.

e6 abril N.° 12.532 v28 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEO LITHOELAYON

CONVOCATORIA

El Directorio de esta Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria el día 30 de Abril de 1927, a las 11 y 30 horas, en el local social, Avenida de Mayo 749, Dpto. 30 y a tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico, correspondiente al quinto ejercicio.

2.° Elección de dos Directores titulares, por tres años, en reemplazo de los señores Juan Ibarra y Dr. Juan A. Bruschi, que terminan su mandato, y de tres Directores suplentes, por un año. (Art. 19 del Estatuto).

3.° Elección de Síndico titular y dos suplentes, por un año. (Art. 30).

Se recuerda a los accionistas que sólo tendrán derecho a asistir a la Asamblea, los que depositen en Secretaría, hasta tres días antes del fijado para la reunión, los certificados emitidos. (Art. 12). — Horario: Días hábiles, de 9 a 11 y 14 a 16. - Sábados, de 9 a 11 horas.

El Directorio.

e6 abril N.° 12.533 v26 abril

COMPAÑIA PETROLIFERA ARGENTINA SOLANO, S. A.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes 614, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Balance General y Memoria, presentados por el Directorio e Informe del Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y un suplente, por un término de tres años.

3.° Elección de Síndico.

4.° Resolver sobre la retribución del Directorio y Síndico, por el cuarto ejercicio social.

5.° Designar dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a votar en la Asamblea, los accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado por la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que estas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación, y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo (Art. 23).

El Directorio

e6 abril N.° 12.534 v26 abril

COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD DE CORRIENTES

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convocada para el 25 de Abril de 1927

De conformidad con lo que establecen los artículos 21, inciso d) y 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Lunes 25 de Abril de 1927, a las 14 y 20 horas, en las oficinas de la Compañía, calle Corrientes número 651, para tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 13 ejercicio (1926).

2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes, por dos años, en reemplazo de los cesantes, por terminación de mandato.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea, en unión del Presidente, Secretario y Síndico.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su deposito en Banco, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, en la Administración, calle Corrientes número 651.

El Directorio

e6 abril N.° 12.537 v23 abril

BANCO "EL HOGAR PROPIO"

Sociedad Cooperativa Limitada

Por disposición del Directorio de la Sociedad Anónima Cooperativa Banco "El Hogar Propio", se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en su local social, Moreno N.° 909, el Viernes 29 de Abril de 1927, a la hora 20 y 30, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1.° Aprobación de las modificaciones a los Estatutos Sociales vigentes, proyectadas por el Directorio, en la forma que en folleto impreso se ha repartido a los señores Accionistas y a la Inspección General de Justicia; conservando el carácter de Banco de Préstamos sobre garantía real y en primera hipoteca.

2.° Autorizar al Directorio, para que hasta 35 días después de hecha la publicación oficial de las reformas aprobadas, si lo creyera conveniente, pueda declarar al Banco, desistido de las reformas que hubiesen sido aprobadas, quedando entonces en vigor el actual Estatuto.

3.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que con el Presidente y Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — Manuel Otero, Director - Secretario.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, deben retirar de la Secretaría del Banco, la tarjeta de entrada.

e5 abril N.° 12 500 v25 abril

INDUSTRIAL LANERA HISPANO AMERICANA, S. A.

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de Abril del corriente año 1927, a las 15.30 horas, en el local social, calle Leandro Alem 1450|86, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.

2.° Elección de dos Directores, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de los señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea deberán depositar tres días antes de la reunión sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 27 de los Estatutos.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.505 v25 abril

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de la S. A. Campos y Quebrachales Puerto Sastre, convoca a los Señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria para el día 28 de Abril de 1927 a las 15 y 30 horas, en la Sala de reuniones Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Aumento del Capital social.

2.° Reformas de los Estatutos, en los artículos 6, 7, 13 y 38.

3.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea. — El Director-Secretario.

—

CAMPOS Y QUEBRACHALES PUERTO SASTRE

Sociedad Anónima

Convocatoria

El Directorio de la S. A. Campos y Quebrachales Puerto Sastre, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de los Estatutos Sociales, convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1927 a las 16 horas en la Sala de reuniones Cangallo 499, 8.° piso, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio XXI.

2.° Distribución de utilidades.

3. Elección de tres Directores.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, para poder concurrir o tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito bancario, en las oficinas de la Sociedad, Cangallo 499, 8.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — El Director- Secretario.

E. 5 abril N.° 12.509-v-25 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE TELEFONOS

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 29 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local de la Compañía de Seguros "La Mundial" Avenida de Mayo 749, para considerar la siguiente.

Orden del día:

1. Lectura de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y reparto de utilidades.

2.° Elección de dos Directores por tres años, en reemplazo de los Señores José Iturri y Antonio Malosetti, que terminan su mandato y de un Director por un año en reemplazo del Señor Gumersindo Berdeal que falleció.

3.° Elección de Síndico Titular y Suplente para el ejercicio de 1927. — Antonio Malosetti, Secretario.

E. 5 abril N.° 12.507-v-25 abril.

COMPAÑIA MERCANTIL DEL CHUBUT

Sociedad Anónima

Se convoca a los Señores accionistas a la asamblea general ordinaria a celebrarse en el local de la Compañía Mercantil Chubut en Gaimán a las catorce horas del día treinta de Abril del corriente año para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura de la memoria del directorio y el dictámen del Síndico.

2.° Aprobación o modificación del balance general por el ejercicio fenecido el treinta y uno de Diciembre de 1926.

3.° Dar cuenta del convenio últimamente celebrado con los acreedores de la Compañía.

4.° Elección de nueve miembros para reintegrar el Directorio, dos Síndicos y un gerente general.

5.° Remuneración del Directorio y Síndico.

6.° Ratificar todas las compras de inmuebles realizadas hasta ahora por la Compañía y autorizar al Directorio para llevar a cabo las ventas y compras de inmuebles que estime conveniente y en las condiciones que él resuelva.

7.° Considerar la conveniencia de citar a una asamblea especial de acuerdo al artículo treinta, inciso E. de los estatutos para autorizar al Directorio a los fines de efectuar hipotecas para el mayor desenvolvimiento de la sociedad introduciendo las modificaciones necesarias a los estatutos sociales en este sentido y además en todo aquéllo que se considerara conveniente proponer. Después la asamblea quedará libre para tratar y cambiar ideas sobre cualquier asunto de interés para la Compañía.

Gaimán, Abril trece de 1927. — R. Nichols, Secretario.

E. 19 abril N.° 12.720-v-30 abril.

MOSS & COMPAÑIA LIMITADA

Sociedad Anónima

Calle Alsina 641

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril corriente, a las 17 horas, en el local social calle Alsina 641, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente.

Orden del día:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 6.° Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Lectura del Informe del Síndico.

3.° Elección de seis Directores titulares y cuatro suplentes, síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea redacten, aprueben y firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el Art. 4° respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1927. — El Presidente.

E. 5 abril N.° 12.508-v-22 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE PRODUCTOS DIETETICOS

Sociedad Anónima

Cangallo N.° 2785

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril, a las 17 horas, en nuestro local social, Cangallo N.° 2785, para tratar la siguiente.

Orden del día:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección del Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con los Estatutos, para que los Accionistas puedan tomar parte en las Asambleas, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la reunión.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.496 v25 abril.

"SISTYA", SOCIEDAD IMPORTADORA SUDAMERICANA DE TEJIDOS Y ANEXOS (S. A.)

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 21 de Abril de 1927, a las 17 horas, en la calle Avenida de Mayo N.° 760, a los efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Resolución sobre la disolución anticipada de la sociedad.

2.° Nombramiento del liquidador.

3.° Elección de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario hasta 3 días antes del señalado para la Asamblea.

e31 marzo N.° 12.430 v20 abril

RUGERONI Y CIA. LTDA.

(Periodística)

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento y de acuerdo con el Art. 10 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 25 de Abril a las 14.30 horas, en el local de la Administración calle Corrientes 672, a efectos de tratar la siguiente

Orden del día:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre ppdo.

2.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

3.° Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta respectiva.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — El Secretario.

30 marzo N.° 12.415 v22 abril

ESTANCIAS JUAN MACDONAL LIMITADA, Sdad. ANONIMA

Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria (Art. 17), para el día 22 de Abril de 1927, a las 11 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle San Martín 235.

Objeto: Elección de nuevo Presidente en reemplazo de don Juan Macdonald que falleció, y de Director suplente, por ausentarse el mismo, y demás autoridades del Directorio, que por elección de Presidente, recaiga el cargo en algunos de los que actualmente desempeñen el cargo de Vice o Secretario. — Juan Macdonald, Vicepresidente. — Kenneth R. Macdonald, Secretario.

e9 abril N.° 12611 v22 abril.

ANTONIO FERRO E HIJOS, LTDA.
Sdad. Anónima Comercial e Industrial

Convócase a los señores Accionistas de la Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos, a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 28 de Abril de 1927, a las 10 horas, en su local social, Avda. Leandro N. Alem N.° 1376 en esta Ciudad, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumentar el capital de la Sociedad a cuyo efecto el Directorio propone modificar el Art. 4.° de los Estatutos vigentes, en la siguiente forma:

El capital social queda fijado en la cantidad de cuatro millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cuarenta mil acciones de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, las primeras veinticinco mil acciones, divididas en cinco series de cinco mil acciones cada una, igual a dos millones quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, se encuentran ya íntegramente suscriptas y pagadas. Las restantes quince mil acciones, igual a un millón quinientos mil pesos moneda nacional de curso legal, serán emitidas en seis series de dos mil quinientas acciones cada una. El Directorio de la Sociedad establecerá la época de emisión y suscripción de cada serie y sus formas de pago.

2.° Nombramiento de dos Accionistas presentes, para que con el Presidente y el Secretario, redacten, aprueben y firmen el acta de la Asamblea y autoricen al Presidente para que firme la escritura correspondiente.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que el Art. 23 de los Estatutos, exige el depósito en la Sociedad, de las acciones tres días antes de la Asamblea. — El Secretario.

e4 abril N.° 12.490 v23 abril

COMPAÑIA GENERAL COMERCIAL

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.° de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de Abril de 1927, a las diez y treinta horas, en su local social, calle Sarmiento 356, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al ejercicio terminadó el 31 de Diciembre de 1926, y e informe del síndico.

2.° Confirmación de elección para un término de tres años del Director nombrado en la reunión del Directorio celebrada el día 14 de Febrero de 1927, en reemplazo de uno que renuncia. Elección de un Director para un término de tres años, para llenar el Directorio. Confirmación de elección para un término de tres años, del Director nombrado en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 4 de Enero de 1927. Confirmación de elección del Director General nombrado en la Asamblea Extraordinaria celebrada el día 4 de Enero de 1927, por el término de un año, de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.°, inciso 4 de los Estatutos.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores accionistas que deseen concurrir a una Asamblea con voz y voto deberán depositar tres días antes del que se haya fijado para la reunión, en la Sociedad, las acciones que posean, o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco, y recibirán en cambio, una boleta de entrada que expresará el número de acciones que posean y el número de éstos a que tienen derecho.

El Directorio

e4 abril N.° 12.484 v27 abril

ESTANCIAS Y COLONIAS RODOLFO TAUREL

Sociedad Anónima — Cooperativa Ltda.

Asamblea Extraordinaria de Accionistas

De acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 36 y 47 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 10 de Mayo de 1927, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle Santa Fe N.° 3137, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobar el convenio relativo al usufructo del inmueble calle Santa Fe N.° 3137.

2.° Autorizar al Directorio para enajenar en un solo lote o fraccionado el inmueble calle Santa Fe N.° 3137 y sus muebles.

3.° Autorizar al Directorio para realizar operaciones hipotecarias.

4.° Considerar el proyecto de reformas a los Estatutos.

5.° Facultar al Presidente para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional, la aprobación de las reformas, autorizándolo para aceptar las modificaciones que llegare a proponer la Inspección General de Justicia y para coordinar y hacer concordar dichas enmiendas con las sancionadas el 18 de Diciembre de 1926, dándosele todas las facultades que llegare a necesitar para llenar estos objetivos.

6.° Designar dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e18 abril N.° 12.700 v10 mayo.

ROUX & Cía. (SOCIEDAD ANONIMA)

Piedra, Arena y

Materiales de Construcción

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de Abril corriente, a las 17 horas, en el local social, Avenida L. N. Alem 428, séptimo piso, con el objeto de tratar los asuntos contenidos en la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado en 31 de Diciembre de 1926.

2.° Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio de 1927.

3.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas la obligación que les impone el artículo 28 de los Estatutos respecto al depósito de acciones.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.515 v25 abril

SPENCER KELLOGG Y SONS OF SOUHT AMERICA (S. A.)

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local social, calle 25 de Mayo 347, para ocuparse de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y resolución sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y pérdidas del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Pronunciamiento sobre la distribución o destino de las utilidades correspondientes a los anteriores y precedente ejercicio.

3.° Nombramiento del Síndico titular y suplente, fijándoles su remuneración.

4.° Elección de dos Directores suplentes por un año en reemplazo de los señores G. E. Devendorf y A. E. Wilson, que renunciaron.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el señor Inspector de Justicia en el caso de que éste asistiera.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Directorio.

e2 abril N.° 12.476 v26 abril

COMPAÑIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el artículo 29 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día 27 de Abril a las 10 horas, en las oficinas de esta Compañía, Reconquista 46, a objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los estatutos sociales.

2.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría, dos días antes de la fecha a la asamblea. Como asimismo que, de conformidad con el Art. 27 el Directorio ha autorizado el depósito de las acciones en el First National Bank of Boston, de Nueva York, o cualquier otro Banco en los Estados Unidos, debiendo la sucursal o el corresponsal de tal Banco en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — W. O. Carey, Director Gerente.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio y de conformidad con el Art. 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 27 de Abril próximo, en las oficinas de la compañía, Reconquista 46. La asamblea se constituirá a la hora en que termine la asamblea general extraordinaria convocada para la misma fecha a las 10 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de nueve directores, un síndico titular y un síndico suplente, los que ejercerán sus funciones durante el año 1927.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, firmen el acta de la misma.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el Art. 23 de los estatutos, deben depositar sus acciones en la secretaría dos días antes de la fecha de la asamblea. Asimismo que de conformidad con el Art. 27, el Directorio ha autorizado el depósito de las acciones en el First National Bank of Boston, en Nueva York o cualquier otro Banco en los Estados Unidos, debiendo la sucursal o el corresponsal del Banco en Buenos Aires, extender la correspondiente certificación de depósito. — W. O. Carey, Director Gerente.

e2 abril N.° 12.477 v25 abril

BERGMANN, CIA. SUDAMERICANA DE ELECTRICIDAD
SOCIEDAD ANONIMA

Avenida de Mayo 1441, Buenos Aires

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 26 de Abril de 1927, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1441, a las 16 horas, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al ejercicio que termina el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares, por el término de tres años.

3.° Aprobación de la transferencia acciones.

4.° Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que a los efectos de tomar parte en la Asamblea General, deberán depositar sus acciones hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea en la caja de la Sociedad.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — El Directorio.

e2 abril N.° 12.481 v22 abril

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 21 de Abril de 1927, a las 15,30 horas en el local Paseo Colón N.° 185, 5.° piso, de esta Capital, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Informe del Síndico, correspondiente al décimosexto Ejercicio terminado al 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de Utilidades.

3. Elección de dos Directores por dos años y de dos Suplentes por dos años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Elección de dos Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

NOTA. — Los Accionistas deberán depositar sus Acciones, o recibos de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón 185, 5.° piso, hasta los tres días antes de la Asamblea a fin de retirar la tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927. — James W. Colquhoun, Secretario.

FERROCARRIL A PUERTO OCAMPO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 15 (inciso c) y 18 de los Estatutos, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Jueves 21 de Abril próximo a las 16 horas, en el local de Sociedad, Paseo Colón N.° 185, piso 5.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma del Artículo 1.° de los Estatutos por cambio del nombre de la Sociedad.

2.° Reforma del Artículo 3.° de los Estatutos por cambio del objeto principal de la Sociedad.

3.° Autorizar al Directorio para solicitar del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los Artículos 1.° y 3.° de los Estatutos que sancione la Asamblea y para efectuar su protocolización y solicitar la publicación e inscripción correspondientes en el Registro Público de Comercio.

4.° Modificación del Art. 5.° de los Estatutos por aumento del Capital autorizado hasta la suma de $ 1.500.000 curso legal las acciones correspondientes al aumento de capital pertenecerán a siete series de 1.000 acciones cada una.

5.° Designar dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas, que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones o recibos de depósito, en la Secretaría de la Sociedad, Paseo Colón N.° 185, piso 5.° a fin de retirar su tarjeta de entrada con el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927. — **James W. Colquhoun, Secretario.**

E. 2 abril N.° 12.478-v-20 abril.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la quinta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1927, a las 11 horas, en el local, San Martín 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares por dos años, en reemplazo de los salientes, señores Dr. Eduardo A. Tornquist, Jorge Castex y Benjamín Muñiz Barreto.

3.° Elección de dos Directores suplentes, por un año, en reemplazo de los salientes, señores Carlos A. Tornquist y Federico Scheffel.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año, en reemplazo de los salientes, señores Ernesto Pasman y Guillermo C. Pasman, respectivamente.

5.° Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.458 v21 abril

FRANCISCO MENDES Y CIA. LTDA.

SOCIEDAD ANONIMA DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Asamblea General Ordinaria de accionistas

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 25 de Abril de 1927, en las oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, a las 14 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio de 1926.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deben depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Maipú 255, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, según lo establece el artículo 25 de los Estatutos.

Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.452 v25 abril

BUNGE Y BORN LTDA.

Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1927 a las 15 horas en el local social calle 25 de Mayo 501, 2.° piso para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico y reparto de utilidades correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926 y remuneración al Síndico.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico Suplente.

3. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 1.° abril N.° 12.442-v-25 abril.

COMPAÑIA INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

25 de Mayo 501

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio se cita a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 501 (2.° piso) para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2. Elección de cuatro Directores titulares, un Síndico y un Síndico Suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con los Estatutos para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

E. 1.° abril N.° 12.443-v-21 abril.

PINI HERMANOS Y CIA. LDA.

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

De acuerdo con lo establecido en el Art. 25 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Abril próximo a las 15 horas, en su local social, calle Presidente Luis Sáenz Peña, N.° 1074, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de cinco Directores titulares, de dos Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la Asamblea. — Hermenegildo Pini, presidente; doctor Aldo S. Pini, secretario.

e1.° abril N.° 12.451 v21 abril

SOCIEDAD ARGENTINO-BRITANICA DE INMUEBLES Y ANEXOS

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 26 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local de la calle Reconquista N.° 144, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de tres miembros titulares y tres suplentes para formar el Comité de que habla el artículo 19 de los Estatutos.

2.° Elección de un Director suplente, de que habla el artículo 11 de los Estatutos.

3.° Elección de un Síndico suplente, según lo establece el artículo 11 de los Estatutos.

4.° Nombramiento de dos socios para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea. — El Presidente.

e2 abril N.° 12.475 v22 abril

THE ARGENTINE CATTLE CO. LTD.

San Martín 235 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionitas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1927, a las 10.30 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Diciembre 1926.

2.° Elección de Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de Síndico y suplente por un año.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 abril N.° 12.591 v28 abril

HOSPITAL BRITANICO DE BUENOS AIRES

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Fidei-Comisarios y Subscriptores a la Asamblea General Ordinaria para el Viernes 29 de Abril de 1927, a las 17 horas, en el Salón San Juan, calle 25 de Mayo N.° 286, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondiente al año terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de cinco titulares por tres años, y uno por un año, como también doce suplentes por un año.

3.° Designación de dos personas para aprobar el acta.

Nota: — El nombre de todo candidato para elección, deberá ser remitido al Secretario Honorario, por dos subscriptores y por escrito a lo menos tres días antes de la fecha en que deberá efectuarse la Asamblea, recibiéndose éstos hasta las horas 17 del día 26.

Por orden del Consejo de Administración: J. M. Eddy, Secretario Honorario.

e19 abril N.° 12.730 v29 abril.

SOCIEDAD ANONIMA TALLERES METALURGICOS SAN MARTIN

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la décimoctava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de Abril de 1927, a la hora 16, en la sala de de reuniones situada en la calle San Martín N.° 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas de la Sociedad, correspondientes al décimoctavo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y seis suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta correspondiente.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad, calle San Martín N.° 253, por lo menos tres días antes de la fecha de la Asamblea, donde se les entregará la tarjeta de entrada correspondiente.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.511 v25 abril

CAMARA HOLANDESA DE COMERCIO

El Directorio de la Cámara Holandesa de Comercio, convoca a sus miembros a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local Cangallo 328, el día Jueves 28 del corriente, a las 17 horas para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del informe anual del Presidente.

2.° Lectura y aprobación del balance.

3.° Aumentar el actual número de directores, que es de cinco hasta siete.

4.° Elección de cuatro o seis directores según se acepte o rechace el punto 3.° y de dos suplentes, todos los que deberán entrar en ejercicio el día 1.° de Junio próximo.

5.° Designación de dos miembros para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea. — El Secretario.

E. 19 abril N.° 12.716-v-27 abril.

QUEBRACHALES FUSIONADOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 25 del corriente, a las 16 horas, en el Salón de Actos de la Bolsa de Comercio, calles 25 de Mayo y Sarmiento, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al último ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926 y Distribución de Utilidades.

2.° Nombramiento de tres Directores titulares, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Sarmiento N.° 643, tercer piso, de 13 a 16 horas, hasta dos días antes del fijado para la Asamblea. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.448 v25 abril.

ITACA

COMPAÑIA PARA LA ELABORACION DE PRODUCTOS PETROLIFEROS, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día jueves 21 de Abril de 1927, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio que terminó el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Reparto de utilidades.

3.° Elección de ocho Directores titulares, Síndicos y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la calle 25 de Mayo N.° 195, 2.° piso, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.450 v21 abril

COMPAÑIA STANDARD ELECTRIC ARGENTINA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 del corriente mes de Abril de 1927, a las quince horas, en el local social, Paseo Colón 185, a efecto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores y Síndicos titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para que redacten y firmen el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la secretaría con anticipación de dos días al señalado por la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — J. W. Foard, Presidente.

e7 abril N.° 12.547 v29 abril

SOCIEDAD ANONIMA FRIGORIFICO ANGLO

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Anglo a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día jueves 28 de Abril de 1927, a las 10 horas, en el local social de la Sociedad, 235 San Martín, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de dos Directores.
3.° Designación de Síndico y Síndico suplente por el nuevo ejercicio anual.
4.° Designación de dos accionistas para firmar y dar por aprobada el acta de la Asamblea. — El Secretario.

e9 abril N.° 12.589 v28 abril

CENTRO MUSICAL Y DE SOCORROS MUTUOS "OLIMPO ARGENTINO".

CONVOCATORIA

Tendrá lugar en Asamblea General Ordinaria de socios, el día 20 de abril, a las 20 y 30 horas, en su local social Patricios 218, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.
2.° Lectura y aprobación Balance 1er. trimestre.
3.° Asuntos varios.
Nota: Al no haber el número de 50 socios a la Asamblea, ésta se efectuará en segunda convocatoria del 27 del mismo.
Buenos Aires, 13 de Abril de 1927. — José Vitale, presidente. — Antonio C. Locati, secretario.

e18 abril N.° 12.697 v20 abril.

CAMARA SINDICAL DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva de la Cámara Sindical de Comercio, en virtud del Artículo 29 de los Estatutos, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en su local social, calle Bartolomé Mitre N.° 544, 2.° piso, el día 29 del corriente, a las 15 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance, correspondiente al último ejercicio, cerrado el 31 de Marzo de 1927.
2.° Elección de nueve miembros para reemplazar a igual número saliente de la C. D. actual, de acuerdo con el Art. 15 de los Estatutos.
3.° Elección de dos miembros para reemplazar por dos años a igual número renunciantes de la C. D. actual.
4.° Elección de un miembro para reemplazar por un año a otro miembro renunciante de la C. D. actual.
6.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
6.° Designación de dos socios concurrentes a la Asamblea para aprobar y firmar el acta de la misma.
Nota importante: — Se recuerda a los señores socios que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, las Asambleas Generales se celebrarán y serán válidas con cualquier número de asistentes que concurran a la primera y única convocatoria, después de transcurrida media hora de la fijada.
Buenos Aires, Abril de 1927. — La Comisión Directiva.

e18 abril N.° 12.707 v22 abril.

SOCIEDAD ANONIMA MINERA INCA

Convocatoria

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual el día 29 de Abril de 1927, a las 17 horas, en la Avenida Roque Sáenz Peña 647, 1er. piso, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de 5 Directores titulares y 2 Directores suplentes.
3.° Elección de Síndico y suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de la Asamblea.
De conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de las mismas en la Gerencia de la Sociedad o en Banco de plaza, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la Asamblea. De acuerdo con el depósito hecho, la Gerencia otorgará a los interesados la boleta de entrada correspondiente a la Asamblea, en la que se especificará el número de acciones y el de votos que correspondan a cada accionista.
Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — El Directorio.

e5 abril N.° 12.501 v25 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS "ROSARIO NORTE"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 del corriente, a las 15.30 horas, en el local de la calle Brasil N.° 731, a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimocuarto Ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de Síndico y Síndico suplente en reemplazo de los salientes que pueden ser reelectos.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, 12 de Abril de 1927. — El Presidente.

e13 abril N.° 12.691 v27 abril

COMPAÑIA DE PRODUCTOS CONEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la vigésima tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local calle San Martín 132, altos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al vigésimo tercer ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares y cuatro Directores suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — El Directorio.

e31 marzo N.° 12.437 v20 abril

FONTANA LIMITADA, S. A. INDUSTRIAL DE QUEBRACHO

Convocatoria

De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de los Estatutos y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de Abril de 1927, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Alsina 261, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondiente al 10.° ejercicio vencido el 31 de Diciembre último.
2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
4.° Reformas introducidas en la presentación de nuestro Balance del ejercicio pasado (1925).
5.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Se previene a los señores accionistas, que para formar parte de la Asamblea, deberán depositar, tres días antes de la reunión, sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o presentar en su defecto los certificados bancarios que establece el artículo 22 de los Estatutos.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — El Directorio.

e31 marzo N.° 12.431 v20 abril

JOHN LAYTON Y CO. LTD.

San Martín 235 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1927, a las 10.45 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 235, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de Directores titulares por un año, en reemplazo de los salientes.
3.° Elección de Síndico y suplente por un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e9 abril N.° 12.593 v28 abril

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo XI de los Estatutos, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Décimaquinta Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 30 del mes corriente, a las 16 horas, en el local social, Lavalle 1747|51, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 15.° ejercicio.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores y un Director suplente.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — El Directorio.
Artículo 15 de los Estatutos: Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que se designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e13 abril N.° 12.676 v27 abril

LA CASA POPULAR PROPIA

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

No habiéndose reunido el número legal para verificarse la asamblea general ordinaria el día 15 de Abril, se convoca por segunda vez a los señores accionistas para el día 28 de Abril a las 15 horas, en el local social Victoria 2101 para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio de 1926 e informe del Síndico.
2.° Fijación de las utilidades.
3.° Nombramiento de 7 Directores en reemplazo de los Señores, Eugenio Tognini, Manuel Baiesi, Francisco Di Fonzo, Nicolás Frate, Nicolás Martiradonna, Oreste Lamberti, y Juan Ranieri, por haber terminado su mandato.
4.° Elección del Síndico titular y suplente.
5.° Autorizar a dos socios para firmar el acta de la Asamblea.
NOTA. — Para asistir a la asamblea es necesario depositar las acciones en la Sociedad tres días antes de la asamblea para recabar la tarjeta de entrada léase el art. 64 de los Estatutos.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — El Presidente.

E. 19 abril N.° 12.717-v-27 abril.

EMPRESA MATE LARANGEIRA SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, Maipú 255, el día lunes 25 de Abril a las 14 y 30, para tratar de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio 1926.
2.° Elección del Síndico y suplente (artículo 17 de los Estatutos).
Según establece el artículo 21 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, tres días antes de la reunión de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — El Directorio.

e1.° abril N.° 12.453 v25 abril

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Apreciable consocio:
La Comisión Directiva tiene el agrado de llevar a su conocimiento, que este Centro celebrará una Asamblea General Extraordinaria, en su local social, calle Moreno N.° 1370, el día 25 del corriente, a la hora 20 y 30, y se complace en invitarlo al acto, rogándole puntual asistencia.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia colectiva de los miembros de la Comisión Directiva y de los miembros suplentes.
2.° A pedido de un grupo de socios: Anulación de todas las reformas sancionadas por la Asamblea Extraordinaria del 3 de Febrero de 1927.
3.° Nombramiento de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
De Vd. affmo. y S. S.: J. Pedro Passicot, Presidente; Miguel Iriart, Secretario.

e18 abril N.° 12.710 v25 abril.

COMPAÑIA DE FOMENTO AGRO-PECUARIO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. pertinente de los Estatutos, y por tercera vez, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la calle Maipú N.° 467, el día 27 de Abril, a las diez horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1926.
2.° Nombramiento de un Director titular.
3.° Elección de un Síndico y Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.
Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — El Directorio.

e12 abril N.° 12.643 v27 abril.

COMPAÑIA ARGENTINA DE LANCHAS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas de la Compañía Alsina N.° 261, 6.° piso, a las 14,30 para las 15 horas, el día 21 del corriente, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al Ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director suplente.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Elección de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para poder concurrir a la Asamblea los Estatutos determinan que, con anticipación de tres días, por lo menos, deberán ser depositadas en la Caja de la Sociedad, Alsina N.° 261, 6.° piso, las acciones a fin de proveerse de la boleta que servirá de entrada.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927. — **R. P. Easton**, Secretario.

e1.° abril N.° 12.447 v21 abril.

COMPAÑIA NACIONAL GRANEROS MODELO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle 25 de Mayo N.° 401, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico titular y suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta en representación de la Asamblea.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — El Directorio.

e4 abril N.° 12.486 v27 abril

COMPAÑIA DE INVERSIONES Y TRANSACCIONES SOCIEDAD ANONIMA

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido número en la primera convocatoria, se cita a los señores accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria el día 20 de Abril a las 16 horas, en la calle Reconquista N.° 37, 2.° piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, el Balance y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Fijación de la remuneración al Directorio y Síndico.

3.° Nombramiento de 4 Directores titulares y 2 suplentes, por un año.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea. — El Directorio.

e[illegible] N.° 12.[illegible]

SOCIEDAD ANONIMA COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de Abril de 1927, a las diez y seis horas, en el local social calle Cangallo N.° 318, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de memoria y balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de un Director suplente, por dos años.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927. — El Directorio.

Nota. — Para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación (Art. 20 de los Estatutos).

e5 abril N.° 12.514 v25 abril

SOCIEDAD ANONIMA LOS PUMAS

Elaboración de Conservas de Frutas

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 30 de Abril, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1.° Ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de dos Directores suplentes.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 11 de Abril de 1927. — James H. Hunter, presidente.

e12 abril - N.° 12.664 - v30 abril

ASOCIACION AMATEURS ARGENTINA DE FOOTBALL

Convocatoria a Asamblea

El Consejo Directivo de la Asociación Amateurs Argentina de Football convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 22 del corriente a la hora 21, en el local social de la calle Viamonte 1376, a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proyecto del Consejo Directivo sobre distribución del producto de los partidos de la Primera División "B".

2.° Proyecto del Consejo Directivo sobre ascensos a la Primera División "B".

3.° Proyecto del Consejo Directivo sobre reformas a los Estatutos y Reglamentos.

Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. — Enrique J. Uhart, Archivaldo F. Goodfellow, secretarios.

e9 abril N.° 12.594 v22 abril

BELGRANO ATHLETIC CLUB

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Belgrano Athletic Club, a una Asamblea General Extraordinaria, solicitada por un grupo de socios de acuerdo con lo previsto por el artículo 18 de los Estatutos, la que tendrá lugar en el local social, calle Pino 3456, el día 25 de abril de 1927, a las 21,15 horas, debiendo tratarse la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de las modificaciones propuestas al artículo 23 del Reglamento Interno del Club.

2.° Cualquier otro asunto del que se haya dado el previo aviso reglamentario.

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea. — H. Jeffrey Smith, secretario honorario.

e18 abril N.° 12.698 v25 abril.

PRINCE GEORGE'S HALL LTD.

Memoria del Directorio y Balance al 31 Diciembre de 1926

Se previene a los señores accionistas que, no habiendo concurrido a la Asamblea General Ordinaria del 12 de Abril de 1927, el número requerido de accionistas para formar quórum, se les llama nuevamente a la Asamblea que tendrá lugar en la Secretaría de la Sociedad, calle Defensa N.° 465, el martes 26 de Abril de 1927, a las 15 horas, cuya asamblea quedará legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

ORDEN DEL DÍA:

1.° **Memoria y Balance** correspondiente al ejercicio de 1926.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres directores.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Nombrar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en representación de los demás.

Por orden del Directorio: El Secretario.

e13 abril N.° 12.681 v26 abril

COOPERATIVA COMERCIAL ISRAELITA LTDA.

CONVOCATORIA

Conforme a lo prescripto por el Art. 22, Inc. b, de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se verificará el sábado 30 del corriente a las 21 horas (9 p. m.) en nuestro local social, Bme. Mitre 1966 para la consideración de la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Correspondencia.

b) Reforma de los estatutos, cláusulas siguientes: Tit. II, Art. 5, Inc. b, ap. 1.°; ídem c, ap. 1.°; ídem d; Tit V, Art. 16, inc. a; Tit. VI, Art. 19, Inc. g; ídem Inc. h; Tit. III, Art. 9; inclusión de un artículo: Estudio Jurídico.

c) Cambio de opiniones frente a la nueva ley de Cooperativas. — El Directorio.

e13 abril N.° 12.682 v30 abril

SUD ATLANTICA

Sociedad Anónima de Navegación

2.ª Convocatoria

No habiéndose depositado la cantidad de acciones que fija el artículo 28 de los Estatutos para quórum de la Asamblea General Ordinaria convocada para el día 31 de Marzo ppdo., se cita a los señores accionistas para el día 30 del actual a las 10 horas, en el local de su administración, calle 25 de Mayo 199, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y Cuenta de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 1926, e Informe del Síndico.

2.° Elección de dos Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los señores don Hilary H. Long, don Luis Dodero y don Luis Lavarello, que terminan su mandato.

3.° Elección del Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Nota: Para poder tomar parte en la Asamblea, los accionistas deberán inscribirse en la Secretaría y depositar en las cajas de la Compañía o en los Bancos que el Directorio determine, sus certificados u acciones, por lo menos tres días antes del fijado para que ésta tenga lugar.

De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos, se transcribe a continuación el Art. 23 de los mismos. Art. 23: "Si no concurriese a la primera citación un número de accionistas que represente la mitad más una de las acciones subscriptas, se hará una segunda convocatoria y la Asamblea se efectuará con el número de accionistas que concurra. La segunda Asamblea se convocará para que tenga lugar dentro de los treinta días que debió efectuarse la primera, previa citación durante trece días en el "Boletín Oficial" y otros diarios, con transcripción de este artículo. Cada acción da derecho a un voto, con la sola limitación del artículo trescientos cincuenta del Código de Comercio. Toda resolución se adoptará por mayoría simple de votos." El Gerente.

e13 abril N.° 12.683 v30 abril

COMPAÑIA DE TIERRAS DE MENDOZA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local calle Brasil N.° 731, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al Décimonoveno Ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Elección de Síndico, en reemplazo del saliente, el cuál puede ser reelecto.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 12 de 1927. — El presidente ad-hoc.

e13 abril N.° 12.690 v27 abril.

COMPAÑIA ITALO ARGENTINA DE COLONIZACION

Calle Cangallo 500 — Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día viernes 29 de Abril de 1927, a las horas 10½, en la sede social, calle Cangallo 500, primer piso (edificio del Banco Francés e Italiano para la América del Sud, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 2.° ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1926 y distribución de utilidades. Informes de los Síndicos.

2.° Elección de cinco Directores titulares y de cuatro Directores suplentes; elección de tres Síndicos titulares.

3.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, en unión del Presidente y del Secretario.

De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía (Cangallo 500, 1er. piso) o en los siguientes Bancos: Banco Francés e Italiano para la América del Sud, Banco de Italia y Río de la Plata.

Buenos Aires, 8 de Abril de 1927. — Héctor Valsecchi, Presidente.

e13 abril N.° 12.684 v29 abril

COMPAÑIA AMSTEA

Sociedad Anónima Importadora

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Mayo de 1927, a las once horas, en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña N.° 567, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección del Directorio, de acuerdo con los nuevos Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene que, para concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar las acciones en la Compañía, de acuerdo con los Estatutos.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1927. — W. H. Broadfield, Presidente.

e13 abril N.° 12.696 v3 mayo.

LA CONSTRUCTORA AMERICANA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

"La Constructora Americana" Soc. Anóm., convoca a los señores Accionistas a la décimasexta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 7 de mayo próximo, a horas 15, en su local social, Maipú 17, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al 16 ejercicio, terminado el 31 de marzo de 1927.

2.° Nombramiento de los tres mayores accionistas presentes, para Escrutadores y que autorizarán el Acta de esta Asamblea.

3.° Elección de cuatro Directores titulares, por dos años, cinco suplentes, Síndico y suplente del mismo, todos por un año.

Los señores accionistas para concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o comprobantes bancarios de depósito de las mismas, en las cajas de la Sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, o sea hasta el 3 de mayo inclusive.—Horas de oficinas: días hábiles de 10 a 16; sábados de 9 a 12. — El Secretario.

e18 abril N.° 12.699 v7 mayo.

CLUB LINIERS
CONVOCATORIA

En cumplimiento del Art. 27 de los Estatutos, convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 24 del corriente mes, a las 10 horas, en el local del cine Coronel Meana, calle Montiel entre R. L. Falcón e Ibarrola, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al primer ejercicio.

3.° Renovación total de la Comisión Directiva y elección de tres Revisores de Cuentas.

4.° Designación de dos socios para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — C. Roig, Presidente; A. Boutet, Secretario.

e18 abril N.° 12.705 v20 abril.

COMPAÑIA HARDER, LIMITADA
Fábrica Argentina de Artículos de Punto, Sociedad Anónima
San Martín N.° 66

Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 15 de marzo próximo, a las 15 horas, en el local social, San Martín 66, escritorio 209, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la remoción parcial o total del Directorio, del Gerente y del Síndico, y su integración.

2.° Considerar la venta de la Fábrica de Berisso, con las maquinarias y existencias, a la Sociedad Anónima Patent Knitting Company.

3.° Considerar y resolver sobre la liquidación y disolución de la Sociedad.

4.° Fijación del honorario de los Directores, Gerente y Síndico.

5.° Designación de dos accionistas para que intervengan en la redacción, aprobación y firma del acta de la Asamblea.

Prevíenese a los señores accionistas, que hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, la Sociedad recibirá en sus oficinas, San Martín N.° 66, el depósito de las acciones, extendiendo contra las mismas el correspondiente boleto de entrada a la Asamblea. — El Directorio.

e22 febrero N.° 11.951 v12 mayo

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Administración de Correos y Telégrafos, de conductos de gres o material vítreo, destinados a canalizaciones telegráficas subterráneas en la Capital Federal.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán las propuestas, el día 29 de Abril próximo venidero a las 15 horas.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Guillermo Otheguy, Secretario General de Correos y Telégrafos.

v29 abril

LICITACION PUBLICA PARA LA IMPRESION DE LA MEMORIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DE 1926|27—

Llámase a licitación pública por el término de treinta (30) días, para la confección de setecientos (700) ejemplares de la Memoria de este Departamento, correspondiente al ejercicio de 1926|27.

La licitación tendrá lugar el día 23 de Abril de 1927, a las diez (10) horas, en la Oficina de Contabilidad del Ministerio en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la citada oficina cualquier día hábil de 12 a 18 horas, y sábados de 9 a 12 horas.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1927. — Juan G. Lowry, Oficial Mayor del Interior.

O|177 v23 abril.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el 27 de Abril próximo, a las 15 horas, para la instalación de cañerías de vapor, retorno, petróleo, etc., en el Instituto de Maternidad, según especificaciones que podrán obtenerse en la Oficina Técnica, calle Reconquista 269.

v27 abril

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS
Torres (Provincia de Buenos Aires)

Llámase a licitación pública para la provisión de armarios, camas, mesas de luz y sillas de hierro, artículos de bazar, ropería, colchonería y zapatería, con destino a la habilitación de los desvanes adaptados como alojamiento para enfermos del Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, F. C. C. B. A.

Tendrá lugar en el local de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales (Calle Alsina 2650 - Capital Federal), el día 5 de Mayo a las 14 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones y nóminas existentes en dicha Comisión, los que están a disposición de los interesados.

Torres, Abril 5 de 1927. — El Director.

v5 mayo

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: Comestibles y artículos de consumo, ropería, tienda y calzado, drogas y útiles para farmacia, para el aprovisionamiento del Sanatorio Nacional de Tuberculosos "Santa María", durante el año 1927. La cantidad y calidad de los artículos serán indicadas en la Contaduría de esta Comisión o en la Dirección del Sanatorio "Santa María". Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 17 de Mayo del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Comisión, calle Alsina N.° 2650, donde se encuentran desde la fecha a disposición de los interesados, todos los antecedentes de la licitación.

Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — El Presidente.

v17 mayo.

Llámase a segunda licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la ejecución, por contrato de unidad, de los trabajos de modificaciones en el edificio Usina del Sanatorio Nacional de Tuberculosos, en Santa María, Provincia de Córdoba.

La licitación tendrá lugar el día 21 de Abril del corriente año, simultáneamente, a las 16 horas, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en el del Señor Juez Federal de la Provincia de Córdoba, en Córdoba.

A la hora indicada serán abiertas las propuestas, y desde ya, pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales referidos.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — El Presidente.

v-21 abril.

Ministerio de Hacienda

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública para la provisión de los papeles que necesita la Casa de Moneda para la impresión de valores, destinados al Gobierno de la Nación.

Las propuestas serán presentadas en sobre cerrado a nombre del señor Director: en papel de cinco pesos la primera hoja de toda propuesta que exceda de $ 5.000 m|nal. y de un peso las sucesivas; de un peso la primera foja y las siguientes, cuando las propuestas no lleguen a esa cantidad.

Se acompañará un depósito en efectivo o en fondos públicos nacionales equivalente al tres por ciento del volar total de las propuestas, efectuado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de la Casa de Moneda.

La recepción y apertura de propuestas tendrá lugar el día 5 de Julio de 1927, a las 15 horas, en la Dirección de la precitada repartición, calle Defensa 646, ante el señor Escribano General de Gobierno y los interesados que deseen presenciar el acto.

Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Secretaría, de 13 a 17 todos los días hábiles y de 9 a 11 horas, los Sábados, hasta el 30 de Abril próximo.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v-4 julio.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión del vestuario de invierno y calzado para el personal de los Resguardos de La Plata, Bahía Blanca y Rosario, Policía Aduanera Terrestre y Embarcaciones del Ministerio de Hacienda, con arreglo al pliego de condiciones que obra en el expediente 775|I|927, que puede ser consultado por los interesados en la Habilitación de la Inspección General de Rentas.

Las propuestas serán abiertas el día 21 de abril próximo, a la hora trece en el despacho del señor Inspector General, en presencia de los interesados y con asistencia del señor Escribano General de Gobierno.

El presente aviso saldrá publicado en este Boletín diariamente desde el 16 de marzo hasta el 20 de abril del año en curso.

Buenos Aires, Marzo 14 de 1927. — C. Monteverde, Subsecretario.

v21 abril

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 14 y 30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al próximo inmediato vencimiento, de los siguientes empréstitos.

Crédito Argentino Interno 1917, Ley 10.223, $ o|s 135.203.

Crédito Argentino Interno 1911, Ley 8121, $ m|n 534.127.

Crédito Argentino Interno 1920, Ley 11.027, $ m|n 70.873.

Crédito Argentino Interno 1924, Ley 11.319, $ m|n 198.518.

Crédito Argentino Interno 1925 (1.ª Serie), Leyes 11.260 y 11.319, $ m|n 97.277.

Crédito Argentino Interno 1925 (2.ª Serie) Ley 11.319, $ m|n 35.616.

Bonos de Obras Sanitarias (2ª Serie) Leyes 10.998 y 11.165, $ m|n 41.785.

Internos de Obras Públicas 1911, Ley 8123, $ o|s 682.200.

Este último empréstito, se licitará simultáneamente en esta Capital y en París, ante el Banque de L'Union Parisienne, y las propuestas que se dirijan a Buenos Aires, deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar, y de su precio, la localidad y moneda en que haya de efectuarse el pago a opción del tenedor, dentro de las casas bancarias indicadas en el título, cuya circunstancia, tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y ante el Banque L'Union Parisienne, hasta el día y horas señalados, debiendo presentarlas, bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante los treinta días subsiguientes al vencimiento de los empréstitos.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar, total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Secretario.

v-21 abril.

Licitación de Bonos Municipales de Pavimentación

Se hace saber a los interesados que el día 27 del corriente a las 14,30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° del mes en curso de los siguientes empréstitos:

Con cupón de Julio 1.° de 1927. —Empréstito de Pavimentación de 1904. — Ley 4391, $ m|n 47.700 v|n.

Con cupón de Octubre 1.° de 1927. — Empréstito de Pavimentación de 1910. — Ley 7091, 5.ª Serie $ m|n 342.100 v|n.— 6.ª Serie $ m|n 328.600 v|n.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

Los bonos que fueran aceptados se pagarán durante los 30 días subsiguientes a la aceptación de las propuestas.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Abril 19 de 1927. —El Secretario.

v-27 abril.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927.
Exp.7808 I. 916.

Aviso de licitación hasta el día 4 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras de construcción de un edificio escolar tipo "Standart", en el terreno sito Segurola y Desaedo. Datos en Dirección de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v4 mayo

Expediente 40 D. 1927

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Abril de 1927, a las 15 horas, para arrendar por un nuevo período, desde el 16 de Mayo de 1927 hasta el 1.° de Febrero de 1931, el campo de 1.822 hectáreas, 10 áreas y 01 centiáreas del Legado Bernasconi, ubicado en las inmediaciones de la Estación Aparicio, F. C Sud, Partido de General Dorrego, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección Administrativa de este Consejo, calle Rodríguez Peña N.° 935.

Se hace presente que esta licitación tendrá también lugar en Tres Arroyos (Prov. de Buenos Aires), en igual día y hora.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — El Secretario General.

o|1441 v29 abril.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días contados hasta el 9 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para los trabajos de construcción de las veredas necesarias en los edificios fiscales ocupados por las escuelas Nos. 7 y 8 de Victorica (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Victorica (Pampa) en igual día y **hora**. — El Secretario General.

v9 mayo.

Expediente 17.512 S. 1925.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados **hasta** el 6 de Mayo de 1927, a las 15 horas, para la ejecución de reparaciones generales y colocación de molino en el edificio fiscal en que funciona la escuela N.° 12 de "Timbúes" (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña N.° 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santa Fe, en igual día y hora.

El Secretario General

v6 mayo

Exp. 16.696-D-1925

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo próximo, a las 15 horas, para contratar las obras necesarias a fin de habilitar en la parte del sótano del edificio de la Repartición, que dá sobre la calle Paraguay, locales utilizables para oficinas. — Datos en la Dirección de Arquitectura. — Rodríguez Peña N.° 935. — Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — El Secretario General.

v-18 mayo.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, hasta las cantidades que se indican, para proveer a este Establecimiento durante el mes de Mayo próximo, cuyos artículos se detallan a continuación:

Combustible—

5.000 kilos carbón de piedra Glasgow, para cocina.

Leche y manteca—

2.400 litros de leche fresca, con la gordura y densidad de ordenanza municipal; 6 kilos de manteca fresca.

Ropería—

36 repasadores de color, de algodón, para cocina; 48 repasadores de algodón para comedores; 144 servilletas de algodón, para mesa. 72 pares calcetines para hombre; 72 pares medias negras, tipo señora; 36 carreteles hilo blanco N.° 40, marca "Cadena"; 12 paquetes de agujas para coser N.° 6.

Lavado y planchado de ropa—

80 blusas de brin; 20 batas de cama; 360 bolsitas; 250 camisas; 250 calzones; 90 corpiños; 20 camisas de plancha; 20 cuellos; 250 piezas varias; 300 camisetas; 250 calzoncillos; 90 colchas; 200 delantales de servicio; 100 enaguas; 50 frazadas de lana y algodón; 470 fundas; 10 fundas de piano; 100 guardapolvos; 20 gorros blancos; 18 manteles; 420 pares de medias; 90 pañuelos; 80 pantalones; 225 repasadores; 520 sábanas; 400 servilletas; 80 sacos; 200 toallas turcas; 500 toallas higiénicas; 90 toallas sin fin; 40 tricotas de lana; 40 vestidos; 115 toallas de baño.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 21 del corriente a las 16 horas y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Febrero de 1916. Los interesados pueden solicitar planillas y pliegos de condiciones en la Secretaría del Instituto, de 9 a 13 horas, Rivadavia 6277. — El Director.

v21 abril

CARCEL DE ENCAUSADOS

Llámase a licitación privada, para la provisión al Establecimiento, durante el mes de Mayo próximo, de lo siguiente.

Pescadería—

150 kilos de pescados frescos surtidos, a saber:

Besugo, Brótola, Corvina, Dorado, Merluza, Pejerrey, Pescadilla, Surubí.

Artículos de ferretería—

10 paquetes tornillos para madera, cabeza chata, de 17 x 30.
200 hojas papel de lija Núm. 1.
200 hojas papel de lija núm. 2.
40 tarros blanco de zinc. "Trimetal"
10 kilos bermellón.
3 escaleras a tijera, para pintores, madera especial, con sus correspondientes llaves y tapajuntas, de mts. 4,30 de largo, mts. 1.05 de base y mts. 0.36 en su parte superior.

1 compás de mano con cabo de madera y cuchilla para cortar redondeles de cuero, cartón, goma, etc., clase fina, de acero pulido y de 0,20 centímetros de largo.

Artículos de electricidad—

80 lámparas, de 16 bujs. 220 w. filam. met. "Philips".
30 lámparas de 100 bujs. w. filam. met. "Philips".

Fideería—

720 kilos de fideos blancos dedalitos comunes,
130 kilos de fideos blancos surtidos comunes.
40 kilos de fideos de sémola, surtidos.

15 kilos de harina de trigo de 1.ª

Lana—

428 kilos de lana de 2.ª bien lavada.

Combustible—

8.000 kilos carbón "Glasgow" de la mejor calidad, sin mezcla y debidamente horquillado.
20.000 kilos carbón "Cardiff" de la mejor calidad, sin mezcla y bien graneado.

La licitación se llevará a cabo el día 22 del corriente a las 15 horas en el local de la Dirección del Establecimiento, (Pasco 2113) en presencia de los interesados que concurran y con intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública. — Es imprescindible acompañar muestras como asimismo presentar en cada propuesta un papel sellado de un peso moneda nacional. — Por más datos, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento cualquier día hábil de 12 a 18 horas.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El Secretario.

v22 abril

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente aviso, para la provisión a la Penitenciaría Nacional de los materiales destinados a la confección del calzado para la Policía de la Capital.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado Establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 11 de Mayo próximo, a las 14 horas, en la Dirección del mencionado Establecimiento.

Nómina de los materiales a adquirirse por expediente 1963 P|926

700 metros cuadrados de cuero de vaca, cromo lustre negro de 1ra. clase.

3.500 kilos de suela macho, para cosido de 1ra., de 18 kilos aprox.
17 docenas de cuero carnero, lustre negros especiales.
75 metros cuadrados de suela especial, para viras, cruponada.
750 metros de loneta cruda, de un metro de ancho.
15 kilos de harina de mandioca.
10 kilos de alambre para armar puntas.
30 kilos de clavos de hierro N.° 4 1|2, para suela.
42 kilos de clavos de hierro N.° 9|8, para tacos.
3 kilos de cera negra, en panes de 100 gramos cada uno.
195 kilos de cola en cáscara de 1ra. clase.
24 kilos de cerote amarillo.

24 kilos de cerote blanco.
150 hojas de fieltro alquitranado.
40 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 9, etiqueta rosa.
40 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 7, etiqueta rosa.
30 ovillos de libre, de hilo lino Barbour's N.° 6, etiqueta rosa.
20 docenas de carreteles de hilo lustre, negro N.° 20.

10 docenas de carreteles de hilo Cadena, negro N.° 20.
7 kilos de hilo acarreto, en ovillos Nos. 5 y 2.
350 hojas de lija N.° 1 1|2, media luna
190 hojas de lija N.° 1 1|2.
6 rollos le lija N.° 0.
30 kilos de alambre redondo de 0,70 para tacos.
22 litros de tinta lustoria.
35 litros de tinta negra, para máquinas.
195 kilos de cemento extranjero.
24 lápices amarillos Baigorry, para marcar cueros.
18 lápices punzó Baigorry, para marcar cueros.
24 kilos de puntas cabeza perdida de 0,02.

23 kilos de pasta blanca, para puntas duras.
20 kilos de semillas N.° 2 1|2, para máquina.
10 kilos de semillas N.° 1, para máquina.
30 kilos de clavos N.° 3 1|2, para ramar Goodyear.
3.000 pares cambrillones, tamaño mayor.
42 gruesas de cordones negros, trenzados de 0,90.

15 litros de vinagre.
110.000 ojalillos negros N.° 153.
70 metros de tela engomada de 3 telas, para punteras.
7 litros de alcohol desnaturalizado
1 kilo de campeche.
1 kilo de percloruro de hierro.
3 litros de nafta.
5 kilos de talco.
2 frasquitos de tinta para sellos, de 60 gramos cada uno.

Buenos Aires, 12 de Abril de 1927. — El Secretario.

v11 mayo

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 25 de Abril de 1927, a las horas que se especifican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Campo de Mayo—

Hora 15. — Construcciones, reparaciones y obras varias del ramo de albañilería y afines, en diversos cuarteles de Campo de Mayo, (presupuesto oficial. $ 48.760.75 m|n).

Hora 15.30. — Construcción de un galpón de chapas de hierro galvanizado (presupuesto oficial: $ 17.686.10 m|n).

Hora 15.45. — Montaje del esqueleto metálico de un picadero cubierto (presupuesto oficial: $ 10.338.90 m|n).

Hora 16. — Construcción de un casilla de madera para oficina de Correo, (presupuesto oficial: $ 12.926.55 m|n).

Hospital Militar Central—

Hora 16.15. — Para la ejecución de las intalaciones para la calefacción a baja presión para el servicio de agua caliente en el edificio en construcción para consultorios externos. (Presupuesto oficial: $ 39.440.50 m|n).

Lavadero mecánico—

Hora 16.30. — Provisión y colocación de las maquinarias e instalaciones mecánicas complementarias para la obra del rubro en construcción en la Capital Federal (presupuesto oficial: $ 89.660 m|n).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados con la indicación a que se refiere el día 20 de Abril a la hora 15, en el Juzgado Federal de la Ciudad de La Plata, donde podrán concurrir por datos e informes, Buenos Aires, 27 de Marzo de 1927. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v25 abril.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un pabellón destinado a comedor y cocina en el Arsenal de Zárate.

A la hora mencionada, las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quisieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en la Oficina de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego completo de los documentos citados quedará también depositado en el Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario, si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director de Administrativa del Ministerio de Marina, y cuyo importe sea el uno por ciento (1 o|o) del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto después de hecha la adjudicación a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente y se aceptará la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha

de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco (5 o|o) por ciento del valor de la propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho de ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días posteriores a la fecha de la formalización del contrato, ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

El plazo para la ejecución de la obra será de doscientos cincuenta (250) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, de acuerdo a lo establecido en este artículo.

Por cada día de retardo en la terminación de la obra, el contratista incurrirá en una multa de cien ($ 100 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas que se fijarán al formular el contrato. Se reservará un diez (10 o|o) por ciento del importe total contratado como garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de la obra se hará no bien se haya terminado satisfactoriamente la misma. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que la obra se halle en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional del total de la obra. La devolución de los depósitos de garantía del diez por (10 o|o) por ciento retenido, del que se hace mención en el segundo párrafo del Art. 7.°, tendrá lugar respectivamente, cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v28 abril

Ministerio de Agricultura

Dirección de Administración

Llámase a licitación pública para el día 25 de Abril del corriente año, a las 13 horas, para la provisión de colchonetas y cabezales al **Hotel de Inmigrantes**. El pliego de bases y condiciones de esta licitación está a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos de esta Dirección, Paseo Colón 974, 2.° piso.

Pedro Mainero, secretario.

v25 abril

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por resolución del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cubiertas, cámaras y llantas macizas para automóviles y camiones con destino a esta Institución, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día martes diez de mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de abril de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v10 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de mosaicos cerámicos, de acuerdo en un todo con las condiciones especificadas en el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día lunes nueve de mayo próximo, y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de abril de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v9 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 6.000 toneladas de leña para la maquinaria del Distrito Santiago del Estero, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la ciudad de Santiago del Estero, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día jueves doce de mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes diez y seis del mismo mes de mayo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 8 de abril de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v16 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de acero dulce y chapas lisas de hierro galvanizado y de zinc, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día martes 3 de mayo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 2 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v3 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de trescientas toneladas métricas de carbón coke para fundición de hierro, — de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, 1er. piso, hasta las quince horas del día Lunes dos de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v2 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.200 toneladas de leña con destino a las instalaciones mecánicas del Distrito Tucumán, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito Tucumán, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las oficinas del citado Distrito hasta el día lunes diez y seis de Mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes veinte del mismo mes de Mayo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Abril 11 de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v20 mayo

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la adquisición de dos equipos destinados al aforamiento de pozos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas 1840, 2.° piso cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, piso 1.°, hasta el día lunes 25 de Abril próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1927. — Juan Ivaldi, secretario.

v25 abril

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de medidores "Venturi", de acuerdo a pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta las 15 horas del día Lunes veintitrés de Mayo próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v23 mayo

Expte. 12.306-D-926. OSN

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Abril próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-21 abril.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las obras Provisión de agua a construirse en la ciudad de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), en un todo de conformidad con los planos, pliego de condiciones, presupuesto y demás documentos preparados al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución calle Charcas 1840, 2.° piso o en las Oficinas del Distrito en la Ciudad de Salta, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas pueden presentarse en las Oficinas del citado Distrito hasta el día Lunes nueve de Mayo próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día Martes diez y siete del mismo mes de Mayo a las quince horas, día y hora este último en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Juan Ivaldi, Secretario.

v-16 mayo.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de Mayo próximo a las 15 horas, para la ejecución de los revoques y cielos rasos de los tres halls del lado de la calle Sarmiento del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

v18 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Mayo próximo a las 14 y 30 horas, para el suministro y colocación de puertas a vaivén con sus marcos respectivos en el piso bajo del nuevo edificio para la Casa Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|65|2-v-2 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Mayo próximo a las 14 horas, para la provisión del material y mano de obra de los revoques de paredes y cielorrasos del vestíbulo principal del 2.° piso de la Casa Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287.

o|65|5-v-2 mayo.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Terminación de hangares y depósitos en el nuevo Puerto de la Capital

O|6507. — **Llámase a licitación pública para la terminación de las estructuras de hormigón armado y demás detalles complementarios de los hangares números 9, 10 y 11 y depósitos 12, 13, 14 y 15 del tercer espigón y el techo de los depósitos Nos. 3 y 5 del segundo espigón del nuevo Puerto de la Capital.**

La licitación tendrá lugar el día 29 de Abril a las 15 horas, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en presencia del señor Escribano General de Gobierno.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso), al precio de m$n 50 el que se abonará en papel sellado nacional.

29 abril.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la provisión de 1.000 toneladas de cemento portland, con destino al Stock Mínimo de la Ley 5315.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en los Caminos de Lucas González hacia XX de Septiembre, hacia Chiqueros, hacia Maciá y hacia Nogoyá, Zona del F. C. Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Paraná y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 mayo

Llámase a licitación pública, para el día 12 de mayo próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la construcción de un puente sobre el río Gualeguaychú, en el Paso Fontana, Zona de los FF. CC. de la provincia de Entre Ríos, en la provincia del mismo nombre. (Ley 5315.)

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v11 mayo

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Perucho Verna en el camino de Colón a la Fábrica, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Segundo en Costa Sacate, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 23 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la ejecución de las obras del camino de Tunuyán a Campo de los Andes: defensas del puente sobre el arroyo Salas en el 1er. paso y puentes sobre el arroyo. Salas en 2.° paso y sobre el arroyo San Julián, provincia de Mendoza.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-20 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, sobre el río Mandisoví Grande en el camino de Federación a Colonia Libertad (Provincia de Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos. Avenida de Mayo 1370, 5 piso.

v-10 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 14,15 horas, para la construcción del puente sobre el arroyo Las Flores, en el camino de acceso a la estación Micheo, Provincia de Buenos Aires,

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 20 de Mayo próximo, a las 14,30 horas, para la construcción de las obras de defensa del puente sobre el río Vaqueros en la Provincia de Salta.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v19 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Mayo próximo, a las 14,15, para la construcción de los accesos al puente sobre el río Dulce, en Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v14 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación en el camino de Bayauca hacia el Norte, zona del F. C. Oeste, Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5.315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública hasta el día 10 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras sobre el terreno del puente sobre el río Salado, en el camino de San Justo a Soledad (Provincia de Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-9 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 28 de Abril próximo a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de acceso a la estación Nueva Roma, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v27 abril.

Llámase a licitación pública hasta el 30 de Mayo próximo, a las 14 horas, para la provisión de la parte metálica con destino a la ampliación de la luz del puente sobre el Río Quinto, en Pedernera, San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avda. de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 abril.

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Mayo próximo a las 14 horas, para la construcción del puente sobre el río Caldera, en el camino de construcción de Salta a Jujuy (Provincia de Salta).

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Av. de Mayo 1370, 5.° piso.

v14 mayo

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 10 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de durmientes comunes de 2 mts. (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 177|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v10 mayo.

Llámase a licitación pública para la provisión de: 10.080 resmas papel de obra primera; 136 resmas de cartulinas varias; 165 resmas de papel imitación hilo; 2.693 resmas de papel tapas varios colores; 118 resmas papel para libros en blanco; 20 resmas papel apergaminado; 5.700 kilogramos papel para embalaje plano varios tipos; 5.000 kilogramos de cartón paja, y 20 rollos de alambre para coser, con sujeción a las bases de licitación correspondientes al expediente de compra O. C. 252|27 que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, 4.° piso; días hábiles: de 11.30 a 14 y de **16 a 18, los sábados de 9 a 11.**

Las propuestas serán abiertas en la citada oficina el día 11 de Mayo de 1927, a la hora 14.20, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v11 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 246|27 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v12 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de durmientes especiales para puente (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso) donde pueden ser retiradas los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10059|25 Anexo 1 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v17 mayo.

Llámase a presentación de propuestas para el día 18 de Mayo de 1927, a las 14.20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado. — San José 180, 4.° piso — para la reparación de 8177 mechas "Mathieson", que se encuentran depositadas en los puntos que indica el pliego N.° 152|27, que los interesados podrán retirar entre las horas 11.30 a 14 y de 16 a 18 lunes a viernes y de 9 a 11 horas los sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas extranjeras (Clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 10.112|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v4 mayo.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Abril de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de jabones, ecusas y cambios, en las cantidades y condiciones que establece el pliego N.° 1271|26, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 5 m|nal., entre las horas 11,30 a 14; de 16 a 18 Lunes y Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados en el Departamento de Suministros y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v26 abril.

Llámase a licitación publica para el día 25 de Abril de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de diversas maderas, (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1266|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v25 abril.

Llámase a licitación pública para el día 22 de Abril de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de impermeables, de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 1244|26 A. 2, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y de 9 a 11 los Sábados.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v22 abril.

Llámase a licitación pública para el día 5 de Mayo del corriente año, a las 14.20 horas, para la provisión de carbón coke para fundición y carbón para fragua (Clasificación 15), en la cantidad y con sujeción a las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 1048|26 Anexo 2 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v5 mayo.

Llámase a licitación privada para el día 20 de Abril del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de madera de pino tea (clasificación 39), con sujeción a las condiciones que establecen las Bases de Licitación que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente lleva el número 1593|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v20 abril

Llámase a licitación pública para el día 18 de Mayo de 1927, a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, 4.° piso, para la provisión de mandíbulas de acuerdo con las condiciones insertas en el pliego N.° 257|27, que los interesados podrán retirar, previo pago de la suma de $ 2.00, entre las horas 11,30 a 14 horas y de 16 a 18, Lunes a Viernes, y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas en el día y hora indicada y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 mayo.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Manuel Braviz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil seiscientos treinta y ocho pesos moneda nacional ($ 1.638.— m|n.), más los intereses de 8 o|o anual desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.-

e20 abril s|p.p. N.° 311 v30 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Andrés Buisson**, para que dentro del término de diez días contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de quinientos veintisiete pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 527.70 m|n.), por préstamo de semillas del Acuerdo marzo 15 del año 1917, más los intereses de 8 o|o anual desde el 1.° de diciembre de 1927, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de esta deuda, a fin que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.-

e20 abril s|p.p. N.° 312 v30 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Ambrosio Bekmaier o Bukmeier**, para que dentro de diez días, contados desde al primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos veintiocho pesos ($ 728.— m|n.) moneda nacional, importe del pagaré N.° 196 por préstamo de semilla del Acuerdo del 15 de marzo de 1917, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.-

e20 abril s|p.p.. N.° 313 v30 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la sucesión de **Painke Kachuk, Tomás Ostaczuk, Akobs Kovodyky, Víctor Garín y Jorge Zagrik**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de veintisiete pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 27.50 m|n.), importe del pagaré N.° 860; cincuenta y un pesos moneda nacional ($ 51.- m|n.), importe de los pagarés Nos. 925 y 926; once pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 11.75 m|n.), importe del pagaré N.° 998; doce pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 12.50 m|n.), importe del pagaré N.° 1144 y diez y ocho pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 18.75 m|n.), importe del pagaré N.° 1219, respectivamente, todos por préstamos de semilla de la Ley N.° 9649, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1915 hasta el día que hagan efectivos dichos ingresos, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de estas deudas, a fin de que se dé la intervención del caso el respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de al publicación $ 48.-

e20 abril s|p.p. N.° 314 v30 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Isidoro Funes Molina**, para que dentro del término de diez días, a contarse desde la primera publicación del presente edicto, se presente a contestar el cargo que se le formula por el expediente 8843-D-925, o en su defecto, ingrese a la Tesorería General de la Nación o gire a su orden el importe de dicho cargo, o sea la suma de cinco mil seiscientos noventa pesos con noventa y ocho centavos ($ 5.690.98 m|n.) moneda nacional, a que asciende el déficit dejado en fondos de la Dirección General de de Correos y Telégrafos y de la Caja Nacional de Ahorro Postal, con más $ 43.- m|n., por reposición de fojas actuadas, o sea un total de cinco mil setecientos treinta y tres pesos con noventa y ocho centavos ($ 5.733.98 m|n.) moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar a derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.-

e20 abril s|p.p. N.° 315 v30 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplazo a **Manuel Castro Ruiz**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de treinta pesos con sesenta centavos moneda nacional ($ 30.60 m|n.), por importe del pagaré N.° 194, por préstamo de semilla de la Ley N.° 9649, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 28 de noviembre de 1915, hasta el día que haga efectivo dicho ingreso, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.-

e20 abril s|p.p. N.° 316 v 30 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Marcelino Gómez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 159.23 m|n.), importe del pagaré N.° 3278, por préstamo de semilla de la Ley N.° 9649, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1917, hasta el día que haga efectivo dicho ingreso; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e20 abril N.° 317 s|p.p. v30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Jorge Díaz Valdez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de un mil seiscientos cuatro pesos con dos centavos moneda nacoinal ($ 1604.02 m|n.), importe de los pagarés Nos. 2644 y 2645, por las cantidades $ 125.14 y $ 1478.88 respectivamente, más los intereses de 8 por ciento anual desde el 10 de julio de 1924, hasta el día que haga efectivo dicho ingreso: bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e20 abril N.° 318 s|p.p. v30 abri

Por disposicin de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Juan Dukart**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910.— m|n.), importe del pagaré N.° 168, por préstamo de semillas, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e20 abril N.° 319 s|p.p. v30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Federico Fonge**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de doscientos once peso con ocho centavos moneda nacional (pesos 211.08 m|n.), importe del pagaré N.° 3183, por préstamo de semilla del Acuerdo de 15 de marzo de 1917, hasta el día que haga efectivo dicho ingreso; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e20 abril N.° 320 s|p.p. v30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a la **Sucesión de Rudecindo Cepeda**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ciento ochenta y seis pesos moneda nacional ($ 186.— m|n.), importe del pagaré N.° 531, por préstamo de semilla de la Ley 9649, más los intereses de 8 por ciento anual desde el 26 de abril del año 1923, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e20 abril N.° 321 s|p.p. v30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Gerardo G. Gaggioli o Goggioli** para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de seiscientos diez y nueve pesos con diez y nueve centavos moneda nacional ($ 619.19 m|n.), importe de los pagarés Nos. 9570, por $ 533.79 m|n. y 9773, por $ 85.40 m|n., correspondientes a préstamo de semillas del Acuerdo de Gobierno de 15 de marzo de 1917, e intereses sobre el mismo al 31 de marzo de 1924, respectivamente; a cuya suma deberá agregar los intereses, 8 o|o anual, sobre la cantidad de $ 533.79 m|n., desde el 1.° de abril de 1924, hasta el día que haga efectivo el pago de su deuda; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 42.—

e20 abril N.° 322 s|p.p. v30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores **Antonio González y José B. Valdivia**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación, las sumas de doscientos trece pesos con treinta centavos y un mil doscientos ocho pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 213.30 y 1.208.70 moneda nacional), por préstamo de semillas de la Ley 9649, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 31 de marzo de 1917, hasta el día en que hagan efectivo dicho ingreso; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e20 abril N.° 323 s|p.p. v30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Felipe Genovés**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ciento veinticuatro pesos moneda nacional ($ 124.— m|n.), importe del pagaré N.° 1046 por préstamo de semillas de la Ley 9649, más los intereses del 8 o|o anual, desde el 22 de septiembre de 1916, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e20 abril N.° 324 s|p.p. v30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro D. Giribaldi**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de setecientos veintiocho pesos moneda nacional ($ 728 moneda nacional), importe del pagaré N.° 3434, por préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de marzo de 1917, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 25 de julio de 1921, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso; bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal.

Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e20 abril N.° 325 s|p.p. v30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Francisco Giunta, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 1.162.63 m|n.) un mil ciento sesenta y dos pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 5391, por préstamo de semillas, de la Ley 9649, más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de marzo de 1917, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30

E-20 abril s|pp. N.° 326. v 30 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Joaquín Giménez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 455.00 m|n.), cuatrocientos cincuenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3036, por préstamo de semillas, del Acuerdo marzo 15 de 1917, más los intereses de 8 o|o anual desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda, los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

E-20 abril s|pp. N.° 327 v-30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Enrique Giménez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ($ 1.274.00 m|n.), un mil doscientos setenta y cuatro pesos moneda nacional, importe de los pagarés Nos. 3035 y 9227, por préstamo de semillas, del Acuerdo marzo 15 de 1917, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 1.° de diciembre de 1917, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

E-20 abril s|pp. N.° 328. v-30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a doña Dominga Vda. de Giay, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de (pesos 1.530. m|n.), un mil quinientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 6703, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 19 de julio de 1921, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

E-20 abril s|pp. N.° 329. v-30 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Domingo González, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de ($ 99.20 m|n.), noventa y nueve pesos con veinte centavos moneda nacional, importe del saldo del pagaré N.° 534, más los intereses de 8 o|o anual, desde el 1.° de junio de 1925, hasta el día en que haga efectivo dicho ingreso, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de esta deuda, a fin de que se dé la intervención del caso al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

E-20 abril s|pp. N.° 330. v-30 abril

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Vicente L. Olarieta**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos con tres centavos ($ 4.883.03 m|n.) moneda nacional, en concepto de déficit dejado en su carácter de Auxiliar de la Oficina de "Tráfico, Materiales y Talleres" (B), en los fondos de la Dirección General de Correos y Telégrafos, déficit que resulta del expediente 274. D. 1926, y reponga sellos por valor de $ 75.— m|n., todo bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.—

e12 abril s|p.p. N.° 310 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Gaspar Mayol**, para que dentro del término de diez días, a contar de la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la cantidad de un mil cuatrocientos sesenta y seis pesos moneda nacional ($ 1.466.— m|n.), importe del pagaré N.° 3403, por préstamo de semillas que le hiciera el Ministerio de Agricultura, en virtud del Acuerdo de 15 de marzo de 1917; con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 6 de agosto de 1921 hasta el día en que realice el pago, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevar los antecedentes al Ministerio de Hacienda para que se dé la intervención judicial que corresponde al señor Procurador Fiscal respectivo.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 36.—

e12 abril s|p.p. N.° 309 v26 abril.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Emilio Keller**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se presente a contestar el cargo que surge del expediente 6943. D. 926., o en su defecto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a su orden la cantidad de treinta y tres mil quinientos diez y seis pesos con veintiséis centavos ($ 33.516.26 m|n.) moneda nacional, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. -Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.—

e12 abril s|p.p. N.° 308 v26 abril.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1047|926 o 3653 A. o 1047 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1047|926

Sin marca, sin número, 34 piezas, vapor Argentina, paquete 3011, fecha de entrada Octubre 23 de 1921.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1046|926 o 3652 A. o 1046 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1046|926

Marca E. K., sin número, 1 bulto, vapor Birk, paquete 1608, fecha de entrada Junio 18 de 1921.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 300 M. ó 292 M. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de fecha 28 de junio de 1912.

Marca Fray Bocado, número 1, 1 cajón, vapor R. V. Eugenia, serie E. 5386, fecha de entrada noviembre 4|926.

Marca J. J. Warburg, número 2137, 1 cajón, vapor M. Oliva, serie E. 5433, fecha de entrada octubre 26|926.

Marca A. C. Radford número 7, 1 fardo, vapor El Paraguayo, serie E. 5502, fecha de entrada noviembre 8|926.

Marca Dr. M. Stephany, número 1, 1 caja, vapor A. Delfino, serie E. 5577 fecha de entrada noviembre 9|926.

Marca S. N. Smithers, número 1, 1 fardo, vapor Demerara, serie E. 5600. fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca B. Soria Fanjal, número 1, 1 paquete, vapor Demerara, serie E 5616. fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca R. J. Estrabou, s|n., 1 cajón vapor D. D'Aosta, serie E. 5638, fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca A. Di Mario, s|n. 5 bolsitas, vapor D. D'Aosta, serie E. 5643, fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca E. G. H. Sarpe, número 5767. 1 cajón, vapor H. Pride, serie E. 5714 fecha de entrada noviembre 17|926.

Marca G. M. A. orden, s|n., 1 cajón vapor H. Pride, serie E. 5715, fecha de entrada noviembre 17|926.

Marca Com. exp. Latore, número 2. 1 paquete, vapor La Rosarina, serie E 5794, fecha de entrada noviembre 23|926.

Marca E. Preston, número 1, 1 paquete, vapor La Rosarina, serie E. 5807, fecha de entrada noviembre 23|926.

Marca P. K. Calle Perier, s|n., 1 cajón, vapor Lipari, serie E. 5915, fecha de entrada noviembre 21|926.

Marca N. Holland, s|n. 1 fardo, T. Internacional, serie E. 5934, fecha de entrada noviembre 29|926.

Marca M. Hersch, número 964, 1 esq. vapor Cap Polonio, serie E. 5980, fecha de entrada noviembre 27|926.

Marca M. Hersch, número 965, 1 esq. vapor Cap Polonio, serie E. 5981, fecha de entrada noviembre 27|926.

Marca J. M. orden, número 968, 1 fardo, vapor Cap Polonio, serie E. 5990, fecha de entrada noviembre 27|926.

Marca Cipriano Gimeno, s|n., 1 caja vapor P. Mafalda, serie Z. 4235, fecha de entrada octubre 27|926.

Marca Salvador Mauri, s|n., 1 paquete vapor Zeelandia, serie Z. 4342, fecha de entrada noviembre 5|926.

Marca Salvador Mauri, s|n., 1 paquete vapor Zeelandia, serie Z. 4343, fecha de entrada noviembre 5|926.

Marca Rodrigo Quiroz, s|n., 1 paquete vapor Zeelandia, serie Z. 4353, fecha de entrada julio 13|926.

Marca A. C. Dios, s|n., 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 4459, fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca A. C. Dios, s|n., 1 cajón, vapor Demerara, serie Z. 4460, fecha de entrada, noviembre 10|926.

Lanade Giusepe, s|n., 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z. 4528, fecha de entrada noviembre 10|926.

Marca A. Sel e, s|n., 1 paquete, vapor da Vinci, serie Z. 4635, fecha de entrada noviembre 18|926.

Marca J. P. González, s|n., 1 fardo, vapor Asturias, serie Z. 4694, fecha de entrada noviembre 2|926.

Marca H. Bellagamba, s|n., 1 paquete vapor Formosa, serie Z. 4738, fecha de entrada noviembre 23|926.

Marca Luis Strada, s|n., 1 cajón, vapor G. Cesare, serie Z. 4586, fecha de entrada noviembre 14|926.

EL JEFE

v. 28 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 405 A. o 215 C. o 49 C. del año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca A. A. R. S. W., s|n., dos bolsas, vapor se ignora.

Marca A. V. 927 L. H., s|n., dos rollos, vapor se ignora.

Marca W. G. G., s|n., dos cajones, vapor se ignora.

Marca Camilton, número 4, un cajón, vapor se ignora.

Marca C. H. C., número 229, un cajón, vapor se ignora.

Marca M. M. C., número 55.299, un cajón, vapor se ignora.

Marca M. M. C., número ½, dos cajones, vapor se ignora.

Marca R. G. T., número 64.363, un cajón, vapor se ignora.

El Jefe

v. 28 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante número 422A, o 106 o 16 D. del año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F M, número 27, cantidad y envase 1 cajón.

El Jefe.

v. 28 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes al expedientes N.° 510 A. ó 267 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

S|marca, s|n., 1 paquete, vapor "M. Geneve", paquete 702, fecha de entrada febrero 4 de 1927.

El Jefe.

v. 28 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 837|926 ó 3443 A. ó 837 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 837|926.

Marca F. número 10333|4. 2 cajones, vapor Delfina, paquete 320, fecha de entrada febrero 3|921.

EL JEFE

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1043|926 o 3649 A. o 1043 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1043|926

Marca R. J. B., sin número, 3 bultos, vapor Kermanshak, paquete 3441, fecha de entrada Octubre 31 de 1920.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante N.° 413 A. o 28 C. o 55 C. del año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Toca, s|núm., cantidad y envase 1 barrica, vapor se ignora.

El Jefe.

v 28 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos N.° 404 A. o 216 C. o 50 C. del año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, cinco rollos, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, un bulto, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, un atado, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, un fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, un cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, una bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, dos bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca E. G., sin número, un fardo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca F. C., sin número, un rollo, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca H. C., sin número, una cisterna, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Marca W. F. P., sin número, cuatro atados, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe

v. 23 abril

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante N.° 409 A. o 1888 D. o 12 D. del año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, diez y ocho bultos, vapor se ignora, fecha de entrada año 1926.

El Jefe

v. 23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 56 D. ó 410 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca J. M. C. s|n. 1 cajón, vapor se ignora.

Marca J. B. H. s|n. 1 cajón, vapor se ignora.

Marca Condal, s|n. 1 cajón, vapor se ignora.

El Jefe.

v. 28 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 965|926 ó 3571 A. ó 965 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 965|926.

Marca I C S A, número 382, 1 cajón, vapor A. R. Genoilly, paq. 3191, fecha de entrada octubre 7|920.

EL JEFE

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 966|927 ó 3572 A. ó 966 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 966|927.

Marca M B, número 79.101, 2 cajones, vapor Garonna, paquete 3699, fecha de entrada noviembre 23|920.

EL JEFE

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 940|926 ó 3546 A. ó 940 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 940|926

Marca S S F C, N.° 7852, 1 cajón, vapor Ranangi, paquete 3227, fecha de entrada 29 de noviembre de 1918.

El Jefe

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital don Remigio Lupo se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 941|926 ó 3547 A. ó 941 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 941|926

Marca S I C, N.° 1000|03, 4 cajones vapor S. Marú, paquete 3283, fecha de entrada 23 de diciembre de 1919.

El Jefe

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1041|926 o 3647 A. o 1041 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1041|926

Marca S. A. abajo Rosario, sin número, 1 bolsa, vapor Sergipe, paquete 1543, fecha de entrada Mayo 5 de 1920.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1040|926 o 3646 A. o 1040 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1040|926

Marca en diamante; afuera: A. C.; adentro: Ex. 72, sin número, 1 casco, vapor L. Mielsen, paquete 1390, fecha de entrada Abril 21 de 1920.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1058|926 o 3664 A. o 1058 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1058|926

Marca en diamante: 362, sin número, 2 piezas, vapor Halocrates, paquete 3284, fecha de entrada Octubre 6 de 1920.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1056|926 o 3662 A. o 1056 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1056|926

Sin marca, sin número, 33 piezas, vapor F. Spar, paquete 1943, fecha de entrada Junio 8 de 1920.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1055|926 o 3661 A. o 1055 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1055|926

Marca L. A. C., sin número, 1 cajón, vapor F. Spar, paquete 1943, fecha de entrada Junio 8 de 1920.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1054|926 o 3660 A. o 1054 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1054|926

Marca H. T. C., sin número, 155 piezas, vapor Phidias, paquete 261, fecha de entrada Enero 21 de 1920.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1053|926 o 3659 A. o 1053 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N. 1053|926

Marca en diamante: A. B., sin número, 2 cascos, vapor Washington, paquete 217, fecha de entrada Febrero 17 de 1919.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes a la nota de rezagos correspondientes a la nota sobrante N.° 73 A. o 47 D. o 10 A. año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Marca M, sin número, 5 bolsas, vapor Brenna, paquete 5429, fecha de entrada Diciembre 21 de 1924.

El Jefe.

v2? abril.

---

dor de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1014|926. ó 3620 A. ó 1014 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 1014|926.

Marca C N V, abajo: 7815, número 14436, 1 cajón, vapor Callao, paquete 2725, fecha de entrada agosto 27|920.

EL JEFE

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos número 1007|926. ó 3613 A. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 1007|926.

Marca R V, número 2747|48, 2 cajónes, vapor Masselia, paquete 1837, fecha de entrada Mayo 2|923.

EL JEFE

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1015|926. ó 3621 A. ó 1015 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 1015|926.

Marca SEC, abajo: 473 B, número 24, 1 cajón, vapor Callao, paquete 2725, fecha de entrada agosto 27|920.

EL JEFE

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1016|926. ó 3622 A. ó 1016 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 1016|926.

J D H, número 1, 1 cajón, vapor Willamantic, paquete 3614, fecha de entrada noviembre 16|920.

Marca en diamante: LVC, número 1, 1 cajón, vapor Willamantic, paquete 3614, fecha de entrada noviembre 16|920.

Marca 2631, s|n., 1 atado, vapor Willamantic, paquete 3614, fecha de entrada noviembre 16|920.

Marca Armour, número 22, 1 cajón, vapor Willamantic, paquete 3614, fecha de entrada noviembre 16|920.

EL JEFE

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1017|926. ó 3623 A. ó 1017 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 1017|926.

Marca C P, s|n., 1 Bca., vapor Montenegro, paquete 4081, fecha de entrada diciembre 30|920.

EL JEFE

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de rezagos N.° 1021|926. ó 3627 A. ó 1021 R. que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos 1021|926.

Marca J R N, número 28, 1 cajón, vapor Pan América, paquete 789, fecha de entrada febrero 21|923.

EL JEFE

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 3884 A. ó 1988 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca B. B. abajo B. A. s|n. 2 bolsas vapor "M. Marú", paquete 904, fecha de entrada febrero 21|9.

El Jefe.

v. 25 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1045|926 o 3651 A. o 1045 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1045|926

Marca Lorenzo Hnos., sin número, 1 cajón, Tren Internacional, paquete 481, fecha de entrada Mayo 17 de 1921.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1044|926 o 3650 A. o 1044 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1044|926

Marca H. W. P. sin número, 1 cajón, vapor Pallas, paquete 684, fecha de entrada Marzo 31 de 1921.

El Jefe.

v23 abril.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante N. 755 A. o 414 D. o 36 D. año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 2 cajones, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondiente a la nota sobrante N. 415 A. o 77 D. o 19 D. año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 paquete, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías sobrantes que a continuación se detallan y correspondientes a la nota sobrante 412 A o 34 o 14 D. año 1927, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días, de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, número 20, 1 cajón, vapor se ignora, fecha de entrada se ignora.

El Jefe.

v5 mayo.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, Don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expte. de rezagos N.° 1042|926 o 3648 A. o 1042 R., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro, dentro del término de 5 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 309 de las Ordenanzas.

Legajo de rezagos N.° 1042|926

Marca G. H., sin número, 1 casco, vapor Vestris, paquete 2834, fecha de entrada Septiembre 4 de 1920.

El Jefe.

v23 abril.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Víctor Blas Barloqui**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927

El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Miguel Romero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927.

El Secretario

v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Froilán Ramírez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiera lugar.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1927.—

El Secretario.

v-25 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zapata, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — El Secretario.

v-28 abril.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Nuñez Lemos, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 6 de 1927.

El Secretario.

v. 16 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Sánchez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — El Secretario.

v-18 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Fecho**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina **Córdoba**), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1927. — El Secretario.

v6 mayo

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Condello, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.

v27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Vigo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — El Secretario.

v10 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Germán Bader o Adolfo o Armando Boder**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 15 de Marzo de 1927.—

El Secretario.

v-25 abril

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Teófilo Somoza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan González que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Moisés Enrique Bichtein**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Domingo Belsito**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 1.° de Abril de 1927.

El Secretario.

v-13 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Thurnann**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.

v27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Pedro Novaresi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Juan I. Laines**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. **Córdoba**), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 12 de 1927. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Belsito, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Victorio Romero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Fabián Farías, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.

v27 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón González, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — El secretario.

v27 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don **Carlos Salvadeo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1927. — El Secretario.

v22 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Fiumedinisi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.

v23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Ramos, que deben apersonarse a la Sección de Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — El Secretario.

v-20 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Candelario Amante**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.

El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Romano**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.

El Secretario.

v-2 mayo

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José M. González**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.

El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Julio Peralta**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927.

El Secretario.

v-2 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Luján, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 13 de 1927. — El secretario.
v23 mayo.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Sella, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — El Secretario.
v10 mayo

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña Luisa Devoto de Ginocchio, en su carácter de viuda del ex Subcomisario de la Defensa Agrícola, don Juan E. Ginocchio.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — El Secretario.
v-22 abril.

Por el término de tres días, contados desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Sabina Sedano de Fernández, en su carácter de viuda del ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Manuel Fernández Rodríguez.
Buenos Aires, Abril 18 de 1927. — El Secretario.
v-22 abril.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Pedro Yellencovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho Esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Abril 9 de 1927. — El Secretario.
v21 mayo

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Feliciano Páez o Paz, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-12 abril s|pp. N.° 3892 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Héctor Butera**, para que comparezca a estar a derecho en al causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.
Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-12 abril s|pp. N.° 3893 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Rocci**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de comparecer.
Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-12 abril s|pp. N.° 3894 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alegre Smeke**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — Luis M. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-12 abril s|pp. N.° 3895 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Domingo Guelache**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 7 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-12 abril. s|pp. N.° 3902 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a José L. Frumento, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 8 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-12 abril. s|pp. N.° 3903 v-19 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Juan Serru Camín, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
E-12 abril. s|pp. N.° 3904 v-19 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don Alejandro Labadie, ya sea como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.
E-12 abril. s|pp. N.3905 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Diego Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.
e-12 abril s|pp. 3896 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **José Uliano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
e-12 abril s|pp. 3897 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama, y emplaza al prófugo **Juan Nápoli**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Buenos Aires, abril 6 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
e-12 abril s|pp. 3898 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Monte**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Germán F. Blaksley, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.
E-12 abril s|pp. N.° 3891 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ramón Muñoz, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 5 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
E-12 abril s|pp. N.° 3890 v-19 mayo.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Suñé**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Buenos Aires, abril 7 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
ce-12 abril s|pp. 3901 v-19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Francisco Rodríguez Camero**, para que dentro del término de quince días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario en que se intima presentar contrato de locación, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, abril ... de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 abril N.° 3881 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roberto Maglione**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 1.° de abril de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e12 abril N.° 3882 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Maturano**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 1.° de abril de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e12 abril N.° 3883 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carmen López, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de comparecer.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E-5 abril s|p.p. N.° 3849 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Piñeyro**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de abril de 1927. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 abril N.° 3884 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Suárez o Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 5 de abril de 1927. — Miguel Fías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e12 abril N.° 3885 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Pascual Pensa**, para que dentro de término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1927. —J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay...

e12 abril s|p.p. N.° 3880 v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **José Paz o José Prat o Fraga**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por corrupción de menores, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Abril 4 de 1927. — Carlos J. Guerello, secretario.

E-12 abril s|pp. N.° 3889 v-19 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Luisa Ramos** y doña **Cipriana Gómez**.

Buenos Aires, 4 de abril de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e12 abril N.° 3887 s|p.p. v19 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 19, de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Juan Máximo O. Risso o Juan Mariano Domingo Risso**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 4 de abril de 1927. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e12 abril N.° 3888 s|p.p. v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Salverio Gallardo**, para que dentro del término indicado, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a José Bianchi, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el mismo término.

Buenos Aires, [illegible] abril de 1927.— Angel M. Cordero, Secretario.

Palacio de Justicia (3er. piso).

e12 abril s|p.p. N.° 3878 v19 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Federico von Wernich (hijo)**, acusado de infracción al artículo 134 del Código Penal, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3804. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pedro Méndez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 16 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3806. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pablo Rossotti y Ramón Santos**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3811. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a **Luis A. Scaglioni**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

E-24 marzo s|pp. N.° 3812. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Benvenuto**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril N.° 3859 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro A. Benoit**, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Carlos A. López Lecube, secretario.

E-5 abril s|p.p. N.° 3842 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **David Kapuska**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 22 de Marzo de 1927. —Abelardo Ibáñez, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay 3er. piso.

E-5 abril s|p.p. N.° 3843 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Dorfman**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por delito de quiebra reputada fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 23 de Marzo de 1927. —Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

E-5 abril s|p.p. N.° 3844 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27 de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **María Alvarez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.

E-5 abril s|p.p. N.° 3845 v- 12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Cirila Méndez**, ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.

E-5 abril s|p.p. N.° 3846 v-12 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 27, de esta Ciudad, don José J. Raggio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña **Amelia Varela**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1927. —José J. Raggio, Juez de Paz.

E-5 abril s|p.p. N.° 3847 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Kurt Rotemberg**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. —Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E-5 abril s|p.p. N.° 3848 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a **Alfredo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3860 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **José Troya**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3861 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Abib y Antonio Asad**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3862 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Yavolinsky Moisés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buesos Aires, 28 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3863 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Mauricio Bankosky**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3864 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Ramos Manuel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 30 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 abril N.° 3865 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Parodi Facio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Osvaldo Algeet, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Talcahuano, piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3820 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Joaquín García**, ya sean como herederos o acreedores, para que, dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Hugo Pinto, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3807. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Luis Campi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Hugo Pinto, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3808. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Himesberg**, acusado de defraudación, para que comparezca a estar a derecho en el proceso respectivo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3803. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado **Avelino Alonso**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3805. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Fereiro**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y estafa a Félix Maturana, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justi-

cia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3821 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José A. Masoy**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Jacobo Chiganer, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3822 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Santiago Magnasco, Miguel Albrone y Luis Escala**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3823 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos Perrotta y Juan José Perrotta**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento, de si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3824 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Francisco Pisani**, para que dentro del término de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Pantaleón Clencó, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3825 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Raúl Chinelchini**, para que dentro de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, a Jaime Rabini, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 3832-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Luis Ponzinibio**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde

la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Pedro Caimi, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.
E. 2 abril s|p.p. 3833-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Isidoro Black**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Febrero 17 de 1927. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso. — Luis Barrenechea, secretario.
e2 abril s|pp 3814 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ferreri**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si dejare de concurrir.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — Angel M. Cordero, secretorio.
e2 abril s|pp 3815 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Simón Alfie**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia: 3er. piso.
Buenos Aires, 28 de Marzo de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
e2 abril s|pp 3816 v10 mayo.

El señor Juez de Paz de la Sección 11 de esta Ciudad, don Wilfrido Pintos, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Gil**.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Wilfrido Pintos, Juez de Paz.
e2 abril s|pp 3817 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Lupo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 22 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3818 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criimnal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Blas Patrone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente,

comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a **Felipe González**, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano. Piso 3°.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
e2 abril s|pp 3819 v10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Armando Permer Saavedra**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Agustín I. De Vedia, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 3826-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Napoleón Gallo Cáceres**, para que dentro de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por adulteración, documento y hurto a Paulino Pesano, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 3827-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Urrutia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación y estafa a Ferruccio Feigelmuller, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
E. 2 abril s|p.p. 3828-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Angela Ruiz**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto a Eduardo Frías, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 3829-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Mordeglia**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Antonio Pérez Estévez, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°
E. 2 abril s|p.p. 38[illegible]-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Migoya**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a Lázaro O. Ghio, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°

E. 2 abril s|p.p. 3831-v-10 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Armenio**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, Piso 3.°.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Francisco Santa Coloma, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3778. v- 25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eladio Calleja**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos y complicidad en el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si dejare de concurrir.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3766. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Ortiz**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

Buenos Aires, Marzo 5 de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3767. v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Raúl Befis**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1927. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3768. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Tripodi**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3769. v-25 abril

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ferdinando Perlini**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Marzo 11 de 1927. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3770. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Búa (a) El Lecherito**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso.

Buenos Aires, Marzo 7 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3771. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Angela Lanzaro**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3772. v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **José Franco**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.

E-17 marzo s|pp. N.° 3773. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Santiago de Veiga**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1927.— José Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e16 marzo N.° 3779 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Antonio Rodríguez**, acusado de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo a las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 9 de marzo de 1927.— Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e17 marzo N.° 3780 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Manuel y Antonio Vazquez**, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del señor Horacio Ortiz Rosquellas, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Luis Barreneehea, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e17 marzo N.° 3781 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a **Elena o Encarnación Alsa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Carlos F. Figueroa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e17 marzo N.° 3782 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo Galicio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo N.° 3783 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Antonio Fernández García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo N.° 3784 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Prado**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 11 de marzo de 1927.— Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e17 marzo N.° [illegible] v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Rosario S. Piombo**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.

e17 marzo N.° 3786 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Benito Nievas**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.

e17 marzo N.° 3787 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Juan Ghiorzi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 abril N.° 3854 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Angel Poleto**, acusado de malversación de caudales públicos, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.

e5 abril N.° 3855 s|p.p. v12 mayo

El señor Juez de Paz de la Sección 6.ª, de la Capital Federal, don Juan M. Tanoira, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Agustín Rodríguez García**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 29 de octubre de 1926. — Juan M. Tanoira, Juez de Paz.

e5 abril N.° 3857 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza, a **Eusebio Osona**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e5 abril N.° 3858 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fritz Kruger y Arnaldo Haitsch**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
E-5 abril. s|pp. N.° 3876. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **Miguel Valle**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Abril 1.° de 1927. — Severo Vera, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
E-5 abril. s|pp. N.° 3877 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José García (a) El Pibe de las Carreras**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-5 abril. s|pp. N.° 3873. v-12 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Juan Boatti**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Arturo Pallejá, secretario.
E-5 abril. s|pp. N.° 3874. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Saverio Conforti**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-5 abril s|pp. N.° 3871. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Marquart**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-5 abril s|pp. N.° 3872. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique López**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.
E-5 abril. s|pp. N.° 3870. v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Hortencia Sotello**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — J. J. Fuentes Pondal, secretario.
E-5 abril s|pp. N.° 3868 v-12 mayo.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Constantino Carneiro o don Constantino Carneiro Villar**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 21 de 1927. — Pedro F. Funes, secretario.
E-5 abril. s|pp. N.° 3869 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Luis Andrés Blázquez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Marzo 3 de 1927. — David Uriburu, secretario.
E-5 abril s|pp. N.° 3866 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Dauto o Danto**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 30 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
E-5 abril. s|pp. N.° 3867 v-12 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Armando Blasi**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, [illegible]

Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3835 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Víctor Ciseroni**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e5 abril s|pp. N.° 3834 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Rufino Peralta, Jacinto Alí y Nélida Isolina Escolana**, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen por los delitos de defraudación, quiebra y hurto, respectivamente, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — David Uriburu, secretario.
e5 abril s|pp. N.° 3841 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Adolfo Fernández**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, 24 de marzo de 1927.— Carlos A. López Lecube, secretario.
e5 abril N.° 3850 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Castiñeiras**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Abelardo Ibáñez, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 abril N.° 3851 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Repúb. Argentina, Dr. D. Emicilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Pichano**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, 25 de marzo de 1927.— Francisco Santa Coloma, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e5 abril N.° 3852 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lemarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Cantore**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 28 de marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 abril N.° 3853 s|p.p. v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Lerna**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1927. — Ernesto E. González, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3777. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita y emplaza a **Raúl Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso, sobre Tucumán al centro. — Daniel J. Frías, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3775. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Roque Carbour**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo 9 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3776 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor A. González Oliver, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo **Bernardino Rodríguez**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro den término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del señor Horacio Ortiz Rosquellas, interinamente a cargo del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Lavalle y Uruguay. 3er. piso.
Buenos Aires, Marzo 8 de 1927. — Luis Barrenechea, secretario.
E-17 marzo s|pp. N.° 3774. v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Angel Ismael [illegible]**, ya sean como herederos o acre-

edores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.— Luis Demaría, secretario.
E-24 marzo s|p.p. N.° 3796 v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Abel C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Blas Patrone y Emilio Bertoni, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, Tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 4 de 1927. — Héctor E. González, secretario.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3765 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Elena o Jaia Draizudel, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 17 de Marzo de 1927. —Roberto Madero, secretario.
E-24 marzo s|p.p. N.° 3798 v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a Bernardino Rodríguez para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.
e17 marzo N.° 3789 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a Romeo A. Tavella, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.
e17 marzo N.° 3790 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Benjamín Suárez, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3757 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a L. W. Turner, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927.— Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3763 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital. doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Vicente Pérez, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927.— Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3764 v-25 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Nicolás Raggi, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsedad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 10 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.
e17 marzo N.° 3791 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita llama y emplaza a Guillermo Federico Dawson, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1927.— Alberto Speroni, secretario.
e17 marzo N.° 3788 s|p.p. v25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Juan Francisco Blanco, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde al primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a efectos de ser notificado.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo .. de 1927. — Epifanio Sosa, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3809. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a Mauricio Vajnenco, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Ernesto J. Ure, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3810. v-29 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Carmen González, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo...... de 1927.— A. Pallejá.—Julio González, secretarios.
E-24 marzo s|p.p. N.° 3793 v-29 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Joaquín Martínez, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 21 de Febrero de 1927. —Tomás D. Casares, secretario.
E-24 marzo s|p.p. N.° 3792 v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital. doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Pineda, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3839 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Ezra Chami, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo .... de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3838 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Mauricio Landry, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3760 v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Francisco D'Amico, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, 2 de Marzo de 1927.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3761 v-25 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a partir de la primera publicación del presente, a David Rosemberg, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta.
Buenos Aires, 3 de Marzo de 1927.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. tercer piso.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3758 v-25 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección 17 de esta Ciudad, don Alfredo Glucklich, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña Carmen Gordillo.
Buenos Aires, 23 de Febrero de 1927. —Alfredo Glucklich, Juez de Paz.
E-17 marzo s|p.p. N.° 3759 v-25 abril.

El señor Juez de Paz de la Sección 22 de esta Ciudad, don Pedro Molinari, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña Lidia Catalán, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, 4 de Marzo de 1927.— Pedro Molinari, Juez de Paz.
E-24 marzo s|p.p N.° 3794 v-29 abril.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don Angel Salvático o Angel Selvático, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 9 de Marzo de 1927.— Carlos G. Marín, secretario.
E-24 marzo s|p.p. N.° 3795 v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a José Moscillo, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3840 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Félix A. Correa, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3836 v12 mayo

Por disposoción del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Máximo Alejandro Badiale, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se lesigue por defraudación a la firma "Serra y López", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 6 de Abril de 1927. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia (3er. piso).
e12 abril s|p|p| N.° 3879 v19 mayo.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Mauricio Epstein, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho

en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 23 de 1927. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e5 abril s|pp. N.° 3837 v12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Remigio Salvá, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 31 de 1927. — Alberto Speroni, secretario.
E-5 abril s|pp. N.° 3877 v-12 mayo

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Dominoni, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 18 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3813. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase, llama y emplaza por el término de treinta días, al procesado Atilio Luque, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, ante la Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1927. — Carlos J. Sorrelli, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3799. v-29 abril.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor don Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al llamado Moisés I. Ramírez, a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. Sobre Talcahuano y Tucumán.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1927. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
E-24 Marzo s|pp. N.° 3800. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Samuel Srulevich, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Centro.
Buenos Aires, Marzo 16 de 1927. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 3801. v-29 abril

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Delfino, acusado de estafa, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa respectiva, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Marzo 17 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.
E-24 marzo s|pp. N.° 2802. v-29 abril.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-8400-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote de madera, encontrado frente a Wilde a fines del mes de Agosto de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora 4.17 metros; manga 1.48 metros y puntal 0.65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis tolteras, pintado de gris claro por fuera, hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 7 de Abril de 1927. Anacarsis Blanco, Oficial 1°.
v-19 mayo.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-1613-c|b, 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin nombre ni número de matrícula, hallado abandonado en el Riachuelo, vuelta de Badaracco, el día 27 de enero del corriente año, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4,50 metros; manga 1,43 metros y puntal 0,50 metros; popa redonda, pintado color plomo, tres bancadas, dos tolteras sin tolestes, dos portaboza de proa y popa.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima — Reconquista N.° 281 — bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v25 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente V-6898-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada en jurisdicción del destacamento marítimo de Villa Urquiza, por José Z. Jiménez, el día 5 de Julio de 1926 y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 5.30 metros; manga: 1.32 metros y puntal 0.47 metros. Forro de cedro, nueve pares de curvas de algarrobo y dos tacos de timbó colorado. Pintada exteriormente de colorado y en regular estado de conservación. Presenta en uno de sus costados la inscripción "A. Paz".
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v5 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente G-11.371-c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa sin nombre el río Paraná, jurisdicción de la Prefectura de Goya, y cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4.90 metros; manga 1.25 metros y puntal 0.38 metros. Tiene nueve pares de curvas de madera de algarrobo; forro de pinotea, proa de roda y popa de taco madera algarrobo; pintado exteriormente de verde y en regular estado de conservación.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Marzo 24 de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v5 mayo

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Mermelo, en el expediente J-12.118-c|b, se cita, llama y emplaza por el término de diez (10) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a la propiedad del pontón nacional "Don Jerónimo", para que procedan a su remoción bajo apercibimiento de lo que prescribe el artículo 95 del Reglamento del Puerto de la Capital.
Los interesados deberán presentarse a tal efecto a la Prefectura General Marítima, Reconquista 281.
Buenos Aires, 15 de marzo de 1927.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v29 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente S-11.663-c|b, 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote sin número de matrícula ni nombre, encontrado abandonado en el Río Paraná, frente a Bajada Grande, por el patrón del remolcador nacional "Carlos Sarsotti", cuyas dimensiones y características son las siguientes:
Eslora: 4,80 metros; manga 1,50 metros y puntal 0,60 metros, 14 cuadernas de madera, roda, codaste, popa con caseada corrida, aparejado con dos bozas de alambre, tres grilletes cadena, cuatro bancadas, cámara a popa, cáncamo de pie de gallo; pintado exteriormente hasta la línea de flotación, de blanco, regala y capa de negro, e interiormente de blanco.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 14 de marzo de 1927.— Anacarsis Blanco, Oficial 1.°.
v25 abril

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente B. 201-c|b., 1927, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre, ni número de matrícula, encontrada abandonada en el paraje denominado Puerto Avelina, en jurisdicción de la Ayudantía de Barra Concepción, y cuyas dimensiones y características, son las siguientes:
Eslora: 4,50 metros; manga: 0,95 metros y puntal: 0,35 metros; proa y popa de taco, construída con madera de pino del Brasil, teniendo a su bordo una pala.
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista número 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 16 de Marzo de 1927. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v27 abril

Ministerio de Agricultura

Por disposición del señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, se cita y emplaza a las personas que a continuación se indican, para que dentro del término de treinta días, de la primera publicación del presente y bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, con arreglo a las disposiciones pertinentes de la Ley de Papel Sellado y su Decreto Reglamentario, hagan efectiva la reposición de sellos que adeudan en los expedientes y notas que también se indican.

Expedientes:

B. 1290|1903, Buchamann Carlos, pesos 2.00 moneda nacional.
C. 3528|1908, Colombo Pablo, $ 2.00 moneda nacional.
C. 1756|1911, Comp. The Neuquén Pro. Gold Mines, $ 1.00 moneda nacional.
E. 553|1907, Edye Carlos S., $ 2.00 moneda nacional.
F. 1473|1915, Ferrán Juan, $ 13.00 moneda nacional.
G. 6992|1909, Garrido, Leira, Pellegatta y otros, $ 27.00 moneda nacional.
I. 1228|1901, Imbriago José, $ 16.00 moneda nacional.
L. 4868|1910, Larrañaga, Jesús y otros, $ 13.00 moneda nacional.
M. 2541|1905, Martínez Félix I., $ 13.00 moneda nacional.
M. 20|1909, Maglione Ermesto S., pesos 2.00 moneda nacional.
M. 15|1909, Mackinnon Alejandro, pesos 2.00 moneda nacional.
M. 19|1909, Maglione Ernesto S., pesos 2.00 moneda nacional.
M. 292|1910, Maresca Antonio, $ 3.00 moneda nacional.
M. 4210|1910, Molina Maccey J. C., $ 14.00 moneda nacional.
M. 4211|1910, Molina Maccey J. C., $ 14.00 moneda nacional.
M. 1520|1914, Moré A. B. y Limonetta N., $ 4.00 moneda nacional.
M. 7025|1915 (F. 1491|1915), Fava J. y Mailhet L. D., $ 3.00 moneda nacional.
N. 2579|1906, Núñez Rogelio, $ 2.00 moneda nacional.
O. 1988|1902, comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 9.00 moneda nacional.
O. 1988|1902, Comp. The Neuquén Propietary Gold Mines, $ 8.00 moneda nacional.
P. 1432|1904, Parini Hermán, $ 40.00 moneda nacional.
P. 2231|1911, Pedemonte Palmiro, pesos 2.00 moneda nacional.
R. 5436|1907, Comp. Minera Nueva Concordia, $ 3.00 moneda nacional.
R. 1930|1915, Rosel Erbedo, $ 7.00 moneda nacional.
S. 5368|1905, Scotti Eduardo S., pesos 11.00 moneda nacional.
S. 6195|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.
S. 2669|1910, Schmidt G. y Burgos Valentín A., $ 2.00 moneda nacional.
T. 1928|1903, De Tojar Santiago, pesos 14.00 moneda nacional.
T. 8446|1911, Tobar Francisco e Hijos, $ 5.00 moneda nacional.
T. 1652|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 2.00 moneda nacional.
T. 1654|1913, Tobar Francisco e Hijos, $ 4.00 moneda nacional.
V. 69|1911, Vega J. y Michel P. A., $ 13.00 moneda nacional.
B. 4856|1912, Victorio Hilario José Lápis y otros, $ 5.00 moneda nacional.

Notas:

P. 5582|1926, Powalsky Fritz, $ 2.00 moneda nacional.
9164|22, Lavalle Wapper, $ 6.00 moneda nacional.
Buenos Aires, Abril 6 de 1927. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.
v14 mayo.

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 88.768



Julio 3 de 1922. — Vicente Bramante. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Modificada en marzo 29 de 1927. — Aviso 1767.

v-23 abril

Acta N.° 113.649

K. L. G.

Abril 17 de 1926. — Compañía Argentina de Representaciones, C. A. Gutiérrez y Cía. — Para distinguir bujías de ignición para motores, clase 20. — Modificada en abril 1.° de 1927. — Aviso 1780.

v-23 abril

Acta N.° 113.017

PONTIAC

Marzo 16 de 1926. — General Motors Corporation, de Detroit, Estado de Michigán, E. U. de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Modificada en marzo 29 de 1927. — Aviso 1789.

v-23 abril

Acta N.° 114.771



Junio 8 de 1926. — Max Glucksmann. — Para distinguir baterías, pilas, acumuladores y, en general, accesorios de electricidad y radio, clase 20. — Substituída en abril 1.° de 1927. — Aviso 1585.

v-23 abril

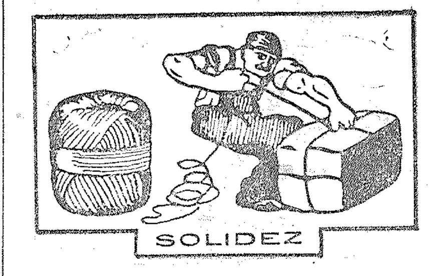
Acta N.° 120.130

STAINLESSFRANCE

Febrero 17 de 1927. — H. Millet y J. Roux. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.—Substituída en abril 1.° de 1927. — Aviso 1858.

v-23 abril

Acta N.° 120.246



Febrero 2 de 1927. — Antolín Arias y Cía. — Para distinguir hilos para atar y para las industrias y precintos, clase 10. — Corregida en febrero 22 de 1927. — Aviso 1081.

v-23 abril

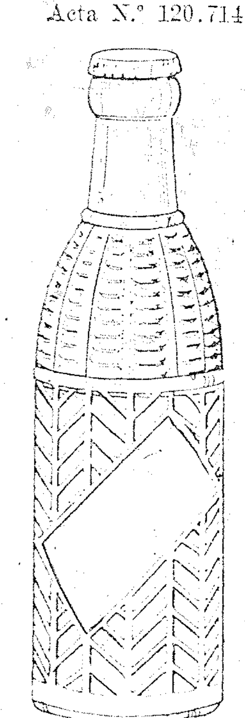
Acta N.° 120.563

Rex

Marzo 15 de 1927. — Rex Conservenglas-Gesellschaft Kleemann y Co., de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir aparatos para esterilizar, preservar y conservar envases que contengan frutas, legumbres, carne, leche y toda substancia capaz de ser conservada, clase 6. — Corregida en abril 1.° de 1926. — Aviso 1473.

v-23 abril

Acta N.° 120.714



Marzo 21 de 1927. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 25: envase. — Substituída en marzo 28 de 1927. — Aviso 1589.

v-23 abril

Acta N.° 120.804

PEERLESS

Marzo 28 de 1927. — American Tap. Buh Company, de Michigán, E. U. de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 1743.

v-23 abril

Acta N.° 120.805

WILLEME

Marzo 28 de 1927. — Felipe Lariviere. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 1680.

v-23 abril

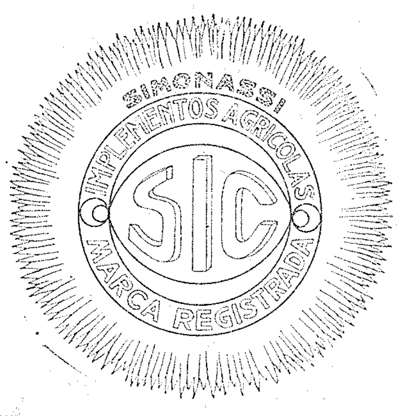
Acta 120.806

A-4

Marzo 28 de 1927. — Siemens-Schuter Haftung, de Berlín, Alemania. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 1706.

v-23 abril

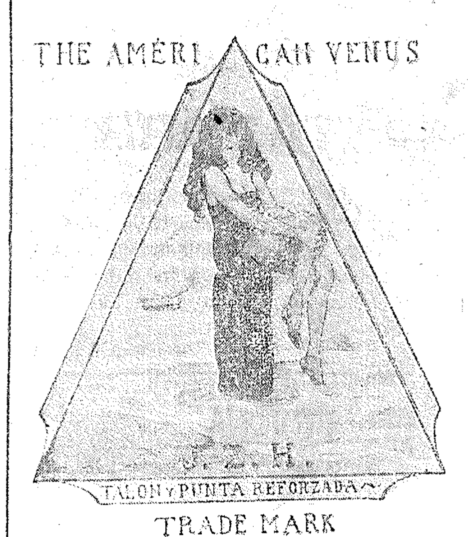
Acta N.° 120.807



Marzo 28 de 1927. — Simonassi y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos e implementos de agricultura, clase 5. — Aviso 1691.

v-23 abril

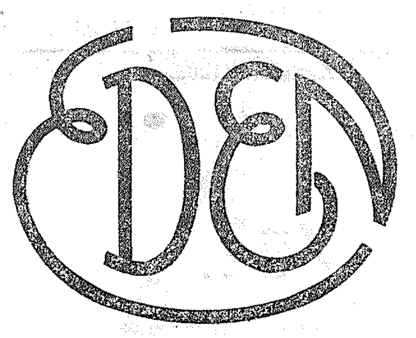
Acta N.° 120.808



Marzo 28 de 1927. — Julián Zacarías e hijos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería; de la clase 15. — Aviso 1700.

v-23 abril

Acta N.° 120.809



Marzo 28 de 1927. — Florencio Eugenio Alvo y Alejo E. Aubes. — Para distinguir publicaciones, libros, novelas e impresos en general, clase 18. — Aviso 1688.

v-23 abril

Acta N.° 120.810

PUM

Marzo 28 de 1927. — L. García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, con excepción de papel para cigarrillos. — Aviso 1724.

v-23 abril

Acta N.° 120.811

PIPIOLOS

Marzo 28 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 19.548.

v-23 abril

Acta N.° 120.812

OJO

Marzo 28 de 1927. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos La Defensa, Donato Didiego y Compañía Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, con excepción de fósforos. — Aviso 19.549.

v-23 abril

Acta N.° 120.813

POLOLA

Marzo 28 de 1927. — M. S. Bagley y Cía. Limitada. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1725.

v-23 abril

Acta N.° 120.814

LOEWE RADIO

Marzo 28 de 1927. — Gmo. C. Pasman y Cía.—Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 1726.

v-23 abril

Acta N.° 120.816

DIRIGOLD

Marzo 28 de 1927. — J. Gould y Co. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes; artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase10. — Aviso 1728.

v-23 abril

Acta N.° 120.817

PIC - NIC

Marzo 28 de 1927. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso 1729.

v-23 abril

Acta N.° 120.818

ROSE

Marzo 28 de 1927. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.— Aviso 1730.

v-23 abril

Acta N.° 120.819

ROSITA

Marzo 28 de 1927. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir cofecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16.— Aviso 1731.

v-23 abril

Acta N.° 120.820

HELGA

Marzo 28 de 1927. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 1732.

v-23 abril

Acta N.° 120.821

RAID

Marzo 28 de 1927. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 1733.

v-23 abril

Acta N.° 120.822

NUECES

Marzo 28 de 1927. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 1734.

v-23 abril

Acta N.° 120.823

MAR

Marzo 28 de 1927. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 1735.

v-23 abril

Acta N.° 120.824

FREIA

Marzo 28 de 1927. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 1736.

v-23 abril

Acta N.° 120.825

GOLD

Marzo 28 de 1927. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 1737.

v-23 abril

Acta N.° 120.826

GUIMAUVE

Marzo 28 de 1927. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir confeciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 1738.

v-23 abril

Acta N.° 120.828

CABURÉ

Marzo 28 de 1927. — Cabiró Hnos. y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 1740.

v-23 abril

Acta N.° 120.829

SKANDIA

Marzo 28 de 1927. — Skandia Verken A. B., de Lysekil, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 1741.

v-23 abril

Acta N.° 120.830

Fabio

Marzo 28 de 1927. — Juan de Dios Torres y Cía. — Para distinguir calzado en general, clase 16. — Aviso 1744.

v-23 abril

Acta N.° 120.831

"QUINEINE PERRAUDIN"

Marzo 28 de 1927. — Eugene Perraudin, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.281. — Aviso N.° 1640.

v-23 abril

Acta N.° 120.833

"SANTA MARIA"

Marzo 28 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1693.

v-23 abril

Acta N.° 120.834

INDIANA

Marzo 28 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir yerba-mate, café, y té, clase 22. — Aviso 1710.

v-23 abril

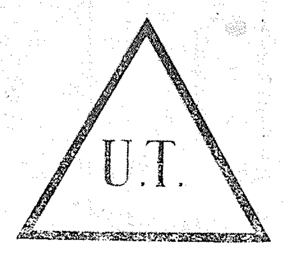
Acta N.° 120.835

CURUZÚ

Marzo 28 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino Santa María, G. Manigot y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1711.

v-23 abril

Acta N.° 120.841



Marzo 29 de 1927. — Compañía Unión Telefónica. — Para disinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. — Tintas de la clase 18. —Aviso 1.504.

v-23 abril

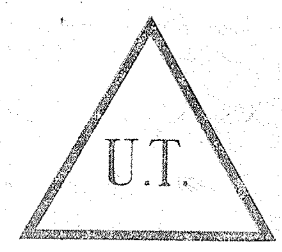
Acta N.° 120.839

MANDARINA SQUEEZED

Marzo 28 de 1927. — Héctor Ganzellino. — Para distinguir bebidas sin alcohol en general, clase 23. — Aviso 1.709.

v-23 abril

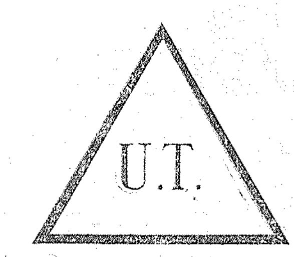
Acta N.° 120.842



Marzo 29 de 1927. — Compañía Unión Telefónica. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso 1.753.

v-23 abril

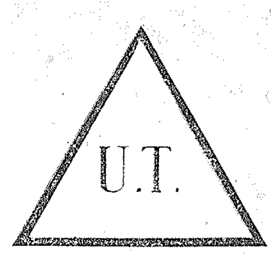
Acta N.° 120.843



Marzo 29 de 1927. — Compañía Unión Telefónica. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 1.754.

v-23 abril

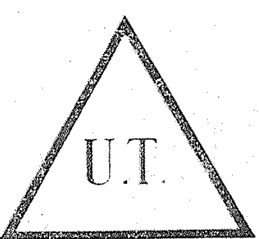
Acta N.° 120.844



Marzo 29 de 1927. — Compañía Unión Telefónica. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clase. — Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso 1.756.

v-23 abril

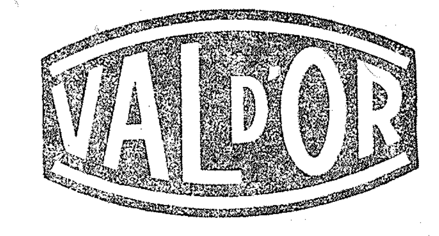
Acta N.° 120.845



Marzo 29 de 1927. — Compañía Unión Telefónica. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso 1.755.

v-23 abril

Acta N.° 120.846



Marzo 29 de 1927. — B. Guicharnan. —Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. —Aviso 1.752.

v-23 abril

Acta N.° 120.840



Marzo 28 de 1927. — Sociedad Anónima Del Bono, Ltda. — Para distinguir vinos en general, clase 23. — Aviso 1.708.

v-23 abril

Acta N.° 120.847



Marzo 29 de 1927. — Matilde Saul de Villamarín. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1.681.

v-23 abril

Acta N.° 120.848

SPEEDOLENE

Marzo 29 de 1927. — Silvertown Lubricants Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 1.769.

v-23 abril

Acta N.° 120.849

CARBONA

Marzo 29 de 1927. — Carbona Products Company, de Nueva Jersey, E. U. de América. — Para distinguir disolventes, substancias limpiadoras para fábricas, substancias para bruñir y pulir metales y maderas, clase 14. — Renov. de la N.° 49.704. — Aviso 1.768.

v-23 abril

Acta N.° 120.851

SIDRINA

Marzo 29 de 1927. — Antonio Brunetti. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas ó no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 1.788.

v-23 abril

Acta N.° 120.853

LORA

Marzo 29 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra.— Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso 1.771.

v-23 abril

Acta N.° 120.852



Marzo 29 de 1927. — Juan Iusifidis. — Para distinguir torrones en general, clase 22. — Aviso 1.781.
v-23 abril

Acta N.° 120.854

LORA

Marzo 29 de 1927. — Lever Brothers Limited, de Port Sunlight, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilería, de la clase 16. — Aviso 1.770.
v-23 abril

Acta N.° 120.855

VIATOR

Marzo 29 de 1927. — Menta y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. — Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 1.773.
v-23 abril

Acta N.° 120.856

HERCULE

Marzo 29 de 1927. — Alejandrina Couste de López y Alfredo López Couste. — Para distinguir productos farmacéuticos especiales o no, objetos para vendajes, productos veterinarios, menos parches, clase 2. — Renov. de la N.° 48.515. — Aviso 1.772.
v-23 abril

Acta N.° 120.857

KOPELINA

Marzo 29 de 1927. — Sdad. Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 1.747.
v-23 abril

Acta N.° 120.858

COPELINA

Marzo 29 de 1927. — Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 1746.
v-23 abril

Acta N.° 120.859

LA BRAVA

Marzo 29 de 1927. — Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos Limitada. — Para distinguir substancias y productos usados en medicinas, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 1.751.
v-23 abril

Acta N.° 120.860

LA BRAVA

Marzo 29 de 1927. — Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos, Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 1750.
v-23 abril

Acta N.° 120.861

COPELINA

Marzo 29 de 1927. — Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos, Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 1749.
v-23 abril

Acta N.° 120.862

KOPELINA

Marzo 29 de 1927. — Sociedad Anónima Bartolomé Ginocchio e Hijos, Limitada. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 1748.
v-23 abril

Acta N.° 120.864

AMELIA

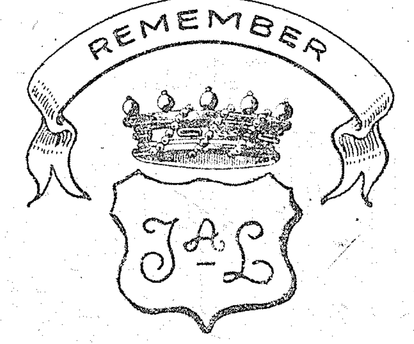
Marzo 29 de 1927. — Luis Botto. — Para distinguir pan, pastas alimenticias, pastelería, confitería, chocolates, cacaos, azúcares, mieles y dulces, clase 22. — Renovación de la N.° 47.831. — Aviso 1783.
v-23 abril

Acta N.° 120.865

FLORENCIA

Marzo 29 de 1927. — Luis Botto. — Para distinguir galletitas, clase 22. — Renovación de la N.° 47.830. — Aviso 1782.
v-23 abril

Acta N.° 120.866



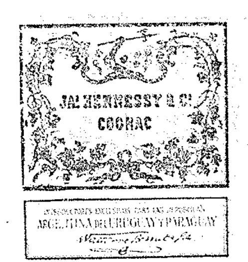
Marzo 29 de 1927. — Juan A. Lagriffe. — Para distinguir bebidas en general, no medinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 1759.
v-23 abril

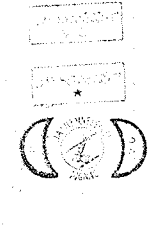
Acta N.° 120.868

FRUTINAS

Marzo 30 de 1927. — La Farmaco Argentina. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1793.
v-23 abril

Acta N.° 120.870





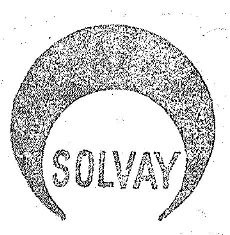
Marzo 30 de 1927. — Jas Hennessy y Co., de Cognac, Francia. — Para distinguir cognac, clase 23. — Renovación de la N.° 47.832. — Aviso 1795.
v-23 abril

Acta N.° 120.869

PROVENDINE

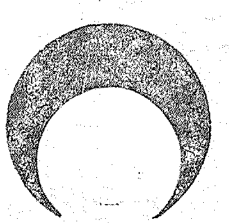
Marzo 30 de 1927. — Paúl Govaerts, de Bruselas, Bélgica. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1794.
v-23 abril

Acta N.° 120.871



Marzo 30 de 1927. — Brunner, Mond y Co., Limited, de Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 1796.
v-23 abril

Acta N.° 120.872



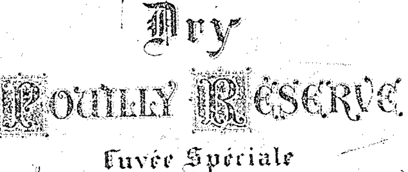
Marzo 30 de 1927. — Brunner, Mond y Co., Limited, de Cheshire, Inglaterra. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 1797.
v-23 abril

Acta N.° 120.873



Marzo 30 de 1927. — Bouchard Aine y Fils, de Beaune, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 1762.
v-23 abril

Acta N.° 120.874





Marzo 30 de 1927. — Bouchard Aine y Fils, de Beaune, Francia. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 1763.
v-23 abril

Acta N.° 120.882

LA NINFA

Marzo 30 de 1927.—S. Rodríguez Arias. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 48.838. — Aviso 1798.
v-23 abril

Acta N.° 120.877

EDIFICIO BRITANICO

Marzo 30 de 1927. — Sociedad Anónima The Royal Mail Steam Packet Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.927. — Aviso 1778.
v-23 abril

Acta N.° 120.885

ARIEL

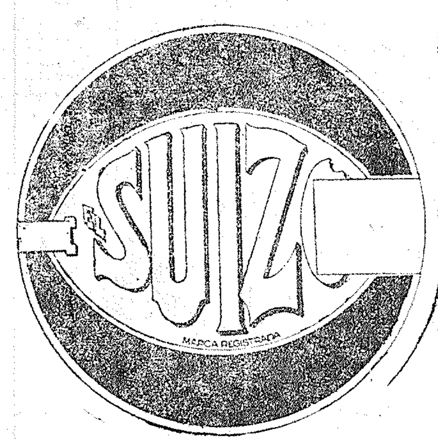
Marzo 30 de 1927. — Juan Verdaguer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litigrafía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso 1785.
v-23 abril

Acta N.° 120.886



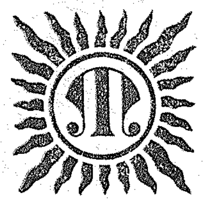
Marzo 30 de 1927. — Angel Berlingeri. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1784.
v-23 abril

Acta N.° 120.887



Marzo 30 de 1927. — López Hermanos y Cía. — Para distinguir vinos, clase 23. — Renovación de la N.° 48.051. — Aviso 1786.
v-23 abril

Acta N.° 120.889



Marzo 31 de 1927. — Kunstanstalten May Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir imágenes de papel a un solo color y a varios colores, clase 18. — Aviso 1705.
v-23 abril

Acta N.° 120.888

AML

Marzo 31 de 1927. — Kunstanstalten May Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania. — Para distinguir imágenes de papel a un solo color y a varios colores, clase 18. — Aviso 1704.
v-23 abril

Acta N.° 120.890

MACACO

Marzo 31 de 1927. — Trallás y Montaldo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, con excepción de yerba-mate. — Renovación de la N.° 48.083. — Aviso 1802.
v-23 abril

Acta N.° 120.891

CIVICO

Marzo 31 de 1927. — Trallás y Montaldo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.968. — Aviso 1803.
v-23 abril

Acta N.° 120.892

THIOSEPT

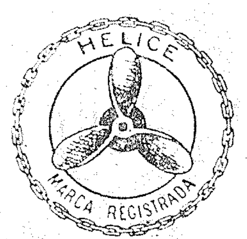
Marzo 31 de 1927. — Tiroler Oelwerke, de Reutte, Austria. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 1813.
v-23 abril

Acta N.° 120.893



Marzo 31 de 1927. — Vogel y Halke, de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir instumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de clase 6. — Aviso 1707.
v-23 abril

Acta N.° 120.894



Marzo 31 de 1927. — Larroquette y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de lechería. — Aviso 1370.
v-23 abril

Acta N.° 120.895



Marzo 31 de 1927. — Larroquette y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 47.951. — Aviso 1371.
v-23 abril

Acta N.° 120.896

PREMIER

Marzo 31 de 1927. — The North British Rubber Co., (Ctl.) Ltd. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 49.992. — Aviso N.° 1779.
v-23 abril

Acta N.° 120.897

FAOEN

Marzo 31 de 1927. — Guido Horvath. — Para distinguir artículos de perfumería y de tocador en general, clase 16.— Aviso 1791.
v-23 abril

Acta N.° 120.899

FÉNIX

Marzo 31 de 1927. — Sociedad Argentina de Cerámica, E. Azareto y Cía. — Para distinguir cal, yeso, mosaicos, alquitranes, asfaltos, cenizas, tierras, piedras en bruto o talladas, arena, ladrillos, baldosas, caños no metálicos, azulejos, tejas, pizarras, mármoles, ceras, molduras de yeso, tierra cocida, especialmente ladrillos refractarios y comunes, comprendidos en la clase 3. — Aviso 1805.
v-23 abril

Acta N.° 120.900

FIXINE

Marzo 31 de 1927. — Paúl Marie Joseph Longuet, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 48.699. — Aviso 1814.
v-23 abril

Acta N.° 120.901

ERICA

Marzo 31 de 1927.—Patons and Baldwins, Limited, de Halifax, Yorkshire, Inglaterra. — Para distinguir hilos para tejer de todas clases, clase 16. — Renovación de la N.° 49.108. — Aviso 1838.

Acta N.° 120.902

Conti

Marzo 31 de 1927. — Continental Caoutchouc- und Gutta-Percha Compagnie, de Hannover, Alemania. — Para distinguir caucho, goma, guattapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso 1837.
v-23 abril

Acta N.° 120.907



Marzo 31 de 1927. — Arioli y Parodi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54.553. — Aviso 1819.
v-23 abril

Acta N.° 120.908

BEBE

Marzo 31 de 1927. — Arioli y Parodi. — Para distinguir productos farmacéuticos especiales, clase 2, menos extractos de malta. — Renovación de la N.° 48.843. — Aviso 1820.
v-23 abril

Acta N.° 120.909

METROPOLIS

Marzo 31 de 1927. — Wilson y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 1821.
v-23 abril

Acta N.° 120.910

MANON LESCAUT

Marzo 31 de 1927. — Wilson y Compañía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemática, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso 1822.
v-23 abril

Acta N.° 120.911

D.U.O

Marzo 31 de 1927. — Carlos Bugni.— Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso 1713.
v-23 abril

Acta N.° 120.912

LINDA

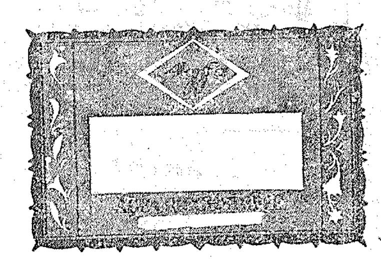
Marzo 31 de 1927. — Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial Financiera e Industrial. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, clase 22. — Renovación de la N.° 48.013. — Aviso 1764.
v-23 abril

Acta N.° 120.913

PERFECTA

Marzo 31 de 1927. — Bunge y Born Limitada, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Industrial. — Para distinguir harinas y productos de molinería en general, clase 22. — Renovación de la N.° 48.014. — Aviso 1765.
v-23 abril

Acta N.° 120.915



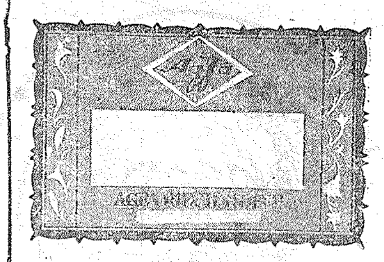
Abril 1.° de 1927. — Weskott y Cía.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografías, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 1717.
v-23 abril

Acta N.° 120.918

LAVENDIOL

Abril 1.° de 1927. — Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 1715.
v-23 abril

Acta N.° 120.916



Abril 1.° de 1927. — Weskott y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso 1712.
v-23 abril

Acta N.° 120.917



Abril 1.° de 1927. — Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 1714.
v-23 abril

Acta N.° 120.919

LAVENDIOL

Abril 1.° de 1927. — Weskott y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso 1716.
v-23 abril

Acta N.° 120.920

DIFTOSAN

Abril 1.° de 1927. — Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 1719.
v-23 abril

Acta N.° 120.921

DIFTOSAN

Abril 1.° de 1927. — Weskott y Cía.— Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 1720.
v-23 abril

Acta N.° 120.922

NARCISSIN

Abril 1.° de 1927. — Weskott y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anteccorrosivas, de la clase 1. — Aviso 1722.
v-23 abril

Acta N.° 120.923

NARCISSIN

Abril 1.° de 1927. — Weskott y Cía.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso 1724.

v-23 abril

Acta N.° 120.924



Abril 1.° de 1927. — Weskott y Cía.— Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso 1718.

v-23 abril

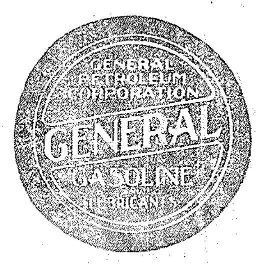
Acta N.° 120.925

"ABAURRE"

Abril 1.° de 1927. — Julián Abaurre — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.— Aviso 1600.

v-23 abril

Acta N.° 120.929



Abril 1.° de 1927. — General Petroleum Corporation Of. California, de Los Angeles y San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir petróleo y sus productos, clase 3. — Aviso 1809.

v-23 abril

Acta N.° 120.930

PARABASE

Abril 1.° de 1927. — General Petroleum Corporation Of. California, de Los Angeles y San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 1810.

v-23 abril

Acta N.° 120.931

PARA4rd

Abril 1.° de 1927. — General Petroleum Corporation Of. California, de Los Angeles y San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 1811.

v-23 abril

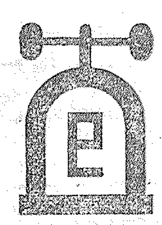
Acta N.° 120.932

GREEN SPOT

Abril 1.° de 1927. — General Petroleum Corporation Of. California, de Los Angeles y San Francisco, California, E. U. de América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluíds en otras clases, de la clase 3. — Aviso 1812.

v-23 abril

Acta N.° 120.934



Abril 1.° de 1927. — Ernst Paul Lehmann, Patentwerk, de Brandenburg Havel, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso 1861.

v-23 abril

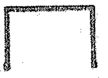
Acta 120.935

Wellsworth

Abril 1.° de 1927. — American Optical Company, de Massachussetts E. U. de A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1866.

v-23 abril

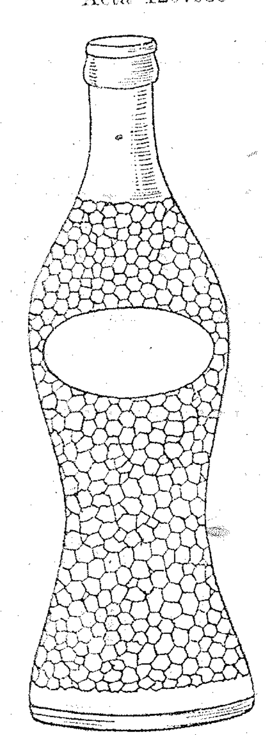
Acta 120.936



Abril 1.° de 1927. — American Optical Company, de Massachussetts E. U. de A. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 1865.

v-23 abril

Acta 120.939



Abril 1.° de 1927. — Fraser y Nicholson. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 1863.

v-23 abril

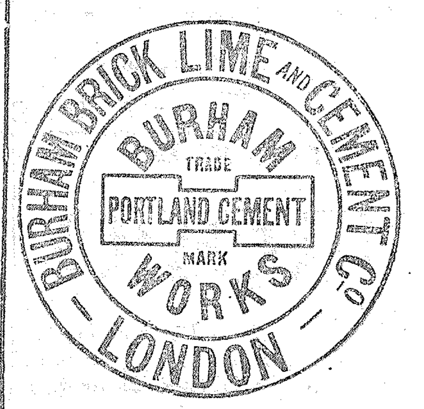
Acta 120.937

PARAISO

Abirl 1.° de 1927. — Bruno y Cía. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirugía o electricidad; de la clase 17. — Aviso N.° 1870.

v-23 abril

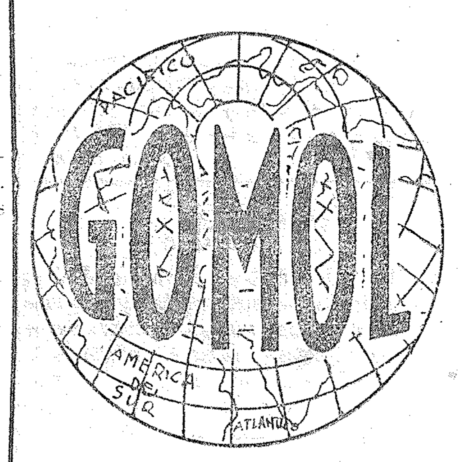
Acta N.° 120.949



Abril 1.° de 1927. — The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento Portland, clase 3. — Aviso 1.875.

v-23 abril

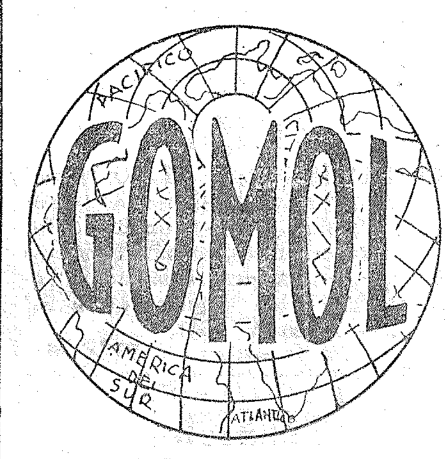
Acta 120.940



Abril 1.° de 1927. — Gobbi y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso N.° 1868.

v-23 abril

Acta N.° 120.941



Abril 1.° de 1927. — Gobbi y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza, y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas, de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso N.° 1867.

v-23 abril

Acta N.° 120.943

SUSSEX

Abril 1.° de 1927. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso N.° 1790.

v-23 abril

Acta N.° 120.945

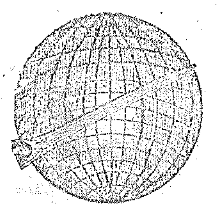
JORGE



Abril 1.° de 1927. — Julián Casals. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1871.

v-23 abril

Acta N.° 120.947



Abril 1.° de 1927. — O. Mustad y Son, de Oslo, Noruega. — Para distinguir clavos para herrar, clase 10. — Renovación de la N.° 50.765. — Aviso 1.873.

v-23 abril

Acta N.° 120.948

THREE SEVENS
TRES SIETES

Abril 1.° de 1927. — Ardath Tobacco Company Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 1.874.

v-23 abril

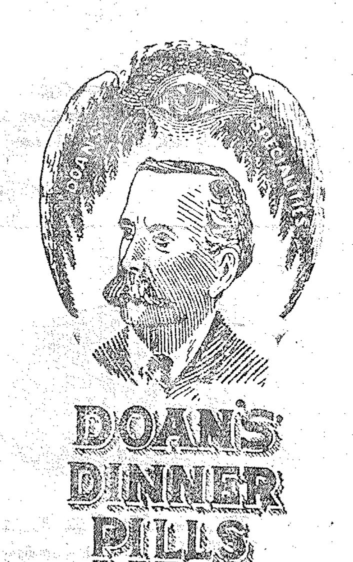
Acta N.° 120.950



Abril 1.° de 1927. — The British Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cemento Portland, clase 3. — Aviso 1.876.

v-23 abril

Acta N.° 120.951



Abril 1.° de 1927. — Foster Mac Clellan Co., de Búffalo, E. U. de América. — Para distinguir píldoras, clase 2. — Renovación de la N.° 49.283. — Aviso 1.877.

v-23 abril

Acta N.° 120.953

SILENCIO

Abril 1.° de 1927. — Manuel N. Pérez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 1.879.

v-23 abril

Acta N.° 120.954

JUGOLIVA

Abril 1.° de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1.882.

v-23 abril

Acta N.° 120.955

TIO PEPE

Abril 1.° de 1927. — Antonio Freixas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1.883.

v-23 abril

Acta N.° 120.956

MICROBACILINA L. B.

Abril 1.° de 1927. — Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, clase 2. — Aviso 1.839.

v-23 abril

Acta N.° 120.957

LINIMENTO ARABE

Abril 1.° de 1927. — Adela B. Quaglia. — Para distinguir productos medicinales, farmacéuticos y veterinarios, clase 2. — Aviso 1.840.

v-23 abril

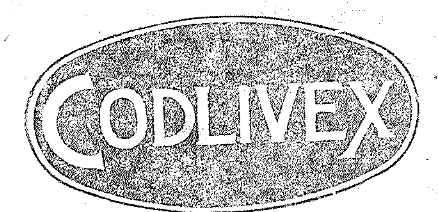
Acta N.° 120.958



Abril 1.° de 1927. — Vicente Parrinello Pellegrino. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 1.880.

v-23 abril

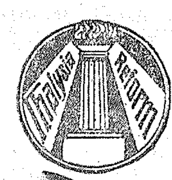
Acta N.° 120.959



Abril 1.° de 1927. — Alfred B. Adams de Nueva York, E. U. de América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1859.

v-23 abril

Acta N.° 120.979



Abril 1.° de 1927. — Federico A. Nagrassus. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1742.

v-23 abril

Acta N.° 120.965

PIROPO

Abril 1.° de 1927. — Perfumería Gal, Sociedad Anónima, de Madrid, España. — Para distinguir jabones de tocador, polvos de arroz, cremas, pasta para las manos, esencias, aguas de colonia, lociones, dentífricos y toda clase de productos de perfumería, clase 16. — Aviso N.° 1855.

v-23 abril

Acta N.° 120.966

BRISAS AMERICANAS

Abril 1.° de 1927. — Enrique Prats. — Para distinguir artículos de perfumería en general, lociones, extractos, esencias, polvos, afeites y demás artículos de tocador, clase 16. — Aviso N.° 1856.

v-23 abril

Acta N.° 120.967

VAMPIROL

Abril 1.° de 1927. — Ricardo Muller. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1847.

v-23 abril

Acta N.° 120.968

AZUCAL

Abril 1.° de 1927. — Horacio Gándara. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 1857.

v-23 abril

Acta N.° 120.969

NEOGEN

Abril 1.° de 1927. — "La Oxígena" Industria Argentina de Gases Comprimidos, S. Anónima. — Para distinguir sopletes oxi-acetilénicos, soldadores y cortadores, especiales para la soldadura autógena, clase 5. — Renov. de la N.° 48.741. — Aviso N.° 1851.

v-23 abril

Acta N.° 120.970

HERATOL

Abril 1.° de 1927. — "La Oxígena" Industria Argentina de Gases Comprimidos, S. Anónima. — Para distinguir polvo especial para purificar el gas acetileno, clase 1. — Renovación de la N.° 48.743. — Aviso N.° 1852.

v-23 abril

Acta N.° 120.971

CARBUROL

Abril 1.° de 1927. — "La Oxígena" Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Para distinguir polvo decapante especial para la soldadura autógena del hierro fundido, clase 1. — Renov. de la N.° 48.742. — Aviso N.° 853.

v-23 abril

Acta N.° 120.974

COMFY

Abril 1.° de 1927. — Daniel Green Felt Shoe Company, de New York, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 1900.

v-23 abril

Acta N.° 120.975

DELICIA

Abril 1.° de 1927. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas, clase 22. — Renov. de la N.° 50.018. — Aviso N.° 1775.

v-23 abril

Acta N.° 120.976

MINOTEL

Abril 1.° de 1927. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas clase 22. — Renov. de la N.° 49.162. — Aviso N.° 1777.

v-23 abril

Acta N.° 120.972

OXITHEERMOS

Abril 1.° de 1927. — "La Oxígena" Industria Argentina de Gases Comprimidos S. A. — Para distinguir bombas, generadores, para motores, máquinas hidráulicas a vapor, a gas, nafta etc., máquinas, herramientas, calderas no incluídas en otras clases, motores, máquinas, bombas y aparatos para apagar fuego e incendios, sopletes y sus partes o componentes para el empleo en la soldadura autógena de los metales, clase 5. — Aviso N.° 1854.

v-23 abril

Acta N.° 120.977

CORDILLERA

Abril 1.° de 1927. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Para distinguir harinas, clase 22. — Renov. de la N.° 49.163. — Aviso N.° 1776.

v-23 abril

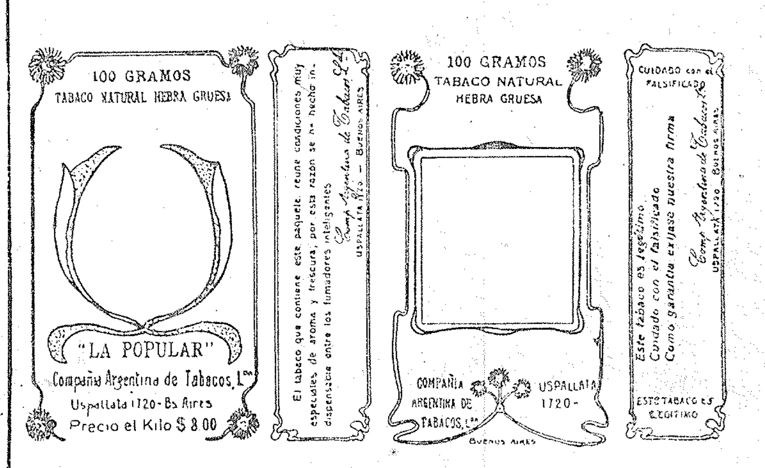
Acta N.° 120.978

HOTEL IMPERIAL

Abril 1.° de 1927. — Paramount Films, Sociedad Anónima. — Para distinguir cintas y películas cinematográficas, clase 6. — Aviso N.° 1899.

v-23 abril

Acta N.° 84.883



Noviembre 15 de 1921. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos en general, clase 21. — Substituída en marzo 28 de 1927. — Aviso 796.

v-23 abril

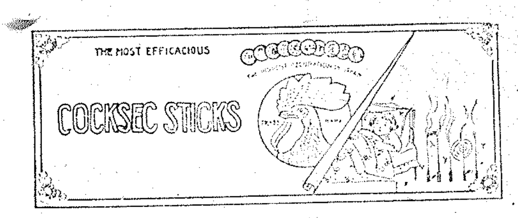
Acta N.° 119.334

CASA Y SEDERÍA SALMUN

Enero 10 de 1927. — Luis y José Salmun. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Corregida en febrero 15 de 1927. — Aviso 129.

v-23 abril

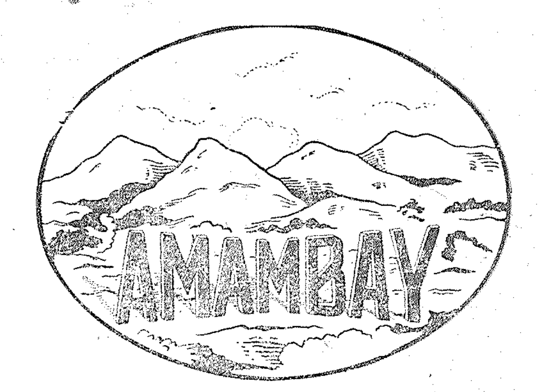
Acta N.° 120.827



Marzo 28 de 1927. — José Palazzo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso 1739.

v-23 abril

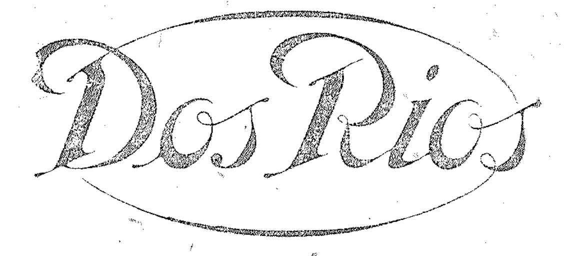
Acta N.° 120.832



Marzo 28 de 1927. — Compañía Yerbatera Molino Santa María. G. Manigot y Cía. — Para distinguir substan- cias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la cla se 22. — Aviso 1692.

v-23 abril

Acta N.° 120.836



Marzo 28 de 1927. — Hauríe, Palou, Profumo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1.694.

v-23 abril

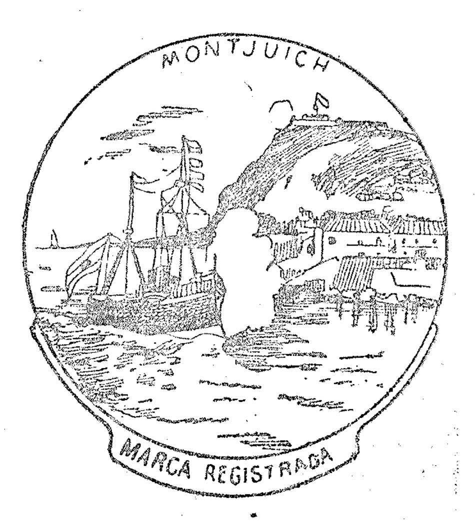
Acta N.° 120.850



Marzo 29 de 1927. — Carlos Nasi.— Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 1.774.

v-23 abril.

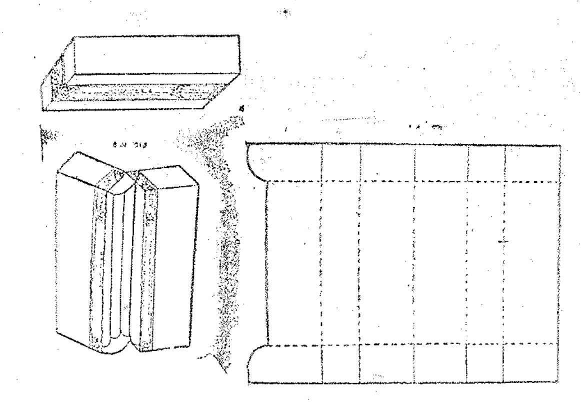
Acta N.° 120.903



Marzo 31 de 1927. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.518. — Aviso 1815.

v-23 abril.

Acta N.° 120.863



Marzo 29 de 1927. — Juan Miniño y Domingo Rial Seijo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21, envase. — Aviso 1787.

v-23 abril

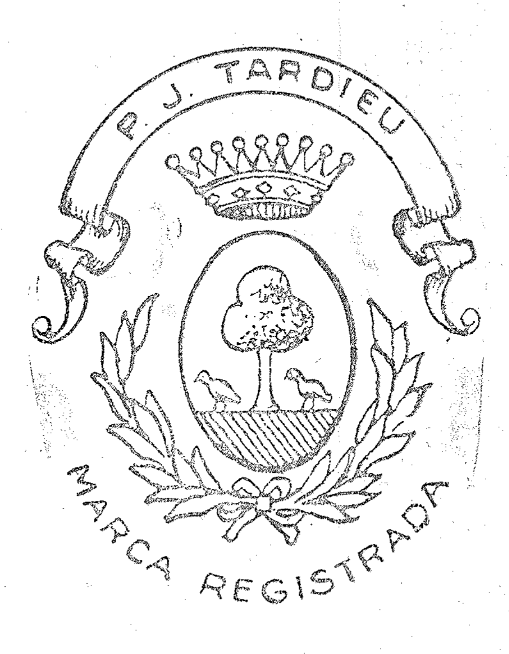
Acta N.° 120.875



Marzo 30 de 1927. — P. J. Tardieu. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso 1760.

v-23 abril

Acta N.° 120.876



Marzo 30 de 1927. — P. J. Tardieu. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1761.

v-23 abril

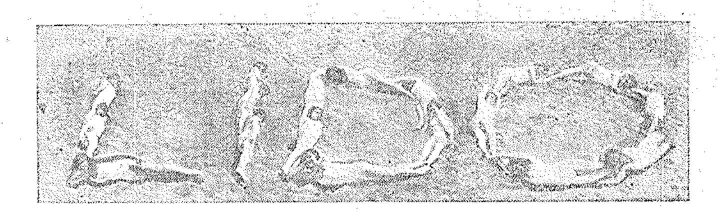
Acta N.° 120.898

"MONARCA"

Marzo 31 de 1927. — Armando Dhios. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso 1806.

v-23 abril

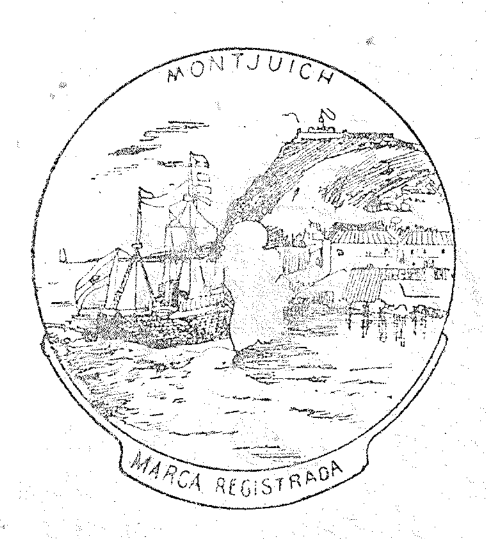
Acta N.° 120.837



Marzo 28 de 1927. — Massalin y Celasco. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso 1.675.

v-23 abril

Acta N.° 120.904



Marzo 31 de 1927. — Rojas Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicos o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 49.519. — Aviso 1816.

v-23 abril

Acta N.° 120.905



Marzo 31 de 1927. — Rojas Hijos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleaads como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 49.520. — Aviso 1817.

v-23 abril

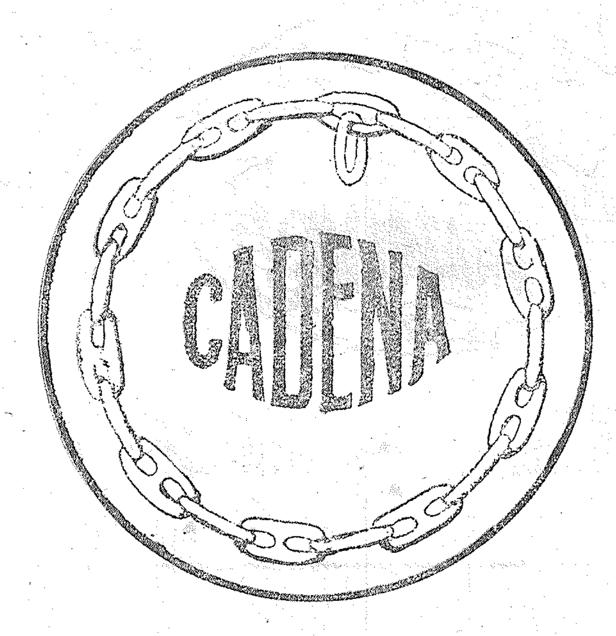
Acta N.° 120.878



Marzo 30 de 1927. — Hugo C. Ehlert. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la N.° 54.368. — Aviso 1653.

v-23 abril

Acta N.° 120.879



Marzo 30 de 1927. — Hugo C. Ehlert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.370. — Aviso 1652.

v-23 abril

Acta N.° 120.880



Marzo 30 de 1927. — Hugo C. Ehlert. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 54.367. — Aviso 1651.

v-23 abril

Acta N.° 120.881



Marzo 30 de 1927. — Hugo C. Ehlert. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso 1650.

v-23 abril

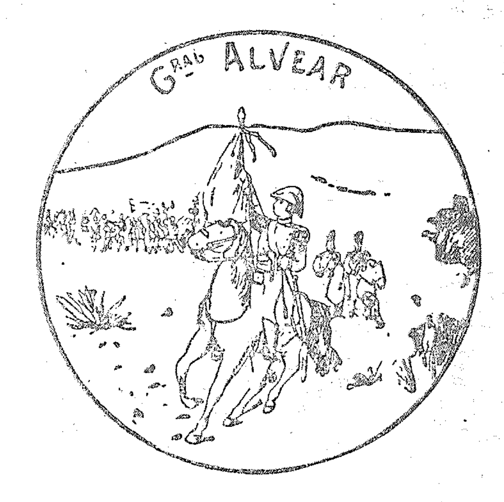
Acta N.° 120.883



Marzo 30 de 1927. — Serafín Rodríguez y Arias. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase6. — Aviso 1799.

v-23 abril

Acta N.° 120.906

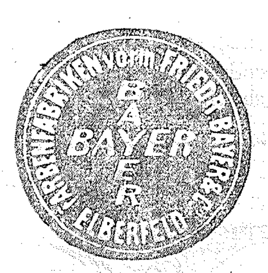


Marzo 31 de 1927. — Rojas Hijos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23, con excepción de vinos en general. — Renovación de la N.° 49.521. — Aviso 1818.

v-23 abril

Acta N.° 120.914

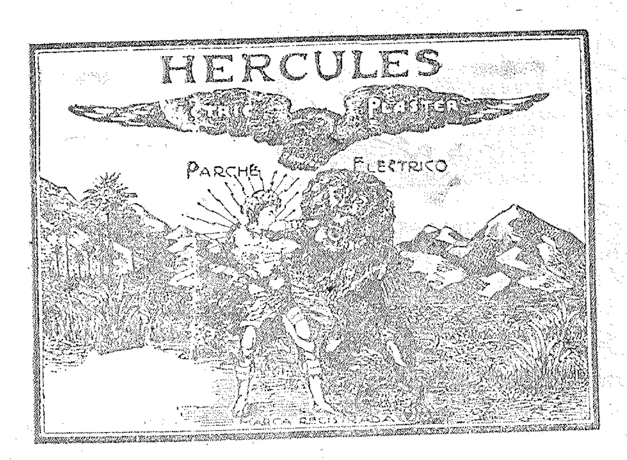




Abril 1.° de 1927. — La Química Industrial, Bayer, Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 49.355. — Aviso 1723.

v-23 abril

Acta N.° 120.926



Abril 1.° de 1927. — P. Soldati y Cía. — Para distinguir parches eléctricos, clase 2. — Aviso 563.

v-23 abril

Acta N.° 120.927



Abril 1.° de 1927. — The London Varnish y Enamel Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir barnicesy pinturas, de la clase 10. — Aviso N.° 1807.

v-23 abril

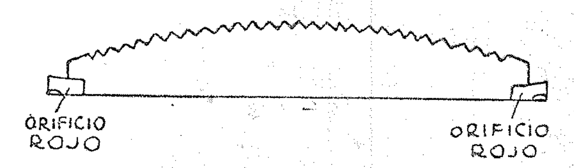
Acta N.° 120.928



Abril 1.° de 1927. — The London Varnish y Enamel Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir barnices y pinturas, de la clase 10. — Aviso 1808.

v-23 abril

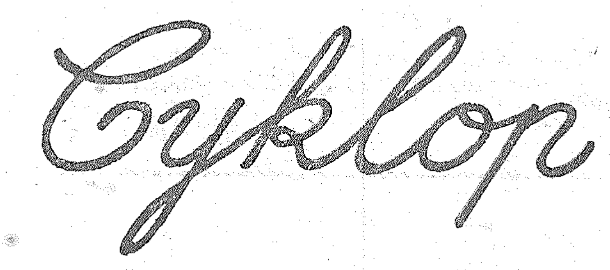
Acta N.° 120.933



Abril 1.° de 1927. — J. D. Dominicus y Soehne G. m. b. H., de Berlín, Alemania. — Para distinguir sierras de la clase 10. — Aviso 1864.

v-23 abril

Acta 1120.938



Abril 1.° de 1927. — Cyklop Ltda., de Koln Rh. Alemania. — Para distinguir máquinas para cerrar cajas con cinta acerada y alambre de la clase 5. — Aviso N.° 1862.

v-23 abril

Acta N.° 120.963

FLORIDO HERMANOS

Abril 1.° de 1927. — Florido Hermanos, de Sanlucar de Barrameda, España. — Para distinguir bebidas en general no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 1848.

v-23 abril

Acta N.° 120.942



Abril 1.° de 1927. — José Vidal. —Para distinguir yerba mate; clase 22. — Aviso N.° 1869.

v-23 abril

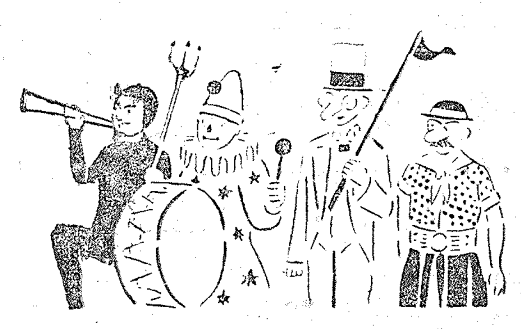
Acta N.° 120.944



Abril 1.° de 1927. — Enrique Scan done. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 1843.

v-23 abril

Acta N.° 120.946



Abril 1.° de 1927. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso 1872.

v-23 abril

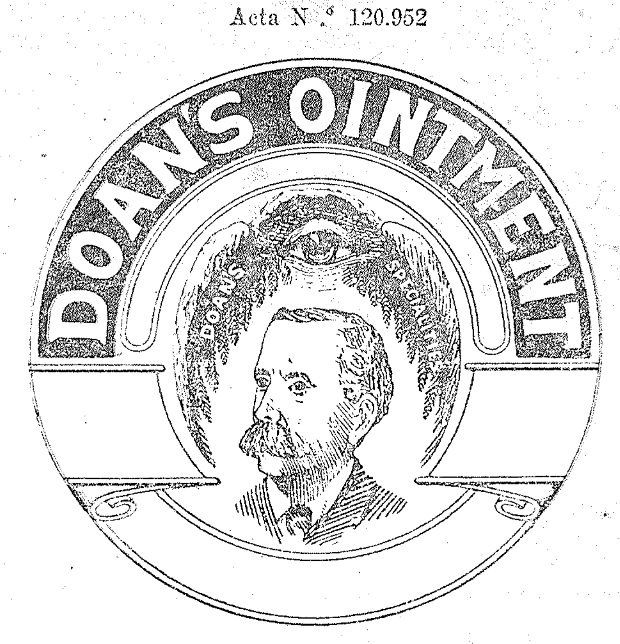
Acta N.° 120.980



Abril 1.° de 1927. — Lorenzo B. Sivori. — Para distinguir artículos de ferretería y cuchillería en general, clase 10. — Aviso N.° 1699.

v-23 abril

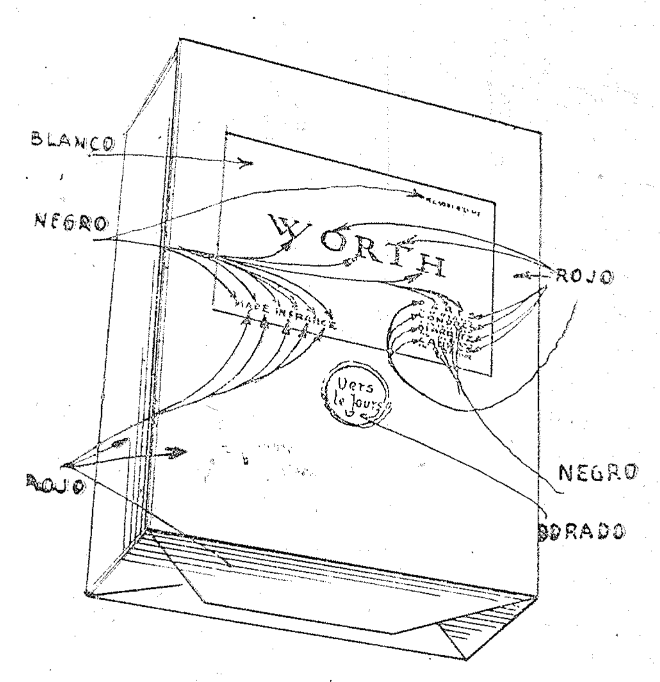
Acta N.° 120.952



Abril 1.° de 1927.—Foster Mac Cle-llan Co., de Búffalo, E. U. de América. — Para distinguir ungüentos, clase 2.— Renovación de la N.° 49.284. — Aviso 1.878.

v-23 abril

Acta N.° 120.962



Abril 1.° de 1927. — Société Dite Wortk Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabones, accesorios de tocador, productos higiénicos, clase 16. — Aviso N.° 1850.

v-23 abril

Acta N.° 120.964



Abril 1.° de 1927. — Florido Hermanos, de Sanlúcar de Barrameda, España. — Para distinguir Jerez Quina, en general, clase 23. — Aviso N.° 1849.

v-23 abril

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.